	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**	

CÓDIGO	1800	**CONSECUTIVO**	SAA2025EE001333
FECHA	03 de MARZO de 2025		
PARA	CLAUDIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada
DE	RICARDO GORDON MAY	**CARGO**	Secretario de Educación
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación, superior a 100 salarios minimos.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 005 de 08 de Enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE EDUACIÓN
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	SECRETARIA DE EDUACIÓN
OBJETO DEL PROCESO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	**$5.303.880.000**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	9 MESES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
PROYECTO:	2024002880104 Fortalecimiento de la calidad educativa a través de estrategias integrales en San Andrés y Providencia.
OBSERVACIONES:	OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S 900689018-4,

La presente autorización es sólo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, No exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponde a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (sublera a lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual deberá garantizar los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 005 de enero del 2025, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

RICARDO GORDON MAY
Secretaria de Educación

Vo.Bo.CLAUDIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

CÓDIGO	1020	**CONSECUTIVO**	**0107**
FECHA	18 de marzo de 2025		
PARA	JOSE MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General.
DE	SHIRLEY C POLO RAMIREZ.	**CARGO**	Jefe Oficina de Asesora Jurídica.
ASUNTO	Respuesta memorando No 1700-115 de (13) de marzo de 2025.		

La Oficina Asesora Jurídica, en cumplimiento del deber contemplado en el manual de contratación y en ejercicio de acciones de control de legalidad con miras a realizar un oportuno control a la actividad contractual, procede a revisar, por segunda vez, los estudios y documentos previos, del proceso con las siguientes características:

Número de proceso		**Tipo de proceso**	Contratación directa
OBJETO CONTRACTUAL			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACIÓN EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS- GENIOS GO- EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR.			
Nro. De CDP	**Autorización de la secretaria privada para iniciar el proceso de selección.**		**Presupuesto estimado / valor del contrato**
CDP Nº 1696 del (04) de marzo de 2025, por valor de ($5.000.000.000) CDP Nº 1713 del (05) de marzo de 2025, por valor de ($303.880.000)	Memorando 1800-SAA2025EE001333 del (03) de marzo de 2025		($5.303.880.000.oo).

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. decreto 1082 de 2015 Estudios y documentos previos, son el soporte para elaborar del pliego de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación				**Cumple**
1.2	**El objeto a contratar**, con sus especificaciones, alcance del objeto:				**Cumple**
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos				**Cumple**
1.4.	Las condiciones técnicas exigidas.				**Cumple**
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.				**Cumple**

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (idoneidad y experiencia).				Cumple
1.7	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.				**Cumple**
1.8	El plazo de ejecución del contrato				**Cumple**
1.9	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.				**Cumple.**
1.10	Análisis de sector				**Cumple**
1.11	La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.				**Cumple**
1.12	Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.				**cumple**
2.	Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.				**No aplica.**
3	Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015. Verificación de capacidad, idoneidad y experiencia del contratista persona jurídica publica				**Cumple /no cumple**
3..0	**Capacidad jurídica**				
3.1	Certificado de existencia y representación legal fecha de expedición no mayor a 30 días a la suscripción del contrato / o documento de creación de la persona jurídica pública (acuerdo o resolución o decreto).				**Cumple**
3.2	Objeto social que permita la realización del objeto del contrato.				**Cumple.**
3.3.	La duración de la sociedad debe ser igual a la del contrato y un año más				**Cumple**
3.4.	Representación legal (quien suscribe la oferta está facultado)				**Cumple**
3.5	Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal.				**Cumple**
3.6	Boletín de responsables fiscales de la Contraloría (De la persona jurídica y de su representante legal)				**Cumple**
3.7	Certificado de antecedentes disciplinarios. (De la persona jurídica y de su representante legal)				**Cumple**
3.9	Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario				**Cumple**
3.10	EXPERIENCIA Contratos ejecutados con objeto similar, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.				**Cumple**
3.11	Certificado de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y				**Cumple**

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
	Parafiscales (Anexo 3), según corresponda (persona jurídica o persona natural)				
3.12	oferta suscrita por el representante legal.				Cumple

OBSERVACIONES:

CONCLUSIÓN

Una vez analizado el expediente contractual remitido para segunda revisión, frente al cumplimiento de los requisitos contenidos en la ley 80 de 1993, lay 1150 de 2027, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás reglamentaciones y/o circulares de Colombia Compra Eficiente, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gobernación, emite CONCEPTO JURÍDICO DE CONTROL DE LEGALIDAD FAVORABLE para publicar el proceso de la referencia en el SECOP II.

Nota: El presente concepto no desestima ni limita la posibilidad de efectuar modificaciones, ajustes a los documentos del proceso, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del términos legales permitidos, en caso de ser necesario.

La oficina jurídica no se hace responsable de las modificaciones hechas a los documentos del presente proceso por la secretaria ejecutora posterior a la emisión del presente concepto/memorando N.° 0109 del 18 de marzo de 2025.

CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE PARA PUBLICAR.	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	

Hasta otra oportunidad,

SHIRLEY C. POLO RAMÍREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Joseph

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA	**SECRETARIA GENERAL**
FUNCIONARIO RESPONSABLE	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR
CODIGO BPIN	
PRESUPUESTO	**$5.303.880.000**
CDP Y RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°1696 DEL 4 DE MARZO DE 2025 y N°1713 DE 05 DE MARZO DE 2025
Plan Anual de Adquisiciones 2025	

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

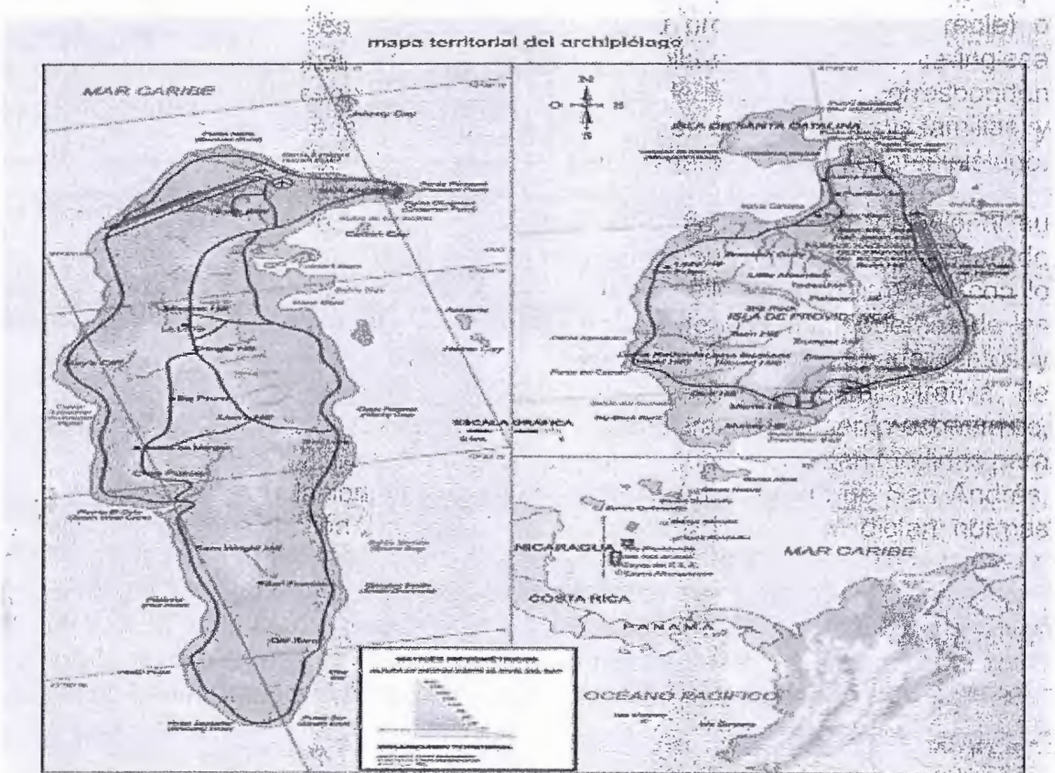
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, es un grupo de isla al mar caribe perteneciente a Colombia, conformando el único departamento de este país sin territorio continental, Este conjunto de isla, cayos e islotes se localiza sobre una plataforma volcánica del caribe suroccidental, a unos 720 Kilómetros del noroeste de la costa colombiana y a 110 kilómetros de la costa nicaragüense.

El territorio del archipiélago, qué posee una extensión total de 350.000 km',1 se localiza al noroccidente de Colombia en las coordenadas 12° 35' 37" y 14° 42' de latitud norte y 81° 40' 49" y 81° 43' 13" de longitud oeste, adentrándose en el sector centro-occidental del mar de las Antillas. Esta condición causa que Colombia tenga fronteras marítimas con Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Jamaica, Haití y República Dominicana. La extensión de la tierra firme emergida de islas, cayos e Islotes suma 52,5 km', lo que lo hace el departamento más pequeño de Colombia en lo que a superficie se refiere. Las dos islas principales presentan relieves y constitución de rocas diferentes.

Por su localización en la zona intertropical, el archipiélago se caracteriza por las altas temperaturas que registran un promedio anual de 27,3°C. La influencia de los vientos alisios, que soplan del noreste, determina en parte las épocas lluviosas que comienzan en el mes de mayo, y alcanzan su máximo en los meses de octubre y noviembre prolongándose hasta diciembre; durante estos meses se registra el 80% de la lluvia anual, que en promedio es de 1.700 mm. Las altas temperaturas y los vientos se conjugan en un clima cálido semi-húmedo. A pesar de estar ubicada en al abierto del mar Caribe, no es frecuente que el Archipiélago esté en el curso de huracanes y tormentas tropicales, sin embargo, ello no la pone por fuera de las consecuencias de los mismos.

El departamento Archipiélago, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 San Andrés y Providencia tiene 62.249 habitantes: 32,639 mujeres (52.4%) y 29,610 hombres (47.6%); constituido esencialmente por población raizal, de raíces africanas,



vinculada intrínsecamente con el mar, que tiene su propio idioma (el creole) o sanandresano criollo, entendida como una lengua criolla caribeña, de base inglesa mezclada con lenguas africanas; así como por los residentes, quienes corresponden a personas que ingresaron a las islas, se establecieron en él, fundaron sus familias, y que cuentan con los permisos y autorizaciones legales para residir en el archipiélago.

Dadas estas condiciones especiales de ubicación geográfica, su grupo poblacional, su Idioma nativo del Archipiélago "el creole" y en especial su cultura Raizal, gozan de especial protección constitucional y legal, en virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia, además de las normas previstas en la Constitución y las leyes para los otros departamentos y municipios, se rige por las normas especiales que en materia administrativa, de inmigración, materia fiscal, de comercio exterior, financiera y de fomento económico, tales como: el Decreto No. 2762 de 1991 "Por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina., la ley 47 de 1993 "Por la cual se dictan normas

especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, la Ley 915 de 2004 "Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina." Entre otras disposiciones.

Teniendo en cuenta su ubicación geográfica, el ingreso de bienes y mercaderías desde el interior del país hasta la isla de San Andrés, se realiza vía marítima por barco desde los puertos de Barranquilla y Cartagena, en trayectos que pueden durar hasta 3 días de navegación; y por vía aérea en trayectos de 90 minutos en avión desde los aeropuertos de cual, las personas no residentes en el departamento archipiélago, deberán adquirir la tarjeta de turismo o tarjeta OCCRE que les permite estar de tránsito por las islas del Departamento, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto departamental Decreto 0030 del 20 de enero del 2025, tiene un costo de $146.000,00. Precisado lo anterior, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.", Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.
(art. 2°).

A su vez, se precisa que, la isla de San Andrés, no constituye ni forma parte de municipio alguno, razón por la cual, la administración departamental, además de las funciones correspondientes a los departamentos, cumple funciones que les corresponden a los municipios, tal y como la dispone la Ley 47 de 1993, cuando dicta:
"(...)ARTICULO 8° Ejercicio de funciones municipales. La administración departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del Gobernador y de la Asamblea Departamental ejercerán las funciones a las que se refiere el artículo 4" de la presente Ley y además las de los municipios, mientras éstos no sean creados en la Isla de San Andrés, en desarrollo del principio constitucional de la subsidiariedad.
El ejercicio de las funciones de que trata este artículo se hará hasta la creación de los municipios a que hubiere lugar, dentro del territorio de la Isla de San Andrés y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes." Subraya fuera del texto original. (...)"

La Constitución Política de Colombia que en su artículo 1° menciona que Colombia es un Estado social de derecho con autonomía de sus entidades territoriales.

A su vez manifiesta que:

"(...) **ARTÍCULO 67 CP.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobra de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.
Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. (...)"

También Ley 115 de febrero 8 de 1994 "Por la cual se expide la ley general de educación manifiesta lo

siguiente:
"(...) **ARTICULO 1o.** Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal. cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación quo cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de fas personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adulos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social
La Educación Superior es regulada por ley especial, excepto lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 2o, Servicio educativo, El servicio educativo comprende sí conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

ARTICULO 3°. Prestación del servicio educativo, El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado, Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

ARTICULO 4o. Calidad y cubrimiento del servicio. Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia volar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo.

ARTICULO 5o, Fines de la educación. De conformidad con si artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida

económica, política, administrativa y cultural de la Nación

4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia

colombiana y a los símbolos patrios.

5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales

adecuados para el desarrollo del saber.

6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país,

como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.

9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.

10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y la promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. (...)".

Ley general de educación también define la educación formal y sus niveles:

ARTICULO 10. Definición de educación formal. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivas, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos

ARTICULO 11. Niveles de la educación formal. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;

b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y

c) La educación media con una duración de dos (2) grados.

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente,

ARTICULO 12. Atención del servicio. El servicio público educativo se atenderá por niveles y grados educativos secuenciados, de igual manera mediante la educación no formal y a través de acciones educativas informales teniendo en cuenta los principios de integralidad y complementación.

ARTICULO 91. El alumno o educando, El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este carácter.

ARTICULO 92. Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de

conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

ARTICULO 104. El educador. El educador es el orientador en los establecimientos educativos, de un proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Como factor fundamental del proceso educativo:

a) Recibirá una capacitación y actualización profesional;

b) No será discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas o religiosas;

c) Llevará a la práctica el Proyecto Educativo Institucional, y

d) Mejorará permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo

Directivo, el Consejo Académico y las Juntas Educativas.

ARTICULO 164. Objeto y organización periódica. Créanse los Foros Educativos municipales, distritales, departamentales y nacional con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de educación. Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

Los foros se iniciarán en el primer trimestre del año en cada uno de los municipios y distritos, de mane que sus recomendaciones sean estudiadas posteriormente por los foros departamentales y las de ésta por el Foro Nacional.

El Gobierno Nacional, dictará la reglamentación respectiva.

ARTICULO 166. Foros Educativos Departamentales. Los foros educativos departamentales serán convocados y presididos por los gobernadores y en ellos participarán, además:

- El secretario de Educación Departamental o el funcionario que haga sus veces.

- Un delegado de la Asamblea Departamental que no sea diputado.

- El Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el departamento.

- El Director Regional del Sena en el departamento.

- Dos representantes de los municipios elegidos por la asociación de municipios.

- Un representante de la iglesia.

- Un rector de universidad estatal, si la hubiere.

- Un rector de universidad privada, si la hubiere.

- Un representante de las instituciones educativas privadas.

- Un representante de los educadores, designado por la asociación sindical de educadores que acredite mayor número de afiliados.

- Un representante de los directivos docentes, designado por la asociación de directivos docentes que acredite mayor número de afiliados.

- Un representante de los gremios económicos.

- Un representante de las filiales de cada una de las centrales obreras.

- Un representante de las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas, designado por las organizaciones que los agrupen.

- Un representante de los supervisores de educación.

- Un representante de los grupos étnicos, si los hubiere.

- Un representante de los funcionarios administrativos, designado por la organización que demuestre tener el mayor número de afiliados, y

- Un representante de los estudiantes elegido por las organizaciones que los agrupen.

PARAGRAFO. Los miembros de la Junta Departamental de Educación, Jude, asistirán a estos foros por derecho propio. Podrán participar representantes de las organizaciones que tengan relación con la educación en el departamento, por invitación de la Junta.

ARTICULO 173. Financiación de la educación estatal. La educación estatal se financia con los recursos del situado fiscal, con los demás recursos públicas nacionales dispuestos en la lay, más el aporte de los departamentos, los distritos y los municipios, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 174. Naturaleza de los recursos financieros. Los recursos financieros que se destinan a la educación se consideran gasto público social

A su vez, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencia de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001)de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros Dispone

La búsqueda de una educación de calidad y adecuada a las necesidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un reto esencial que demanda una acción organizada y fundamentada en pruebas. Las particularidades geográficas, culturales y lingüísticas del archipiélago han originado inequidades en el acceso y la calidad educativa, evidentes en los bajos resultados obtenidos por los estudiantes en las áreas evaluadas por las pruebas Saber. Esto resalta la necesidad de implementar iniciativas adaptadas al contexto insular, orientadas a desarrollar competencias clave mediante un enfoque innovador y flexible.

Condiciones Educativas del Archipiélago

El aislamiento geográfico, la insuficiencia de recursos pedagógicos actualizados y la carencia de capacitación continua para los docentes han afectado de manera adversa la calidad de la educación en la región. Estas circunstancias han limitado el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, afectando su preparación para enfrentar retos académicos y laborales.

Por otro lado, el perfil bilingüe e intercultural del archipiélago representa tanto un desafío como una posibilidad. Aunque la Ley 47 de 1993 promueve el fortalecimiento de la identidad cultural y lingüística de la región, su implementación en el ámbito educativo ha sido parcial. Esto se refleja en la falta de herramientas pedagógicas que respondan a las necesidades culturales, sociales y económicas del archipiélago, dificultando el desarrollo de competencias en español e inglés, indispensables para el éxito de los estudiantes en un contexto globalizado.

Diagnóstico de Resultados

Los resultados obtenidos en las pruebas Saber muestran consistentemente desempeños inferiores a la media nacional en matemáticas, ciencias naturales, lenguaje e inglés. Esto pone en evidencia debilidades en competencias básicas que restringen el acceso de los estudiantes a oportunidades de educación superior y empleo. Además, el manejo limitado del inglés constituye una barrera significativa en una región donde el turismo, uno de los principales motores económicos, demanda personal bilingüe y altamente capacitado.

COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

ARTÍCULO 6. Competencias de los departamentos, Sin perjuicio de lo establecida en otras nomas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:

6.1. Competencias Generales.

6.1.1. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello

haya lugar.

6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera.

6.1.3. Apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la presente ley.

6.1.4. Certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones, Si el municipio cumple los requisitos para ser certificado y el departamento no lo certifica, podrá solicitarla a la Nación.

6.2. Competencias frente a los municipios no certificados.

6.2.1. Dirigir, planificar, y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

6.2.2. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.

6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administraré los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los municipios sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y provectos educativas y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.

6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.

6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.

6.2.7. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República.

6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.

6.2.9. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivas y empleados administrativos

6.2.11 Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

6,2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

6,2.13. Vigiar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.

6.2.14. Cofinanciar la evaluación de logras de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.22.

6.2.15. Reglamentado parcialmente por el Decreto 300 de 2002. Reglamentado parcialmente por el Decreto 1095 de 2005. Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón de la entidad territorial/ determinará la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con el

reglamento que expida el Gobierno Nacional.

Algunas de estas competencias, salvo la de nominación y traslado de personal entre municipios, se podrán delegar en los municipios no certificados que cumplan con los parámetros establecidos por la Nación

ARTÍCULO 7. Competencias de los distritos y los municipios certificados.

7.1. Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidas en la presente ley.

7.2. Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su Jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

7.4. Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos

permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.

7.6. Mantener la actual cobertura y propender a su ampliación.

7.7. Evaluar al desempeño de rectores y directores, y de los directivos docentes.

7.8. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República.

7.9. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.

7.10. Administrar ol Sistema de Información Educativa Municipal o Distrital y suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

7.11. Promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones.

7.12. Organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción.

7.13. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las instituciones educativas.

7.14. Cofinanciar la evaluación de logros de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.22.

7.15. Para efectos de la inscripción y los ascensos en el escalafón la entidad territorial determinara la repartición organizacional encargada de esta función de conformidad con al reglamento que expida el Gobierno Nacional

ARTICULO 8. Competencias de los municipios no certificados, A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

8,1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

8,2. Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediarte acto administrativo debidamente motivado.

8,3, Podrán participar con recursos propios en le financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de Infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

8,4. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

De lo anterior se resalta que al departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su condición de entidad territorial como departamento, y respecto a la Isla de San Andrés, como entidad a cargo de las funciones asignadas por la constitución y la ley a los municipios de conformidad con lo dispuesto en el articulo 8 de la ley 47 de 1993, le corresponde financiar con recursos propios los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación educativa.

Por otro lado, el gobierno nacional a través de la Ley 2109 del 29 de julio de 2021 "Por medio del cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media." Dispuso:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover la orientación socio-ocupacional y definir sus ámbitos de trabajo para la educación medie en todos los establecimientos oficiales y privados de educación formal, como herramienta para brindar a los educandos los elementos suficientes para tomar una decisión adecuada, informada y objetiva sobre su futuro académico y proyección laboral.

Artículo 2°. Orientación Socio-ocupacional. Bara los fines de la presente ley debe entenderse la orientación socio-ocupacional como el proceso de acompañamiento a los jóvenes durante su momento de transición hacía la educación posmedia y a la vida laboral, el cual les permita tomar decisiones informadas y racionales, a partir del reconocimiento de sus intereses, aptitudes, valores, deseos y ponderación de las oportunidades de formación y trabajo que ofrece el contexto social, cultural, político y económico, todo en el marco de un ejercicio de construcción de trayectorias ocupacionales satisfactorias.

Artículo 3*. Objetivos generales. El proceso de orientación socio-ocupacional tiene un carácter transversal al proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes de educación media y deberá cumplir con los siguientes objetivos:

a) Favorecer el desarrollo de las trayectorias educativas de los jóvenes, articulando acciones con los niveles de educación previos y posteriores a la media, en tomo a la importancia de la permanencia en el sistema educativo para el empoderamiento sobre el proyecto de vida y transición a la vida adulta.

b) Incentivar en los estudiantes la capacidad de visualizar el futuro deseado construyendo bases firmas sustentadas en las decisiones y acciones sobre educación y el trabajo, al finalizar la educación media.

c) Fortalecer en los estudiantes la creatividad, la capacidad de proponerse metas y buscar diferentes rutas para alcanzarías, el manejo de la incertidumbre, el desarrollo de herramientas psicoemocionales, la adaptación a los cambios, la resiliencia, la comunicación afectiva de sus deseos, sueños y aspiraciones y la autonomía en la toma de decisiones.

d) brindar espacios pedagógicos para que los estudiantes de manera innovadora exploren, identifiquen, analicen y reflexionen acerca de sus habilidades, fortaleza, valores, actitudes. gustos y expectativas a futuro

e) promover la comprensión de la oferta de formación posmedia que permita a los jóvenes identificar las oportunidades laborales que se ofrecen a nivel regional y nacional y cuenten con criterios de comparación y ponderación de la oferta en términos de calidad y pertinencia frente a sus expectativas ocupacionales

f) acercar al estudiante a la dinámica del mundo del trabajo de manera que articular sus oportunidades formación con los campos ocupacionales donde puede desempeñarse a futuro. comprendiendo la

dinamica ocupacionales de los sectores productivos del mercado laboral Mas demandas de talento humano y favorecer le equidad de género mediante la eliminación de los estereotipos

g) implementar medidas que faciliten a los jóvenes, la adaptación a los cambios, comprendiendo y aceptando las situaciones nuevas o imprevistas, manteniendo una actitud flexible que le permite ajustarse a los Itinerarios de formación y trabajo, sin alterar necesariamente sus metas.

h) Propender por el desarrollo y aprendizaje de las habilidades necesaria para el desarrollo de oficios y aprovechamiento de las oportunidades laborales, de cara a las necesidades futuras de una economía globalizada, con la apropiación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 4°, Mecanismos de fomento de la orientación socio-ocupacional. En las instituciones educativas se deberá implementar un plan de orientación socio-ocupacional, a manera de intervención integral, donde se formulen estrategias para empoderar al joven con su trayectoria ocupacional, brindándole herramientas para la toma de decisiones y ayudándole a identificar sus habilidades y destrezas de cara al aprovechamiento de las oportunidades de formación y trabajo que logre identificar en su contexto, a través de un asesoramiento sistemático, intencionado y articulado con el currículo.

El plan de orientación deberá:

a) Implementar acciones para el descubrimiento de intereses, análisis de recursos personales, expectativas del proyecto de vida, preparación para los procesos de selección e ingresa a programas de formación promedia.

b) Facilitar el acceso a las fuentes y mecanismos de información sobre las opciones de los programas de formación promedia, alternativas de financiación y situación actual del mercado laboral.

c) Aprovechar las herramientas web (micrositios, portales y páginas) que permiten la identificación y reflexión sobre las aptitudes, capacidades e intereses como base para la elección.

d) Articular las acciones de orientación con otros espacios que permitan el reconocimiento de intereses y capacidades como los proyectos transversales, las cantidades de emprendimiento, el servicio socia/ estudiantil obligatorio, etc.

e) Vincular las familias en el proceso de orientación sacia-ocupacional para establecer al apoyo que pueden brindar durante toda la etapa de transición.

f) Vincular acciones que atiendan las necesidades de orientación de los diferentes grupos poblacionales como los jóvenes rurales y los grupos étnicos y busquen romper con los estereotipos que pueden limitar su visión de futuro y la construcción de proyectos de vida.

5) Articular con el sector empresarial acciones orientadas a movilizar la demanda; generando mecanismos de retroalimentación y mejoramiento de la pertinencia del porfi ocupacional, de acuerdo a las necesidades del sector productivo.

Parágrafo 3ª, Como resultado de los planes de orientación socio-ocupacional, los establecimientos educativos darán un diagnóstico a cada estudiante en coordinación con las secretarías de educación Y los aliados, identificarán y pondrán a disposición la oferta territorial en la cual le brinden alterativas a los estudiantes para la escogencia de su programa de educación posmedia ya formación para el trabajo que incluyan criterios como, demanda y oferta de profesiones y ocupaciones de mercado laboral regional, brechas de capital humano en los sectores estratégicos de la región, tendencias del mercado laboral colombiano, información de la oferta educativa: Acreditación, oferta de programas por área de conocimiento y niveles educativos y salario de enganche para recién graduados.

Además se Busca la articulación con las metas del plan desarrollo y los ODS de la siguiente forma:

Plan Nacional Decenal de Educación (2016-2026):
Prioriza la equidad educativa y el acceso a herramientas pedagógicas de calidad para toda la población.
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para promover oportunidades de

aprendizaje permanente para todos.

En este marco, las pruebas Saber se han consolidado como un indicador clave del desempeño académico y del progreso en el desarrollo de competencias en áreas como lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales. Sin embargo, la falta de modelos educativos adaptados at contexto insular ha limitado la capacidad del sistema educativo del archipiélago para responder a estas exigencias.

Desde El Plan de Desarrollo Territorial se propone, en su aparte Dignidad, se propone lo siguiente:

Para lograr estos objetivos, se propone una serie de acciones que incluyen el fortalecimiento de la infraestructura educativa y la reducción de las desigualdades en el desempeño académico, así como la ampliación de las oportunidades de acceso a la educación superior. Este enfoque integral asegura que cada paso dado en la mejora educativa sea también un paso hacia la disminución de la brecha de oportunidades, asegurando a cada joven del Departamento Archipiélago tenga las herramientas necesarias para construir un futuro más brillante.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Territorial emerge como una hoja de ruta estratégica que busca articular de manera eficaz los recursos y esfuerzos hacia el logro de metas y objetivos comunes en el ámbito local y nacional. Dentro de este marco, las acciones propuestas para el eje programático de educación se configuran como pilares fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad, abordando aspectos clave como la formación académica, el fortalecimiento de valores y competencias, y la integración de la tecnología en los procesos educativos. A su vez, los ejes estratégicos propuestos en el Plan de Desarrollo Territorial se encuentran alineados con las orientaciones y prioridades establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia, Potencia Mundial de la Vida.

En tal sentido, el Plan de desarrollo Departamental 2024-2027 "EL ARCHIPIELAGO AVANZA" adoptado mediante Ordenanza No. 005 del 30 de 2024, dispara al respecto:

PROGRAMA 1: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA **Objetivo Específico:** Mejorar la calidad educativa mediante la implementación de estrategias integrales que promueven oportunidades de aprendizaje permanente para todos, a excelencia académica y el desarrollo integral de los estudiantes.				
Descripción de la Meta de Resultado	**Indicador de resultado**	**Código Indicador**	**Acciones**	**Meta del cuatrienio**
Incrementar el porcentaje de instituciones educativas del departamento Archipiélago clasificadas en las categorías A y A+	Porcentaje de colegios oficiales en las categorías A+ y A de la prueba Saber 11.	40040008	Implementación de un programa completo sobre competencias y componentes saber que apalanquen el aumento de clasificación de resultados	1.042 estudiantes
			Establecimiento de espacios de formación dirigidos a los estudiantes de grado 10 y 11; , diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés.	1.042 estudiantes
			Entrega de accesos a la plataforma del proyecto, que ofrezca a los estudiantes y docentes beneficiados tener completo acceso a los contenidos pertinentes de acuerdo con los componentes del proyecto.	1.042 estudiantes
			Entrega de licencias a cada docente y estudiante beneficiado del proyecto para acceso a la app de inteligencia artificial, especial para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas Saber, además de contar con acceso ilimitado a prácticas y contenidos.	1.042 estudiantes

Descripción de la Meta de Producto	Indicador de producto	Código Indicador	Acciones	Meta del cuatrienio
Aplicar instrumentos de medición de las competencias básicas a los estudiantes de los niveles de básica y media de las instituciones educativas oficiales.	Estudiantes evaluados con pruebas de calidad educativa	220107300	Aplicación de herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes beneficiados del proyecto.	5879 estudiantes
Preparar mediante simulacros de las pruebas SABER 11 a los estudiantes de grado 10 y 11 para la presentación de las pruebas saber 11.	Estudiantes evaluados con pruebas de calidad educativa	220107300	Aplicación de simulacros presenciales que evaluarán competencias y componentes Saber a estudiantes de beneficiados del proyecto.	1.042 estudiantes
			Generación de una herramienta didáctica que incentive la aplicación de pruebas diagnósticas que incluya todo lo pertinente para la facilidad de los procesos de aprendizaje.	11 Instituciones educativas
Brindar acompañamiento a las Instituciones educativas del Departamento en la implementación de estrategias de mejoramiento de la calidad educativa	Entidades y organizaciones asistidas técnicamente	220100600	Realización de jornadas formativas en Metodologías activas.	160 docentes
			Realización de jornadas de formacion en Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje.	100 docentes
			Realización de 1 jornada de formacion en el diseño de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR.	224 docentes
			Realización de 1 jornada de formación: "Taller de Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar"	320 docentes
			Realización de 1 jornada de formación: "Taller Docentes 5.0"	224 docentes
			Realización de 1 jornada de formación en Actualización en legislación educativa y etnoeducativa.	50 docentes
			Realización de 1 jornada de formación: "Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio."	50 docentes
			Realización de 1 jornada de formación: "Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar.	50 docentes
			Desarrollo de un foro con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas.	200 asistentes (docentes, directivos, estudiantes)

Fortalecer las capacidades de los docentes de educación, básica y media responsables de las áreas evaluadas por las pruebas saber	Docentes y agentes educativos de básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	220107400	Generación de espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés	300 docentes
Acompañar a las Instituciones educativas rurales en la construcción concertada y participativa de las fases del modelo multilingüe basado en lengua materna: diseño, Ajuste e implementación	Modelos educativos acompañados	220105600	Realización de jornadas formativas en Desarrollo de Competencias Interculturales.	128 docentes
			Realización de jornadas de formación en Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo.	210 docentes
Mantener el número de estudiantes niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a los proyectos de investigación educativa	Personas apoyadas en su vocación científica	390600100	Desarrollo del evento final para elegir a los mejores estudiantes del archipiélago en el concurso de Spelling Bee. (SAN ANDRÉS)	400 asistentes de la comunidad educativa
Generar espacios de intercambio nacionales e internacionales para docentes como estrategia tendiente a mejorar sus capacidades.	Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	220107400	Desarrollo de un evento en honor a los docentes de la isla de San Andrés, incluyendo cena especial, música en vivo y entrega de estatuillas como reconocimiento a la labor desempeñada.	200 asistentes
			Realización de un proceso de intercambio internacional para docentes.	16 docentes
Brindar acompañamiento a los docentes de las Instituciones Educativas para la integración efectiva de las tecnologías en las prácticas de aula.	Instituciones Educativas asistidas técnicamente en innovación educativa		Entrega de accesos a la plataforma del proyecto, que ofrezca a los docentes beneficiados tener completo acceso a los contenidos pertinentes de acuerdo con los componentes del proyecto.	350 docentes y directivos docentes
Fortalecer los ambientes de aprendizaje para la innovación educativa Brindar acompañamiento a las Instituciones educativas del Departamento en la implementación de estrategias de mejoramiento de la calidad educativa	Ambientes de aprendizaje en funcionamiento	220102600	Entrega de caja de herramientas a cada IE, con unidades didácticas, formatos, regalos para docentes entrenadores y cuadernillos instructivos para aplicar el proceso dentro de las aulas.	11 Instituciones educativas
			Desarrollo de eventos Semifinales para elegir los finalistas de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS)	400 asistentes de la comunidad educativa
			Desarrollo del evento final para elegir a los mejores estudiantes del archipiélago. (SAN ANDRÉS)	200 asistentes de la comunidad educativa
			Apertura de inscripciones para docentes y estudiantes	330 estudiantes 33 docentes

			Entrega de caja de herramientas a cada IE, con urna de palabras, tarjetas con palabras para practicar, cronómetros, formatos, regalos para docentes entrenadores y cuadernillos instructivos para aplicar el proceso dentro de las aulas.	11 Instituciones educativas
			Implementación del concurso de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas.	3 estudiantes clasificados por institución educativa
Seguimiento a la implementación de los proyectos transversales en las instituciones educativas del departamento.	Programas, proyectos y estrategias evaluadas	220107200	Desarrollo de eventos Semifinales para elegir los finalistas de Spelling bee. (SAN ANDRÉS)	400 asistentes de la comunidad educativa
Mantener en las instituciones educativas la Implementación de Servicios de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar.	Sedes educativas apoyadas en la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	220108100	Realización de dos jornadas formativas con un experto temático en convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las 11 instituciones educativas del archipiélago.	80 personas
Implementación de un programa de fortalecimiento de la convivencia escolar.	Documentos normativos para la educación inicial, preescolar, básica y media	220100400	Realizar la campaña comunicacional, gráfica y de encuentros del programa de Convivencia escolar y seguimiento al proceso implantado por los docentes de cada IED	11 instituciones educativas
Conmemoración de efemérides patrias y exaltación de los maestros del Departamento.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	330105300	Adquisición de diferentes premios como reconocimiento a los triunfos de los docentes y estudiantes participantes de la iniciativa.	156 premios

PROGRAMA 2: AVANZANDO HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL

Objetivo Específico: Promover y desarrollar estrategias para la implementación de la educación inicial, que potencie el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia y favorezca las interacciones que se generan en ambientes enriquecidos, a través de las transiciones armónicas y las experiencias pedagógicas significativas, partiendo de sus características y las particularidades de los contextos en los que viven.

Descripción de la Meta de Producto	Indicador de producto	Código Indicador	Acciones	Meta del cuatrienio
Fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes de educación Inicial, preescolar y agentes educativos.	Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	220107400	Realización de 2 jornadas de formación para docentes de primaria en Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial.	24 docentes

PROGRAMA 4: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Objetivo Específico: Implementar la política pública para el fortalecimiento de la educación superior en el Departamento Archipiélago .

Descripción de la Meta de Resultado	Indicador de resultado	Código Indicador	Acciones	Meta del cuatrienio

Aumentar la tasa de tránsito inmediato a la educación superior en el Departamento Archipiélago.	Acceso a la educación - Tasa de tránsito inmediato a la educación superior	40010028	Realizar 480 pruebas de Orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones.	480 estudiantes
			Generación de un espacio vocacional y experiencial que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior.	480 estudiantes

Los indicadores y datos que se presentan a continuación permiten tener una visión más clara del estado actual de la educación en el Departamento Archipiélago, como punto de partida para el diseño e implementación de estrategias efectivas que contribuyan a su fortalecimiento y mejora continua. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Senta Catalina, para la atención de la educación formal regular, cuenta con diez (10) instituciones educativas oficiales y un centro educativo, nueve institucionas educativas (9) no oficiales y una (1) Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Tabla 10 instituciones educativas del Departamento Archipiélago

MUNICIPIO	OFICIALES	CENTROS EDUCATIVOS	NO OFICIALES	IETDH
SAN ANDRES	8	0	9	1
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3	1	0	0
TOTAL	11	1	9	1

Que existe las siguientes Instituciones Educativas del departamento, bajo la información del ministerio de educación Nacionalhttps://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/1/ResultadoBusqueda/listadoColegios.tablePages.linkPage&sp=AResultadoBusqueda%2FlistadoColegios.tableView&sp=1

Código	Nombre	Dirección	Teléfono	Departamento	Municipio	Estado	Secretaría	No. Sedes
288564000195	CENTRO EDUCATIVO SOMBONA	IND SUR OESTE	3112024814	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	2
288564000136	I.E. JUNIN	IND PUEBLO VIEJO	514 80 56 514 849 2	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	2
488564000216	I.E. MARIA INMACULADA	IND LA FLORIDA	514 81 05	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388564000645	JARDIN INFANTIL PERSONITAS DE MANANA	SANTA ISABEL	5148129	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0
388001000835	C.E. INFANTIL SUENOS ALEGRES	IND AV JUAN XXIII CALLE 5 NO. 4-169	512 27 85	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
288001000149	CENTRO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA CEMED ANTONIA SANTOS	IND SAN LUIS VIA TOM HOOKER	5130139-5130514	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0
388001000991	CENTRO EDUCATIVO MY MAGIC WORLD	CL 4 # 19 12	5130929	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	NUEVO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000983	CENTRO EDUCATIVO RENOVACION EL ARCA	CL 4 19 12	5124960	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	NUEVO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1

388001000649	COLEGIO CJASAI	IND AV 20 DE JULIO S 176	512 4 298	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000797	COLEGIO JARDIN NUEVOS HORIZONTES	CL SEXTA 19 165	3182015649 3112187350	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE TEMPORAL	SAN ANDRES(162)	0
388001000561	COLEGIO LUIS AMIGO	IND AV. NEWBALL	512 70 09 513 03 73	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000002	COLEGIO MODELO ADVENTISTA	AV 5 TA 1 39.	513 02 80 513 05 48	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000819	ESCUELA DE NOEL	CALLE 4 NO.19-12	5125960	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0
388001000843	FIRST BAPTIST SCHOOL	AV 4 27 54	513 34 11	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
288001000431	FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	IND LOMA FLOWERS HILL	512 9598	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	3

Código	Nombre	Dirección	Teléfono	Departamento	Municipio	Estado	Secretaría	Sedes
388001000622	I.E DEPARTAMENTAL NATANIA	IND BARRIO NATANIA 5TA ETAPA	513 17 13	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
288001000245	I.E. BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL	IND LOMA BROOKS HILL	513 33 44	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	2
388001000088	I.E. DE LA SAGRADA FAMILIA	IND AVENIDA SAN LUIS	512 56 16	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
188001000178	I.E. EL CARMELO	IND AVE. ROCK HOLLE	512 37 10 512 741 5	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
188001000747	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	IND SECTOR HOOFIE	513 02 45 513 06 23	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	3
388001000673	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO REAL	IND SARIE BAY 9A-100	5124214	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000789	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL CARIBE	CL 3 17 A 78	512 44 17 512 06 97	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
188001000135	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	IND AVENIDA FRANCISCO NEWBALL	5121699-5125487	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	4
188001000071	INSTITUTO BOLIVARIANO	LA LOMA MASAMY HILL	5132065-5132700	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	2
488001000961	JARDÍN GUARDERIA HOGAR MARINERITOS	SECTOR COVE PREDIOS BASE NAVAL	5130553	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0
388001000347	LICEO INFANTIL SARIE BAY	CL 6 19 165		ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0
488001800011	MARINEROS	COVE	5127009	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	NUEVO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000801	THEODORE ROBINSON BILINGUAL SCHOOL	CRA.4A NO. 1-71	512 3942	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0

Dos (2) de las Instituciones Educativas oficiales de la Isla de San Andrés brindan el modelo de educación

favorable para la población de adultos y de jóvenes en extra-edad: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS e INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL

En este momento en todas las instituciones Educativas Oficiales implementan dos estrategias de permanencia, las cuales son alimentación y transporte escolar. Existen varios estudios que han comprobada que la alimentación escolar es uno de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar el desempeño escolar, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y así mismo, su proceso de aprendizaje. Actualmente se brinda un complemento alimentario a/ 92% de los niños, niñas y adolescentes focalizados en los dos municipios del departamento.

Con relación a los resultados de las pruebas saber 11, los puntajes alcanzados en el año 2023 evidencian que los establecimientos educativos oficiales del Departamento, en un 78% se encuentran con clasificación D, siendo esta categorización considerada como baja ante el ICFES.

PERIODO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO PLANTEL EDUCATIVO	GRADO	TOTAL INSCRITOS	TOTAL EVALUADOS	CLASIFICACIÓN	ÍNDICE PLC	ÍNDICE PMA	ÍNDICE PSC	ÍNDICE PCC	ÍNDICE PIN	ÍNDICE TOTAL
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	288001000385	11	47	47	D	0.5711	0.4839	0.4701	0.5298	0.6928	0.5275
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000097	11	66	64	D	0.5823	0.5179	0.5054	0.5353	0.5651	0.5375
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000088	11	275	274	A	0.7631	0.7273	0.6977	0.6837	0.7826	0.7229
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000071	11	160	155	D	0.6106	0.5522	0.5254	0.5378	0.5988	0.5597
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000649	11	81	81	B	0.7354	0.6643	0.6629	0.6669	0.7759	0.6896
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	288001000245	11	189	183	D	0.61	0.5187	0.5368	0.5549	0.7351	0.5689
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000135	11	89	81	D	0.564	0.5044	0.4779	0.5244	0.5619	0.5211
2023	SAN ANDRES	PROVIDENCIA	288564000136	11	179	177	D	0.6301	0.5844	0.5389	0.5597	0.8086	0.596
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000747	11	60	60	D	0.5774	0.4919	0.4749	0.523	0.696	0.5306
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	288001000431	11	211	205	D	0.6573	0.5762	0.5703	0.585	0.7435	0.6085
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000789	11	49	47	A+	0.8436	0.8118	0.7962	0.8038	0.8756	0.8186
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000843	11	112	111	B	0.7386	0.7122	0.6823	0.6797	0.8479	0.7132
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000002	11	45	45	C	0.7155	0.6669	0.616	0.6324	0.7629	0.6658
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000622	11	188	187	C	0.6874	0.6364	0.5985	0.6099	0.8537	0.6346
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000673	11	54	54	B	0.7438	0.7123	0.665	0.6818	0.8107	0.7091
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000681	11	56	56	A+	0.8282	0.7854	0.8049	0.7833	0.8383	0.8033
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	288001000385	26	42	35	D	0.5683	0.5223	0.4782	0.5118	0.6474	0.5299
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000747	26	71	57	D	0.549	0.5021	0.4557	0.4901	0.6195	0.5085
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000135	26	43	35	D	0.582	0.4968	0.4968	0.5211	0.5777	0.5283

https://www.icfes.gov.co/analisis-de-datos/#

INFORME CONSOLIDADO SOBRE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN SABER 11° EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS (2022-2024)

El presente informe analiza de manera sintética la evolución del desempeño académico en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a partir de los resultados del Examen Saber 11° en los años 2022, 2023 y 2024. Para el efecto, se toma como insumo la información entregada por el ICFES con respecto a:

- Resultados Generales
- Resultados por Institución Educativa (IE).
- Resultados por Componente.
- Comparación con el promedio nacional.

En primera instancia, con respecto al Análisis de resultados generales, se identifica la siguiente tendencia en la evolución de los puntajes globales de la siguiente manera:

- 2022: 239 puntos.
- 2023: 243 puntos. (+ 4 puntos)
- 2024: 246 puntos. (+ 3 puntos)

En ese sentido, el análisis de la variación de puntajes muestra que el desempeño ha mejorado con una variación de 7 puntos en el periodo que comprende 2022 a 2024.
En segunda instancia, en los Resultados por IE, se observan diferencias significativas entre instituciones educativas en el Archipiélago. En términos simples, algunas han experimentado mejoras en su desempeño, mientras que otras han mostrado disminución en sus puntajes. A continuación, se presenta un cuadro con las IE departamentales de las islas de San Andrés y Providencia en relación con dichos resultados y cuánto ha sido su mejoría o disminución en el histórico 2022 – 2024:

Municipio	Institución Educativa	Puntaje 2022	Puntaje 2023	Puntaje 2024	Cambio Total
SAN ANDRES	I.E. BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL	206	212	217	(+) 11
SAN ANDRES	TECNICO DEPARTAMENTAL NATANIA	235	237	243	(+) 8
SAN ANDRES	FIRST BAPTIST SCHOOL	267	280	261	(-) 6
SAN ANDRES	INSTITUTO BOLIVARIANO	208	214	225	(+) 17
SAN ANDRES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	197	204	210	(+) 13
SAN ANDRES	COLEGIO MODELO ADVENTISTA	220	225	230	(+) 10
SAN ANDRES	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL CARIBE	215	220	228	(+) 13
SAN ANDRES	COLEGIO LUIS AMIGO	230	235	240	(+) 10
SAN ANDRES	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	210	215	220	(+) 10
SAN ANDRES	I.E. DE LA SAGRADA FAMILIA	225	230	235	(+) 10
SAN ANDRES	FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	218	222	228	(+) 10
SAN ANDRES	COLEGIO CAJASAI	232	236	242	(+) 10
SAN ANDRES	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO REAL	215	220	225	(+) 10
PROVIDENCIA	I.E. JUNIN	240	245	250	(+) 10

De acuerdo con este análisis, se identifica que 13 instituciones mejoraron, mientras que una presentó una disminución en su desempeño, para el caso, "First Baptist School".

En tercera instancia, se ha desarrollado un análisis contrastivo entre los resultados por componente bajo el mismo referente histórico de resultados. De ello, se identifica que:

Lectura Crítica

- 2022: 43 puntos.
- 2023: 46 puntos.
- 2024: 48 puntos.

Cambio total: +5 puntos. Esto quiere decir que hay mejoría constante con un incremento progresivo en los tres años, lo que sugiere un fortalecimiento en la comprensión lectora y análisis crítico.

Matemáticas

- 2022: 39 puntos.
- 2023: 40 puntos.
- 2024: 41 puntos.

Cambio total: +2 puntos. Esto apunta a que hay mejoría leve, aunque el crecimiento es más lento en comparación con otras asignaturas, indicando la necesidad de estrategias pedagógicas más efectivas en esta área.

Ciencias Sociales y Ciudadanas

- 2022: 39 puntos.
- 2023: 39 puntos.
- 2024: 40 puntos.

Cambio total: +1 punto. Se percibe una estabilidad general, con un ligero aumento en 2024, lo que sugiere que los esfuerzos en esta materia han tenido un impacto limitado.

Ciencias Naturales

- 2022: 40 puntos.
- 2023: 41 puntos.
- 2024: 42 puntos.

Cambio total: +2 puntos. Se identifica una mejoría leve, lo que indica un avance gradual en la adquisición de conocimientos científicos.

Inglés

- 2022: 54 puntos.
- 2023: 54 puntos.
- 2024: 54 puntos.

Cambio total: 0 puntos. Esta indica que hay estabilidad completa, lo que se traduce en pocas mejoras significativas en el desempeño de los estudiantes en esta competencia lingüística, sugiriendo la necesidad de revisión en los métodos de enseñanza de idiomas.
En ese sentido, se puede afirmar que la asignatura que presentó una mayor mejora fue Lectura Crítica y le sigue con tendencia ascendente constante (mejoría paulatina) Ciencias Naturales; no obstante, Matemáticas y Ciencias Sociales y Ciudadanas mostraron avances limitados, mientras que Inglés se mantuvo sin cambios, lo que resalta la necesidad de atención especial en estas áreas para mejorar los resultados académicos del Archipiélago.
En cuarta instancia, sobre la comparación realizada con el promedio nacional, el Archipiélago de San Andrés se encuentra por debajo respecto a los resultados nacionales:

- Puntaje promedio nacional 2024: 254 puntos.
- Puntaje promedio San Andrés 2024: 246 puntos.

Las diferencias más significativas se presentan en Matemáticas y Ciencias Naturales, donde San Andrés está 8 puntos por debajo del promedio nacional. Esta brecha indica que los estudiantes del archipiélago pueden estar enfrentando dificultades en la comprensión de conceptos cuantitativos y científicos, lo que sugiere la necesidad de reforzar metodologías de enseñanza en estas áreas.
Adicionalmente, aunque el desempeño en Lectura Crítica ha mejorado, sigue estando ligeramente por debajo del promedio nacional, lo que resalta la necesidad de fortalecer la comprensión lectora desde etapas tempranas.
Otro punto importante a considerar es la estabilidad en los puntajes de Inglés, que aunque no ha empeorado, tampoco ha mostrado mejoras significativas. Esto podría deberse a la falta de estrategias innovadoras para la enseñanza del idioma o a limitaciones en la exposición a un entorno bilingüe.
En quinta y última instancia, a continuación, se presentan una serie de conclusiones y recomendaciones al respecto de este análisis sintético a los resultados históricos:
Conclusiones

- Tendencia general: se observa que el nivel académico ha mejorado ligeramente, con incrementos graduales en algunas áreas, aunque sigue por debajo del promedio nacional.
- Fortalezas: mejoras en Lectura Crítica y estabilidad en Inglés, lo que indica que las estrategias aplicadas en estas áreas han mantenido un impacto positivo.
- Desafíos: aumentar los puntajes en Matemáticas y Ciencias Naturales, dado que estas áreas presentan las diferencias más significativas con el promedio nacional y son esenciales para el desarrollo académico y profesional de los estudiantes.
- Oportunidades: se pueden aprovechar los avances en Lectura Crítica para aplicar metodologías similares en Ciencias y Matemáticas, utilizando enfoques basados en la resolución de problemas y el aprendizaje activo.

Recomendaciones

1. Reforzar la enseñanza de Matemáticas y Ciencias Naturales: implementar programas de formación para docentes con metodologías didácticas innovadoras, como el aprendizaje basado en proyectos y experimentos prácticos.
2. Fomentar la lectura comprensiva: desarrollar iniciativas que refuercen la comprensión lectora en todas las asignaturas, incluyendo el uso de textos científicos y matemáticos.
3. Implementar estrategias para mejorar el desempeño en inglés: incorporar actividades interactivas, intercambios virtuales y entornos de inmersión en el idioma.
4. Uso de tecnología educativa: integrar herramientas digitales y plataformas de aprendizaje adaptativo que ayuden a los estudiantes a mejorar sus habilidades en áreas de bajo rendimiento.
5. Fortalecer la evaluación y seguimiento: implementar mecanismos de monitoreo para identificar las dificultades académicas de los estudiantes y ajustar las estrategias pedagógicas según sea necesario.

Educación prescolar, básica y media

La tasa de eficiencia interna en el sistema educativo mide la proporción de estudiantes que aprueban, desertan o repiten el grado en un año académico. La Gráfica de tasas de aprobación entre 2018 y 2022 muestra que el sector oficial, a pesar de tener una tasa de aprobación en 2018 con un 93.8%, ha experimentado una tendencia decreciente, particularmente acentuada en 2022 cuando cae a un 84,5%. Por el contrario, el sector no oficial muestra una consistencia notable, manteniendo tasas de aprobación por encima del 91% cada año y alcanzando un impresionante 98.1% en 2020. Estas cifras sugieren que mientras el sector oficial enfrenta desafíos crecientes que impactan en la capacidad de los estudiantes para aprobar sus cursos, el sector no oficial parece estar proporcionando un entorno más favorable para el éxito académico de sus estudiantes.

EDUCACIÓN SUPERIOR

El Tránsito Inmediato a Educación Superior por isla entre los años 2018 y 2022 para San Andrés y Providencia. Para San Andrés, se aprecia un inicio de 38.90% en 2018, con un crecimiento sostenido y alcanzando su máximo en 2021 con un 60.50%. En 2022, se mantiene alto con un 59.90%, indicando que una mayoría significativa de los estudiantes hacen la transición a la educación superior inmediatamente después de finalizar sus estudios secundaros.

Educación

ESTADÍSTICAS GENERALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 2023
SAN ANDRÉS
Subdirección de Desarrollo Sectorial

CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
88	...O DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANT	88001	SAN ANDRÉS

Resumen de Estadísticas - 2023

	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	NACIONAL
Matrícula total de educación superior	1186	1186	2.475.833
Matrícula en programas de pregrado	1148	1148	2.261.847
Matrícula en programas de posgrado	38	38	154.986
Tasa de cobertura bruta en educación superior	22,09%	20,02%	55,36%
Tasa de tránsito inmediato a educación superior	56,15%	56,15%	43,06%

Tasa de cobertura bruta en educación superior - Proyecciones de población Censo 2018

Tasa de Cobertura	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Municipio	24,81%	39,04%	37,09%	29,58%	31,47%	32,25%	29,83%	26,82%	27,17%	26,56%	22,09%
Departamento	25,16%	35,93%	33,32%	26,66%	28,43%	30,09%	28,09%	25,62%	23,66%	23,91%	20,02%
Nacional	47,34%	49,82%	51,25%	53,23%	54,43%	53,07%	52,23%	51,56%	51,18%	50,02%	55,36%

Tasa de tránsito inmediato a educación superior

Tasa de Tránsito	Total Matrícula Grado 11 2019	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2020	Tasa de Tránsito Inmediato 2020	Total Matrícula Grado 11 2020	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2021	Tasa de Tránsito Inmediato 2021	Total Matrícula Grado 11 2021	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2022	Tasa de Tránsito Inmediato 2022	Total Matrícula Grado 11 2022	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2023
Municipio	508	219	43,3%	522	320	58,5%	509	305	59,9%	488	274
Departamento	557	235	42,2%	599	334	59,7%	564	340	60,6%	541	324
Nacional	476.045	200.623	40,0%	476.940	189.316	39,7%	503.420	206.828	41,1%	496.420	253.745

Matrícula por sector

Sector	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Oficial	1.251	1.899	1.699	1.320	1.386	1.921	2.499	1.673	1.501	1.066	878
Privado	105	18	12	12	0	26	24	85	0	48	6
Total General	1.256	1.917	1.711	1.338	1.386	1.417	1.523	1.758	1.501	1.114	884

Matrícula por nivel académico

Nivel académico	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Pregrado	1.229	1.853	1.683	1.291	1.343	1.342	1.745	1.432	1.454	1.084	848
Posgrado	27	64	28	47	45	75	278	296	27	30	35
Total General	1.256	1.917	1.711	1.338	1.386	1.417	1.523	1.758	1.501	1.114	884

Matrícula por nivel de formación

Nivel de formación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Básica Primaria	304	494	410	77	65	75	109	109	618	431	280
Tecnológica	867	1.332	1.234	1.198	1.210	1.242	1.113	1.215	487	482	528
Universitaria	66	47	30	79	68	25	23	68	99	319	25
Especialización	0	44	0	0	0	26	244	229	0	64	30
Maestría	19	18	16	55	34	21	34	16	30	7	19
Doctorado	4	7	32	17	11	15	19	13	7	9	12
Total General	1.256	1.917	1.711	1.338	1.388	1.417	1.523	1.758	1.501	1.114	884

Matrícula por área de conocimiento

Área de conocimiento	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Agronomía, veterinaria y afines	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Artes varias	28	16	35	0	13	8	4	0	0	0	0
Ciencias de la educación	97	93	93	79	88	66	6	23	282	92	40
Ciencias de la salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciencias sociales y humanas	27	60	28	11	4	38	61	88	1	50	11
Economía, administración, contaduría y afines	702	1.426	1.191	1.012	692	918	1.225	1.241	1.117	449	717
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	114	313	107	206	221	311	207	361	140	63	39
Matemáticas y ciencias naturales	54	17	25	25	22	28	30	25	16	14	25
Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	45	46	24
Total General	1.246	1.917	1.711	1.338	1.388	1.417	1.523	1.758	1.501	1.114	884

Matrícula por CINE campo amplio

CINE	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Programas y certificaciones genéricas	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación	79	68	86	6	23	182	92	40
Arte y humanidades	0	11	8	4	23	0	19	25
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	11	4	82	64	57	40	29	22
Administración de Empresas y Derecho	902	880	959	1.016	1.192	1.039	854	604
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	28	49	55	51	76	16	14	35
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	177	244	264	260	214	83	39	31
Ingeniería, Industria y Construcción	15	0	0	16	16	59	24	6
Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud y Bienestar	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios	316	309	31	37	94	78	43	31
Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0
Total General	1.338	1.386	1.417	1.523	1.758	1.501	1.114	884

Matrícula por modalidad

Modalidad	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presencial	1.233	1.855	1.699	910	838	756	750	733	1402	957	769
Distancia (Tradicional)	20	62	12	53	28	0	1	69	99	155	117
Distancia (Virtual)	3	0	0	375	522	661	772	936	0	2	0
Dual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Presencial - Virtual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total General	1.256	1.917	1.711	1.338	1.388	1.417	1.523	1.738	1.501	1.114	886

Fuente: MEN - SNIES

Nota: La categoría Dual agrupa Dual, Presencial Dual y Virtual Dual

Matrícula por sexo

Sexo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Hombre	520	796	684	517	581	606	618	699	449	324	267
Mujer	736	1.121	1.027	821	807	811	905	1.039	1.052	790	619
No Binario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total General	1.256	1.917	1.711	1.338	1.388	1.417	1.523	1.738	1.501	1.114	886

Fuente: MEN - SNIES

Matrícula en IES o programas con acreditación de alta calidad por nivel de formación

Nivel de formación	Mat. Total	Mat. Acreditada	%
Técnica Profesional	230	0	0,00%
Tecnológica	523	0	0,00%
Universitaria	95	95	100,00%
Especialización	10	8	80,00%
Maestría	16	16	100,00%
Doctorado	12	12	100,00%
Total General	886	131	14,79%

Fuente: MEN - SNIES y SACES

Programas que reportan matrícula por nivel de formación

Nivel	Programas
Técnica Profesional	8
Tecnológica	5
Universitaria	1
Especialización	2
Maestría	2
Doctorado	1
Total General	19

Fuente: MEN - SNIES

Matrícula primer curso por nivel de formación

Nivel de Formación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Técnica Profesional	73	32	0	10	63	38	63	102	717	109	60
Tecnológica	118	157	370	659	312	207	139	270	305	92	95
Universitaria	35	0	0	42	2	11	2	2	48	22	0
Especialización	0	0	0	0	0	3	77	31	19	39	0
Maestría	1	0	7	25	0	0	0	1	3	0	0
Doctorado	1	2	4	2	0	1	0	3	1	0	0
Total General	228	191	381	738	377	260	281	409	1.093	262	155

Fuente: SNIES - MEN

Nota: Reporta de primer semestre

Graduados por nivel de formación

Nivel de Formación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Técnica Profesional	17	0	0	18	18	4	22	0	85	48	136
Tecnológica	93	132	125	245	192	113	210	97	145	82	73
Universitaria	0	13	1	6	47	1	1	1	23	0	0
Especialización	2	53	0	5	0	23	2	157	31	31	20
Maestría	4	3	6	5	9	20	5	6	7	2	1
Doctorado	0	0	0	0	1	0	1	3	4	0	1
Total General	116	201	132	279	267	161	241	264	295	163	231

Fuente: SNIES - MEN

Por otro lado, Providencia comienza con una tasa más alta que San Andrés en 2018 (59.60%), pero sufre un --alcanzando un 67.30% en 2022, lo que sugiero una recuperación fuerte y posiblemente una mejora en el acceso o en la motivación hacia la educación superior, Las dos islas tienen dinámicas distintas, pero comparten un progreso hacia una mayor incorporación a la educación superior, destacando una recuperación particularmente.

impresionante en Providencia después de su caída en 2020

IMPACTO ESPERADO

La implementación de la propuesta de tiene como objetivo mejorar significativamente los resultados académicos y el desempeño en las pruebas Saber, aumentando las competencias de los estudiantes en las áreas evaluadas. Además, el enfoque bilihgüe y contextualizado potencian las habilidades comunicativas en inglés, clave para acceder a oportunidades laborales en el sector turístico y otros ámbitos profesionales.

Asimismo, esta iniciativa contribuirá a cerrar brechas educativas y garantizar una educación de calidad, equitativa y pertinente, en línea con los objetivos establecidos por la Ley General de Educación y el Plan Nacional Decenal de Educación. A mediano y largo plazo, estas acciones fortalecerán el capital humano del archipiélago, promoviendo un desarrollo sostenible y una integración más efectiva en los mercados nacionales e internacionales.

En este sentido, la propuesta no solo responde a las necesidades inmediatas del sistema educativo del archipiélago, sino que también establece las bases para un cambio transformador en la educación de la región.

El **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, por conducto de la Secretaría General delegado a través del Acto Administrativo N° XXXXXX adelanta el proceso bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR"**

El sistema educativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina enfrenta una crisis de calidad que se manifiesta en la baja cobertura, alta deserción escolar y un desempeño académico insatisfactorio de los estudiantes. Las metodologías de enseñanza actuales no responden

adecuadamente a las necesidades de los alumnos, resultando en un rendimiento pobre en pruebas clave como SABER. Además, la infraestructura educativa es insuficiente para soportar una educación inclusiva y de calidad, afectando negativamente la retención y el desarrollo integral de los estudiantes, siendo menester mejorar la calidad educativa en San Andrés y Providencia mediante la implementación de estrategias innovadoras y el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo su crecimiento humano y desarrollo sociocultural.

Así mismo se requiere de Programas de Capacitación Docente Continuada, a través de la Implementación de programas de formación y actualización para docentes en metodologías innovadoras y tecnologías educativas, con la necesidad de mejorar las prácticas pedagógicas y actualizar los conocimientos de los docentes para responder a los estándares educativos actuales y mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, por medio de cursos, talleres, competencias académicas, incentivos y capacitaciones continuas para docentes en nuevas metodologías pedagógicas y el uso de tecnologías en el aula.

De lo anterior logramos impactar y apoyar en el fortalecimiento de las competencias pedagógicas en la comunidad educativa aproximadamente en 350 docentes y directivos, aunado a lo anterior con este proyecto se llegara a las Instituciones Educativas para que tengan conectividad, y recursos educativos digitales que fortalezca el grupo poblacional de estudiantes, se tienes además que con la educación integran se busca promover la equidad educativa implementando modelos educativos inclusivos que atiendan las necesidades de todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidades y de diversas lenguas maternas, por medio de modelos de innovación educativa.

Lo anterior no es más que una estrategia integral que permita por medio de Pruebas diagnósticas, formación docente, competencias académicas tipo olimpiadas del conocimiento, competencias académicas tipo spelling bee, incentivos y reconocimiento docentes, eventos educativos de alto impacto, conversatorios tipo foro educativo y premios a la excelencia educativa, en San Andrés Islas. tiene como objetivo principal mejorar la calidad educativa, de los estudiantes. Estas actividades motivan a los alumnos a esforzarse académicamente, desarrollan sus habilidades cognitivas y competitivas, y fomentan un ambiente de aprendizaje positivo al reconocer y premiar los logros de los estudiantes, se incentiva la excelencia educativa, lo que contribuye a mejorar su calidad de vida y preparación para el futuro, todo el proyecto, se apoya en un eje transversal tecnológico que ofrece unas plataformas para complementar todos los procesos formativos, proporcionando acceso a material de estudio y permitiendo desarrollar competencias de manera dinámica e interactiva, la integración de tecnología en la educación ha demostrado mejorar la interactividad y el acceso a recursos educativos, lo cual es esencial para el aprendizaje moderno

Descripción de la Población Objetivo:

Para garantizar la cobertura integral y amplia del proyecto se pretende incluir el 100% de las instituciones educativas (11 Instituciones) además de sus 350 docentes y directivos docentes distribuidos de las siguiente manera según informe de SIMAT 12 de febrero de 2025.

CURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general
CENTRO EDUCATIVO BOMBONA	**18**	**25**	**22**	**26**	**13**							**104**
ESCUELA BOMBONA			22	26	13							61
ESCUELA BOYACA	18	25										43
FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	**138**	**148**	**156**	**142**	**137**	**126**	**126**	**123**	**106**	**87**	**80**	**1369**
ESCUELA BAUTISTA CENTRAL LA ESPERANZA	60	60	69	54	58							301
ESCUELA BAUTISTA EMMANUEL	34	26	26	33	24							143
FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	44	62	61	55	55	126	126	123	106	87	80	925
I.E DEPARTAMENTAL NATANIA	**97**	**75**	**76**	**83**	**71**	**83**	**87**	**88**	**70**	**66**	**64**	**860**
TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA	97	75	76	83	71	83	87	88	70	66	64	860
I.E. BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL	**59**	**47**	**77**	**64**	**55**	**105**	**97**	**86**	**86**	**92**	**67**	**835**
I.E. BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL - SEDE PRINCIPAL	59	47	77	64	55	105	97	86	86	92	67	835

I.E. DE LA SAGRADA FAMILIA	**157**	**142**	**153**	**137**	**171**	**180**	**126**	**152**	**108**	**136**	**105**	**1567**
I.E. DE LA SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	157	142	153	137	171	180	126	152	108	136	105	1567
I.E. EL CARMELO	**30**	**31**	**33**	**33**	**33**	**34**	**31**	**29**	**17**			**271**
I.E. EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL	30	31	33	33	33	34	31	29	17			271
I.E. JUNIN	**26**	**31**	**23**	**27**	**27**	**46**	**41**	**35**	**56**	**70**	**79**	**461**
CONC. SIMON BOLIVAR	26	31	23									80
I.E. JUNIN - SEDE PRINCIPAL				27	27	46	41	35	56	70	79	381
I.E. MARIA INMACULADA	**29**	**31**	**30**	**29**	**28**	**33**	**23**	**24**	**18**			**245**
I.E. MARIA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	29	31	30	29	28	33	23	24	18			245
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	**26**	**24**	**23**	**16**	**28**	**41**	**56**	**29**	**32**	**26**	**19**	**320**
PHILLIP BEEKMAN LIVINGSTON SENIOR						41	56	29	32	26	19	203
RUBÉN DARÍO	26	24	23	16	28							117
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	**34**	**51**	**34**	**25**	**32**	**59**	**54**	**26**	**33**	**24**	**13**	**385**
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO CIP						1	1					2
ESCUELA ANTONIO NARIÑO	34	51	34	25	32	58	53	26	33	24	13	383
INSTITUTO BOLIVARIANO	**25**	**58**	**83**	**74**	**64**	**122**	**100**	**66**	**59**	**59**	**54**	**764**
INSTITUTO BOLIVARIANO	25	58	83	74	64	122	100	66	59	59	54	764
Total general	**639**	**663**	**710**	**656**	**659**	**829**	**741**	**658**	**585**	**560**	**481**	**7181**

Que bajo el Decreto 0788 del 18 de noviembre de 2022 y modificado por el Decreto 0783 del 25 de octubre de 2023, Manual de funciones de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, donde nos dice que el propósito principal de la Secretaria de Educación es "Coordinar la prestación eficaz y eficiente del servicio educativo bajo los pilares de calidad, eficiencia y cobertura en el Departamento, velando por el cumplimiento de políticas y ejecución de planes, programas y proyectos educativos nacionales y departamentales establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial, Plan Indicativo, Plan de Desarrollo Etnoeducativo, Plan de Ordenamiento Territorial.."

Que a través de los proyectos denominados "**Fortalecimiento de la Calidad Educativa a través de Estrategias Integrales en San Andrés, Providencia**" con código BPIN **2024002880104**, **Fortalecimiento del proceso de acceso, permanencia y graduación en Educación Superior en Departamento Archipiélago de San Andrés** con código BPIN **2024002880084**, se entrelaza la necesidad guiada con el de la siguiente política pública y/o Plan de Desarrollo.

CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

La contribución del presente proyecto al Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", se realiza a través de los siguientes puntos:
Programa: Calidad, cobertura, y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
Transformación: 2 Seguridad humana y justicia social, Pilar: 02 Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. Catalizador: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad, componente .Primera infancia feliz y protegida

La contribución del presente proyecto al Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", se realiza a través de los siguientes puntos:
Programa: Calidad, y fomento de la educación superior.
Transformación: 2 Seguridad humana y justicia social, Pilar: 02 Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar. Catalizador: 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad, componente .Educación superior como un Derecho

CONTRIBUCIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO "El Archipiélago Avanza" (2024-2027)

Eje Estratégico: dignidad, programa avanzado hacia el mejoramiento de la calidad educativa

Eje Estratégico: Apuesta dignidad y eje de educación, programa avanzado hacia el mejoramiento de oportunidades de acceso a la educación superior

Así mismo se informa que existe una marcada disminución en la tasa de cobertura bruta en la educación superior, la cual pasó del 33.68% en 2021 al 23.91% en 2022, este descenso refleja desafíos significativos en la capacidad de las instituciones educativas para retener y graduar a los estudiantes, así como en la efectividad de los mecanismos de transición al mercado laboral

La tasa de cobertura bruta en educación superior es un indicador clave que mide el porcentaje de la población que asiste a la educación superior en relación con la población total en edad de cursar estos estudios. La disminución observada en San Andrés, Providencia y Santa Catalina podría deberse a varios factores, incluyendo una posible reducción en la capacidad educativa, una disminución en la demanda de educación superior, factores económicos adversos, y cambios demográficos influenciados por la pandemia de COVID-19. A pesar de esta caída en la tasa de cobertura, se observa una mejora en la tasa de tránsito inmediato a la educación superior en la región, que aumentó de 59.70% en 2021 a 60.64% en 2022. Este incremento sugiere que una mayor proporción de bachilleres está ingresando a la educación superior inmediatamente después de completar la educación secundaria, lo cual puede ser indicativo de mejoras en la retención estudiantil y en la motivación y preparación de los estudiantes. Las dinámicas entre las diferentes islas del departamento muestran variaciones significativas. Por ejemplo, San Andrés ha experimentado un crecimiento sostenido en su tasa de tránsito inmediato a la educación superior, alcanzando un máximo de 60.50% en 2021 y manteniéndose alto con un 59.90% en 2022. En contraste, Providencia tuvo una tasa inicial más alta en 2018 (59.60%), pero sufrió un declive dramático en 2020, cayendo a 31.40%, antes de recuperarse a 67.30% en 2022. Esta recuperación sugiere una mejora significativa en el acceso o en la motivación hacia la educación superior en Providencia. No obstante, el aumento en la tasa de deserción universitaria anual, del 8.02% en 2020 al 10.77% en 2021, refleja desafíos económicos, académicos y sociales que afectan a los estudiantes, impidiendo su capacidad para completar sus estudios

Que existe las siguientes Instituciones Educativas del departamento, bajo la información del ministerio de educación

Que dentro de los objetivos y metas del PDD El Archipiélago Avanza" 2024-2027

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES ACTUALES

El sector educativo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina enfrenta varios desafíos críticos, la calidad de la educación está comprometida, reflejándose en la disminución constante del número de matriculados y en una baja cobertura educativa en los últimos años, esta tendencia se agrava con una alta deserción escolar, particularmente en la educación básica secundaria, lo que destaca la necesidad urgente de estrategias efectivas para mejorar la retención escolar y la calidad de la enseñanza. los resultados de las pruebas SABER revelan un estancamiento en áreas esenciales como Lectura Crítica, donde la mayoría de los estudiantes se encuentran en los niveles de desempeño más bajos. A pesar de un rendimiento destacable en inglés, esto no compensa el bajo rendimiento en otras asignaturas fundamentales, lo cual indica fallas en los métodos de enseñanza y aprendizaje, la infraestructura educativa es otro punto crítico; las instalaciones actuales no están adecuadas para soportar una jornada única ni para atender a estudiantes con discapacidades, limitando el acceso y la calidad educativa.

El Programa de Alimentación Escolar y el Servicio de Transporte Escolar han sido implementados para mejorar la asistencia y permanencia de los estudiantes, sin embargo, la falta de actualización y soporte técnico en los laboratorios de innovación educativa, junto con problemas de conectividad, obstaculizan el uso efectivo de la tecnología en el aprendizaje. Además, la falta de espacios adecuados para la ocupación del tiempo libre y un acceso limitado a la educación superior, sumados a la necesidad de fortalecer la práctica de valores y el cuidado en la alimentación escolar, indican que se requiere una intervención integral y multifacética para mejorar la calidad educativa y responder a las necesidades específicas de la población estudiantil del departamento.

Cuya magnitud actual del problema se basa en la calidad educativa en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se refleja en varios indicadores clave. La cobertura educativa ha mostrado una tendencia a la baja en los últimos años, con una disminución en la matriculación escolar, este fenómeno está acompañado por una alta tasa de deserción escolar, particularmente en la educación básica secundaria, lo cual indica que los estudiantes no encuentran el apoyo necesario para continuar su educación, los resultados de las pruebas SABER son particularmente preocupantes: los puntajes

promedio en áreas fundamentales como Lectura Crítica están estancados, y la mayoría de los estudiantes se ubican en los niveles de desempeño más bajos. Este bajo rendimiento académico es una señal clara de la necesidad de revisar y mejorar las metodologías de enseñanza y aprendizaje.

Aunque el desempeño en inglés es positivo, no logra compensar las deficiencias en otras áreas críticas del currículo, en cuanto a la infraestructura educativa, la falta de adecuación para la jornada única y para atender a estudiantes con discapacidades limita seriamente la calidad de la educación, la proporción favorable de estudiantes por computador, gracias a la dotación de terminales, no se ve reflejada en una mejora del aprendizaje debido a la falta de un diagnóstico actualizado y soporte técnico para los laboratorios de innovación educativa, la conectividad sigue siendo un desafío importante, afectando la integración efectiva de las TIC en la educación.

Finalmente, la falta de espacios adecuados para la ocupación del tiempo libre y un acceso limitado a una educación superior adaptada a los intereses de la población, junto con la necesidad de fortalecer la práctica de valores y el cuidado en la alimentación escolar, subrayan la magnitud del problema.

Adicional a lo anterior este proyecto logra apoyar en la transición de la educación secundaria a la superior es un desafío crucial, especialmente para los jóvenes de San Andrés, quienes a menudo carecen de orientación vocacional adecuada. Esto puede llevar a decisiones académicas equivocadas, afectando su futuro profesional, ofreciendo una solución integral que combine la neurociencia, la orientación vocacional práctica, y el acceso a información académica relevante. Estos componentes están diseñados para ayudar a los estudiantes a tomar decisiones informadas y alineadas con sus intereses y las oportunidades disponibles, facilitando así su éxito en la educación superior.

Entre el desarrollo de las actividades vamos a fortalecer cómo la neurociencia y el entendimiento del cerebro triádico (cerebro reptil, límbico y neocórtex) pueden ayudar a identificar las inclinaciones naturales de los estudiantes. Este test puede proporcionar un análisis detallado de las preferencias cognitivas y emocionales, permitiendo una orientación vocacional más personalizada, del mismo modo la realización de taller experiencial de orientación vocacional Señalando la importancia de que los estudiantes vivan experiencias prácticas relacionadas con diversas carreras, este enfoque les permite explorar diferentes campos antes de tomar una decisión informada sobre su futuro.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

El Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, llevará a cabo dentro de las actividades las siguientes:

2.1. OBJETO: El CONTRATISTA con plena autonomía técnica de su parte se obliga a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR

2..2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

1. Realizar Jornadas de formación dirigidos a los estudiantes de grado 10 y 11, diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Cada estudiante recibirá 10 sesiones presenciales 2 horas por cada área del conocimiento (matemáticas, ciencias, sociales, lenguaje e ingles). Para: 1.042 estudiantes de las 11 IED del departamento.
2. Apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 10° y 11° durante el tiempo del proyecto.
3. apropiación de una herramienta tecnológica innovadora de APP inteligencia artificial para la preparación y que permita para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas Saber para los 1042 estudiantes de grado 10 y 11 de las 11 IED del departamento por la duración del proyecto
4. apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 3° a 9° de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.
5. Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes de 3° a 9° Para: 5879 estudiantes de las 11 IED del Departamento.
6. Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes 10° y 11° beneficiados del proyecto. Para: 1.042 estudiantes de las 11 IED del Departamento.
7. Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagógica especifica tipo saber registrada bajo

DNDA(dirección nacional de derechos de autos) que entregue los elementos necesarios para el ejercicio de enseñanza en el aula.

8. Implementar estrategias de mejoramiento, actualización y apropiación del conocimiento para docentes y directivos docentes en las siguientes temáticas:
   Metodologías activas. Para: 160 docentes.
   Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje. Para: 100 docentes.
   Elaboración de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR. Para: 224 docentes.
   Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar" Para: 320 docentes.
   Docentes 5.0" Para: 224 docentes.
   Actualización en legislación educativa y etnoeducativa. Para: 50 docentes
   Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio." Para: 50 docentes.
   Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar. Para: 50 docentes.
   Desarrollo de Competencias Interculturales. Para: 128 docentes.
   Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo. Para: 210 docentes.
   Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial. Para: 24 docentes.
9. Desarrollar un foro Educativo departamental con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas. Para: 200 asistentes (docentes, directivos, estudiantes).
10. Generar espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, inglés Para: 300 docentes.
11. apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para 350 Docentes de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.
12. Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica del concurso Olimpiadas del saber Para: 11 Instituciones educativas.
13. Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica de Spelling Bee Para: 11 Instituciones educativas.
14. Implementar competencia intercolegial de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa.
15. Implementar la competencia intercolegial de olimpiadas del saber dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa.
16. Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.
17. Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de Spelling bee. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.
18. Desarrollar jornada pedagógica final para elegir a los mejores estudiantes del concurso Spelling bee y olimpiadas del saber del archipiélago. (SAN ANDRÉS) Para: 400 asistentes de la comunidad educativa,
19. Realizar proceso de intercambio académico internacional para docentes. Para: 16 docentes.
20. Desarrollar el cierre de proyecto con el reconocimiento a las practicas educativas honor a los docentes de la isla de San Andrés Denominada gran noche de los mejores por la educación. Para: 250 asistentes.
21. Construir una iniciativa de convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las 11 instituciones educativas del archipiélago. Para: 80 personas.
22. reconocer a docentes y estudiantes con mejor desempeño en las actividades propuestas . Total: 156 premios.
23. Realizar 480 pruebas de orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones. Para: 480 estudiantes.
24. Generar de un espacio vocacional y experiencial que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior. Para: 480 estudiantes.

2.3. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

CARGO	CANTIDAD	FUNCIÓN	PERFIL
Gerente de Proyectos	1	Dirigir el proyecto desde el contexto generando asegurando que todas las áreas funcionen adecuadamente (área académica, gestión de personal, implementación).	Profesional en áreas administrativas o afines, que tenga experiencia de 2 a 3 años en coordinación, dirección y gerencia de proyectos educativos.

Coordinador académico	1	Coordinar todas las actividades académicas, creativas y comunicacionales que deriven del proyecto.	Licenciatura en una de las 5 áreas de la prueba Saber, que tenga de 1 a 2 años en liderazgo de procesos académicos.
Analistas de operaciones	2	Contactar y enviar información del proyecto a directivos y docentes, ordenar bases de datos y acompañar todos los procesos de implementación en campo.	3er semestre de técnica, tecnología o cualquier carrera profesional.
Coordinador de región	1	Tiene la labor de orientar los procesos logísticos, de formación y de atención comunitaria que se realizarán en las diferentes instituciones educativas de la isla.	Profesional o tecnólogo en gestión de proyectos, en educación o en procesos logísticos. Con 1 año de experiencia en proyectos educativos de comunidad.
Coordinador Proyecto Spelling Bee	1	Tiene la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación de la propuesta, además de acompañar y asesorar a las instituciones educativas en la implementación de los diferentes procesos propuestos en el proyectos.	Licenciado o profesional en carreras afines a la enseñanza del idioma inglés. Con 1 año de experiencia en implementación del proyecto Spelling Bee.
Docente formador especializado del area	10	Docente que tendrá la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación del proyecto.	Licenciado o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES. Se requiere 1 año de experiencia en formación de pruebas Saber.
Docente formador especializado del area	10	Docente que tendrá la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación del proyecto.	Licenciado o profesional. Especializado de cada área a formar. Se requiere 1 año de experiencia en formación de pruebas Saber.

2.4. ENFOQUE METODOLÓGICO DE LA ESTRATEGIA Genios GO

Genios Go es una estrategia integral de fortalecimiento educativo orientada a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desarrollo profesional de los docentes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. A través de un enfoque basado en **incentivos por competencias**, la implementación de **herramientas evaluativas diagnósticas** y la promoción de estrategias innovadoras de enseñanza y aprendizaje, este macroproyecto busca impactar positivamente la calidad educativa en la isla. El programa articula cuatro estrategias fundamentales:

Formación Docente: Programa integral de formación y fortalecimiento de competencias docentes, diseñado para proporcionar herramientas pedagógicas innovadoras. Este programa se enfoca en la innovación educativa, la evaluación por competencias, la adaptación de nuevas estrategias pedagógicas y la actualización constante de los enfoques educativos como motor de crecimiento y mejora académica.

1. **Olimpiadas del Saber**: Competencia académica y motivacional que fomenta el aprendizaje a través de desafíos estructurados en fases clasificatorias, concursos en vivo y una gran final, incentivando el esfuerzo y la excelencia en el desempeño escolar.

2. **Preparación para las pruebas Saber**: Programa de preparación académica que permite a estudiantes y docentes fortalecer sus competencias en los diferentes componentes evaluados en las pruebas de Estado, a partir de herramientas pedagógicas diseñadas para el desarrollo de habilidades cognitivas y la mejora del rendimiento.

3. **Spelling Bee**: Estrategia enfocada en la consolidación de competencias en inglés mediante el dominio del vocabulario y la precisión en el deletreo de palabras, promoviendo el aprendizaje de la segunda lengua de manera lúdica y efectiva.

4. **Premios a la Excelencia**: Programa de reconocimiento que exalta el compromiso y la labor de los docentes, destacando a aquellos que han demostrado un impacto significativo en la formación académica de sus estudiantes a lo largo del año.

2.4.1. Estrategia Metodológica

El macroproyecto **Genios Go** se fundamenta en un modelo educativo dinámico que combina **evaluación diagnóstica, formación especializada y estrategias de motivación** para el desarrollo del talento académico. Su estructura metodológica incluye:

- **Aplicación de herramientas evaluativas diagnósticas**: Se desarrollarán procesos de evaluación que permitirán identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los estudiantes, facilitando la implementación de estrategias de intervención pedagógica ajustadas a sus necesidades.
- **Acompañamiento y formación docente**: Los educadores participarán en espacios de capacitación orientados a fortalecer sus competencias pedagógicas y a optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, alineándolo con los estándares de calidad educativa.
- **Gamificación y aprendizaje basado en incentivos**: La estrategia incorpora elementos de motivación mediante **premios por desempeño** y sistemas de **insignias de reconocimiento**, generando un entorno de aprendizaje estimulante que promueve el esfuerzo y la mejora continua.
- **Espacios de formación extraclase**: Se promoverán encuentros académicos con expertos en áreas específicas, brindando a los estudiantes la oportunidad de fortalecer sus conocimientos a través de metodologías innovadoras y participativas.
- **Análisis de impacto y mejora continua**: Los resultados obtenidos en cada fase del programa serán analizados con el fin de establecer estrategias de refuerzo y consolidación del aprendizaje, garantizando un proceso educativo efectivo y sostenible.

Incentivos y Reconocimiento al Desempeño
Como parte de su metodología, **Genios Go** implementa un sistema de reconocimiento y motivación que fortalece el compromiso tanto de los estudiantes como de los docentes. Dentro de este modelo se incluyen:

- **Otorgamiento de insignias simbólicas** a estudiantes y docentes destacados en la estrategia de preparación para pruebas saber, promoviendo una cultura de excelencia y superación académica.
- **Clasificación automática a fases avanzadas de las Olimpiadas del Saber** para aquellos estudiantes que sobresalgan en los procesos formativos y evaluativos.
- **Vinculación de docentes al programa Premios a la Excelencia**, asegurando la participación de aquellos que han demostrado compromiso y liderazgo pedagógico en las 5 áreas del Saber.
- **Reconocimiento a los docentes con mejores resultados** mediante incentivos de alto valor, como experiencias de inmersión internacional que les permitan ampliar su visión educativa y fortalecer sus estrategias de enseñanza.

Impacto Esperado
El macroproyecto **Genios Go** está diseñado para generar un impacto educativo significativo en el archipiélago, logrando:

- La **optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje**, mediante estrategias pedagógicas basadas en evidencias.
- La **mejora del rendimiento académico** de los estudiantes, fortaleciendo sus competencias en distintas áreas del conocimiento.
- La **formación de docentes altamente capacitados**, comprometidos con la transformación educativa y el éxito académico de sus estudiantes.
- La consolidación de una cultura de **evaluación formativa y mejoramiento continuo**, que garantice el desarrollo de aprendizajes significativos y sostenibles.

Conclusión
A través de un enfoque metodológico estructurado y basado en el fortalecimiento de competencias, **Genios Go** se posiciona como un referente en la implementación de estrategias de alto impacto para la calidad educativa. Su modelo innovador, fundamentado en la motivación, la evaluación diagnóstica y la formación integral, permitirá transformar los procesos de aprendizaje en el archipiélago y contribuir al desarrollo de una

educación más equitativa y efectiva.

2.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Código	Descripción
43 23 21	Software de edición y creación de contenidos
43 23 22	Software de gestión de contenidos
43 23 23	Software de consultas y gestión de datos
43 23 24	Programas de desarrollo
43 23 25	Software educativo o de referencia
43 23 37	Software de administración de sistemas
55 10 15	Publicaciones impresas
60 10 12	Incentivos educativos
60 10 16	Diplomas o certificados educativos
60 10 17	Materiales de recursos del profesor
60 10 23	Libros de lectura y recursos
60 10 60	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
60 10 61	Materiales de enseñanza vocacional
60 10 66	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales
60 12 42	Proyectos completos de planes de estudios
80 10 16	Gerencia de proyectos
80 11 15	Desarrollo de recursos humanos
86 10 17	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86 11 15	Servicios de aprendizaje a distancia
86 11 16	Educación de adultos
86 14 15	Servicios de guía educativa
86 14 16	Organizaciones de estudiantes
90 11 16	Facilidades para encuentros

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Asumir los costos de tiquetes aéreos, manutención y hospedaje del personal - requerido para a la ejecución del contrato, cuando este o el equipo de personal exigido no resida en el departamento Archipiélago.
4. Presentar los informes de ejecución de conformidad con lo establecido en el contrato, y que sean requeridos por el supervisor.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación Departamento

Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.

9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por La Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
14. Responder en los plazos que la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

2.5.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales el contratista deberá cumplir con las siguientes especificas inherentes a la ejecución del contrato, que se relacionan a continuación:

1. Prestar el servicio de apoyo a la gestión del departamento en el desarrollo de procesos y actividades orientadas por la secretaria de Educación Departamental en la implementación de este proyecto como estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación en el Departamento
2. Brindar el apoyo a la gestión objeto del presente contrato, a través del equipo mínimo de personal exigido por la entidad, vinculado bajo la exclusiva responsabilidad del contratista.
3. Ofrecer el apoyo a la gestión objeto del contrato, incluyendo los insumos, materiales, bienes físicos y tecnológicos exigidos por el departamento
4. Garantizar el cumplimiento de las normas de derechos de autor y licenciamiento del software de las plataformas y componentes digitales utilizados para el desarrollo de las actividades de apoyo objeto del contrato
5. Brindar apoyo a la gestión de la secretaria de Educación departamental en la planeación, desarrollo, ejecución y evaluación de todas y cada una de las actividades a desarrollar en virtud del proyecto objeto del presente contrato.

Garantizar a través de los medios humanos, físicos, técnicos y tecnológicos, el cabal cumplimiento de las diferentes actividades a desarrollar en virtud del presente contrato.

7. Hacer entrega a la secretaria de Educación Departamental de toda la información física y digital, producida en el desarrollo del contrato.
8. Presentar los informes que, respecto a la ejecución del contrato, requiera el departamento a través del supervisor del contrato.
9. Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones legales que rigen para el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

5.2.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suscribir los documentos y/o actas necesarias durante el desarrollo del contrato
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista,

5. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
9. Permitir el ingreso a las instalaciones de la Gobernación, del personal que asigne el contratista para realizar las actividades contractuales.
10. Brindar los espacios suficientes y puestos de trabajo para el personal que asigne el contratista para realizar las actividades contractuales dentro de las instalaciones de la Gobernación.
11. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA / POR PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y LOGISTICA**

3.2. JUSTIFICACIÓN

La jurisprudencia ha señalado que para fortalecer la gestión administrativa y de funcionamiento de las entidades estatales, es posible suscribir contratos de apoyo logístico a la gestión, dando soporte o acompañamiento necesario para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando por si solas, o a través de su medios y mecanismos ordinarios no los pueden satisfacer, es decir, ante la imposibilidad de cumplir las funciones encomendadas por ley o por el proyecto de inversión por falta de capacidad logística requerida, es posible contratar con operador logístico que apoye en esa labor, así cono personal idóneo

Así, teniendo presente lo anterior, considerando que el objeto de la actividad que se pretende contratar es "la prestación de servicios de apoyo a la gestión y logístico", con una dualidad en lo que se refiere a las necesidades logísticas y operativas de la entidad, para el desarrollo del objeto contractual, dado que esta Entidad departamental no cuenta con la maquinaria, equipos e incluso personal de planta suficiente para cumplir eficazmente con la totalidad de las funciones que le fueron asignadas, se hace necesario y conveniente para la Gobernación, dar aplicación al Decreto 1082 de 2015, en el sentido de contratar directamente con la persona jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área mencionada, diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, prevé que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá entre otros, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Que, a su vez, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que en tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario expedir el Acto Administrativo de justificación de Contratación Directa.

El artículo 1 de la Constitución de 1991, define que Colombia está organizada como un Estado Social, Pluralista y Democrático de Derecho. El estado Social de Derecho como una forma de organización política cuyo objetivo es combatir las necesidades humanas relacionadas con la carencia de recursos básicos para lograr el desarrollo intelectual, físico moral y cultural de todos los ciudadanos, lo cual se concreta en el respeto a la dignidad humana, en la protección y uso efectivo de todos los derechos, garantías y deberes a que tienen lugar los ciudadanos por el simple hecho de ser personas y ser sociales por naturaleza.

Este concepto y la vocación Social del Estado, obliga a sus autoridades no simplemente a proferir y hacer respetar los derechos fundamentales, sino a participar diligentemente en todos los procesos de activación económica y generación de empleo que brinden oportunidades reales de acceso al trabajo a todos los ciudadanos.

De esta forma, la Constitución Política Nacional consagró los principios de solidaridad y participación que imponen la cooperación efectiva entre los hombres e instituciones para lograr la efectividad de los derechos y la satisfacción de las necesidades básicas colectivas, mediante la organización de la política administrativa y la posibilidad del ejercicio de funciones administrativas por parte de particulares, tal como lo disponen los artículos 123, 210 y 365 de la Carta Política, así: Inciso tercero del articulo 123 C.P.

La ley determinara el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñan funciones públicas y regulará su ejercicio, el Artículo 210 superior reza; (...) Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley (...) y el Artículo 365 C:P. se refiere a la prestación de los servicios públicos: (...) Los servicios públicos estarán sometidos el régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares (...)

La posibilidad del ejercicio de funciones administrativas por particulares encuentra sustento en los principios de la descentralización administrativa por colaboración en el Estado Social y Democrático de Derecho establecido en Colombia.

Al referirse al EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR PARTICULARES se está haciendo referencia al desarrollo única y exclusivamente de funciones administrativas, más no a la ejecución de funciones de contenido político o gubernamental, ni a la ejecución de funciones legislativas o jurisdiccionales que ocasionalmente ejercen las autoridades administrativas relacionadas en el artículo 38 y 39 de la ley 489 de 1998.

Por su parte la Ley de Organización y Funcionamiento del Orden Nacional (Ley 489 de 1998) que en desarrollo del Artículo 210 de la Constitución Política, dedica un capítulo completo, cual es el capítulo XVI artículos 110 a 114, para regular todo lo relacionado con las condiciones para el ejercicio de funciones administrativas por particulares, los requisitos y procedimientos de los actos administrativos y convenios para conferir tales funciones, el régimen jurídico de los actos y contratos, las inhabilidades e incompatibilidades y el control sobre las funciones conferidas al particular.

Dentro de la lista de particulares en ejercicio de funciones administrativas, se encuentra el Contratista, como un colaborador de la entidad estatal (no tiene vinculación laboral alguna), para la realización de actividades o prestaciones que interesan a los fines públicos, sin ser un delegatorio o depositario de sus actividades. Contratistas Administrativos de Prestación de servicios: Ley 80 de 1993 – artículo 32, numeral 3 señala que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados", definición que concuerda con el Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015.

De manera particular, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a su vez señala: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas, numeral 4 literal h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de estado ha señalado:

Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ella requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar esta mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimiento especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencia y habilidades propias de la formación profesional o especializo de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Ahora bien, se entiende entonces por contratos de apoyo a la gestión todos aquellos otros contratos de prestación de servicios que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definida en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnicos, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas o funcionamiento de la correspondencia entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el contrato de prestación de servicios profesionales, y no para estos de simple apoyo a la gestión.

Así las cosas, convierte, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de profesionales, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderadamente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro el concepto de servicios profesionales y de apoyo a las necesidades logísticas presentadas para el desarrollo de las actividades contractuales; unas con acento intelectivo, en todo caso, se requieren que sean cumplidas con personal profesional.

Así las cosas, en vista de que nos encontramos frente al ejercicio de funciones administrativas y es preciso el apoyo de un tercero para el cumplimiento de nuestros propósitos, y en armonía con los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la selección del contratista se efectuara a través del proceso de Contratación Directa, descrito en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, aplicando de contera, el Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión consagrado en el literal h) ibídem como causal habilitante para que la administración acceda a este tipo de selección.

Para precisar el alcance real y efectivo del literal h) del Numeral 4, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, resulta fundamental entender que esta disposición pertenece al sistema la contratación de las entidades públicas estatales que conforma un marco normativo integrado básicamente, entre otras, por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sistema éste que consolida los principios vitales de la contratación estatal que permiten la vigencia material de las cláusulas del estado social y democrático de derecho, principalmente en sus facetas de eficiencia, publicidad, planeación y selección objetiva.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios - características:

Este tipo de contratos es típico y nominado, cuya regulación se encuentra diáfana en el núm. 3º del artículo

de la Ley 80 de 1993, que ad pedem literae expresa:
"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

*"(…)*La modalidad de contratación en este tipo de contratos, por mandato legal expreso, se hace a través de contratación directa dispuesta en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que dispone lo siguiente:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
El marco reglamentario de la anterior disposición, obra en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual ordena que:
"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El Consejo de Estado en Sentencia de Unificación del 9 de septiembre de 2021 proferida por la Sección Segunda (Rad. No. 05001-23-33-000-2013-01143-01(1317-16), deriva del anterior cuerpo normativo las siguientes características de los contratos de prestación de servicios[1]:
i) Solo puede celebrarse para realizar "actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano6.
ii) Respecto del tipo de personas que pueden ser contratadas, admite que se suscriba con personas naturales o jurídicas. Sin embargo, cuando se celebre con personas naturales la entidad estatal debe justificar, en los estudios previos, que las actividades "no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
iii) Si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no debe existir subordinación ni dependencia, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral7. Por eso, el artículo 32, numeral 3°, de la Ley 80 de 1993 establece que "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales". Este inciso, más que un enunciado que aluda al "ser", se refiere al "deber ser", pues debe interpretarse en el sentido de que los contratos de prestación de servicios profesionales no pueden generar relación laboral, ni dar lugar a que las entidades estatales paguen por su cuenta los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista. Tal como se indicó, no puede existir subordinación y dependencia; entonces, la relación laboral está proscrita y el contratista es quien, como "trabajador independiente" –como lo califican las normas de la seguridad social– debe cotizar por su cuenta y riesgo al Sistema de Seguridad Social Integral.
iv) Deben ser temporales. Solo puede celebrarse por un "término estrictamente indispensable". En ese entendido, se unifica el sentido y alcance del término estrictamente indispensable como "aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento". De igual manera, señaló que "no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes".

*v) **Se celebran a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y***

[1] Ver concepto Colombia Compra Eficiente C-472 de 2023.

del tipo de servicio profesional, siempre que su objeto no sea la consultoría[2]*. Esto también se deriva del artículo 2, numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007, al señalar que procede la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas.* (Negrita y subrayado fuera del original)

vi) Para su celebración no se requiere expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, según se dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

vii) El contrato admite la inclusión de cláusulas excepcionales. En los contratos de prestación de servicios se puede pactar la caducidad, la modificación, interpretación o terminación unilateral, como acuerdos o elementos accidentales, así que para ejercer estas exorbitancias deben incluirse expresamente, porque no se entienden pactadas como cláusula de la naturaleza. Así se infiere del artículo 14, numeral 2º, de la Ley 80 de 1993.

viii) No es obligatoria la liquidación de estos contratos, como lo establece el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

ix) Para su celebración el contratista no requiere estar inscrito en el Registro Único de Proponentes –en adelante RUP–, como lo señala el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

x) No es obligatoria la exigencia de garantías16, y

xi) Como los demás contratos estatales, se trata de un contrato solemne que debe constar por escrito y debe ser publicado en el SECOP

El contrato de servicios de apoyo a la gestión:

Este tipo de contratos son una especie del género de los contratos de prestación de servicios, tal como se avizoró arriba en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior ha sido desarrollado de forma pacífica en la Jurisprudencia del Consejo de Estado[3]. La misma alta corporación ha delimitado el objeto de este tipo especifico de contratos de la siguiente manera[4]:

"Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.

Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales*, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación"* (Negrita y subrayado fuera del original)

Ámbito de aplicación de los servicios logísticos y operativos:

Dentro del objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de simple apoyo a la gestión, pueden tener lugar las actividades operativas, logísticas o asistenciales, relacionadas con la necesidad de satisfacer la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, para suplir las falencias de esta.

Matiza este aserto, la pluricitada sentencia de unificación al expresar que , "*...aquellas actividades operativas, logísticas o asistenciales constituyen apenas una ejemplificación enunciativa dentro de un universo de muchas otras que pueden tener cabida dentro de las tipologías contractuales específicas de los contratos de prestación de servicios (bien sea profesionales o de simple apoyo a la gestión), todo de conformidad con los estudios previos del contrato y las recomendaciones que la planeación de éste disponga*[5]".

No obstante, ante la indefinición precisa de este tipo de actividades, resulta útil traer el concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación –DNP–[6], que revisa los antecedentes justificativos del Decreto 4266 de 2010, cuyo contenido es similar al establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este concepto, se indicó que las actividades asistenciales se refieren al apoyo a «*las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico*». **Se hace énfasis en que estas actividades, en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y**

---

[2] En ese sentido, ver sentencia del Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

[3] Sentencia del Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

[4] Ibidem.

[5] CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Subsección C. Sentencia del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

[6] Concepto del 10 de marzo de 2011 «PRAP-CP – 20118010153521».

soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.[7]" (Negrilla e Italica, nuestras)

Aunado a lo anterior debemos decir que Colombia Compra Eficiente, se pronunció en relación con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los conceptos C–047 del 18 de febrero de 2020, C–071 del 4 de marzo de 2020, C–188 del 13 de abril de 2020, C–005, 006, 018 y 138 del 11 de mayo de 2020, C–053, 175, 255, 282, 293 y 320 del 12 de mayo de 2020, C–288 del 27 de mayo de 2020, C–345 del 23 de junio de 2020, C–484 del 6 de agosto de 2020 y C–608 del 1 de octubre de 2020, y mas recientemente en su concepto C – 472 de 2023.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato para celebrar se identifica como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

4.1. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder dicha vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo

4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará la ISLA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 5.303.880.000),** equivalente Aproximadamente en **3.725,943 SMMLV** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o local a que hubiere lugar cuando a ello hubiere lugar.

4.3.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor antes establecido no supera lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento vigencia 2025, de igual manera se tuvo en cuenta los precios del mercado establecidos, viabilizado y aprobado en el banco de proyectos del Departamento.

En el estudio de mercado y de oferentes la entidad pudo determinar, que no existe pluralidad de oferentes que puedan cubrir la totalidad de las necesidades expresadas en el presente proceso contractual. Por lo tanto, el valor estimado del contrato se determinó con base en la propuesta económica presentada por el proveedor Operación Éxito S.A.S., quien ofertó los valores correspondientes a las cantidades requeridas por la entidad, en función de su necesidad y ofrece un software académico que le permite al departamento una correcta ejecución del objeto contractual, contenidos académicos pertinentes a las temáticas a tratar, experiencia en formación docente con expertos cualificados. En este sentido, los precios unitarios reflejan los costos establecidos en su oferta.
Dado que el proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa, en virtud de que dicho proveedor es el único que cumple con los requisitos exigidos, no resultaría viable solicitar una segunda o tercera cotización, puesto que no se identificaría otro proveedor que cuente con las licencias exclusivas de las que dispone Operación Éxito S.A.S.

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RUBRO	N° IDE CDP Y FECHA	OBJETO	VALOR CDP	VALOR DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

[7] Ver concepto Colombia Compra Eficiente C-145 de 2021.

		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO- EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR		**$5.303.880.000**

4.5. FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato, al contratista seleccionado, de la siguiente manera:

Mediante ocho (08) pagos a mes vencido de igual valor por **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($662.985.000)** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago. Documentos a presentar para efectos de pago.

Como requisito para los pagos, se requiere:

1. Copia del contrato.
2. Radicación de la factura de compra.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas.
4. Comprobantes de pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar según el porcentaje establecido en la ley.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaria encargada de la supervisión del contrato, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del contrato será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos, El DEPARTAMENTO girará la suma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del respectivo informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione

la ejecución del contrato.

4.6. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el **DEPARTAMENTO**, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del **DEPARTAMENTO**.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En virtud de las actividades a contratar y tratándose de unas actividades que demandan un alto nivel del desarrollo cognitivo de gran especificidad, y de las cuales no se encuentran pluralidad de oferentes en el mercado, y que además se encuentran como ejes misionales y visiónales de la secretaria de Educación Departamental, se requiere una persona jurídica que pueda demostrar la suficiente idoneidad y experiencia en temas relacionados con el objeto y las actividades a contratar.

PERSONA JURIDICA	
IDONEIDAD	EXPERIENCIA
1. Empresa legalmente constituida y registrada en cámara de comercio. 2. que dentro de su objeto social sea acorde al objeto y/o actividades a contratar 3. Que la empresa cuente con una duración mínima de 1 año después del vencimiento del plazo del contrato. 4. con actividad económica dentro de la clasificación CIIU: 8560 (actividades de apoyo a la educación) 5. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. 6. El proponente deberá tener un software registrado con todos los contenidos establecidos en el contrato.	Mínimo tres (3) contratos relacionados con la ejecución del objeto y/o alcance del contrato. El cual tenga relación con programas y/o proyectos y/o actividades de movilización social educativa y/o desarrollo de olimpiadas o concurso de conocimientos educativos y/o implementación de plataformas tecnológicas educativas. Que los contratos aportados cuenten con la implementación de todos los componentes académicos, logísticos, y de software

La presente contratación se ajusta a los lineamientos jurídicos que configuran la Contratación Directa -, de conformidad con lo establecido en el el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, estipula que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Dada la especialidad del servicio el factor determinante será la idoneidad y la experiencia acreditada aportada por el contratista en su propuesta de servicios demostrando relación directa con su objeto social, que cuente con la capacidad técnica, administrativa, operacional, tecnológica, talento humano altamente calificado, experiencia en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación.
No obstante, lo anterior el contratista deberá acreditar lo siguiente:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El contratista deberá contar con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social enmarque dentro del objeto del proceso:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
2. Certificado de existencia y representación legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no

mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 ano de constitución.

3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de no Reportado en el Boletín de responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
5. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional para el representante legal.
6. Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
7. Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (En caso de ser firmada por el Revisor Fiscal deberá adjuntarse Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores).
8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) Certificado de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del Representante Legal no mayor a 30 días
9. Certificado de registro único tributario (RUT) — vigente.

5.2. IDONIEDAD:

La empresa **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA SAS** cuenta con una amplia trayectoria en la gestión operativa y logística de proyectos educativos a gran escala, lo cual justifica su elección para ejecutar el contrato que tiene como objeto para la implementación y mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes del departamento de San Andrés y Providencia, a través de la activación social educativa, el reconocimiento y la motivación por competencias, bajo la modalidad de contratación directa. En línea con la normativa vigente, el contratista ha demostrado que posee la experiencia idónea y la capacidad logística para ejecutar actividades que son esenciales para el cumplimiento de los objetivos educativos del Depto. de San Andrés.

Que la empresa ha implementado exitosamente proyectos educativos a nivel nacional, incluyendo programas de movilización social y fortalecimiento de la calidad educativa en entes territoriales como Magdalena y Santa Marta. En el desarrollo de estos proyectos, se han utilizado plataformas tecnológicas especializadas que permiten a los estudiantes participar en competencias académicas intercolegiales y mejorar sus habilidades cognitivas.

Capacidades Operativas y Logísticas:

La capacidad operativa y logística de la empresa ha sido comprobada a través de su participación en eventos masivos educativos, tales como ferias del conocimiento y olimpiadas académicas. El equipo de OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S. ha coordinado exitosamente la logística de estos eventos, incluyendo la instalación de tecnología audiovisual, provisión de materiales didácticos y coordinación de personal.

Uso de Software Especializado:

El software educativo exclusivo registrado ante el DNAD de OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S. ha sido utilizado para la evaluación y el desarrollo de competencias académicas de manera interactiva. Este software permite una retroalimentación en tiempo real y facilita el aprendizaje autónomo, lo que ha sido reconocido como una herramienta efectiva en proyectos educativos implementados en diversas regiones del país.

5.3. EXPERIENCIA:

Que la Empresa OPERACION EXITO COLOMBIA S.A.S, es una entidad que cuenta con una alta experiencia y trayectoria en proyecto de tipo académico a nivel nacional e internacional, además de personalizar proyectos como la movilización social por la educación, ofrece un proyecto que integra todos los componentes académicos, metodológicos, operacionales y de producción académica y didáctica que conforman la calidad educativa. También se tiene en cuenta su exclusividad, para Colombia y Latinoamérica, en la distribución de un software de tipo académico, que incluye los lineamientos de promoción, clasificación, e implementación de programas y actividades lúdico-pedagógicas, en post de la calidad educativa.

La empresa se encuentra OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S., con Sigla: OE COLOMBIA y Nit: 900689018-4, con Matrícula No.: 21-534810-12 y Fecha de matrícula: 17 de Abril de 2015, constituida por Documento Privado, Otorgado por el Accionista Único, en noviembre 20 de 2013, registrado inicialmente en

la Cámara de Comercio de Bogotá el 02 de diciembre de 2013, y posteriormente en esta Entidad en abril 17 de 2015, en el libro 9, bajo el número 7354, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denomina OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S., con TERMINO DE DURACIÓN Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida. con OBJETO SOCIAL OBJETO: La sociedad tendrá por objeto social la creación y comercialización de contenidos en línea, así como la prestación de servicios y la comercialización de productos relacionados con el ámbito educativo, incluyendo, pero sin limitarse a, plataformas virtuales con fines educativos, programas de formación y capacitación a docentes, estudiantes y padres de familia tanto presenciales como virtuales, tutorías en líneas en diferentes áreas, preparación para exámenes estándar, pruebas de ingreso a la universidad, proyectos completos en el ámbito educativo tales como olimpiadas, eventos académicos, competencias, programas de mejoramiento en calidad educativa, campamentos juveniles.

Adicional a lo anterior OE suscribió en la vigencia 2024 la contratación del objeto contractual aquí expuesto el cual cumplió a cabalidad y por un 100% las actividades contratadas de manera satisfactoria, logrando consolidar la confianza entre contratante y contratistas como personal idóneo.

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA realizó en anexo 2 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** identificado con el NIT 892.400.038-2		
	GARANTÍA	**VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO**	**VIGENCIA MÍNIMA**
	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
	Responsabilidad civil extracontractual	Por cuantía correspondiente a 300 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

8. SUPERVISION

El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato la efectuará la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

a. Elaborar el acta de inicio del contrato previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución

del contrato.
b. Tramitar las autorizaciones de ingreso del personal asignado por el contratista para el desarrollo del contrato.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, buscando el cumplimiento de los fines del presente contrato.
d. Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
e. Proteger los derechos de la Gobernación, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.
remitir oportunamente a quien corresponda, los informes y certificados de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos del contrato.
g. Informar oportunamente sobre las irregularidades o incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y enviar los soportes correspondientes, recomendando y tasando, si hay lugar a ello, la sanción que se considere aplicar.
verificar el cumplimiento de la obligación del contratista respecto a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Departamento NO está obligada a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación Directa, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad COLOMBIA COMPRA.

ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

- ✓ Matriz de riesgo
- ✓ Presupuesto oficial

RICARDO GORDON MAY
Secretaria de Educación Departamental

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

RIESGO Y ETAPA	CLASE	CATEGORÍA E IMPACTO	FUENTE	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN FINAL
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Probabilidad	Posible	Improbable	Posible	Raro	Posible	Posible	Raro	Posible
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	3
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quien se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	Menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la etapa de planeación	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	A partir de la etapa de planeación	A partir de la etapa de planeación
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.

PRESUPUESTO

Servicio General	Servicio especifico	Cantidad	Valor unitario	Valor total servicio
Plataformas Tecnológicas:	Apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 10° y 11° durante el tiempo del proyecto.	1042 Estudiantes	150.000	156.300.000
	apropiación de una herramienta teológica innovadora de APP inteligencia artificial para la preparación y que permita para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas Saber para los 1042 estudiantes de grado 10 y 11 de las 11 IED del departamento por la duración del proyecto.	1042 Estudiantes	165.000	171.930.000
	apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al sotfware para 350 Docentes de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.	350 Docentes	185.000	64.750.000
	apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 3° a 9° de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.	5879 Estudiantes	145.000	852.455.000
Implementar proceso de Formacion especifica a Estudiantes en Mejoramiento de competencias a pruebas estandarizadas	Generar espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés 10 Horas por area del conocimiento.	300 Docentes	15.637.000	172.007.000
	Realizar Jornadas de formación dirigidos a los estudiantes de grado 10 y 11; diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Cada estudiante recibirá sesiones presenciales 8 horas por cada área del conocimiento	1042 Estudiantes Y 11 IED	9.824.000	108.064.000
Aplicación de herramienta diagnostica	Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes de 3° a 9°	5879 Estudiantes	58.000	340.982.000

	Aplicar una herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes 10° y 11° beneficiados del proyecto.	1042 Estudiantes	58.000	60.436.000
Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagogica especificia tipo saber.	Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagogica especifica tipo saber.a registrada bajo DNDA(dirección nacional de derechos de autos) que entregue los elementos necesarios para el ejercicio de enseñanza en el aula.	11 Instituciones educativas.	18.835.000	207.185.000
Implementar estrategias de mejoramiento, actualización y apropiación del conocimiento para docentes y directivos docentes en las siguientes temáticas:	Metodologías activas. Para: 160 docentes.	3 Jornadas	28.526.900	85.580.700
	Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje. Para: 100 docentes.	2 Jornadas	28.526.900	57.053.800
	Elaboración de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR. Para: 224 docentes.	1 Jornada	58.628.000	58.628.000
	Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar" Para: 320 docentes.	1 Jornada	58.628.000	58.628.000
	Docentes 5.0" Para: 224 docentes.	1 Jornada	58.628.000	58.628.000
	Actualización en legislación educativa y etnoeducativa. Para: 50 docentes	1 Jornada	28.526.900	28.526.900
	Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio." Para: 50 docentes.	1 Jornada	28.526.900	28.526.900
	Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar. Para: 50 docentes.	1 Jornada	28.526.900	28.526.900
	Desarrollo de Competencias Interculturales. Para: 128 docentes.	2 Jornadas	49.526.316	99.052.632
	Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo. Para: 210	4 jornadas	28.526.900	114.107.600
	Docentes.Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial. Para: 24 docentes.	2 Jornadas	28.526.900	57.053.800
Foro educativo departamental	Desarrollar un foro Educativo departamental con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas. Para: 200 asistentes (docentes, directivos, estudiantes).	1 Espacio	155.000.000	155.000.000

Mesa de equipamiento	Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica del concurso Olimpiadas del saber Para: 11 Instituciones educativas	11 Mesas	8.300.000	91.300.000
	Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica de Spelling Bee Para: 11 Instituciones educativas.	11 Mesas	8.300.000	91.300.000
Competencias intercolegiales	Implementar competencia intercolegial de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa	11 competencias	15.547.000	171.017.000
	Implementar la competencia intercolegial de olimpiadas del saber dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa	11 competencias	15.547.000	171.017.000
Competencia Semifinales	Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.	1 Jornada	155.000.000	155.000.000
	Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de Spelling bee. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.	1 Jornada	155.000.000	155.000.000
Competencia Final	Desarrollar jornada pedagógica final para elegir a los mejores estudiantes del concurso Spelling bee y olimpiadas del saber del archipiélago. (SAN ANDRÉS) Para: 400 asistentes de la comunidad educativa.	1 Jornada	230.000.000	230.000.000
Intercambio internacional	Realizar proceso de intercambio académico internacional para docentes. Para: 16 docentes.	1 Intercambio	240.000.000	240.000.000
Cierre de proyecto	Desarrollar el cierre de proyecto con el reconocimiento a las practicas educativas honor a los docentes de la isla de San Andrés Denominada gran noche de los mejores por la educación. Para: 250 asistentes.	1 Espacio	223.861.768	223.861.768
Iniciativa de convivencia escolar	Construir una iniciativa de convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las 11 instituciones educativas del archipiélago. Para: 80 personas.	1 Iniciativa	200.000.000	200.000.000
Reconocimiento	Reconocer a docentes y estudiantes con mejor desempeño en las actividades propuestas . Total: 156 premios.	156 Reconocimientos	1.500.000	234.000.000
Estrategia de orientación vocacional	Realizar 480 pruebas de orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones. Para: 480 estudiantes.	480 Pruebas	85.000	40.800.000

	Generar un BOOTCAM (espacio vocacional y experiencial) que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior. Para: 480 estudiantes	500 estudiantes	702.421	337.162.080
TOTAL OFERTA				**5.303.880.080**

ANEXO: PRESUPUESTO

Servicio General	Servicio especifico	Cantidad	Valor unitario	Valor total servicio
Plataformas Tecnológicas:	apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 10° y 11° durante el tiempo del proyecto.	1042 Estudiantes	150.000	156.300.000
	apropiación de una herramienta tecnológico innovadora de APP inteligencia artificial para la preparación y que permita para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas Saber para los 1042 estudiantes de grado 10 y 11 de las 11 IED del departamento por la duración del proyecto.	1042 Estudiantes	165.000	171.930.000
	apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para 350 Docentes de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.	350 Docentes	185.000	64.750.000
	Apropiacion de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 3° a 9° de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.	5879 Estudiantes	145.000	852.455.000

Implementar proceso de formación especifica a Estudiantes en Mejoramiento de competencias a pruebas estandarizadas	Generar espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés 10 Horas por área del conocimiento.	300 Docentes	15.637.000	172.007.000
	Realizar Jornadas de formación dirigidos a los estudiantes de grado 10 y 11; diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Cada estudiante recibirá sesiones presenciales 8 horas por cada área del conocimiento.	1042 estudiantes Y 11 IED	9.824.000	108.064.000
Aplicación de herramienta diagnostica	Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes de 3° a 9°	5879 estudiantes	58.000	340.982.000
	Aplicar una herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes 10° y 11° beneficiados del proyecto.	1042 estudiantes	58.000	60.436.000
Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagógica específica tipo saber.	Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagógica especifica tipo saber. registrada bajo DNDA(dirección nacional de derechos de autos) que entregue los elementos necesarios para el ejercicio de enseñanza en el aula.	11 instituciones educativas.	18.835.000	207.185.000

Implementar estrategias de mejoramiento, actualización y apropiación del conocimiento para docentes y directivos docentes en las siguientes temáticas:	Metodologías activas. Para: 160 docentes.	3 Jornadas	28.526.900	85.580.700
	Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje. Para: 100 docentes.	2 Jornadas	28.526.900	57.053.800
	Elaboración de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR. Para: 224 docentes.	1 Jornada	58.628.000	58.628.000
	Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar" Para: 320 docentes.	1 Jornada	58.628.000	58.628.000
	Docentes 5.0" Para: 224 docentes.	1 Jornada	58.628.000	58.628.000
	Actualización en legislación educativa y etnoeducativa. Para: 50 docentes	1 Jornada	28.526.900	28.526.900
	Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio." Para: 50 docentes.	1 Jornada	28.526.900	28.526.900
	Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar. Para: 50 docentes.	1 Jornada	28.526.900	28.526.900
	Desarrollo de Competencias Interculturales. Para: 128 docentes.	2 Jornadas	49.526.316	99.052.632
	Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo. Para: 210	4 jornadas	28.526.900	114.107.600

	Docentes. Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial. Para: 24 docentes.	2 Jornadas	28.526.900	57.053.800
Foro educativo departamental	Desarrollar un foro Educativo departamental con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas. Para: 200 asistentes (docentes, directivos, estudiantes).	1 Espacio	155.000.000	155.000.000
Mesa de equipamiento	Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica del concurso Olimpiadas del saber Para: 11 Instituciones educativas	11 Mesas	8.300.000	91.300.000
	Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica de Spelling Bee Para: 11 Instituciones educativas.	11 Mesas	8.300.000	91.300.000
Competencias intercolegiales	Implementar competencia intercolegial de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa	11 competencias	15.547.000	171.017.000
	Implementar la competencia intercolegial de olimpiadas del saber dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa	11 competencias	15.547.000	171.017.000
Competencia Semifinales	Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.	1 Jornada	155.000.000	155.000.000

	Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de Spelling bee. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.	1 Jornada	155.000.000	155.000.000
Competencia Final	Desarrollar jornada pedagógica final para elegir a los mejores estudiantes del concurso Spelling bee y olimpiadas del saber del archipiélago. (SAN ANDRÉS) Para: 400 asistentes de la comunidad educativa,	1 Jornada	230.000.000	230.000.000
Intercambio internacional	Realizar proceso de intercambio académico internacional para docentes. Para: 16 docentes.	1 Intercambio	240.000.000	240.000.000
Cierre de proyecto	Desarrollar el cierre de proyecto con el reconocimiento a las practicas educativas honor a los docentes de la isla de San Andrés Denominada gran noche de los mejores por la educación. Para: 250 asistentes.	1 Espacio	223.861.768	223.861.768
Iniciativa de convivencia escolar	Construir una iniciativa de convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las 11 instituciones educativas del archipiélago. Para: 80 personas.	1 Iniciativa	200.000.000	200.000.000
Reconocimiento	Reconocer a docentes y estudiantes con mejor desempeño en las actividades propuestas . Total: 156 premios.	156 Reconocimientos	1.500.000	234.000.000
Estrategia de orientación vocacional	Realizar 480 pruebas de orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones. Para: 480 estudiantes.	480 Pruebas	85.000	40.800.000
	Generar un BOOTCAM (espacio vocacional y experiencial) que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior. Para: 480 estudiantes	500 estudiantes	702.421	337.162.080

TOTAL OFERTA			**5.303.880.080**

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1696**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 04 mar. 2025

Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION PARA IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVES DE LA ACTIVACION SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACION POR COMPETENCIAS -GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADEMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACION SUPERIOR - DIRECTA
Solicitante: RICARDO GORDON MAY -SEC.EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
04 - 2.3.22.6.1 - 200	2024002880104 - FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVES DE ESTRATEGIAS INTEGRALES EN SAN ANDRES, PROVIDENCIA Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	1.976.816.783,00
04 - 2.3.22.6.2 - 234	2024002880104 - FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVES DE ESTRATEGIAS INTEGRALES EN SAN ANDRES, PROVIDENCIA Recurso Propio-Destinación Específica DESAHORRO FONPET - EDUCACION	1.776.852.660,00
04 - 2.3.22.6.3 - 235	2024002880104 - FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVES DE ESTRATEGIAS INTEGRALES EN SAN ANDRES, PROVIDENCIA Recurso Propio-Destinación Específica RB DESAHORRO FONPET - EDUCACION	1.246.330.557,00
	TOTAL CERTIFICADO	5.000.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

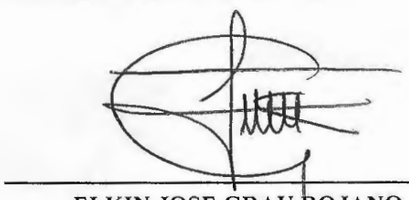
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1713**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 05 mar. 2025

Objeto: SERVICIOS DE APOYO GESTION PARA IMPLEMENTACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVES DE ACTIVACION SOCIAL, EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACION POR COMPETENCIAS -GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADEMICOS DE LA ISLA - CONTR.DIRECTA

Solicitante: ANDREA TRESPALACIOS FRANCIS -SEC.JUVENTUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.30.1.1 - 200	2024002880002 - FORTALECIMIENTO DE ENTORNOS SOCIALES Y DE LA POLITICA PUBLICA PARA AVANZAR HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LOS JOVENES ISLEÑOS DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	303.880.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	303.880.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

ANEXO
ANÁLISIS DEL SECTOR Y MERCADO

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCION DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR"**

	Código	Descripción
IDENTIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNSPSC	43 23 21	Software de edición y creación de contenidos
	43 23 22	Software de gestión de contenidos
	43 23 23	Software de consultas y gestión de datos
	43 23 24	Programas de desarrollo
	43 23 25	Software educativo o de referencia
	43 23 37	Software de administración de sistemas
	55 10 15	Publicaciones impresas
	60 10 12	Incentivos educativos
	60 10 16	Diplomas o certificados educativos
	60 10 17	Materiales de recursos del profesor
	60 10 23	Libros de lectura y recursos
	60 10 60	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
	60 10 61	Materiales de enseñanza vocacional
	60 10 66	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales
	60 12 42	Proyectos completos de planes de estudios
	80 10 16	Gerencia de proyectos
	80 11 15	Desarrollo de recursos humanos
	86 10 17	Servicios de capacitación vocacional no - científica
	86 11 15	Servicios de aprendizaje a distancia
	86 11 16	Educación de adultos
	86 14 15	Servicios de guía educativa
	86 14 16	Organizaciones de estudiantes
	90 11 16	Facilidades para encuentros

TIPO DE CONTRATACIÓN

LICITACION PUBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA	X	SELECCIÓN ABREVIADA		MINIMA CUANTIA	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial es de **CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE. ($5.303.880.000,00)** El cual incluye costos directos y indirectos.

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, de la secretaria de Educación Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina., realiza el estudio de sector al proceso de contratación bajo la modalidad de "CONTRATACION DIRECTA", que tendrá como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR"**

A la luz de lo consignado en la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2, la estructura de los estudios del sector, deberán comprender las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del Mercado; 2) Comportamiento del Gasto Histórico o estudio de la demanda; 3) Estudio de la oferta; 4) Estudio del mercado.

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de la secretaria de Educación Departamental del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, procederá a abordar las condiciones generales del mercado, el análisis del escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio, relevante en el presento procesos de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La búsqueda de una educación de calidad y adecuada a las necesidades del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es un reto esencial que demanda una acción organizada y fundamentada en pruebas. Las particularidades geográficas, culturales y lingüísticas del archipiélago han originado inequidades en el acceso y la calidad educativa, evidentes en los bajos resultados obtenidos por los estudiantes en las áreas evaluadas por las pruebas Saber. Esto resalta la necesidad de implementar iniciativas adaptadas al contexto insular, orientadas a desarrollar competencias clave mediante un enfoque innovador y flexible.

Condiciones Educativas del Archipiélago

El aislamiento geográfico, la insuficiencia de recursos pedagógicos actualizados y la carencia de capacitación continua para los docentes han afectado de manera adversa la calidad de la educación en la región. Estas circunstancias han limitado el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes, afectando su preparación para enfrentar retos académicos y laborales.

Por otro lado, el perfil bilingüe e intercultural del archipiélago representa tanto un desafío como una posibilidad. Aunque la Ley 47 de 1993 promueve el fortalecimiento de la identidad cultural y lingüística de la región, su implementación en el ámbito educativo ha sido parcial. Esto se refleja en la falta de herramientas pedagógicas que respondan a las necesidades culturales, sociales y económicas del archipiélago, dificultando el desarrollo de competencias en español e inglés, indispensables para el éxito de los estudiantes en un contexto globalizado.

Diagnóstico de Resultados:

Los resultados obtenidos en las pruebas Saber muestran consistentemente desempeños inferiores a la media nacional en matemáticas, ciencias naturales, lenguaje e inglés. Esto pone en evidencia debilidades en competencias básicas que restringen el acceso de los estudiantes a oportunidades de educación superior y empleo. Además, el manejo limitado del inglés constituye una barrera significativa en una región donde el turismo, uno de los principales motores económicos, demanda personal bilingüe y altamente capacitado.

Los indicadores y datos que se presentan a continuación permiten tener una visión más clara del estado actual de la educación en el Departamento Archipiélago, como punto de partida para el diseño e implementación de estrategias efectivas que contribuyan a su fortalecimiento y mejora continua. El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Senta Catalina, para la atención de la educación formal regular, cuenta con diez (10) instituciones educativas oficiales y un centro educativo, nueve institucionas educativas (9) no oficiales y una (1) Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Tabla 10 instituciones educativas del Departamento Archipiélago.

MUNICIPIO	OFICIALES	CENTROS EDUCATIVOS	NO OFICIALES	IETDH
SAN ANDRES	8	0	9	1
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	3	1	0	0
TOTAL	11	1	9	1

Que existe las siguientes Instituciones Educativas del departamento, bajo la información del ministerio de educaciónNacionalhttps://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/1/ResultadoBusqueda/listadoColegios.tablePages.linkPage&sp=AResultadoBusqueda%2FlistadoColegios.tableView&sp=1

Código	Nombre	Dirección	Teléfono	Departamento	Municipio	Estado	Secretaría	No. Sedes
388564000195	CENTRO EDUCATIVO BOMBONA	IND SUR DESTE	3112024814	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	2
288564000136	I.E. JUNIN	IND PUEBLO VIEJO	514 80 56 514 849 2	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	2
488564000215	I.E. MARIA INMACULADA	IND LA FLORIDA	514 81 05	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388564000685	JARDIN INFANTIL PERSONITAS DE MANANA	SANTA ISABEL	5148129	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0
288001000833	C.E. INFANTIL SUEÑOS ALEGRES	IND AV JUAN XXIII CALLE 5 NO. 4-169	512 27 85	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
288001000148	CENTRO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA CEMED ANTONIA SANTOS	IND SAN LUIS VIA TOM HOOKER	5130139-5130914	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0
388001000991	CENTRO EDUCATIVO MY MAGIC WORLD	CL 14 19 12	5130929	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	NUEVO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000983	CENTRO EDUCATIVO RENOVACION EL ARCA	CL 4 19 12	5124960	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	NUEVO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1

388001000649	COLEGIO CAJASAI	IND AV 20 DE JULIO S 176	512 4 298	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000797	COLEGIO JARDIN NUEVOS HORIZONTES	CL SEXTA 19 165	3182015649 3112187350	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE TEMPORAL	SAN ANDRES(162)	0
388001000681	COLEGIO LUIS AMIGO	IND AV. NEWBALL	512 70 09 513 03 73	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000002	COLEGIO MODELO ADVENTISTA	AV 5 TA 1 59	513 02 80 513 05 48	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000819	ESCUELA DE NOEL	CALLE 4 NO.19-12	5125960	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0
388001000643	FIRST BAPTIST SCHOOL	AV 4 27 54	513 34 11	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
288001000431	FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	IND LOMA FLOWERS HILL	512 9598	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	3

Código	Nombre	Dirección	Teléfono	Departamento	Municipio	Estado	Secretaría	No. Sedes
388001000622	I.E DEPARTAMENTAL NATANIA	IND BARRIO NATANIA STA ETAPA	513 17 13	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
288001000245	I.E. BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL	IND LOMA BROOKS HILL	513 33 44	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	2
388001000088	I.E. DE LA SAGRADA FAMILIA	IND AVENIDA SAN LUIS	512 56 16	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
188001000178	I.E. EL CARMELO	IND AVE. ROCK HOLLE	512 37 10 512 741 5	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
188001000747	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	IND SECTOR HOOFIE	513 02 45 513 06 23	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	3
388001000673	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO REAL	IND SARIE BAY 9A-100	5124214	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000789	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL CARIBE	CL 3 17 A 78	512 44 17 512 06 97	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
188001000135	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	IND AVENIDA FRANCISCO NEWBALL	5121699-5125487	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	4
188001000071	INSTITUTO BOLIVARIANO	LA LOMA MASAMY HILL	5132065-5132700	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	ANTIGUO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	2
488001000961	JARDÍN GUARDERIA HOGAR MARINERITOS	SECTOR COVE PREDIOS BASE NAVAL	5130553	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0
388001000347	LICEO INFANTIL SARIE BAY	CL 6 19 165		ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0
488001800011	MARINEROS	COVE	5127009	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	NUEVO-ACTIVO	SAN ANDRES(162)	1
388001000801	THEODORE ROBINSON BILINGUAL SCHOOL	CRA.4A NO. 1-71	512 3942	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	CIERRE DEFINITIVO	SAN ANDRES(162)	0

Dos (2) de las Instituciones Educativas oficiales de la Isla de San Andrés brindan el modelo de educación favorable para la población de adultos y de jóvenes en extra-edad: INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS e INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL.

En este momento en todas las instituciones Educativas Oficiales implementan dos estrategias de permanencia, las cuales son alimentación y transporte escolar. Existen varios estudios que han comprobada que la alimentación escolar es uno de los aspectos que contribuye, no sólo a la permanencia de los niños en el sistema educativo, sino también a mejorar el desempeño escolar, ya que mejora la capacidad de atención de los estudiantes y así mismo, su proceso de aprendizaje. Actualmente se brinda un complemento alimentario a/ 92% de los niños, niñas y adolescentes focalizados en los dos municipios del departamento.
Con relación a los resultados de las pruebas saber 11, los puntajes alcanzados en el año 2023 evidencian que los establecimientos educativos oficiales del Departamento, en un 78% se encuentran con clasificación D, siendo esta categorización considerada como baja ante el ICFES.

PERIODO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO PLANTEL EDUCATIVO	GRADO	TOTAL INSCRITOS	TOTAL EVALUADOS	CLASIFICACIÓN	ÍNDICE P.C	ÍNDICE PM	ÍNDICE PC	ÍNDICE PC	ÍNDICE P	ÍNDICE TOTAL
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	288001000385	11	47	47	D	0.5711	0.4839	0.4701	0.5298	0.6928	0.5275
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000097	11	66	64	D	0.5823	0.5179	0.5054	0.5353	0.5651	0.5375
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000088	11	275	274	A	0.7631	0.7273	0.6977	0.6837	0.7826	0.7229
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000071	11	160	155	D	0.6106	0.5522	0.5254	0.5378	0.5988	0.5597
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000649	11	81	81	B	0.7354	0.6643	0.6629	0.6669	0.7759	0.6896
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	288001000245	11	189	183	D	0.61	0.5187	0.5368	0.5549	0.7351	0.5689
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000135	11	89	81	D	0.564	0.5044	0.4779	0.5244	0.5619	0.5211
2023	SAN ANDRES	PROVIDENCIA	288564000136	11	179	177	D	0.6301	0.5844	0.5389	0.5597	0.8086	0.596
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000747	11	60	60	D	0.5774	0.4919	0.4749	0.523	0.696	0.5306
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	288001000431	11	211	205	D	0.6573	0.5762	0.5703	0.585	0.7435	0.6085
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000789	11	49	47	A	0.8436	0.8118	0.7962	0.8038	0.8756	0.8186
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000843	11	112	111	B	0.7336	0.7122	0.6823	0.6797	0.8479	0.7132
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000002	11	45	45	C	0.7155	0.6669	0.616	0.6324	0.7629	0.6658
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000622	11	188	187	C	0.6874	0.6364	0.5985	0.6099	0.6537	0.6346
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000675	11	54	54	B	0.7438	0.7123	0.665	0.6813	0.8107	0.7091
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	388001000681	11	56	56	A	0.8282	0.7854	0.8049	0.7833	0.8383	0.8033
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	288001000385	26	42	35	D	0.5683	0.5223	0.4782	0.5118	0.6474	0.5299
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000747	26	71	57	D	0.549	0.5021	0.4557	0.4901	0.6195	0.5085
2023	SAN ANDRES	SAN ANDRÉS	188001000135	26	43	35	D	0.582	0.4968	0.4968	0.5211	0.5777	0.5283

https://www.icfes.gov.co/analisis-de-datos/#

INFORME CONSOLIDADO SOBRE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN SABER 11° EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS (2022-2024)

El presente informe analiza de manera sintética la evolución del desempeño académico en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a partir de los resultados del Examen Saber 11° en los años 2022, 2023 y 2024. Para el efecto, se toma como insumo la información entregada por el ICFES con respecto a:

- Resultados Generales
- Resultados por Institución Educativa (IE).
- Resultados por Componente.
- Comparación con el promedio nacional.

En primera instancia, con respecto al Análisis de resultados generales, se identifica la siguiente tendencia en la evolución de los puntajes globales de la siguiente manera:

- 2022: 239 puntos.
- 2023: 243 puntos. (+ 4 puntos)
- 2024: 246 puntos. (+ 3 puntos)

En ese sentido, el análisis de la variación de puntajes muestra que el desempeño ha mejorado con una variación de 7 puntos en el periodo que comprende 2022 a 2024.

En segunda instancia, en los Resultados por IE, se observan diferencias significativas entre instituciones educativas en el Archipiélago. En términos simples, algunas han experimentado mejoras en su desempeño, mientras que otras han mostrado disminución en sus puntajes. A continuación, se presenta un cuadro con las IE departamentales de las islas de San Andrés y Providencia en relación con dichos resultados y cuánto ha sido su mejoría o disminución en el histórico 2022 – 2024:

Municipio	Institución Educativa	Puntaje 2022	Puntaje 2023	Puntaje 2024	Cambio Total
SAN ANDRES	I.E. BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL	206	212	217	(+) 11
SAN ANDRES	TECNICO DEPARTAMENTAL NATANIA	235	237	243	(+) 8
SAN ANDRES	FIRST BAPTIST SCHOOL	267	280	261	(-) 6
SAN ANDRES	INSTITUTO BOLIVARIANO	208	214	225	(+) 17
SAN ANDRES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	197	204	210	(+) 13
SAN ANDRES	COLEGIO MODELO ADVENTISTA	220	225	230	(+) 10
SAN ANDRES	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL CARIBE	215	220	228	(+) 13
SAN ANDRES	COLEGIO LUIS AMIGO	230	235	240	(+) 10
SAN ANDRES	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	210	215	220	(+) 10
SAN ANDRES	I.E. DE LA SAGRADA FAMILIA	225	230	235	(+) 10
SAN ANDRES	FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	218	222	228	(+) 10
SAN ANDRES	COLEGIO CAJASAI	232	236	242	(+) 10
SAN ANDRES	INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO REAL	215	220	225	(+) 10
PROVIDENCIA	I.E. JUNIN	240	245	250	(+) 10

De acuerdo con este análisis, se identifica que 13 instituciones mejoraron, mientras que una presentó una disminución en su desempeño, para el caso, "First Baptist School".

En tercera instancia, se ha desarrollado un análisis contrastivo entre los resultados por componente bajo el mismo referente histórico de resultados. De ello, se identifica que:

Lectura Crítica

- 2022: 43 puntos.
- 2023: 46 puntos.
- 2024: 48 puntos.

Cambio total: +5 puntos. Esto quiere decir que hay mejoría constante con un incremento progresivo en los tres años, lo que sugiere un fortalecimiento en la comprensión lectora y análisis crítico.

Matemáticas

- 2022: 39 puntos.
- 2023: 40 puntos.
- 2024: 41 puntos.

Cambio total: +2 puntos. Esto apunta a que hay mejoría leve, aunque el crecimiento es más lento en comparación con otras asignaturas, indicando la necesidad de estrategias pedagógicas más efectivas en esta área.

Ciencias Sociales y Ciudadanas

- 2022: 39 puntos.
- 2023: 39 puntos.
- 2024: 40 puntos.

Cambio total: +1 punto. Se percibe una estabilidad general, con un ligero aumento en 2024, lo que sugiere que los esfuerzos en esta materia han tenido un impacto limitado.

Ciencias Naturales

- 2022: 40 puntos.
- 2023: 41 puntos.
- 2024: 42 puntos.

Cambio total: +2 puntos. Se identifica una mejoría leve, lo que indica un avance gradual en la adquisición de conocimientos científicos.

Inglés

- 2022: 54 puntos.
- 2023: 54 puntos.
- 2024: 54 puntos.

Cambio total: 0 puntos.

Esta indica que hay estabilidad completa, lo que se traduce en pocas mejoras significativas en el desempeño de los estudiantes en esta competencia lingüística, sugiriendo la necesidad de revisión en los métodos de enseñanza de idiomas.

En ese sentido, se puede afirmar que la asignatura que presentó una mayor mejora fue Lectura Crítica y le sigue con tendencia ascendente constante (mejoría paulatina) Ciencias Naturales; no obstante, Matemáticas y Ciencias Sociales y Ciudadanas mostraron avances limitados, mientras que Inglés se mantuvo sin cambios, lo que resalta la necesidad de atención especial en estas áreas para mejorar los resultados académicos del Archipiélago.

En cuarta instancia, sobre la comparación realizada con el promedio nacional, el Archipiélago de San Andrés se encuentra por debajo respecto a los resultados nacionales:

- Puntaje promedio nacional 2024: 254 puntos.
- Puntaje promedio San Andrés 2024: 246 puntos.

Las diferencias más significativas se presentan en Matemáticas y Ciencias Naturales, donde San Andrés está 8 puntos por debajo del promedio nacional. Esta brecha indica que los estudiantes del archipiélago pueden estar enfrentando dificultades en la comprensión de conceptos cuantitativos y científicos, lo que sugiere la necesidad de reforzar metodologías de enseñanza en estas áreas.

Adicionalmente, aunque el desempeño en Lectura Crítica ha mejorado, sigue estando ligeramente por debajo del promedio nacional, lo que resalta la necesidad de fortalecer la comprensión lectora desde etapas tempranas.

Otro punto importante a considerar es la estabilidad en los puntajes de Inglés, que aunque no ha empeorado, tampoco ha mostrado mejoras significativas. Esto podría deberse a la falta de estrategias innovadoras para la enseñanza del idioma o a limitaciones en la exposición a un entorno bilingüe.

En quinta y última instancia, a continuación, se presentan una serie de conclusiones y recomendaciones al respecto de este análisis sintético a los resultados históricos:

Conclusiones

- Tendencia general: se observa que el nivel académico ha mejorado ligeramente, con incrementos graduales en algunas áreas, aunque sigue por debajo del promedio nacional.
- Fortalezas: mejoras en Lectura Crítica y estabilidad en Inglés, lo que indica que las estrategias aplicadas en estas áreas han mantenido un impacto positivo.
- Desafíos: aumentar los puntajes en Matemáticas y Ciencias Naturales, dado que estas áreas presentan las diferencias más significativas con el promedio nacional y son esenciales para el desarrollo académico y profesional de los estudiantes.
- Oportunidades: se pueden aprovechar los avances en Lectura Crítica para aplicar metodologías similares en Ciencias y Matemáticas, utilizando enfoques basados en la resolución de problemas y el aprendizaje activo.

Recomendaciones

1. Reforzar la enseñanza de Matemáticas y Ciencias Naturales: implementar programas de formación para docentes con metodologías didácticas innovadoras, como el aprendizaje basado en proyectos y experimentos prácticos.
2. Fomentar la lectura comprensiva: desarrollar iniciativas que refuercen la comprensión lectora en todas las asignaturas, incluyendo el uso de textos científicos y matemáticos.
3. Implementar estrategias para mejorar el desempeño en inglés: incorporar actividades interactivas, intercambios virtuales y entornos de inmersión en el idioma.
4. Uso de tecnología educativa: integrar herramientas digitales y plataformas de aprendizaje adaptativo que ayuden a los estudiantes a mejorar sus habilidades en áreas de bajo rendimiento.
5. Fortalecer la evaluación y seguimiento: implementar mecanismos de monitoreo para identificar las dificultades académicas de los estudiantes y ajustar las estrategias pedagógicas según sea necesario.

Educación prescolar, básica y media

La tasa de eficiencia interna en el sistema educativo mide la proporción de estudiantes que aprueban, desertan o repiten el grado en un año académico. La Gráfica de tasas de aprobación entre 2018 y 2022 muestra que el sector oficial, a pesar de tener una tasa de aprobación en 2018 con un 93.8%, ha experimentado una tendencia decreciente, particularmente acentuada en 2022 cuando cae a un 84.5%. Por el contrario, el sector no oficial muestra una consistencia notable, manteniendo tasas de aprobación por encima del 91% cada año y alcanzando un impresionante 98.1% en 2020. Estas cifras sugieren que mientras el sector oficial enfrenta desafíos crecientes que impactan en la capacidad de los estudiantes para aprobar sus cursos, el sector no oficial parece estar proporcionando un entorno más favorable para el éxito académico de sus estudiantes.

EDUCACIÓN SUPERIOR

El Tránsito Inmediato a Educación Superior por isla entre los años 2018 y 2022 para San Andrés y Providencia. Para San Andrés, se aprecia un inicio de 38.90% en 2018, con un crecimiento sostenido y alcanzando su máximo en 2021 con un 60.50%. En 2022, se mantiene alto con un 59.90%, indicando que una mayoría significativa de los estudiantes hacen la transición a la educación superior inmediatamente después de finalizar sus estudios secundaros.

Educación

ESTADÍSTICAS GENERALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - 2023
SAN ANDRÉS
Subdirección de Desarrollo Sectorial

CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO
88	IO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANT	88001	SAN ANDRÉS

Resumen de Estadísticas - 2023

	SAN ANDRÉS	LN ANDRÉS, PROVIDENCI	NACIÓN
Matrícula total de educación superior	886	886	2.475.935
Matrículas en programas de pregrado	848	848	2.280.847
Matrículas en programas de posgrado	38	38	194.986
Tasa de cobertura bruta en educación sup...ior	27,05%	20,02%	94,38%
Tasa de tránsito inmediato a educación superior	56,15%	56,15%	43,06%

Tasa de cobertura bruta en educación superior - Proyecciones de población Censo 2018

Tasa de Cobertura	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Municipio	24,81%	28,04%	37,09%	29,58%	31,49%	32,25%	29,83%	36,62%	37,17%	28,31%	22,05%
Departamento	24,34%	35,43%	33,30%	26,56%	28,45%	30,99%	28,58%	33,02%	33,64%	23,91%	20,02%
Nacional	47,31%	49,81%	51,35%	53,37%	54,43%	53,07%	52,33%	51,58%	51,84%	54,92%	55,38%

Tasa de tránsito inmediato a educación superior

Tasa de Tránsito	Total Matrícula Grado 11 2019	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2020	Tasa de Tránsito Inmediato 2020	Total Matrícula Grado 11 2020	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2021	Tasa de Tránsito Inmediata 2021	Total Matrícula Grado 11 2021	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2022	Tasa de Tránsito Inmediata 2022	Total Matrícula Grado 11 2022	Bachilleres que ingresaron a educación superior en 2023
Municipio	305	219	43,3%	329	200	60,5%	509	305	59,9%	488	274
Departamento	667	285	42,2%	659	334	50,7%	664	342	60,6%	541	304
Nacional	476.045	190.631	40,0%	476.740	188.316	39,5%	503.470	206.828	43,1%	496.420	213.945

Matrícula por sector

Sector	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Oficial	1.213	2.890	1.650	1.326	1.388	1.391	1.490	1.873	1.503	1.066	878
Privada	23	18	22	13	0	26	34	65	0	48	8
Total General	1.236	2.917	1.721	1.338	1.388	1.417	1.523	1.738	1.501	1.114	886

Matrícula por nivel académico

Nivel Académico	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Pregrado	1.229	2.853	1.681	1.291	1.343	1.342	1.345	1.462	1.484	1.034	848
Posgrado	27	64	28	47	45	75	178	256	17	80	38
Total General	1.256	2.917	1.721	1.338	1.388	1.417	1.523	1.738	1.501	1.114	886

Matrícula por nivel de formación

Nivel de formación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Técnico Profesional	194	494	420	22	65	75	209	195	518	433	230
Tecnológico	567	1.331	1.234	1.190	1.210	1.242	1.110	1.259	467	482	529
Universitario	68	47	30	79	68	25	23	55	90	119	95
Especialización	0	44	0	0	0	26	244	229	0	64	10
Maestría	33	33	16	35	34	34	21	19	10	7	20
Doctorado	4	7	12	12	11	15	14	11	7	9	12
Total General	1.256	2.917	1.721	1.338	1.388	1.417	1.523	1.738	1.501	1.114	886

Matrícula por área de conocimiento

Área de conocimiento	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Agronomía, veterinaria y afines	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bellas artes	16	36	15	0	13	8	4	0	0	0	0
Ciencias de la educación	97	61	55	79	46	66	6	72	187	92	40
Ciencias de la salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciencias sociales y humanas	27	60	28	13	4	48	61	88	1	50	13
Ciencias administrativas, contables, económicas y de negocios	702	1.438	1.395	1.017	997	916	1.175	1.241	1.113	849	717
Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines	314	932	197	206	211	311	207	102	140	63	39
Matemáticas y ciencias naturales	34	17	25	25	22	29	30	24	36	24	25
Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	45	46	54
Total General	1.256	2.917	1.721	1.338	1.388	1.417	1.523	1.738	1.501	1.114	886

Matrícula por CINE campo amplio

CINE	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Programas y certificaciones genéricos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación	79	88	66	6	22	182	92	49			
Artes y humanidades	0	13	8	4	128	0	38	56			
Ciencias sociales, periodismo y información	13	4	62	66	57	40	20	23			
Administración de empresas y derecho	985	980	909	1.066	1.192	1.039	964	694			
Ciencias naturales, matemáticas y estadística	38	48	55	53	76	30	34	29			
Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC)	177	244	264	260	254	81	39	33			
Ingeniería, industria y construcción	15	0	0	16	15	62	24	5			
Agronomía, silvicultura, pesca y veterinaria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Salud y bienestar	0	0	0	0	0	0	0	0			
Servicios	226	109	93	57	38	78	48	23			
Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total General	1.338	1.389	1.417	1.523	1.738	1.501	1.114	886			

Matrícula por modalidad

Modalidad	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Presencial	1.233	1.855	1.699	910	838	756	750	733	1.402	957	769
Distancia (Tradicional)	20	62	12	53	28	0	1	69	99	155	117
Distancia (Virtual)	3	0	0	375	522	661	772	936	0	2	0
Dual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Presencial - Virtual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total General	1.256	1.917	1.711	1.338	1.388	1.417	1.523	1.738	1.501	1.114	886

Matrícula por sexo

Sexo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Hombre	520	796	684	517	581	606	618	699	449	324	267
Mujer	736	1.121	1.027	821	807	811	905	1.039	1.052	790	619
No Binario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total General	1.256	1.917	1.711	1.338	1.388	1.417	1.523	1.738	1.501	1.114	886

Matrícula en IES o programas con acreditación de alta calidad por nivel de formación

Nivel de formación	Mat. Total	Mat. Acreditada	%
Técnica Profesional	230	0	0,00%
Tecnológica	523	0	0,00%
Universitaria	95	95	100,00%
Especialización	10	8	80,00%
Maestría	16	16	100,00%
Doctorado	12	12	100,00%
Total General	886	131	14,79%

Programas que reportan matrícula por nivel de formación

Nivel	Programas
Técnica Profesional	8
Tecnológica	5
Universitaria	1
Especialización	2
Maestría	2
Doctorado	1
Total General	19

Matrícula primer curso por nivel de formación

Nivel de Formación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Técnica Profesional	73	32	0	10	63	38	63	102	717	109	60
Tecnológica	118	157	370	659	312	207	139	270	305	92	95
Universitaria	35	0	0	42	2	11	2	2	48	22	0
Especialización	0	0	0	0	0	3	77	31	19	39	0
Maestría	1	0	7	25	0	0	0	1	3	0	0
Doctorado	1	2	4	2	0	1	0	3	1	0	0
Total General	228	191	381	738	377	260	281	409	1.093	262	155

Graduados por nivel de formación

Nivel de Formación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Técnica Profesional	17	0	0	18	18	4	22	0	85	48	136
Tecnológica	93	132	125	245	192	113	210	97	145	87	73
Universitaria	0	13	1	6	47	1	1	1	23	0	0
Especialización	2	53	0	5	0	23	2	157	31	31	20
Maestría	4	3	6	5	9	20	5	6	7	7	3
Doctorado	0	0	0	0	1	0	1	3	4	0	1
Total General	116	201	132	279	267	161	241	264	295	163	231

Por otro lado, Providencia comienza con una tasa más alta que San Andrés en 2018 (59,60%), pero sufre un --alcanzando un 67.30% en 2022, lo que muestra una recuperación fuerte y posiblemente una mejora en el acceso o en la motivación hacia la educación superior, Las dos islas tienen dinámicas distintas, pero comparten un progreso hacia una mayor incorporación a la educación superior, destacando una recuperación particularmente.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Territorial emerge como una hoja de ruta estratégica que busca articular de manera eficaz los recursos y esfuerzos hacia el logro de metas y objetivos comunes en el ámbito local y nacional. Dentro de este marco, las acciones propuestas para el eje programático de educación se configuran como pilares fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad, abordando aspectos clave como la formación académica, el fortalecimiento de valores y competencias, y la integración de la tecnología en los procesos educativos. A su vez, los ejes estratégicos propuestos en el Plan de Desarrollo Territorial se encuentran alineados con las orientaciones y prioridades establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo de Colombia, Potencia Mundial de la Vida.

En tal sentido, el Plan de desarrollo Departamental 2024-2027 **"EL ARCHIPIELAGO AVANZA"** adoptado mediante Ordenanza No. 005 del 30 de 2024, dispara al respecto:

PROGRAMA 1: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Objetivo Específico: Mejorar la calidad educativa mediante la implementación de estrategias integrales que promueven oportunidades de aprendizaje permanente para todos, a excelencia académica y el desarrollo integral de los estudiantes.				
Descripción de la Meta de Resultado	Indicador de resultado	Código Indicador	Acciones	Meta del cuatrienio
Incrementar el porcentaje de instituciones educativas del departamento Archipiélago clasificadas en las categorías A y A+	Porcentaje de colegios oficiales en las categorías A+ y A de la prueba Saber 11.	40040008	Implementación de un programa completo sobre competencias y componentes saber que apalanquen el aumento de clasificación de resultados	1.042 estudiantes
			Establecimiento de espacios de formación dingidos a los estudiantes de grado 10 y 11; , diseñadas para: fortalecer competencias y	1.042 estudiantes

			componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés.	
			Entrega de accesos a la plataforma del proyecto, que ofrezca a los estudiantes y docentes beneficiados tener completo acceso a los contenidos pertinentes de acuerdo con los componentes del proyecto.	1.042 estudiantes
			Entrega de licencias a cada docente y estudiante beneficiado del proyecto para acceso a la app de inteligencia artificial, especial para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas Saber, además de contar con acceso ilimitado a prácticas y contenidos.	1.042 estudiantes
Descripción de la Meta de Producto	Indicador de producto	Código Indicador	Acciones	Meta del cuatrienio
Aplicar instrumentos de medición de las competencias básicas a los estudiantes de los niveles de básica y media de las instituciones educativas oficiales	Estudiantes evaluados con pruebas de calidad educativa	220107300	Aplicación de herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes beneficiados del proyecto.	5879 estudiantes
Preparar mediante simulacros de las pruebas SABER 11 a los estudiantes de grado 10 y 11 para la presentación de las pruebas saber 11 .	Estudiantes evaluados con pruebas de calidad educativa	220107300	Aplicación de simulacros presenciales que evaluarán competencias y componentes Saber a estudiantes de beneficiados del proyecto.	1.042 estudiantes
			Generación de una herramienta didáctica que incentive la aplicación de pruebas diagnósticas que incluya todo lo pertinente para la facilidad de los procesos de aprendizaje.	11 Instituciones educativas
Brindar acompañamiento a las Instituciones educativas del Departamento en la implementación de estrategias de mejoramiento de la calidad educativa	Entidades y organizaciones asistidas técnicamente	220100600	Realización de jornadas formativas en Metodologías activas.	160 docentes
			Realización de jornadas de formacion en Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje.	100 docentes
			Realización de 1 jornada de formacion en el diseño de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR.	224 docentes
			Realización de 1 jornada de formación: "Taller de Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar"	320 docentes
			Realización de 1 jornada de formación: "Taller Docentes 5.0"	224 docentes
			Realización de 1 jornada de formación en Actualización en legislación educativa y etnoeducativa.	50 docentes
			Realización de 1 jornada de formación: "Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio."	50 docentes
			Realización de 1 jornada de formación: "Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar.	50 docentes
			Desarrollo de un foro con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas.	200 asistentes (docentes, directivos, estudiantes)
Fortalecer las capacidades de los docentes de educación, básica y media responsables de las áreas evaluadas por las pruebas saber	Docentes y agentes educativos de básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	220107400	Generación de espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés	300 docentes

Acompañar a las Instituciones educativas rurales en la construcción concertada y participativa de las fases del modelo multilingüe basado en lengua materna: diseño, Ajuste e implementación	Modelos educativos acompañados	220105600	Realización de jornadas formativas en Desarrollo de Competencias Interculturales.	128 docentes
			Realización de jornadas de formación en Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo.	210 docentes
Mantener el número de estudiantes niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a los proyectos de investigación educativa	Personas apoyadas en su vocación científica	390600100	Desarrollo del evento final para elegir a los mejores estudiantes del archipiélago en el concurso de Spelling Bee. (SAN ANDRÉS)	400 asistentes de la comunidad educativa
Generar espacios de intercambio nacionales e internacionales para docentes como estrategia tendiente a mejorar sus capacidades.	Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	220107400	Desarrollo de un evento en honor a los docentes de la isla de San Andrés, incluyendo cena especial, música en vivo y entrega de estatuillas como reconocimiento a la labor desempeñada.	200 asistentes
			Realización de un proceso de intercambio internacional para docentes.	16 docentes
Brindar acompañamiento a los docentes de las Instituciones Educativas para la integración efectiva de las tecnologías en las prácticas de aula.	Instituciones Educativas asistidas técnicamente en innovación educativa		Entrega de accesos a la plataforma del proyecto, que ofrezca a los docentes beneficiados tener completo acceso a los contenidos pertinentes de acuerdo con los componentes del proyecto.	350 docentes y directivos docentes
Fortalecer los ambientes de aprendizaje para la innovación educativa Brindar acompañamiento a las Instituciones educativas del Departamento en la implementación de estrategias de mejoramiento de la calidad educativa	Ambientes de aprendizaje en funcionamiento	220102600	Entrega de caja de herramientas a cada IE, con unidades didácticas, formatos, regalos para docentes entrenadores y cuadernillos instructivos para aplicar el proceso dentro de las aulas.	11 Instituciones educativas
			Desarrollo de eventos Semifinales para elegir los finalistas de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS)	400 asistentes de la comunidad educativa
			Desarrollo del evento final para elegir a los mejores estudiantes del archipiélago. (SAN ANDRÉS)	200 asistentes de la comunidad educativa
			Apertura de inscripciones para docentes y estudiantes	330 estudiantes 33 docentes
			Entrega de caja de herramientas a cada IE, con urna de palabras, tarjetas con palabras para practicar, cronómetros, formatos, regalos para docentes entrenadores y cuadernillos instructivos para aplicar el proceso dentro de las aulas.	11 Instituciones educativas
			Implementación del concurso de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas.	3 estudiantes clasificados por institución educativa
Seguimiento a la implementación de los proyectos transversales en las instituciones educativas del departamento.	Programas, proyectos y estrategias evaluadas	220107200	Desarrollo de eventos Semifinales para elegir los finalistas de Spelling bee. (SAN ANDRÉS)	400 asistentes de la comunidad educativa

Mantener en las instituciones educativas la Implementación de Servicios de apoyo a la atención integral para la convivencia escolar.	Sedes educativas apoyadas en la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.	220108100	Realización de dos jornadas formativas con un experto temático en convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las 11 instituciones educativas del archipiélago.	80 personas
Implementación de un programa de fortalecimiento de la convivencia escolar.	Documentos normativos para la educación inicial, preescolar, básica y media	220100400	Realizar la campaña comunicacional, gráfica y de encuentros del programa de Convivencia escolar y seguimiento al proceso implantado por los docentes de cada IED	11 instituciones educativas
Conmemoración de efemérides patrias y exaltación de los maestros del Departamento.	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	330105300	Adquisición de diferentes premios como reconocimiento a los triunfos de los docentes y estudiantes participantes de la iniciativa.	156 premios

PROGRAMA 2: AVANZANDO HACIA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA EDUCACIÓN INICIAL Objetivo Específico: Promover y desarrollar estrategias para la implementación de la educación inicial, que potencie el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia y favorezca las interacciones que se generan en ambientes enriquecidos, a través de las transiciones armónicas y las experiencias pedagógicas significativas, partiendo de sus características y las particularidades de los contextos en los que viven.				
Descripción de la Meta de Producto	Indicador de producto	Código Indicador	Acciones	Meta del cuatrienio
Fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes de educación Inicial, preescolar y agentes educativos.	Docentes y agentes educativos de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de mejoramiento de sus capacidades	220107400	Realización de 2 jornadas de formación para docentes de primaria en Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial.	24 docentes

PROGRAMA 4: AVANZANDO HACIA EL MEJORAMIENTO DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Objetivo Específico: Implementar la política pública para el fortalecimiento de la educación superior en el Departamento Archipiélago .				
Descripción de la Meta de Resultado	Indicador de resultado	Código Indicador	Acciones	Meta del cuatrienio
Aumentar la tasa de tránsito inmediato a la educación superior en el Departamento Archipiélago.	Acceso a la educación - Tasa de tránsito inmediato a la educación superior	40010028	Realizar 480 pruebas de Orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones.	480 estudiantes
			Generación de un espacio vocacional y experiencial que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior.	480 estudiantes

Por lo anterior El sistema educativo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina enfrenta una crisis de calidad que se manifiesta en la baja cobertura, alta deserción escolar y un desempeño académico insatisfactorio de los estudiantes. Las metodologías de enseñanza actuales no responden adecuadamente a las necesidades de los alumnos, resultando en un rendimiento pobre en pruebas clave como SABER. Además, la infraestructura educativa es insuficiente para soportar una educación inclusiva y de calidad, afectando negativamente la retención y el desarrollo integral de los estudiantes, siendo menester mejorar la calidad educativa en San Andrés y Providencia mediante la implementación de estrategias innovadoras y el desarrollo integral de los estudiantes, promoviendo su crecimiento humano y desarrollo sociocultural.

De lo anterior se hace necesario La implementar la propuestas de tengan como objetivo mejorar significativamente los resultados académicos y el desempeño en las pruebas SABER, aumentando las competencias de los estudiantes en las áreas evaluadas. Además, el enfoque bilingüe y contextualizado

potencian las habilidades comunicativas en inglés, clave para acceder a oportunidades laborales en el sector turístico y otros ámbitos profesionales.

Asimismo, contribuir a cerrar brechas educativas y garantizar una educación de calidad, equitativa y pertinente, en línea con los objetivos establecidos por la Ley General de Educación y el Plan Nacional Decenal de Educación. A mediano y largo plazo, estas acciones fortalecerán el capital humano del archipiélago, promoviendo un desarrollo sostenible y una integración más efectiva en los mercados nacionales e internacionales.

En este sentido, no solo se responde a las necesidades inmediatas del sistema educativo del archipiélago, sino que también establece las bases para un cambio transformador en la educación de la región.

A través de un enfoque metodológico estructurado y basado en el fortalecimiento de competencias, **Genios Go** se posiciona como un referente en la implementación de estrategias de alto impacto para la calidad educativa. Su modelo innovador, fundamentado en la motivación, la evaluación diagnóstica y la formación integral, permitirá transformar los procesos de aprendizaje en el archipiélago y contribuir al desarrollo de una educación más equitativa y efectiva.

Por lo tanto la secretaria de educación del el Departamento Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, se le hace necesario contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR"**

Lo anterior no es más que una estrategia integral que permita

1. Realizar Jornadas de formación dirigidos a los estudiantes de grado 10 y 11; diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés..
2. Apropiación de recurso tecnológico que entreguen acceso a los contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 10° y 11° durante el tiempo del proyecto.
3. Apropiación de una herramienta tecnológica innovadora de APP inteligencia artificial para la preparación y que permita para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas Saber para los estudiantes de grado 10 y 11 de las 11 IED del departamento por la duración del proyecto.
4. apropiación de recurso tecnológico que entreguen acceso al contenido de calidad, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 3° a 9° de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.
5. Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes de 3° a 9°
6. Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes 10° y 11° beneficiados del proyecto.
7. Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagógica especifica tipo saber registrada bajo DNDA(dirección nacional de derechos de autos) que entregue los elementos necesarios para el ejercicio de enseñanza en el aula.
8. Implementar estrategias de mejoramiento, actualización y apropiación del conocimiento para docentes y directivos docentes en las siguientes temáticas:
   Metodologías activas.
   Neuroeducación en el Aula
   Elaboración de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR.
   Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar
   Actualización en legislación educativa y etnoeducativa.
   Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio. "Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar.

Desarrollo de Competencias Interculturales.
Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo.
Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial.

9. Desarrollar un foro Educativo departamental con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas. (docentes, directivos, estudiantes).
10. Generar espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, inglés.
11. Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica del concurso Olimpiadas del saber Para: 11 Instituciones educativas.
12. Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica de Spelling Bee Instituciones educativas.
13. Implementar competencia intercolegial de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los mejores estudiantes clasificados por institución educativa.
14. Implementar la competencia intercolegial de olimpiadas del saber dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los mejores estudiantes clasificados por institución educativa.
15. Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.
16. Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de Spelling bee. (SAN ANDRÉS) asistentes de la comunidad educativa.
17. Desarrollar jornada pedagógica final para elegir a los mejores estudiantes del concurso Spelling bee y olimpiadas del saber del archipiélago. (SAN ANDRÉS) asistentes de la comunidad educativa,
18. Realizar proceso de intercambio académico internacional para docentes.
19. Desarrollar el cierre de proyecto con el reconocimiento a las practicas educativas honor a los docentes de la isla de San Andrés Denominada gran noche de los mejores por la educación.
20. Construir una iniciativa de convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las instituciones educativas del archipiélago.
21. reconocer a docentes y estudiantes con mejor desempeño en las actividades propuestas . premios.
22. Realizar pruebas de orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones. Para: estudiantes.
23. Generar de un espacio vocacional y experiencial que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior. estudiantes.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- Clasificación de Bienes y Servicios con el Código UNSPSC

En el sector de Servicios se designan las actividades especializadas con su codificación de acuerdo con el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), para el caso de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR"** se ha identificado unas necesidades de adquisición de bienes y servicios en la que se encuentran con la codificación UNSPSC.

Código	Descripción
43 23 21	Software de edición y creación de contenidos
43 23 22	Software de gestión de contenidos
43 23 23	Software de consultas y gestión de datos
43 23 24	Programas de desarrollo

43 23 25	Software educativo o de referencia
43 23 37	Software de administración de sistemas
55 10 15	Publicaciones impresas
60 10 12	Incentivos educativos
60 10 16	Diplomas o certificados educativos
60 10 17	Materiales de recursos del profesor
60 10 23	Libros de lectura y recursos
60 10 60	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
60 10 61	Materiales de enseñanza vocacional
60 10 66	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales
60 12 16	Materiales de estudio
60 12 42	Proyectos completos de planes de estudios
80 10 16	Gerencia de proyectos
80 11 15	Desarrollo de recursos humanos
80 14 19	Exhibiciones y ferias comerciales
82 10 16	Servicios de agencia de publicidad
82 11 18	Servicios editoriales y de soporte
82 12 15	Impresión
86 10 17	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86 11 15	Servicios de aprendizaje a distancia
86 11 16	Educación de adultos
86 14 15	Servicios de guía educativa
86 14 16	Organizaciones de estudiantes
90 11 16	Facilidades para encuentros
90 15 18	Carnavales y ferias

Identificado el segmento de la contratación es posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelanta la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

Las actividad económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector industrial.
3. ***Sector terciario o sector de servicios.***

- Sector de Terciario o de Servicios.

El Grupo sobre el cual se elabora el presente análisis y estudio, corresponde al sector terciario o de Servicios, el cual agrega las actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios. El primero, que

los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C las actividades asociados al Sector que se está describiendo, por un lado se encuentra enmarcado en la Sección N Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo, a través de actividades de alquiler y arrendamiento, de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes), administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas y servicios de mantenimiento conexos, Organización de convenciones y eventos comerciales, etc., dado a que la operación logística del Contratista que resulte seleccionado, brindará las condiciones logísticas necesarias para desarrollar las acciones de los proyectos Fortalecimiento de la Calidad Educativa a través de Estrategias Integrales en San Andrés, Providencia" y "Fortalecimiento del proceso de acceso, permanencia y graduación en Educación Superior en Departamento Archipiélago de San Andrés "

De acuerdo con lo establecido dentro de las Cuentas Nacionales, no es fácil determinar el valor actual de todas las actividades asociadas al sector. Sin embargo, es importante tener presente que los servicios de apoyo son necesarios en todas las actividades productivas que emprenden los diferentes sectores de la economía, razón por la cual son elementos fundamentales para todos los sectores productivos.

La importancia de analizar el comportamiento de estos subsectores radica en observar las variaciones que se presentan en un periodo, mostrando los crecimientos o decrecimientos en los ingresos y en el personal ocupado. Esto permite determinar que los subsectores estén activos y no estancados.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior.

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En nuestra Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

2.1. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Los indicadores de educación generados por el DANE, reportan los establecimientos oficiales y privados de educación formal que existen en el país, identifica los factores que afectan la convivencia escolar en los estudiantes genera información para la caracterización de la población escolarizada en relación con sus actividades, relaciones familiares, comportamientos y actitudes sexuales. Adicionalmente, el DANE publica indicadores que permiten calcular el promedio en las variaciones de los precios de los bienes y

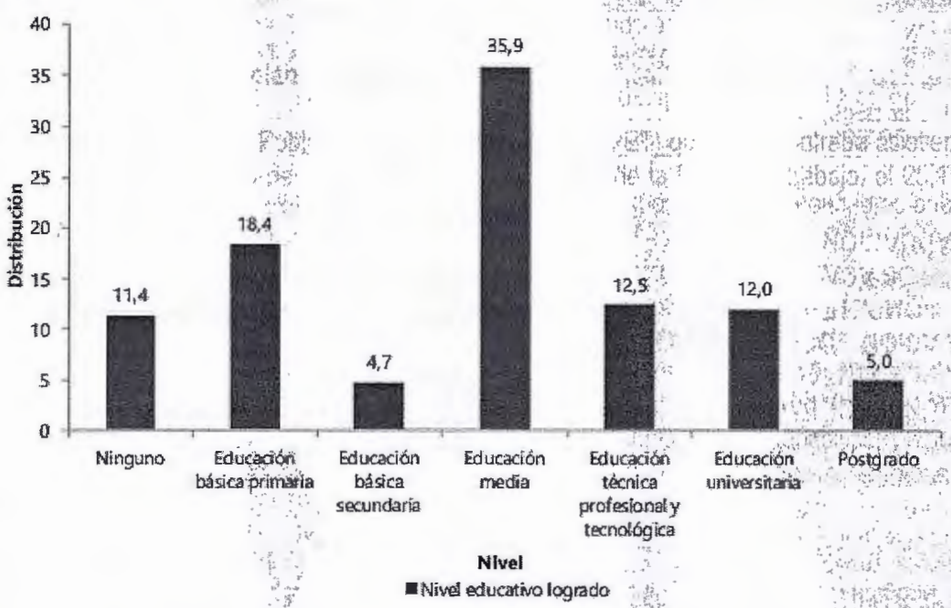
servicios que adquieren las instituciones de educación superior privada para el desarrollo de su actividad económica.

[1]Fuerza de trabajo según nivel educativo logrado

Total Nacional
Serie trimestral 2007 - 2024

Concepto	2024								
	Abr - Jun	May - Jul	Jun - Ago	Jul - Sep	Ago - Oct	Sep - Nov	Oct - Dic	Nov 23 - Ene 24	Dic 23 - Feb 24
% población en edad de trabajar	77,5	77,5	77,5	77,5	77,6	77,6	77,6	77,6	77,7
Tasa Global de Participación (TGP)	64,3	64,3	64,5	64,5	64,2	64,1	64,0	63,7	63,6
Tasa de Ocupación (TO)	57,7	58,0	58,5	58,4	58,3	58,2	58,0	57,0	56,4
Tasa de Desocupación (TD)	10,2	9,8	9,4	9,4	9,3	9,2	9,4	10,6	11,4
Tasa de Subocupación (TS)	8,1	8,1	8,4	8,4	8,4	8,2	7,8	7,6	7,6
Población total	50.963	51.006	51.050	51.093	51.138	51.183	51.226	51.270	51.314
Población en edad de trabajar (PET)	39.476	39.522	39.568	39.615	39.664	39.713	39.761	39.810	39.858
Fuerza de trabajo	25.370	25.424	25.531	25.543	25.474	25.457	25.439	25.369	25.363
Población ocupada	22.787	22.934	23.132	23.150	23.116	23.125	23.044	22.691	22.461
Población desocupada	2.583	2.490	2.399	2.393	2.357	2.333	2.396	2.677	2.903
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.106	14.098	14.037	14.072	14.190	14.255	14.322	14.441	14.495
Subocupados	2.063	2.069	2.134	2.138	2.131	2.086	1.976	1.916	1.922
Fuerza de trabajo potencial	1.744	1.729	1.731	1.640	1.658	1.716	1.801	1.870	1.807

Gráfico 2. Distribución porcentual de la fuerza de trabajo según niveles educativos logrados
Total nacional
Año 2023



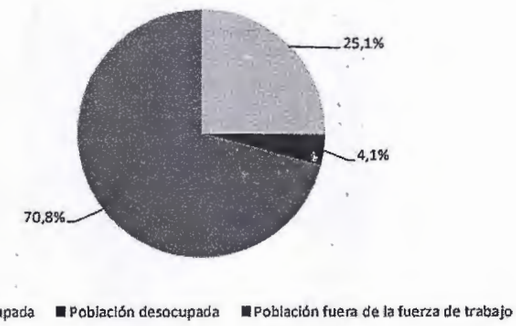
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Niveles educativos logrados según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.).
Nota: La suma de la distribución puede diferir del 100% porque no se incluye la categoría "No informa"; y por efecto de decimales.

Población y asistencia a un plantel educativo

En el año 2023, del total de la Población en Edad de Trabajar (PET) que se encontraba asistiendo a una institución educativa, el 70,8% pertenecía a la población fuera de la fuerza de trabajo, el 25,1% estaba ocupada y el 4,1% desocupada.

[1] Boletin Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), 2024 - DANE

Gráfico 3. Distribución porcentual de la PET que asiste a una institución educativa según activida
Total nacional
Año 2023



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Indicadores del mercado laboral y asistencia a un plantel educativo.

En el año 2023, la tasa global de participación (TGP) para la población que reportó asistir a alguna institución educativa fue 29,2%, la tasa de ocupación (TO) fue 25,1% y la tasa de desocupación (TD) fue 14,2%.

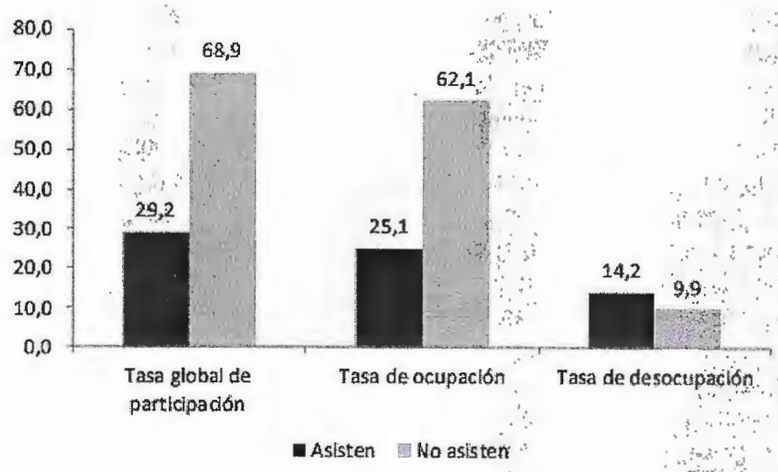
Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación. Población ocupada, desocu fuera de la fuerza de trabajo de 15 años y más que asisten a una institución educativa
Total nacional
Año 2023

Indicadores/poblaciones	Total Nacional
	2023
Tasa Global de Participación (TGP)	29,2
Tasa de Ocupación (TO)	25,1
Tasa de Desocupación (TD)	14,2
Población ocupada	1.189
Población desocupada	197
Población fuera de la fuerza de trabajo	3.357

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: cifras de población en miles de personas.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población que asiste a una institución educativa Total nacional Año 2023

En el periodo 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población que reportó no estar asistiendo a alguna institución educativa fue 68,9%, la tasa de ocupación (TO) 62,1% y la tasa de desocupación (TD) 9,9%

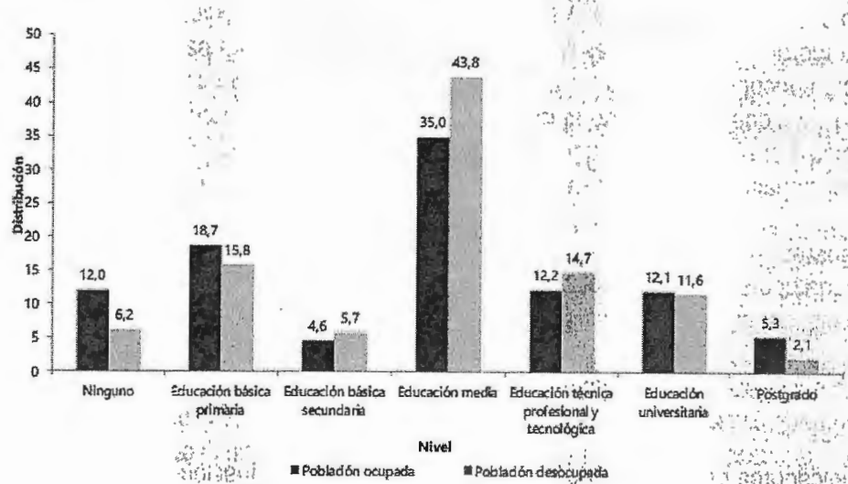


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Población ocupada y desocupada según nivel educativo logrado

Del total de la población ocupada en el 2023, el 35,0% se ubicó en el nivel de educación media y el 18,7% en educación básica primaria. Por otra parte, el 43,8% de la población desocupada se ubicó en el nivel de educación media..

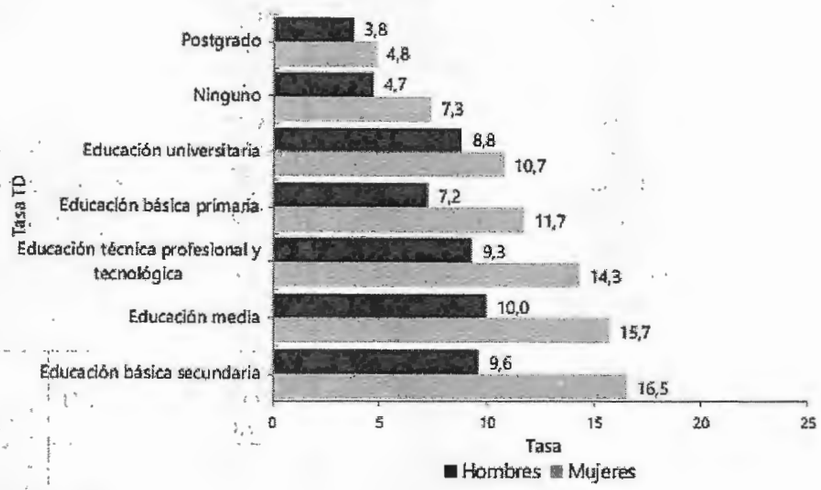
Gráfico 5. Distribución porcentual de la población ocupada y desocupada según nivel educativo logrado
Total nacional
Año 2023



Tasa de desocupación según nivel educativo logrado y sexo

En el periodo 2023, la tasa de desocupación de las mujeres que completaron la educación media fue 15,7%. Para los hombres, esta tasa se ubicó en 10,0%. La tasa de desocupación de las mujeres que completaron la educación universitaria fue 10,7% y la de los hombres 8,8%.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según nivel educativo logrado y sexo
Total nacional
Año 2023



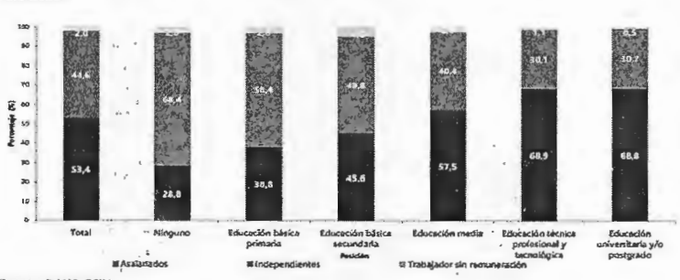
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Niveles educativos logrados según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.).
Nota: La suma de la distribución puede diferir del 100% porque no se incluye la categoría "No informa"; y por efecto de decimales.

Población ocupada según nivel educativo logrado y posición ocupacional

En el periodo 2023, del total de ocupados sin ningún nivel educativo logrado, la mayor proporción correspondió a la población independiente con 68,4%. Por su parte, del total de ocupados que completaron la educación técnica, profesional y tecnológica, el 68,9% se ubicó como asalariados.

El 68,8% de los ocupados que completaron la educación universitaria y/o postgrado reportaron ser asalariados, mientras que el 30,7% manifestó trabajar como independiente

Gráfico 7. Distribución porcentual de la población ocupada según nivel educativo logrado y posición ocupacional
Total nacional
Año 2023



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: los asalariados incluyen: obrero o empleado particular, obrero o empleado del gobierno y empleado doméstico.
Nota: los independientes incluyen: cuenta propia, patrón o empleador y otros.
Nota: Niveles educativos logrados según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.).

La suma de la distribución puede diferir del 100% porque no se incluye la categoría "No informa" y por efecto de decimales.

Resultados Generales De Los Subsectores De Servicios

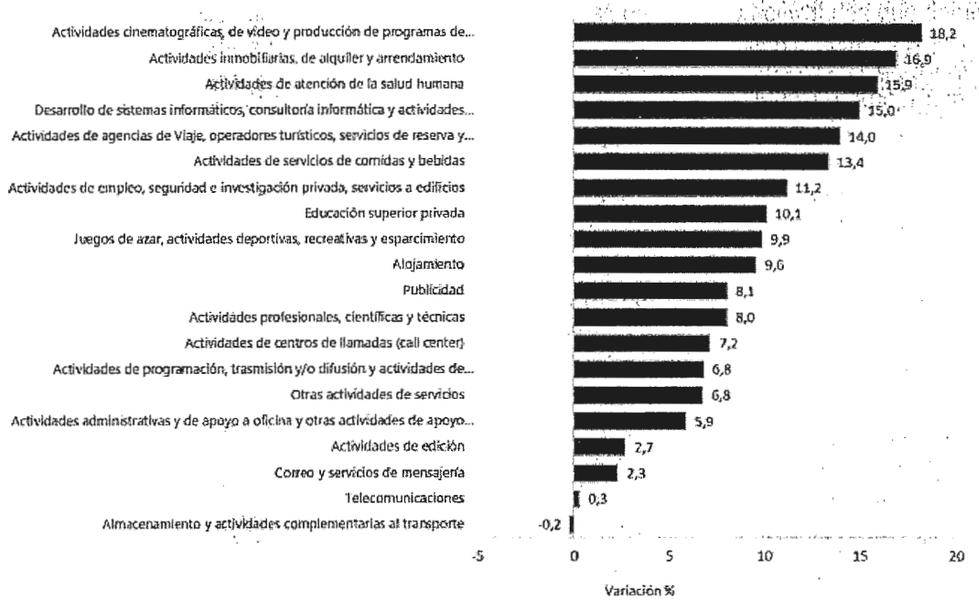
En la Tabla 1 se presentan los resultados de las variables principales generados con la información de 6.651 empresas que cumplieron con los parámetros de inclusión de la operación estadística para el periodo 2023. Para revisar la evolución de cada subsector se recomienda no comparar los resultados presentados en esta tabla, ni en los anexos corrientes con los del año anterior, para ello se ha elaborado una metodología panel cuyos resultados se presentan en el numeral 2 de esta publicación.

1.1 Variables principales EAS 2023 Las actividades de atención de la salud humana; las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios y las actividades de Telecomunicaciones generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y, por ende, el que registra el valor agregado más alto. En contraste, las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Diciembre de 2024

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales, según subsector de servicios
Total Nacional
2023p



Fuente: DANE – Encuesta Anual de Servicios EAS.
p Cifra provisional

Continuamente surgen iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta. En cuanto a la demanda cada vez más organizaciones recurren al outsourcing para reducir costos, mejorar la eficiencia y concentrarse en aquellas actividades que dominan mejor y constituyen la base de su objeto social. El outsourcing abarca una amplia gama de áreas e involucra especialidades ajenas a las funciones fundamentales de la organización contratante. En el

outsourcing la organización cede al proveedor el control de los procesos necesarios para la prestación del servicio.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total, nacional
2023[p]

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en miles de millones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	461	22.605	22.364	11.707	10.657	52,3
Correo y servicios de mensajería	73	4.336	4.332	2.811	1.521	64,9
Alojamiento	690	7.387	7.366	3.350	4.015	45,5
Actividades de servicios de comidas y bebidas	442	15.551	15.231	9.863	5.367	64,8
Actividades de edición	99	1.350	1.345	708	638	52,6
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	48	2.939	2.745	1.895	849	69,1
Actividades de programación, transmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	39	3.161	3.160	2.284	876	72,3
Telecomunicaciones	188	40.024	34.690	17.575	17.114	50,7
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	454	27.550	26.326	10.048	16.278	38,2
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	352	9.851	9.466	4.818	4.648	50,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	627	22.416	21.845	8.215	13.629	37,6
Publicidad	159	4.789	4.772	1.974	2.799	41,4
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	90	1.967	1.208	391	817	32,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.003	36.549	36.431	3.960	32.432	10,9
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	183	5.956	5.847	2.701	3.146	46,2
Actividades de centros de llamadas (call center)	93	12.330	12.329	2.349	9.981	19,1
Educación superior privada	162	13.302	13.259	3.852	9.407	29,1
Actividades de atención de la salud humana	2.108	70.629	69.868	44.243	25.625	63,3
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	187	10.293	10.212	6.925	3.287	67,8
Otras actividades de servicios	195	4.170	3.996	2.199	1.797	55,0

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

[p] Cifra Provisional

Personal Ocupado Total Y Por Categorías De Contratación, Según Subsector De Servicios Eas 2023 Para El Año 2023

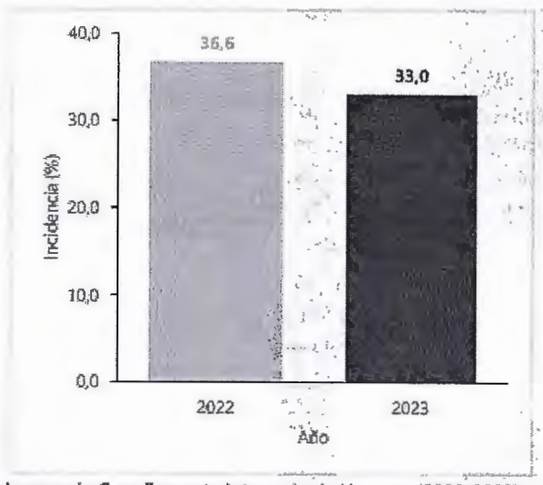
El subsector con mayor ocupación de personal fue el de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 1.005.011 personas, seguido de actividades de atención de la salud humana con 330.912 persona

Tabla 2. Personal ocupado por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
2023P

Subsector de servicios	Total personal ocupado[1]	Categoría de contratación				Total personal remunerado[1]
		Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión[2] Docente hora cátedra[3]	Otro tipo de vinculación[4]	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	83.611	58.156	22.692	-	2.763	83.433
Correo y servicios de mensajería	24.869	9.647	14.632	-	590	24.844
Alojamiento	40.858	27.429	11.859	-	1.610	40.438
Actividades de servicios de comidas y bebidas	105.783	64.506	37.939	-	3.336	105.551
Actividades de edición	7.476	5.987	1.138	-	351	7.421
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	5.198	3.818	1.184	-	196	5.375
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	8.575	6.560	1.705	-	310	8.550
Telecomunicaciones	60.966	47.950	10.872	-	2.144	60.908
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	115.171	101.400	9.884	-	3.887	115.087
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	24.532	18.139	5.547	-	846	24.413
Actividades profesionales, científicas y técnicas	113.666	70.620	39.456	-	3.590	113.414
Publicidad	37.597	14.494	21.596	-	1.507	37.546
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	8.077	7.372	443	-	262	8.043
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.006.011	177.446	344.091	479.732	3.742	1.004.203
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	47.045	28.245	17.190	-	1.610	46.971
Actividades de centros de llamadas (call center)	227.737	166.010	52.911	-	8.796	227.692
Educación superior privada	91.794	33.430	50.795	3.888	3.681	91.779
Actividades de atención de la salud humana	330.912	230.053	87.035	-	13.644	329.557
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	43.547	33.630	7.719	-	2.198	42.937
Otras actividades de servicios	29.609	19.380	9.251	-	978	29.556

Pobreza Monetaria En Colombia Año 2023

Gráfico 1. Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional
Año (2022-2023)



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

- Pobreza Monetaria

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.741.500. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $1.934.084; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.096.640; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.138.028 y si vive en otras cabeceras es de $1.657.256.

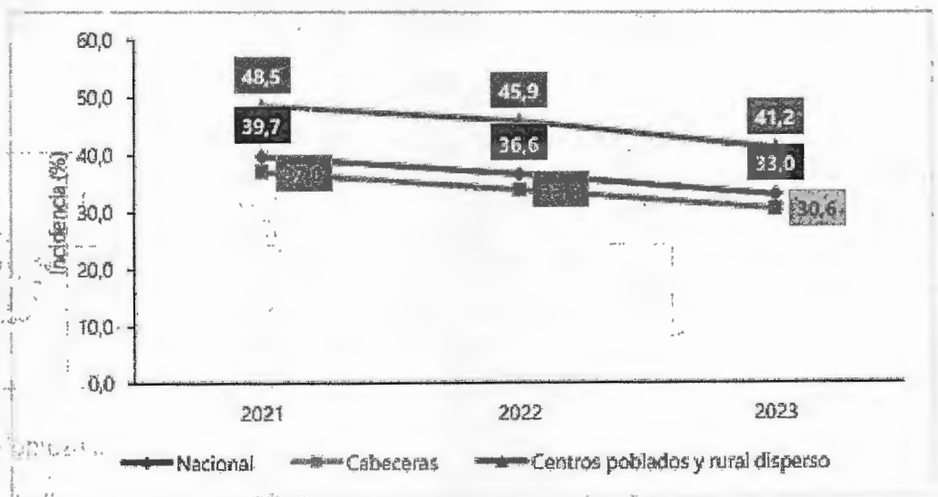
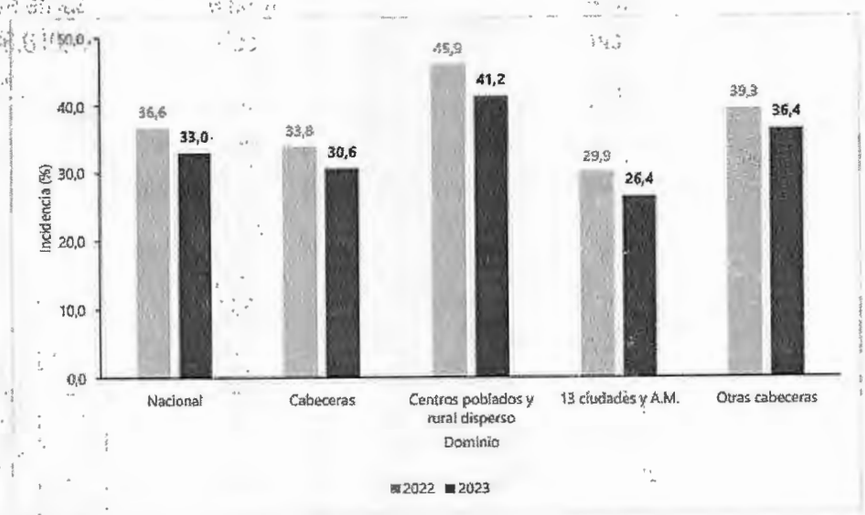


Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

Además, en el Gráfico 4 se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 29,9% y 39,3% en 2022 a 26,4% y 36,4% en 2023 respectivamente.

- **Pobreza monetaria extrema**

La línea de pobreza extrema es el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios. La Tabla 4 presenta los resultados a nivel de dominio, que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2023, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $218.846, que equivale a un crecimiento de 10,14% respecto a la línea de 2022 ubicada en $198.698. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $875.384. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $937.700; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $666.708; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $988.572 y si vive en otras cabeceras es de $868.652.

Tabla 4. Comportamiento de la línea de pobreza extrema (pesos corrientes)
Total nacional y principales dominios
Años 2022 a 2023

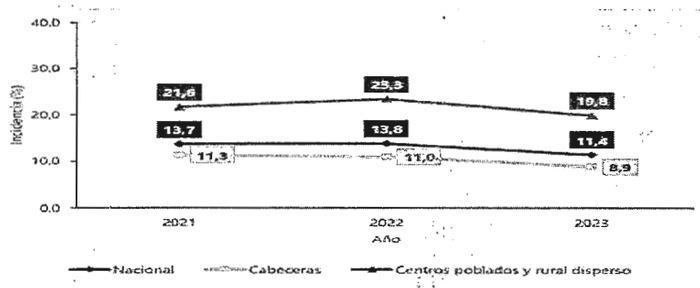
Dominio	2022	2023	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	198.698	218.846	10,14
Cabeceras	213.624	234.425	9,74
Centros poblados y rural disperso	149.024	166.677	11,85
13 ciudades y A.M.	224.581	247.143	10,05
Otras cabeceras[6]	198.672	217.163	9,31

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Incidencia De La Pobreza Monetaria Extrema

La incidencia de la pobreza extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso percápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,4%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,9% en los centros poblados y rural disperso del 19,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,2 veces la incidencia en las cabeceras.

Gráfico 7. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2021 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).
Nota: Match GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2021: Empalme a marco 2018.

2.2. COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA (2017-2024)



En el grafico anterior se muestra el comportamiento del salario mínimo en Colombia en el periodo 2017-2024. El Gobierno Nacional determinó un aumentó para la vigencia 2024 de un 12 %. Por ello, a partir del mes de enero, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia pasó de $1.160.000 a $1.300.000, mientras el auxilio de transporte presentó un cambio de $140.606 a $162.000.

2.3. TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,144.18	5-Mar-2025

2.4. CONTEXTO REGULATORIO

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO O ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para poder entender el comportamiento de compras de la entidad, es importante de manera previa realizar la identificación de las categorías, grupos, familias o clases que componen la totalidad de las adquisiciones, bienes o servicios. Las categorías de compra son agrupaciones de bienes y servicios similares que tienen en común características de composición, demanda y oferta.

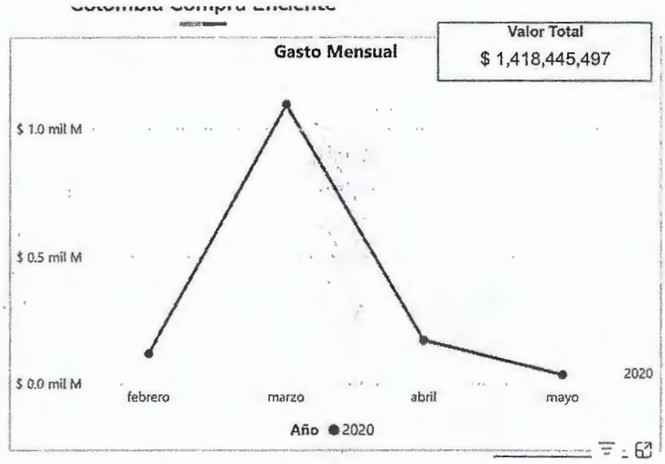
La identificación y uso de las categorías de compra permite mejorar los procesos de adquisición e incrementar la productividad. El análisis de categorías permite entre otras cosas: a) Desarrollar estrategias de adquisición específicas que permitan obtener mejores resultados en los procesos de negociación; b) Entender de manera integral y con visión estratégica el comportamiento de las compras de la entidad. - Identificar oportunidades de agregación de demanda para la obtención de mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de compra.

Ahora bien, con miras a atender y satisfacer la necesidad que se identifica en el Estudio previo y en el presente análisis del sector la Secretaría de Educacion del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina., requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR"**

Así las cosas, se hace necesario facilitar la identificación de categorías y subcategorías del presente procesos de contratación, a partir del cual se brindará una visión completa del espectro de compras de la entidad, así las cosas, se utilizara como herramienta el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el cual comporta una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios a partir de estándares acordados por la industria, los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.0801

Código	Descripción
43 23 21	Software de edición y creación de contenidos
43 23 22	Software de gestión de contenidos
43 23 23	Software de consultas y gestión de datos
43 23 24	Programas de desarrollo
43 23 25	Software educativo o de referencia
43 23 37	Software de administración de sistemas
55 10 15	Publicaciones impresas
60 10 12	Incentivos educativos
60 10 16	Diplomas o certificados educativos
60 10 17	Materiales de recursos del profesor
60 10 23	Libros de lectura y recursos
60 10 60	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
60 10 61	Materiales de enseñanza vocacional
60 10 66	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales
60 12 16	Materiales de estudio
60 12 42	Proyectos completos de planes de estudios
80 10 16	Gerencia de proyectos
80 11 15	Desarrollo de recursos humanos
80 14 19	Exhibiciones y ferias comerciales
82 10 16	Servicios de agencia de publicidad
82 11 18	Servicios editoriales y de soporte
82 12 15	Impresión
86 10 17	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86 11 15	Servicios de aprendizaje a distancia
86 11 16	Educación de adultos
86 14 15	Servicios de guía educativa
86 14 16	Organizaciones de estudiantes
90 11 16	Facilidades para encuentros
90 15 18	Carnavales y ferias

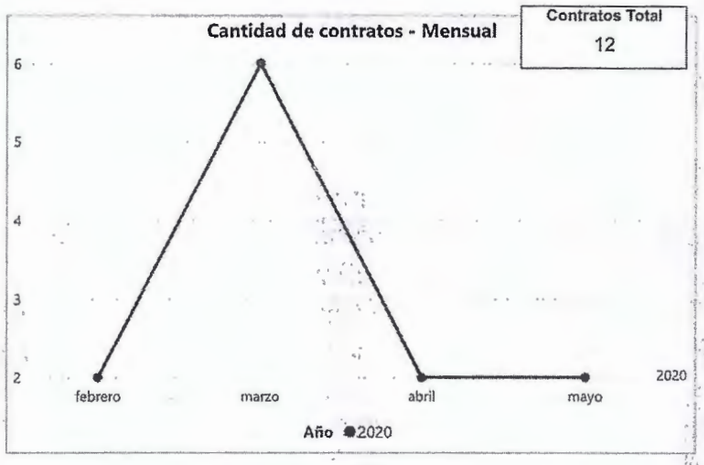
Para el caso particular de las categoría encontramos que en las últimas 5 vigencias La Gobernación del Departamento Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, ha agrupado los gastos de la siguiente manera



Mes	2020
febrero	$ 118,436,804
marzo	$ 1,093,829,580
abril	$ 170,275,458
mayo	$ 35,903,655

Nota: solo se evidencia en la plataforma en la fecha de consulta 4/03/2025, información del periodo 2020 de los códigos 80 10 16, 80 11 15 y 82 10 1.

Así mismo La Gobernación del Departamento Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina., ha llevado a cabo un total de 12 contratos en las 5 vigencias para las categorías **"**, siendo la vigencia fiscal 2020, el año con mayor número de contratos.

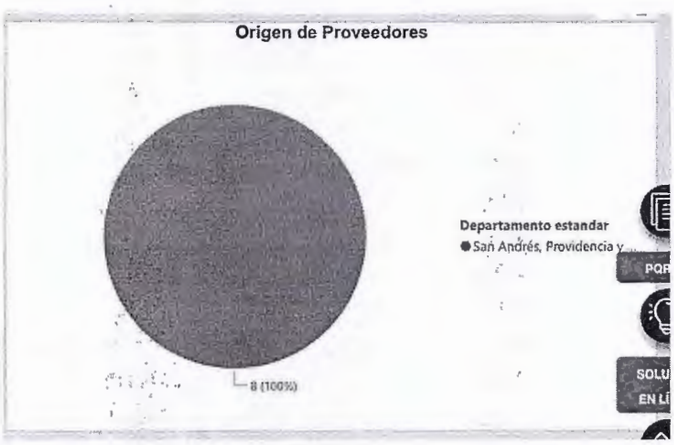


Mes	2020
febrero	2
marzo	6
abril	2
mayo	2

Fuente: Herramienta De Análisis De La Demanda -- Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDViM2Q4YzFlZSIsImMiOjR9

La mayor contratación de proveedores con los que ha contado La Gobernación del Departamento Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina., en las categorías estudiadas se encuentran ubicados en el Departamento Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, con 8 proveedores q representan el 100% del total de proveedores.



Finalmente, la mayor contratación de las categorías es por por la modalidad de selección de contratación directa por valor de $1.418.445.497.



Modalidad general	Contratación directa
Directa	$ 1,418,445,497

Fuente: Herramienta De Análisis De La Demanda – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Al realizar la revisión de instrumento de análisis de la demanda, para las categorías sobre la cual versa el presente análisis del sector, y limitando la búsqueda a la especificaciones del objeto contractual que se pretende contratar, encontramos los siguientes procesos de contratación:

Consulta de procesos en SECOP I SECOP II objetos con similares características a las registradas en el presente análisis.	
1	Tipo de proceso Contratación directa Número del proceso CD-SGE-2346-2024 Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS - GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS

	TALENTOS ACADÉMICOS JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Duración del contrato 4 (Meses) Unidad de contratación: Secretaría de Educación Cuantía del contrato 1.999.396.000 COP Proveedor: operación éxito Colombia s.a.s
2	Tipo de proceso Contratación directa Número del proceso CD-SED-562-2020 Descripción Prestación de Servicios para apoyar y asesorar a la secretaría de educación en el proceso de formación y preparación de la población estudiantil, docentes y directivas docentes de las islas en el uso de nuevas tecnologías a través de la complementación de un modelo de acompañamiento formativo tecnológico y motivacional basado en una plataforma virtual educativa como herramienta para los estudiantes, maestros de las instituciones educativas. Duración del contrato 110 (Días) Unidad de contratación: Secretaría de Educación Tipo Prestación de servicios Cantidad del contrato 570.000.000 pesos Proveedor: operación éxito Colombia s.a.s
3	Número del Contrato: 02 DE 2020 Estado del Contrato: Celebrado Objeto del Contrato: LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON LA INSTITUCION EDUCATIVA DE LA SAGRADA FAMILIA, INTEGRADA POR LAS SEDES DE LA SAGRADA FAMILIA, EL CARMELO EN LA ISLA DE SAN ANDRES Y MARIA INMACULADA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, PARA ATENDER APROXIMADAMENTE A 2.235 ESTUDIANTES EN EL AÑO 2020. Cuantía Definitiva del Contrato: $1,296,572,179.00 Peso Colombiano Nombre o Razón Social del Contratista: VICARIATO APOSTOÑICO DE SAN ADRES Y PROVIDENCIA

Adquisiciones previas de otras entidades

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP" https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii relaciona la demanda de este tipo de bienes y servicios por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido estos bienes y servicios con similares características a las requeridas en este proceso de contratación. Por lo tanto, solo son un referente y no se pueden tener en cuenta como un precio histórico.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín recientemente ha contratado, con el valor y estructura relacionada, los siguientes bienes y servicios afines a la necesidad a cubrir:

Nro. Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Duración
4600080173 de 2019	Prestación de servicios para la capacitación a docentes y el desarrollo de la evaluación integral para mejorar la calidad educativa en el marco de la estrategia SaberEs.	$1.356.444.072	198 días calendario, sin exceder la presente vigencia
4600074725 de 2018	Prestación de servicios para la capacitación a docentes y el desarrollo de la evaluación integral para mejorar la calidad educativa en el marco de la estrategia SaberEs.	$3.529.860.400	10 meses calendarios
4600070543 de 2017	Prestación de servicios para la capacitación a docentes y el desarrollo de la evaluación integral para mejorar la calidad educativa en el marco de la estrategia SaberEs	$4.605.950.000	5 meses calendarios
4600065292 de 2016	Prestación de servicios profesionales para la implementación del programa de formación docente y acompañamiento institucional en el desarrollo de la evaluación integral en el proceso de enseñanza aprendizaje como herramienta para el mejoramiento de la calidad.	$3.951.040.001	5 meses sin superar la vigencia de 2016

ENTIDAD	N° DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBEJETO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	CONV. INTERAD-003-2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENFOCADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	756.563.520,00

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CD-512-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	644.790.000
MUNICIPIO DE ITAGUI	SE-CD-120-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SOPORTAR Y ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y PERMANENCIA ESCOLAR, EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LAS 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.	1.750.000.000
MUNICIPIO DE MARINILLA	178SE2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento, la formación, el fortalecimiento de la calidad educativa, la permanencia escolar y el fomento de la educación terciaria como contribución al cumplimiento de indicadores y metas	519.074.668

			establecidas en el Plan de Desarrollo Marinilla 2020 -2023, Nuestro compromiso eres Tú	
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 036 DE 2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	308.000.000
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACION	SE-CDCTI-127-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	GERENCIA INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES QUE INTEGRAN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, ENCAMINADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LIDERAZGO EDUCATIVO, PEDAGÓGICAS, SOCIOEMOCIONALES Y PRÁCTICAS DE AULA CON DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y FAMILIAS, ASÍ COMO EL ENTRENAMIENTO	5.000.000.000

			Y ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES DEL GRADO 11 PARA LA PRESENTAC	
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	4143.010.32.0044-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación del Servicio Público Educativo a través de establecimiento educativo no oficial en condiciones de oportunidad, pertinencia, calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali de conformidad con la Ley general de educación, garantizando la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes de estratos socio	65.631.164.20
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	CD-05-2022-0396	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS IED FOCALIZADAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA PARA FORTALECER	4.500.000.000

			COMPETENCIAS FUNDAMENTALES EN LOS ESTUDIANTES DE 11°, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS ADECUADAS PARA EL NIVEL DE DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE, QUE ORIENTEN A DOCENTES AL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN	
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SE-CDUO-5.01.4712-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA Y LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS SABER 11 DE LOS ESTUDIANTES DE (18) DIECIOCHO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SEIS (6) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	5.581.578.619

- Adquisiciones previas de otras entidades con el posible contratista OPERACIONES ÉXITO S.A.S, donde se muestra las últimas modalidades y objetos celebrados con objetos similares:

ENTIDAD	N° DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBEJTO	VALOR

Gobernación del Magdalena	CD-0607-2021	Directa	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN EDUCATIVA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FERIAS Y OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO", CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA EN CTAL, LECTOESCRITURA Y LENGUAJE EN 20.804 NIÑOS Y JÓVENES DE EDUCACIÓN MEDIA DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	$1.336.530.000
Alcaldía Distrital de Santa Marta	Contrato de compraventa 0337-2015	Directa	COMPRA DE UNA SOLUCIÓN EDUCATIVA MEDIADA POR TECNOLOGIA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, MEDIOS TECNOLÓGICOS PEDAGÓGICOS, MATERIALES DIDÁCTICOS, AUDIOVISUALES PARA LOS APRENDIZAJES, CAPACITACIÓN DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO DE SANTA	$2.225.245.407

			MARTA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE MOVILIZACION SOCIAL EDUCATIVA	
Alcaldía Distrital de Santa Marta	PS 894-2023	Directa	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	$2.987.025.500
Gobernación del Magdalena	PS 0812-2023	Directa	PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA EDUCACIÓN Y SU PROGRAMA OLIMPIADAS DEL SABER Y PREMIOS A LA EXCELENCIA.	$2.488.310.000
Gobernación del Magdalena	PS 0670 DE 2024	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS OLIMPIADAS DEL SABER Y PREMIOS A LA EXCELENCIA DENTRO DE LA ESTRATEGIA "MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA CALIDAD" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	$5.748.004.025
Departamento Archipielago de San	N°CO1.PCCNTR.6778697 de 2024	Directa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA	$1.999.396.000

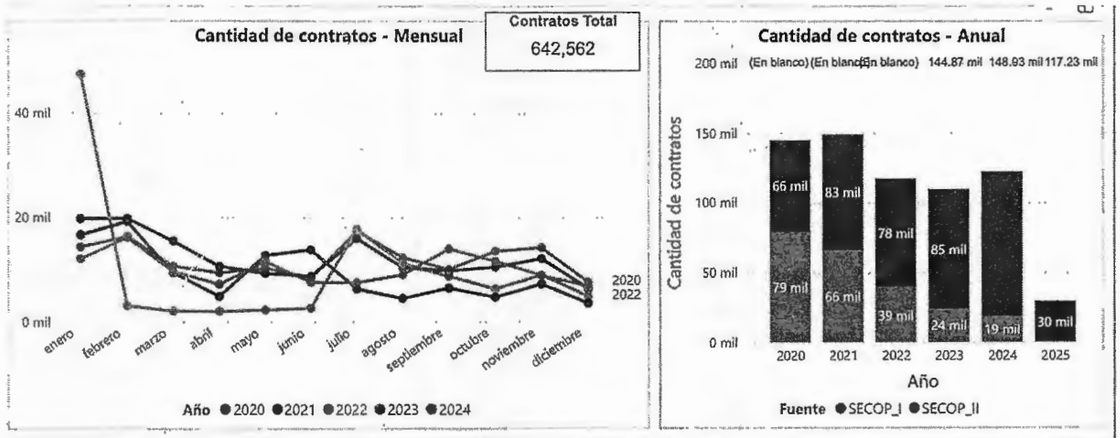
Andres providencia y Santa Catalina			IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR	

Realizada la Consulta de procesos en SECOP I SECOP II se pudo evidenciar objetos con similares características a las registradas en el presente análisis, se evidenciaron procesos con valores similares o superiores a los estimados en el presente análisis.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Esta fase tiene como objetivo, el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro, a partir de la categoría de compra definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de análisis de la oferta de la subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación publica – Colombia compra eficiente – revela que para las categorías sean celebrado en Colombia, un total de 642562 contratos durante las vigencias fiscales de 2020 a 2025, identificándose un aproximados de 240.000 proveedores para este tipo de servicio.



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 60 bill.	240.52 mil	642.56 mil

Fuente: Herramienta De Análisis De La Oferta – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2My2mUtZWE1My00NmY4LWJjMDctNjE4NTA0OTFkZGQvIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFlZSIsImMiOjR9

GASTOS ANUALES POR VIGENCIA CONTRATACIÓN SECOP I Y II

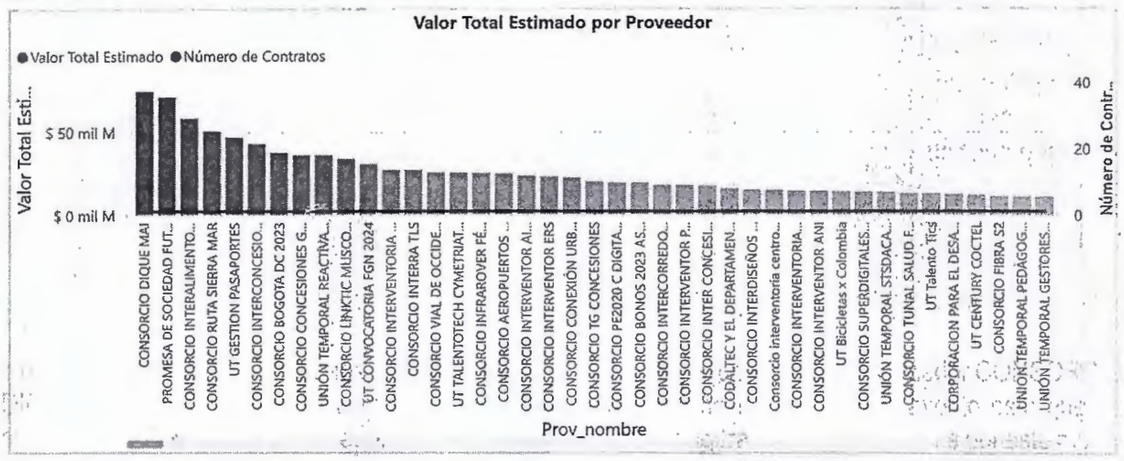
Año	SECOP_I	SECOP_II
2020	$ 2,966,590,174,538	$ 4,917,637,023,366
2021	$ 2,796,356,311,162	$ 11,689,083,081,877
2022	$ 3,942,321,698,107	$ 8,098,456,411,696
2023	$ 1,880,707,530,029	$ 11,082,174,365,759
2024	$ 1,423,876,257,149	$ 11,096,625,439,724
2025		$ 2,308,922,879,585

NUMERO DE CONTRATOS POR VIGENCIA CONTRATACIONES SECOP ! Y II

Año	SECOP_I	SECOP_II
2020	78914	65956
2021	66069	82858
2022	39457	77777
2023	24169	85295
2024	19029	103038
2025		29861

A pesar del número levados de proveedores en Colombia para las categorías "se encontró que en Departamento Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, se concentra un aproximado 851 proveedores que representan el 0,005% del total de los proveedores del país

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	851	2803



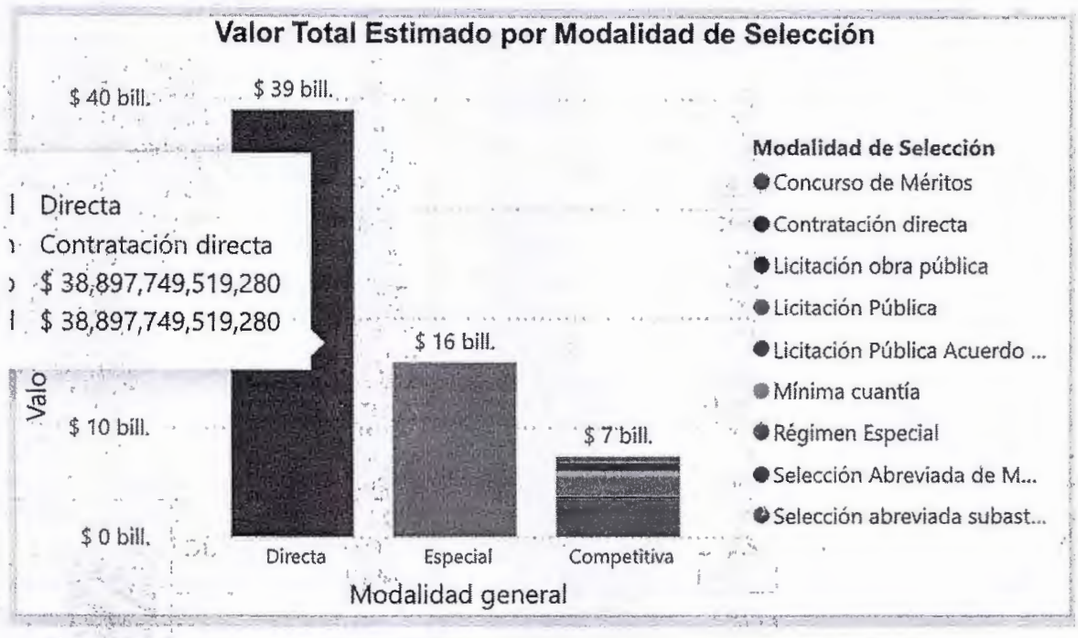
Fuente: Herramienta De Análisis De La Oferta – Subdirección de estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la agencia nacional de contratación de Colombia compra eficiente
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdlMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

al analizar el valor de los contratos adjudicados para estas categorías del gasto, encontramos en Departamento Del Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, el proveedor CONSORCIO DIQUE MAI, es quien ostenta la contratación más alta con $74.800.819.095. y no guarda relación

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
CONSORCIO DIQUE MAI	$ 74,800,819,095	1
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA INTERSINCELEJO	$ 71,101,912,976	1
CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024	$ 58,221,197,569	1
CONSORCIO RUTA SIERRA MAR	$ 50,747,820,675	1
UT GESTION PASAPORTES	$ 46,840,000,000	1
CONSORCIO INTERCONCESIONES MALLA VIAL	$ 43,097,455,758	1
CONSORCIO BOGOTA DC 2023	$ 37,693,128,031	1
CONSORCIO CONCESIONES GA 2022	$ 36,267,440,633	1
UNIÓN TEMPORAL REACTIVACIÓN ECONÓMICA LA MOJANA	$ 36,211,733,463	1
CONSORCIO LINKTIC MUSCOGEE RAMA JUDICIAL	$ 33,918,428,223	1
UT CONVOCATORIA FGN 2024	$ 30,749,219,200	1
CONSORCIO INTERVENTORIA DE PROYECTOS ENERGETICOS GENERALES	$ 27,306,393,497	1
CONSORCIO INTERRA TLS	$ 27,167,457,000	1
CONSORCIO VIAL DE OCCIDENTE	$ 25,434,218,388	1
UT TALENTOTECH CYMETRIATECNALIA	$ 25,430,962,978	1
CONSORCIO INFRAROVER FÉRREO	$ 25,244,522,921	1
CONSORCIO AEROPUERTOS MMA	$ 24,875,873,040	1
CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022	$ 23,715,866,000	1

a pesar de lo anterior, observamos que la contratación que ubica en primero lugar proveedor CONSORCIO DIQUE MAI, corresponde a 1 contrato suscrito en la vigencia fiscal 2020 a 2025, evento este que no constituye un tendencia de mercado, si se tiene en cuenta que no figura más contrataciones por este monto con el mismo proveedor y el objeto de su contratación no guarda relación con el análisis de este proceso.

Por otro lado, es importante precisar, que la mayoría de las contrataciones generadas con los proveedores de servicios en estas categorías del gasto se concentran en la modalidad de contratación directa.



4.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

Los Gremios y asociaciones más significativos en Colombia según el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son:

Asociación	Sitio web
Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica ACIET	https://aciet.org.co/
Asociación Colombiana de Universidades ASCUN	https://www.ascun.org.co/
Asociación Colombiana de Educación Privada ASOCOLDEP	https://www.asocoldep.edu.co/
Asociación de Instituciones de Educación Superior con programas de Educación a Distancia ACESAD	https://www.acesad.org.co/
Asociación de Instituciones de Educación Superior del Caribe ASIESCA	https://asiesca.org/#:~:text=ASIESCA%20sirve%20de%20articulador%20y,desarrollo%20de%20la%20educaci%C3%B3n%20superior.
Federación Nacional de Representantes Estudiantiles (FENARES)	Página en LinkedIn
Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP	https://www.fodesep.gov.co/
Red de Instituciones de Educación del Caribe Colombiano RIESCAR	http://www.riescar.org/
Asociación sindical de profesores Universitarios- ASPU	https://aspucol.org/
Federación Colombiana de Educadores- FECODE	https://www.fecode.edu.co/
Sindicato Nacional de Docentes Directivos de Colombia	https://www.sindodic.com/
Asociación distrital de educadores - ADE	https://www.adebogota.org/
Asociación sindical de profesores universitarios	https://www.udistrital.edu.co/inicio
Sindicato unitario nacional de trabajadores del estado - SUNET	https://sunet.co/
Sindicato de trabajadores de la educación - SINTRENAL	https://twitter.com/SintrenalC

De acuerdo con la información proporcionada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico en la Herramienta de visualización para el análisis de la oferta y la demanda identificadas anteriormente, se han desarrollado actividades relacionadas con los códigos identificados para el proceso. Adicionalmente, se puede concluir que la modalidad de selección de los procesos de contratación adelantados es contratación directa por parte del análisis de la demanda y en el análisis de la oferta la modalidad de contratación directa.

Teniendo en cuenta el análisis realizado para contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR**" y por la necesidad de contar con un contratista que aporte conocimiento técnico y experiencia en el desarrollo, organización, de proyectos académicos y de alto nivel. Y teniendo como conocimiento que este tipo de actividades no corresponde a las funciones habituales o permanentes del personal de planta de la Gobernación, sino que requiere de una experticia especializada para garantizar la conceptualización y ejecución que integre elementos científicos, tecnológicos, de conocimiento y culturales. La naturaleza del objeto contractual, orientada a actividades específicas y delimitadas en el tiempo, encuadra dentro de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 sobre contratos de prestación de servicios.

Que de acuerdo al presente estudio donde se evidencia que ante este tipo de contratos una de la modalidades más utilizas es la de contratación directa y de acuerdo al Artículo 2 - numeral 4 - literal H de la Ley 1150 de 2007 La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: ***"(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)"***

De acuerdo con el objeto a contratar, le entidad reibio de manera directa la propuesta del proveedor **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.**, el cual cuenta con la idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar este tipo de servicios, conforme a las condiciones, especificaciones, cantidades y estándares técnicos requeridos por la entidad.

En el estudio del mercado y de oferentes, La Gobernación pudo determinar, que no existe pluralidad de oferentes que puedan cubrir la totalidad de las necesidades expresadas en el presente proceso contractual, dentro del proceso logístico encontramos más 1 empresas en el orden regional que podrían ofertar sus servicios para cubrir estas necesidades, sin embargo no cuentan con la capacidad administrativa, ni mucho menos mostraron interés de cumplir con los requerimientos de orden técnico, además solo se logró establecer una propuesta que cumpliera con los requerimientos de orden técnico y logístico necesarios para el desarrollo de este proyecto, que fue la empresa OPERACIÓN ÉXITO S.A.S, quien ofrece un software académico que le permite al departamento una correcta ejecución del objeto contractual, Contenidos académicos pertinentes a las temáticas a tratar, experiencia en formación docente con expertos cualificados.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Servicio General	Servicio especifico	Cantidad
Plataformas Tecnológicas:	Apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 10° y 11° durante el tiempo del proyecto.	1042 Estudiantes
	apropiación de una herramienta teológica innovadora de APP inteligencia artificial para la preparación y que permita para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas Saber para los	1042 Estudiantes

	1042 estudiantes de grado 10 y 11 de las 11 IED del departamento por la duración del proyecto.	
	apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al sotfware para 350 Docentes de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.	350 Docentes
	apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 3° a 9° de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.	5879 Estudiantes
Implementar proceso de Formación especifica a Estudiantes en Mejoramiento de competencias a pruebas estandarizadas	Generar espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés 10 Horas por área del conocimiento.	300 Docentes
	Realizar Jornadas de formación dirigidos a los estudiantes de grado 10 y 11; diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Cada estudiante recibirá sesiones presenciales 8 horas por cada área del conocimiento .	1042 Estudiantes Y 11 IED
Aplicación de herramienta diagnostica	Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes de 3° a 9°	5879 Estudiantes
	Aplicar una herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes 10° y 11° beneficiados del proyecto.	1042 Estudiantes
Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagógica especifica tipo saber.	Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagógica especifica tipo saber. A registrada bajo DNDA(dirección nacional de derechos de autos) que entregue los elementos necesarios para el ejercicio de enseñanza en el aula.	11 Instituciones educativas.
Implementar estrategias de mejoramiento, actualización y apropiación del conocimiento para docentes y directivos docentes en las siguientes temáticas:		
	Metodologías activas. Para: 160 docentes.	3 Jornadas
	Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje. Para: 100 docentes.	2 Jornadas
	Elaboración de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR. Para: 224 docentes.	1 Jornada
	Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar" Para: 320 docentes.	1 Jornada
	Docentes 5.0" Para: 224 docentes.	1 Jornada
	Actualización en legislación educativa y etnoeducativa. Para: 50 docentes	1 Jornada
	Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio." Para: 50 docentes.	1 Jornada

	Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar. Para: 50 docentes.	1 Jornada
	Desarrollo de Competencias Interculturales. Para: 128 docentes.	2 Jornadas
	Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo. Para: 210	4 jornadas
	Docentes.Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial. Para: 24 docentes.	2 Jornadas
Foro educativo departamental	Desarrollar un foro Educativo departamental con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas. Para: 200 asistentes (docentes, directivos, estudiantes).	1 Espacio
Mesa de equipamiento	Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica del concurso Olimpiadas del saber Para: 11 Instituciones educativas	11 Mesas
	Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica de Spelling Bee Para: 11 Instituciones educativas.	11 Mesas
Competencias intercolegiales	Implementar competencia intercolegial de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa	11 competencias
	Implementar la competencia intercolegial de olimpiadas del saber dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa	11 competencias
Competencia Semifinales	Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.	1 Jornada
	Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de Spelling bee. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.	1 Jornada
Competencia Final	Desarrollar jornada pedagógica final para elegir a los mejores estudiantes del concurso Spelling bee y olimpiadas del saber del archipiélago. (SAN ANDRÉS) Para: 400 asistentes de la comunidad educativa,	1 Jornada
Intercambio internacional	Realizar proceso de intercambio académico internacional para docentes. Para: 16 docentes.	1 Intercambio
Cierre de proyecto	Desarrollar el cierre de proyecto con el reconocimiento a las practicas educativas	1 Espacio

	honor a los docentes de la isla de San Andrés Denominada gran noche de los mejores por la educación. Para: 250 asistentes.	
Iniciativa de convivencia escolar	Construir una iniciativa de convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las 11 instituciones educativas del archipiélago. Para: 80 personas.	1 Iniciativa
Reconocimiento	Reconocer a docentes y estudiantes con mejor desempeño en las actividades propuestas . Total: 156 premios.	156 Reconocimientos
Estrategia de orientación vocacional	Realizar 480 pruebas de orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones. Para: 480 estudiantes.	480 Pruebas
	Generar un BOOTCAM (espacio vocacional y experiencial) que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior. Para: 480 estudiantes	500 estudiantes

5.1. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

1. Realizar Jornadas de formación dirigidos a los estudiantes de grado 10 y 11; diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Cada estudiante recibirá 10 sesiones presenciales 2 horas por cada área del conocimiento (matemáticas, ciencias, sociales, lenguaje e ingles). Para: 1.042 estudiantes de las 11 IED del departamento.
2. Apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 10° y 11° durante el tiempo del proyecto.
3. apropiación de una herramienta tecnológica innovadora de APP inteligencia artificial para la preparación y que permita para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas Saber para los 1042 estudiantes de grado 10 y 11 de las 11 IED del departamento por la duración del proyecto.
4. apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 3° a 9° de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.
5. Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes de 3° a 9° Para: 5879 estudiantes de las 11 IED del Departamento.
6. Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes 10° y 11° beneficiados del proyecto. Para: 1.042 estudiantes de las 11 IED del Departamento.
7. Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagógica especifica tipo saber registrada bajo DNDA(dirección nacional de derechos de autos) que entregue los elementos necesarios para el ejercicio de enseñanza en el aula.
8. Implementar estrategias de mejoramiento, actualización y apropiación del conocimiento para docentes y directivos docentes en las siguientes temáticas:
   Metodologías activas. Para: 160 docentes.
   Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje. Para: 100 docentes.
   Elaboración de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR. Para: 224 docentes.
   Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar" Para: 320 docentes.
   Docentes 5.0" Para: 224 docentes.
   Actualización en legislación educativa y etnoeducativa. Para: 50 docentes

Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio." Para: 50 docentes.
Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar. Para: 50 docentes.
Desarrollo de Competencias Interculturales. Para: 128 docentes.
Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo. Para: 210 docentes.
Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial. Para: 24 docentes.

9. Desarrollar un foro Educativo departamental con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas. Para: 200 asistentes (docentes, directivos, estudiantes).
10. Generar espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, inglés Para: 300 docentes.
11. apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para 350 Docentes de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.
12. Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica del concurso Olimpiadas del saber Para: 11 Instituciones educativas.
13. Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica de Spelling Bee. Para: 11 Instituciones educativas.
14. Implementar competencia intercolegial de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa.
15. Implementar la competencia intercolegial de olimpiadas del saber dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa.
16. Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.
17. Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de Spelling bee. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.
18. Desarrollar jornada pedagógica final para elegir a los mejores estudiantes del concurso Spelling bee y olimpiadas del saber del archipiélago. (SAN ANDRÉS) Para: 400 asistentes de la comunidad educativa,
19. Realizar proceso de intercambio académico internacional para docentes. Para: 16 docentes.
20. Desarrollar el cierre de proyecto con el reconocimiento a las practicas educativas honor a los docentes de la isla de San Andrés Denominada gran noche de los mejores por la educación. Para: 250 asistentes.
21. Construir una iniciativa de convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las 11 instituciones educativas del archipiélago. Para: 80 personas.
22. reconocer a docentes y estudiantes con mejor desempeño en las actividades propuestas . Total: 156 premios.
23. Realizar 480 pruebas de orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones. Para: 480 estudiantes.
24. Generar de un espacio vocacional y experiencial que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior. Para: 480 estudiantes.

5.2.EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

CARGO	CANT	FUNCIÓN	PERFIL
Gerente de Proyectos	1	Dirigir el proyecto desde el contexto generando asegurando que todas las áreas funcionen	Profesional en áreas administrativas o afines, que tenga experiencia de 2 a 3 años en coordinación,

		adecuadamente (área académica, gestión de personal, implementación).	dirección y gerencia de proyectos educativos.
Coordinador académico	1	Coordinar todas las actividades académicas, creativas y comunicacionales que deriven del proyecto.	Licenciatura en una de las 5 áreas de la prueba Saber, que tenga de 1 a 2 años en liderazgo de procesos académicos.
Analistas de operaciones	2	Contactar y enviar información del proyecto a directivos y docentes, ordenar bases de datos y acompañar todos los procesos de implementación en campo.	3er semestre de técnica, tecnología o cualquier carrera profesional.
Coordinador de región	1	Tiene la labor de orientar los procesos logísticos, de formación y de atención comunitaria que se realizarán en las diferentes instituciones educativas de la isla.	Profesional o tecnólogo en gestión de proyectos, en educación o en procesos logísticos. Con 1 año de experiencia en proyectos educativos de comunidad.
Coordinador Proyecto Spelling Bee	1	Tiene la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación de la propuesta, además de acompañar y asesorar a las instituciones educativas en la implementación de los diferentes procesos propuestos en el proyectos.	Licenciado o profesional en carreras afines a la enseñanza del idioma inglés. Con 1 año de experiencia en implementación del proyecto Spelling Bee.
Docente formador especializado del área	10	Docente que tendrá la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación del proyecto.	Licenciado o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES. Se requiere 1 año de experiencia en formación de pruebas Saber.
Docente formador especializado del área	10	Docente que tendrá la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación del proyecto.	Licenciado o profesional. Especializado de cada área a formar, Se requiere 1 año de experiencia en formación de pruebas Saber.

ENFOQUE METODOLÓGICO DE LA ESTRATEGIA Genios GO

Genios Go es una estrategia integral de fortalecimiento educativo orientada a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desarrollo profesional de los docentes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. A través de un enfoque basado en incentivos por competencias, la implementación de herramientas evaluativas diagnósticas y la promoción de estrategias innovadoras de enseñanza y aprendizaje, este macroproyecto busca impactar positivamente la calidad educativa en la isla.

El programa articula cuatro estrategias fundamentales:

1. Formación Docente: Programa integral de formación y fortalecimiento de competencias docentes, diseñado para proporcionar herramientas pedagógicas innovadoras. Este programa se enfoca en la innovación educativa, la evaluación por competencias, la adaptación de nuevas estrategias

pedagógicas y la actualización constante de los enfoques educativos como motor de crecimiento y mejora académica.

2. Olimpiadas del Saber: Competencia académica y motivacional que fomenta el aprendizaje a través de desafíos estructurados en fases clasificatorias, concursos en vivo y una gran final, incentivando el esfuerzo y la excelencia en el desempeño escolar.
3. Preparación para las pruebas Saber: Programa de preparación académica que permite a estudiantes y docentes fortalecer sus competencias en los diferentes componentes evaluados en las pruebas de Estado, a partir de herramientas pedagógicas diseñadas para el desarrollo de habilidades cognitivas y la mejora del rendimiento.
4. Spelling Bee: Estrategia enfocada en la consolidación de competencias en inglés mediante el dominio del vocabulario y la precisión en el deletreo de palabras, promoviendo el aprendizaje de la segunda lengua de manera lúdica y efectiva.
5. Premios a la Excelencia: Programa de reconocimiento que exalta el compromiso y la labor de los docentes, destacando a aquellos que han demostrado un impacto significativo en la formación académica de sus estudiantes a lo largo del año.

Estrategia Metodológica

El macroproyecto Genios Go se fundamenta en un modelo educativo dinámico que combina evaluación diagnóstica, formación especializada y estrategias de motivación para el desarrollo del talento académico. Su estructura metodológica incluye:

- Aplicación de herramientas evaluativas diagnósticas: Se desarrollarán procesos de evaluación que permitirán identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los estudiantes, facilitando la implementación de estrategias de intervención pedagógica ajustadas a sus necesidades.
- Acompañamiento y formación docente: Los educadores participarán en espacios de capacitación orientados a fortalecer sus competencias pedagógicas y a optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, alineándolo con los estándares de calidad educativa.
- Gamificación y aprendizaje basado en incentivos: La estrategia incorpora elementos de motivación mediante premios por desempeño y sistemas de insignias de reconocimiento, generando un entorno de aprendizaje estimulante que promueve el esfuerzo y la mejora continua.
- Espacios de formación Extra clase: Se promoverán encuentros académicos con expertos en áreas específicas, brindando a los estudiantes la oportunidad de fortalecer sus conocimientos a través de metodologías innovadoras y participativas.
- Análisis de impacto y mejora continua: Los resultados obtenidos en cada fase del programa serán analizados con el fin de establecer estrategias de refuerzo y consolidación del aprendizaje, garantizando un proceso educativo efectivo y sostenible.

Incentivos y Reconocimiento al Desempeño

Como parte de su metodología, Genios Go implementa un sistema de reconocimiento y motivación que fortalece el compromiso tanto de los estudiantes como de los docentes. Dentro de este modelo se incluyen:

- Otorgamiento de insignias simbólicas a estudiantes y docentes destacados en la estrategia de preparación para pruebas saber, promoviendo una cultura de excelencia y superación académica.

- Clasificación automática a fases avanzadas de las Olimpiadas del Saber para aquellos estudiantes que sobresalgan en los procesos formativos y evaluativos.
- Vinculación de docentes al programa Premios a la Excelencia, asegurando la participación de aquellos que han demostrado compromiso y liderazgo pedagógico en las 5 áreas del Saber.
- Reconocimiento a los docentes con mejores resultados mediante incentivos de alto valor, como experiencias de inmersión internacional que les permitan ampliar su visión educativa y fortalecer sus estrategias de enseñanza.

Impacto Esperado

El macroproyecto **Genios Go** está diseñado para generar un impacto educativo significativo en el archipiélago, logrando:

- La optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante estrategias pedagógicas basadas en evidencias.
- La mejora del rendimiento académico de los estudiantes, fortaleciendo sus competencias en distintas áreas del conocimiento.
- La formación de docentes altamente capacitados, comprometidos con la transformación educativa y el éxito académico de sus estudiantes.
- La consolidación de una cultura de evaluación formativa y mejoramiento continuo, que garantice el desarrollo de aprendizajes significativos y sostenibles.

6. OFERTA

6.1. Presupuesto Oficial

- De la solicitud de información al proveedores realizada, para el proceso se recibió la siguiente oferta:

Servicio General	Servicio especifico	Cantidad	Valor unitario	Valor total servicio
Plataformas Tecnológicas:	Apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 10° y 11° durante el tiempo del proyecto.	1042 Estudiantes	$ 150.000	$ 156.300.000
	apropiación de una herramienta teológica innovadora de APP inteligencia artificial para la preparación y que permita para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas	1042 Estudiantes	$ 165.000	$ 171.930.000

	Saber para los 1042 estudiantes de grado 10 y 11 de las 11 IED del departamento por la duración del proyecto.			
	apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al sotfware para 350 Docentes de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.	350 Docentes	$ 185.000	$ 64.750.000
	apropiación de recurso tecnológico que entregue acceso al contenido de calidad del proyecto, que incluya el acceso al software para estudiantes de grado 3° a 9° de las 11 IED durante el tiempo del proyecto.	5879 Estudiantes	$ 145.000	$ 852.455.000
Implementar proceso de Formación especifica a Estudiantes en Mejoramiento de competencias a pruebas estandarizadas	Generar espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés 10 Horas por área del conocimiento.	300 Docentes	$ 15.637.000	$ 172.007.000
	Realizar Jornadas de formación dirigidos a los estudiantes de grado 10 y 11; diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Cada estudiante recibirá sesiones presenciales 8 horas por cada área del conocimiento .	1042 Estudiantes Y 11 IED	$ 9.824.000	$ 108.064.000
Aplicación de herramienta diagnostica	Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes de 3° a 9°	5879 Estudiantes	$ 58.000	$ 340.982.000
	Aplicar una herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes 10° y 11° beneficiados del proyecto.	1042 Estudiantes	$ 58.000	$ 60.436.000
Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagógica	Enseñar a estudiantes en el uso de herramientas pedagógica especifica tipo saber. A registrada bajo DNDA(dirección	11 Instituciones educativas.	$ 18.835.000	$ 207.185.000

especifica tipo saber.	nacional de derechos de autos) que entregue los elementos necesarios para el ejercicio de enseñanza en el aula.			
Implementar estrategias de mejoramiento, actualización y apropiación del conocimiento para docentes y directivos docentes en las siguientes temáticas:	Metodologías activas. Para: 160 docentes.	3 Jornadas	$ 28.526.900	$ 85.580.700
	Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje. Para: 100 docentes.	2 Jornadas	$ 28.526.900	$ 57.053.800
	Elaboración de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR. Para: 224 docentes.	1 Jornada	$ 58.628.000	$ 58.628.000
	Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar" Para: 320 docentes.	1 Jornada	$ 58.628.000	$ 58.628.000
	Docentes 5.0" Para: 224 docentes.	1 Jornada	$ 58.628.000	$ 58.628.000
	Actualización en legislación educativa y etnoeducativa. Para: 50 docentes	1 Jornada	$ 28.526.900	$ 28.526.900
	Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio." Para: 50 docentes.	1 Jornada	$ 28.526.900	$ 28.526.900
	Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar. Para: 50 docentes.	1 Jornada	$ 28.526.900	$ 28.526.900
	Desarrollo de Competencias Interculturales. Para: 128 docentes.	2 Jornadas	$ 49.526.316	$ 99.052.632
	Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo. Para: 210	4 jornadas	$ 28.526.900	$ 114.107.600
	Docentes.Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial. Para: 24 docentes.	2 Jornadas	$ 28.526.900	$ 57.053.800
Foro educativo departamental	Desarrollar un foro Educativo departamental con la participación de expertos en educación,	1 Espacio	$ 155.000.000	$ 155.000.000

	autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas. Para: 200 asistentes (docentes, directivos, estudiantes).			
Mesa de equipamiento	Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica del concurso Olimpiadas del saber Para: 11 Instituciones educativas	11 Mesas	$ 8.300.000	$ 91.300.000
	Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica de Spelling Bee Para: 11 Instituciones educativas.	11 Mesas	$ 8.300.000	$ 91.300.000
Competencias intercolegiales	Implementar competencia intercolegial de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa	11 competencias	$ 15.547.000	$ 171.017.000
	Implementar la competencia intercolegial de olimpiadas del saber dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa	11 competencias	$ 15.547.000	$ 171.017.000
Competencia Semifinales	Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.	1 Jornada	$ 155.000.000	$ 155.000.000
	Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de Spelling bee. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.	1 Jornada	$ 155.000.000	$ 155.000.000
Competencia Final	Desarrollar jornada pedagógica final para elegir a los mejores estudiantes del concurso Spelling bee y olimpiadas del saber del archipiélago. (SAN ANDRÉS) Para:	1 Jornada	$ 230.000.000	$ 230.000.000

	400 asistentes de la comunidad educativa,			
Intercambio internacional	Realizar proceso de intercambio académico internacional para docentes. Para: 16 docentes.	1 Intercambio	$ 240.000.000	$ 240.000.000
Cierre de proyecto	Desarrollar el cierre de proyecto con el reconocimiento a las practicas educativas honor a los docentes de la isla de San Andrés Denominada gran noche de los mejores por la educación. Para: 250 asistentes.	1 Espacio	$ 223.861.768	$ 223.861.768
Iniciativa de convivencia escolar	Construir una iniciativa de convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las 11 instituciones educativas del archipiélago. Para: 80 personas.	1 Iniciativa	$ 200.000.000	$ 200.000.000
Reconocimiento	Reconocer a docentes y estudiantes con mejor desempeño en las actividades propuestas . Total: 156 premios.	156 Reconocimientos	$ 1.500.000	$ 234.000.000
Estrategia de orientación vocacional	Realizar 480 pruebas de orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones. Para: 480 estudiantes.	480 Pruebas	$ 85.000	$ 40.800.000
	Generar un BOOTCAM (espacio vocacional y experiencial) que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior. Para: 480 estudiantes	500 estudiantes	$ 702.421	$ 337.162.080
TOTAL OFERTA				**$ 5.303.880.080**

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

CARGO	CANT	FUNCIÓN	PERFIL
Gerente de Proyectos	1	Dirigir el proyecto desde el contexto generando asegurando que todas las áreas funcionen adecuadamente (área	Profesional en áreas administrativas o afines, que tenga experiencia de 2 a 3 años en coordinación, dirección y gerencia de proyectos educativos.

		académica, gestión de personal, implementación).	
Coordinador académico	1	Coordinar todas las actividades académicas, creativas y comunicacionales que deriven del proyecto.	Licenciatura en una de las 5 áreas de la prueba Saber, que tenga de 1 a 2 años en liderazgo de procesos académicos.
Analistas de operaciones	2	Contactar y enviar información del proyecto a directivos y docentes, ordenar bases de datos y acompañar todos los procesos de implementación en campo.	3er semestre de técnica, tecnología o cualquier carrera profesional.
Coordinador de región	1	Tiene la labor de orientar los procesos logísticos, de formación y de atención comunitaria que se realizarán en las diferentes instituciones educativas de la isla.	Profesional o tecnólogo en gestión de proyectos, en educación o en procesos logísticos. Con 1 año de experiencia en proyectos educativos de comunidad.
Coordinador Proyecto Spelling Bee	1	Tiene la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación de la propuesta, además de acompañar y asesorar a las instituciones educativas en la implementación de los diferentes procesos propuestos en el proyectos.	Licenciado o profesional en carreras afines a la enseñanza del idioma inglés. Con 1 año de experiencia en implementación del proyecto Spelling Bee.
Docente formador especializado del área	10	Docente que tendrá la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación del proyecto.	Licenciado o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES. Se requiere 1 año de experiencia en formación de pruebas Saber.
Docente formador especializado del área	10	Docente que tendrá la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación del proyecto.	Licenciado o profesional. Especializado de cada área a formar, Se requiere 1 año de experiencia en formación de pruebas Saber.

Por lo anterior, se establece que el presupuesto oficial es de **El presupuesto oficial es de CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE. ($5.303.880.000,00).** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos y Gravámenes y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato.

6.2. Plazo De Ejecución

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder dicha vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo

6.3. Forma de pago

FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato, al contratista seleccionado, de la siguiente manera:

Mediante nueve (9) pagos a mes vencido de igual valor por previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Bibliografía

7. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** identificado con el NIT 892.400.038-2		
	GARANTÍA	**VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO**	**VIGENCIA MÍNIMA**
	Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
	Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
	Responsabilidad civil extracontractual	Por cuantía correspondiente a 300 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

Fuentes de información:

https://cvn.com.co/cuales-son-los-principales-sectores-de-la-economia-en-colombia/
https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2024.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2024.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf
https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%8Dndice_de_precios_al_consumidor
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-sep2024.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170456
https://cognosonline.com/capacitacion-empresarial/

San Andrés, Isla, Marzo 2025.

Señores:

OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900689018-4

Ciudad: Medellín

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría General- está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR".

2. **Lugar de ejecución:** Isla de San Andrés Isla.

3. **Término de ejecución:** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder dicha vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo

4. **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 5.303.880.000)** se realizará el pago del valor del contrato en la suma antes señalada por EL DEPARTAMENTO de la siguiente forma:

Mediante ocho (08) pagos a mes vencido de igual valor por **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($662.985.000)** previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago Documentos a presentar para efectos de pago.

Como requisito para los pagos, se requiere:

1. Copia del contrato.
2. Radicación de la factura de compra.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas.
4. Comprobantes de pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar según el porcentaje establecido en la ley.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se

generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaria encargada de la supervisión del contrato, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del contrato será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos, El DEPARTAMENTO girará la suma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del respectivo informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA 1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

5. **Control y Supervisión**: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría De Educación de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

6. **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Asumir los costos de tiquetes aéreos, manutención y hospedaje del personal - requerido para a la ejecución del contrato, cuando este o el equipo de personal exigido no resida en el departamento Archipiélago.
4. Presentar los informes de ejecución de conformidad con lo establecido en el contrato, y que sean requeridos por el supervisor.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por La Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
14. Responder en los plazos que la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales el contratista deberá cumplir con las siguientes especificas inherentes a la ejecución del contrato, que se relacionan a continuación:

1. Prestar el servicio de apoyo a la gestión del departamento en el desarrollo de procesos y actividades orientadas por la secretaria de Educación Departamental en la implementación de este proyecto como estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación en el Departamento
2. Brindar el apoyo a la gestión objeto del presente contrato, a través del equipo mínimo de personal exigido por la entidad, vinculado bajo la exclusiva responsabilidad del contratista.
3. Ofrecer el apoyo a la gestión objeto del contrato, incluyendo los insumos, materiales, bienes físicos y tecnológicos exigidos por el departamento
4. Garantizar el cumplimiento de las normas de derechos de autor y licenciamiento del software de las plataformas y componentes digitales utilizados para el desarrollo de las actividades de apoyo objeto del contrato
5. Brindar apoyo a la gestión de la secretaria de Educación departamental en la planeación, desarrollo, ejecución y evaluación de todas y cada una de las actividades a desarrollar en virtud del proyecto objeto del presente contrato.

Garantizar a través de los medios humanos, físicos, técnicos y tecnológicos, el cabal cumplimiento de las diferentes actividades a desarrollar en virtud del presente contrato.

7. Hacer entrega a la secretaria de Educación Departamental de toda la información física y digital, producida en el desarrollo del contrato.
8. Presentar los informes que, respecto a la ejecución del contrato, requiera el departamento a través del supervisor del contrato.
9. Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones legales que rigen para el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
10. Cumplimiento del alcance y especificaciones del objeto.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Suscribir los documentos y/o actas necesarias durante el desarrollo del contrato
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista,
5. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
9. Permitir el ingreso a las instalaciones de la Gobernación, del personal que asigne el contratista para realizar las actividades contractuales.
10. Brindar los espacios suficientes y puestos de trabajo para el personal que asigne el contratista para realizar las actividades contractuales dentro de las instalaciones de la Gobernación.
11. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita

7. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de LA GOBERNACIÓN, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

8. **Documentos que se deben anexar:**

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal no mayor a 30 días
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal. (En caso de ser firmada por el Revisor Fiscal deberá adjuntarse Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores).
- Certificaciones de experiencia relacionada y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales para la persona jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional para el representante legal.
- Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales para el Representante Legal expedido por la Policía Nacional.
- Certificación Bancaria

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la secretaria General de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. —12:00 M. y 2:00 p.m. — 6:00 pm.

Cordialmente,

Ricardo Gordon May
Secretario Educación

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR.

2. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DATOS DEL CONTRATISTA
PERSONA JURÍDICA: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S. **NIT:** 900.689.018-4 **FECHA DE CONSTITUCIÓN:** 20 de noviembre de 2013 **REPRESENTANTE LEGAL:** Daniela Giraldo Álvarez **CEDULA DE CIUDADANIA:** 1039458017

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

No.	ENTIDAD/EMPRESA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1.	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	$ 2.987.025.500,00
2.	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	SE REQUIERE CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE CONTENIDOS INSTRUCCIONALES DE 37 CRÉDITOS ACADÉMICOS; ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN DE FINANZAS Y PROYECTOS Y PSICOLOGÍA DEPORTIVA; INCORPORANDO RECURSOS INTERACTIVOS; MULTIMEDIALES; ACTIVIDADES DE GAMIFICACIÓN Y ACTIVIDADES EVALUATIVA	$ 140.600.000,00

3.	GOBERNACION DEL MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONSTITUYENTE EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	$ 751.600.000,00
4.	GOBERNACION DEL MAGDALENA	PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA EDUCACIÓN Y SU PROGRAMA OLIMPIADAS DEL SABER Y PREMIOS A LA EXCELENCIA.	$ 2.488.310.000,00
5.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS - GENIOS GO.EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR	$ 1.199.396.000,00
6.	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA ENTRENAR, FORTALECER Y REFORZAR EN COMPETENCIAS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IE OFICIALES PARA PRUEBAS ESTANDARIZADAS Y OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO.	$ 300.000.000,00
7.	GOBERNACION DEL MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DE LAS OLIMPIADAS DEL SABRE Y PREMIOS A LA EXCELENCIA DENTRO DE LA ESTRATEGIA "MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA CALIDAD" EN EL	$ 5.699.999.000,00

		DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	
8.	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO REQUIERE CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE CONTENIDOS INSTRUCCIONALES SUS RESPECTIVOS DISEÑOS INSTRUCCIONALES TIPO MOOC DE LOS CURSOS DIGITALES, QUE INTEGRAN EL PLAN DE FORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, INCORPORANDO RECURSOS INTERACTIVOS, MULTIMEDIALES, ACTIVIDADES DE GAMIFICACIÓN Y ACTIVIDADES EVALUATIVAS, ORIENTADAS AL APRENDIZAJE AUTÓNOMO	$ 54.000.000,00
9.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR Y ASESORAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL, DOCENTES Y DIRECTIVAS DOCENTES DE LAS ISLAS EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS A TRAVÉS DE LA COMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO TECNOLÓGICO Y MOTIVACIONAL BASADO EN UNA PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA COMO HERRAMIENTA PARA LOS ESTUDIANTES, MAESTROS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	$ 570.000.000,00
10.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN EN EL PROCESO DE FORMACIÓN EN EL USO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA	$ 120.000.000,00

		EFICIENTE SECOP II, CON UNA INTENSIDAD DE 180 HORAS A 100 FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD, CON MIRAS A PROMOVER EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.	
11.	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS - GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	$ 1.999.396.000,00
12.	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO REQUIERE CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS INSTRUCCIONALES EXPLÍCITOS EN EL FORMATO INSTITUCIONAL DENOMINADO ESTRUCTURA TÉCNICO-PEDAGÓGICA-DIDÁCTICA, PARA LOS MÓDULOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PSICO GERONTOLOGÍA Y LOS MÓDULOS DEL SEA Y ASIGNATURAS ASOCIADAS A LA JEFATURA DE HUMANIDADES	$ 65.000.000,00
13.	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	IMPLEMENTACION DE UNA ESRATEGIA DE MOVILIZACION SOCIAL POR UNA EDUCACION DE CALIDAD EN LOS DISTINTOS NIVELES DE LA EDUCACION DEL DISTRITO DE	$ 500.085.000,00

		SANTA MARTA, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	
14.	GOBERNACION DEL MAGDALENA	ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FERIAS Y OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO", PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA EN CT+I, LECTOESCRITURA Y LENGUAJE EN 20.804 NIÑOS Y JÓVENES DE EDUCACIÓN MEDIA DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.	$ 1.336.530.000,00
	TOTAL, EXPERIENCIA CERTIFICADA		$ 18.211.941.500,00

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de marzo de 2025.



Ricardo Gordon May
Secretario Educación

ANEXO CLAUSULADO
CONTRATO DE CONTRTACION DIRECTA
Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015

NUMERO DE PROCESO	**N° CD-SED-1409-2025**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – NIT. 892.400.038-2
CONTRATISTA	OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S
NIT.	900689018-4
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR"
VALOR	CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 5.303.880.000)
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** con NIT 892.400.038-2, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato por **JOSE NORRELL MITCHELL NELSON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.635.188 expedida en San Andrés Isla, Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Islas), facultado por el decreto departamental No.0005 del 08 de enero de 2025, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S**, identificado con el NIT **900689018-4**, representada legalmente por **DANIELA GIRALDO ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1039458017**, en calidad de Representante legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Artículo 2 - numeral 4 - literal H de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos :h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)".El marco reglamentario de la anterior disposición, obra en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual ordena que:"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 del 2015, establece la obligatoriedad de que la entidad contratante, expida previamente al proceso contractual, un acto administrativo en el cual conste la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa. Que para la selección del contratista se efectuara el procedimiento establecido para la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal H, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. 2). Que la Secretaría General de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elaboró los documentos y estudios previos que amparan el contrato, donde consta la necesidad, y demás aspectos del mismo según el contenido de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, y demás normas que versan sobre el asunto.3). Que la Secretaría General de la Gobernación de San Andrés Isla, ha verificado y certificado la capacidad, idoneidad y experiencia del contratista, de lo cual se deja constancia que obra en el expediente del contrato. 4) Que así mismo se ha revisado y verificado la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente. 5) Que el encargado de Presupuesto de la Gobernación de San Andrés Isla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1696 del 04 de marzo de 2025 y 1713 de 05 de marzo de 2025, para la celebración del presente contrato. 6) Que el contratista OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA

S.A.S presentó propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 7). Que el contratista no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, según certificado expedido por la Contraloría General de la República, por medio de su página Web. 8). Que la celebración del presente contrato de prestación de servicios aporta al cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024 - 2027 **" EL ARCHIPIELAGO AVANZA"** 9) Que la empresa OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S., identificado con el NIT 900689018-4 es una empresa idónea para desarrollar el objeto del presente contrato ya que es una empresa cuenta con una alta experiencia y trayectoria en proyecto de tipo académico a nivel nacional e internacional, además de personalizar proyectos como la movilización social por la educación, ofrece un proyecto que integra todos los componentes académicos, metodológicos, operacionales y de producción académica y didáctica que conforman la calidad educativa. También se tiene en cuenta su exclusividad, para Colombia y Latinoamérica, en la distribución de un software de tipo académico, que incluye los lineamientos de promoción, clasificación, e implementación de programas y actividades lúdico-pedagógicas, en post de la calidad educativa. 10)Que su objeto social comprende la prestación de servicios y la comercialización de productos relacionados con el ámbito educativo, incluyendo, pero sin limitarse a, plataformas virtuales con fines educativos, programas de formación y capacitación a docentes, estudiantes y padres de familia tanto presenciales como virtuales, tutorías en líneas en diferentes áreas, preparación para exámenes estándar, pruebas de ingreso a la universidad, proyectos completos en el ámbito educativo tales como olimpiadas, eventos académicos, competencias, programas de mejoramiento en calidad educativa, campamentos juveniles. 11) Que esta empresa cuenta con una amplia trayectoria en la gestión operativa y logística de proyectos educativos a gran escala, lo cual justifica su elección para ejecutar el contrato que tiene como objeto para la implementación y mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes del departamento de San Andrés y Providencia, a través de la activación social educativa, el reconocimiento y la motivación por competencias, bajo la modalidad de contratación directa. En línea con la normativa vigente, el contratista ha demostrado que posee la experiencia idónea y la capacidad logística para ejecutar actividades que son esenciales para el cumplimiento de los objetivos educativos del Deptartamento.12) Que la empresa OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S. ha implementado exitosamente proyectos educativos a nivel nacional, incluyendo programas de movilización social y fortalecimiento de la calidad educativa en entes territoriales como Magdalena y Santa Marta. En el desarrollo de estos proyectos, han utilizado plataformas tecnológicas especializadas que permiten a los estudiantes participar en competencias académicas intercolegiales y mejorar sus habilidades cognitivas.13) Que la capacidad operativa y logística de la empresa ha sido comprobada a través de su participación en eventos masivos educativos, tales como ferias del conocimiento y olimpiadas académicas. El equipo de OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S. ha coordinado exitosamente la logística de estos eventos, incluyendo la instalación de tecnología audiovisual, provisión de materiales didácticos y coordinación de personal.14) Que software educativo exclusivo registrado ante el DNAD de OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S. ha sido utilizado para la evaluación y el desarrollo de competencias académicas de manera interactiva. Este software permite una retroalimentación en tiempo real y facilita el aprendizaje autónomo, lo que ha sido reconocido como una herramienta efectiva en proyectos educativos implementados en diversas regiones del país.15) Adicional a lo anterior Empresa OPERACION EXITO COLOMBIA S.A.S suscribió en la vigencia 2024 la contratación de un objeto similar al aquí expuesto el cual cumplió a cabalidad el 100% las actividades contratadas de manera satisfactoria, logrando consolidar la confianza entre contratante y contratistas como personal idóneo. 16)Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 2015, por las leyes civiles y comerciales y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR".

CLÁUSULA SEGUNDA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Asumir los costos de tiquetes aéreos, manutención y hospedaje del personal - requerido para a la ejecución del contrato, cuando este o el equipo de personal exigido no resida en el departamento Archipiélago.
4. Presentar los informes de ejecución de conformidad con lo establecido en el contrato, y que sean requeridos por el supervisor.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
8. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
10. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
11. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
12. Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por La Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
14. Responder en los plazos que la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales el contratista deberá cumplir con las siguientes especificas inherentes a la ejecución del contrato, que se relacionan a continuación:

1. Prestar el servicio de apoyo a la gestión del departamento en el desarrollo de procesos y actividades orientadas por la secretaria de Educación Departamental en la implementación de este proyecto como estrategia para el mejoramiento de la calidad de la educación en el Departamento
2. Brindar el apoyo a la gestión objeto del presente contrato, a través del equipo mínimo de personal exigido por la entidad, vinculado bajo la exclusiva responsabilidad del contratista.
3. Ofrecer el apoyo a la gestión objeto del contrato, incluyendo los insumos, materiales, bienes físicos y tecnológicos exigidos por el departamento
4. Garantizar el cumplimiento de las normas de derechos de autor y licenciamiento del software de las plataformas y componentes digitales utilizados para el desarrollo de las actividades de apoyo objeto del contrato.
5. Brindar apoyo a la gestión de la secretaria de Educación departamental en la planeación, desarrollo, ejecución y evaluación de todas y cada una de las actividades a desarrollar en virtud del proyecto objeto del presente contrato.
6. Garantizar a través de los medios humanos, físicos, técnicos y tecnológicos, el cabal cumplimiento de las diferentes actividades a desarrollar en virtud del presente contrato.
7. Hacer entrega a la secretaria de Educación Departamental de toda la información física y digital, producida en el desarrollo del contrato.
8. Presentar los informes que, respecto a la ejecución del contrato, requiera el departamento a través del supervisor del contrato.
9. Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones legales que rigen para el departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

PARÁGRAFO PRIMERO-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de LA GOBERNACIÓN, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN: LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: 1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.3. Suscribir los documentos

y/o actas necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 5. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.8. Colaborar con el contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.9. Permitir el ingreso a las instalaciones de la Gobernación, del personal que asigne el contratista para realizar las actividades contractuales.10. Brindar los espacios suficientes y puestos de trabajo para el personal que asigne el contratista para realizar las actividades contractuales dentro de las instalaciones de la Gobernación.11. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita

CLÁUSULA CUARTA-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la expedición del Registro presupuestal por la dirección de presupuesto.

PARAGRAFO SEGUNDO: LA GOBERNACION se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad, LA GOBERNACIÓN podrá exigirle el pago de una suma equivalente al 20% del valor del presente contrato, a título de clausula penal pecuniario, contractual de sanciones.

CLÁUSULA QUINTA-VALOR: El contrato de prestación de servicios tendrá un valor **CINCO MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 5.303.880.000).**

CLAUSULA SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA GOBERNACIÓN pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integrante del presente contrato

CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO: La entidad cancelará el valor del contrato, al contratista Mediante ocho (08) pagos a mes vencido de igual valor por SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($662.985.000) previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota: Todos los pagos deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del CONTRATISTA, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago

Documentos a presentar para efectos de pago.

Como requisito para los pagos, se requiere:

1. Copia del contrato.
2. Radicación de la factura de compra.
3. Recibido a satisfacción por parte del supervisor y/o la persona delegada, en el que conste que el contratista cumplió debidamente con el objeto y las obligaciones pactadas.
4. Comprobantes de pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar según el porcentaje establecido en la ley.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el departamento, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Entidad, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la Secretaria encargada de la supervisión del contrato, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

EL DEPARTAMENTO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del contrato será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.

Para efectos de los desembolsos, El DEPARTAMENTO girará la suma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del respectivo informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Elaborar el acta de inicio del contrato previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. b) Tramitar las autorizaciones de ingreso del personal asignado por el contratista para el desarrollo del contrato. c)Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, buscando el cumplimiento de los fines del presente contrato. d) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. e) Proteger los derechos de la Gobernación, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. f) remitir oportunamente a quien corresponda, los informes y certificados de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos del contrato. g) Informar oportunamente sobre las irregularidades o incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y enviar los soportes correspondientes, recomendando y tasando, si hay lugar a ello, la sanción que se considere aplicar. h) verificar el cumplimiento de la obligación del contratista respecto a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral

CLÁUSULA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD: En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA- EXCLUSIÓN DEL VINCULO LABORAL: LA GOBERNACIÓN no adquiere vínculo laboral con la CONTRATISTA: por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiéstan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 1 y 2, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: - Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- GARANTÍAS E INDEMNIDAD: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S** otorgará una garantía única a través de un Contrato de Seguro contenido en una Póliza, expedida por una compañía autorizada para operar en Colombia, que cubra los siguientes riesgos: A) DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y tres años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACION, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA -NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA- INHABILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA-SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- REQUISITOS DE LEGALIZACION, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO: Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación y para la ejecución del contrato se requerirá de la existencia de la Disponibilidad Presupuestal en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la aprobación de la garantía por parte de la entidad. Para la realización del último pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO. De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II).

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal N° 1696 del 04 de marzo de 2025 y 1713 de 05 de marzo de 2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. - a) Estudio de necesidad y conveniencia. b) Constancia de idoneidad expedida por la Secretaría General de la Gobernación de San Andrés Isla. c) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. D) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Gerente. e) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. f) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. g) Certificado parafiscales. h) Registro Único Tributario, i) Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 1696 del 04 de marzo de 2025 y 1713 de 05 de marzo de 2025.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

La presente minuta se entiende firmada con la aprobación de las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Presentación
Propuesta
GENIOS GO

grupo educativo operación éxito

San Andrés

2025

(57-4) 322 4155
322 684 4826
grupoeducativooe.com
grupooe

Medellín, 20 de febrero de 2025

Señores:
NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador de San Andrés y Providencia
RICARDO GORDON
Secretario de Educación

Asunto: Presentación propuesta: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, LA FORMACION, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS – GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR

Presentación de la Empresa:

Operación Éxito Colombia es una empresa comprometida con la mejora integral de la educación, con más de 15 años de experiencia en la implementación de soluciones educativa, s, innovadoras. Iniciamos nuestro trabajo en Puerto Rico, donde nuestra sede principal se encuentra, y hemos expandido nuestras iniciativas educativa, s, a nivel internacional, con presencia en 11 países, incluyendo Colombia.
Nos enorgullece presentar nuestra propuesta para la "nombre nuevo" basada en nuestros exitosos proyectos realizados en diversas secretarías de educación en Colombia, como Santa Marta, Magdalena, Cundinamarca, Antioquia, Medellín, Chocó, San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Estas iniciativas han logrado resultados positivos en términos de mejora educativa, y han sido ampliamente aceptadas por la comunidad.

Con el respaldo de tecnología de vanguardia y nuestra plataforma OE, estamos comprometidos a continuar trabajando en colaboración con las autoridades educativas y la comunidad para promover una educación de calidad y equidad en todo el país.

Introducción:

La implementación de pruebas de competencias, competencias tipo olimpiadas del conocimiento, concursos de spelling bee y premios a la excelencia educativa, en San Andrés Islas. tiene como objetivo principal mejorar la calidad educativa, de los estudiantes. Estas actividades motivan a los alumnos a esforzarse académicamente, desarrollan sus habilidades cognitivas y competitivas, y fomentan un ambiente de aprendizaje positivo. Al reconocer y premiar los logros de los estudiantes, se incentiva la excelencia educativa, , lo que contribuye a mejorar su calidad de vida y preparación para el futuro. Todo el proyecto, se apoya en un eje transversal tecnológico que ofrece una plataforma para complementar todos los procesos formativos, proporcionando acceso a material de estudio y permitiendo desarrollar competencias de manera dinámica e interactiva.

Contexto y Justificación del Proyecto:

San Andrés Islas. enfrenta diversos desafíos educativos que impactan negativamente en el rendimiento y motivación de los estudiantes. La implementación de un programa que evalúe competencias, motive a través de actividades competitivas y premie la excelencia educativa, es crucial para elevar la calidad educativa, . Este proyecto, busca abordar estas necesidades y crear un entorno educativo que inspire y prepare a los estudiantes para futuros desafíos académicos y profesionales. La tecnología juega un papel central en este proyecto, proporcionando herramientas y recursos que facilitan el aprendizaje y el desarrollo de competencias de manera interactiva.

Identificación del Problema o Necesidad:
Bajo rendimiento académico en diversas áreas del conocimiento.
Falta de motivación y compromiso académico entre los estudiantes.
Insuficientes incentivos para la excelencia educativa, .
Necesidad de integración tecnológica en los procesos educativos.
Bajos resultados en las pruebas saber 11 por debajo de la media nacional
Baja formación y actualización docente.

Objetivo General: prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación y mejoramiento de la calidad educativa, a través de la activación social educativa, la formación, el reconocimiento y la motivación por competencias – GENIOS GO-el movimiento educativo que destacan los talentos académicos de la isla junto con los procesos de acceso permanencia y graduación superior.

Objetivos Específicos:

1. Evaluar y mejorar las competencias académicas de los estudiantes mediante pruebas diagnósticas.
2. Fortalecer las habilidades para presentra pruebas tipo saber
3. Fomentar la motivación académica a través de competencias tipo olimpiadas del conocimiento y spelling bee.
4. Reconocer y premiar la excelencia educativa, para incentivar el esfuerzo y dedicación de los estudiantes.
5. Desarrollar habilidades cognitivas y competitivas en los alumnos.
6. Integrar herramientas tecnológicas, que faciliten el acceso a material de estudio y desarrollen competencias de manera dinámica e interactiva.
7. Capacitar a los docentes en el uso de la plataforma tecnológica y en metodologías innovadoras de enseñanza.
8. Capacitar y actualizar a docentes bajo el marco temario del MEN.

Marco Teórico:
El marco teórico de esta propuesta se basa en estudios que demuestran que la evaluación continua y la motivación a través de competencias académicas y

premios son efectivos para mejorar el rendimiento escolar. Referencias teóricas y estudios previos señalan que el reconocimiento y la recompensa son poderosos incentivos para el aprendizaje y el desarrollo de competencias. Además, la integración de tecnología en la educación ha demostrado mejorar la interactividad y el acceso a recursos educativos, lo cual es esencial para el aprendizaje moderno.

Descripción del Proyecto:

Para lograr estos objetivos se plantea una serie de actividades especificas que respaldan la apuesta del plan de desarrollo en material de educación de la siguiente manera.

Actividades específicas:

1. Realizar Jornadas de formación dirigidos a los estudiantes de grado 10 y 11; diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Cada estudiante recibirá 10 sesiones presenciales 2 horas por cada área del conocimiento (matemáticas, ciencias, sociales, lenguaje e ingles). Para: 1.042 estudiantes de las 11 IED del departamento.
2. Entregar accesos a la plataforma del proyecto, que ofrezca a los estudiantes y docentes beneficiados tener completo acceso a los contenidos pertinentes de acuerdo con los componentes del proyecto. Para: 1.042 estudiantes de las 11 IED del departamento.
3. Entregar licencias a cada estudiante beneficiado del proyecto para acceso a la app de inteligencia artificial, especial para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas Saber, además de contar con acceso ilimitado a prácticas y contenidos. Para: 1.042 estudiantes de las 11 IED del Departamento.
4. Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes de 3° a 9° Para: 5879 estudiantes de las 11 IED del Departamento.

5. Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes 10° y 11° beneficiados del proyecto. Para: 1.042 estudiantes de las 11 IED del Departamento.
6. Generar una herramienta didáctica que incentive la aplicación de pruebas diagnósticas que incluya todo lo pertinente para la facilidad de los procesos de aprendizaje para 11 Instituciones educativas.
7. Realizar 3 jornadas formativas en Metodologías activas. Para: 160 docentes.
8. Realizar 2 jornadas de formación en Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje. Para: 100 docentes.
9. Realizar 1 jornada de formación en la elaboración de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR. Para: 224 docentes.
10. Realizar 1 jornada de formación: "Taller de Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar" Para: 320 docentes.
11. Realizar 1 jornada de formación: "Taller Docentes 5.0" Para: 224 docentes.
12. Realizarl jornada de formación en Actualización en legislación educativa y etnoeducativa. Para: 50 docentes.
13. Realizar de 1 jornada de formación: "Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio." Para: 50 docentes.
14. Realizar de 1 jornada de formación: "Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar. Para: 50 docentes.
15. Desarrollar un foro con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas. Para: 200 asistentes (docentes, directivos, estudiantes).
16. Generar espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés Para: 300 docentes con un total de 10

horas por área.

17. Realizar de 2 jornadas formativas en Desarrollo de Competencias Interculturales. Para: 128 docentes.
18. Realizar 4 jornadas de formación en Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo. Para: 210 docentes.
19. Entregar accesos a la plataforma del proyecto, que ofrezca a los docentes beneficiados tener completo acceso a los contenidos pertinentes de acuerdo con los componentes del proyecto. Para: 350 docentes y directivos docentes.
20. Entregar caja de herramientas a cada IE, con unidades didácticas, formatos, regalos para docentes entrenadores y cuadernillos instructivos para aplicar el proceso dentro de las aulas. Como estrategia pedagógica del concurso Olimpiadas del saber Para: 11 Instituciones educativas.
21. Entregar caja de herramientas a cada IE, con urna de palabras, tarjetas con palabras para practicar, cronómetros, formatos, regalos para docentes entrenadores y cuadernillos instructivos para aplicar el proceso dentro de las aulas como estrategia pedagógica de Spelling Bee Para: 11 Instituciones educativas.
22. Desarrollar eventos Semifinales para elegir los finalistas de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS) Para: 400 asistentes de la comunidad educativa.
23. Implementar concurso intercolegial de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa.
24. Implementar el concurso intercolegial de olimpiadas del saber dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa.
25. Apertura las inscripciones para docentes y estudiantes Para: 330 estudiantes.33 docentes.
26. Desarrollar eventos Semifinales para elegir los finalistas de Spelling bee. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.

27. Desarrollar de eventos Semifinales para elegir los finalistas de Olimpiadas del saber. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.
28. Desarrollar el evento final para elegir a los mejores estudiantes del concurso Spelling bee y olimpiadas del saber del archipiélago. (SAN ANDRÉS) Para: 400 asistentes de la comunidad educativa, este evento se realizara en plaza publica y bajo estándares de calidad logística y operativa de alta calidad.
29. Realizar proceso de intercambio internacional para docentes. Para: 16 docentes.
30. Desarrollar un evento en honor a los docentes de la isla de San Andrés Denominada gran noche de los mejores por la educación incluyendo alimentación, y entrega de estatuillas como reconocimiento a la labor desempeñada. Para: 250 asistentes.
31. Realizar dos jornadas formativas con un experto temático en convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las 11 instituciones educativas del archipiélago. Para: 80 personas.
32. Realizar la campaña comunicacional, grafica y de encuentros del programa de Convivencia escolar y seguimiento al proceso implantado por los docentes de cada IED Para: 11 Instituciones educativas.
33. entrega de diferentes premios como reconocimiento a los triunfos de los docentes y estudiantes participantes de la iniciativa. Total: 156 premios.
34. Realizar 2 jornadas de formación para docentes de primaria en Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial. Para: 24 docentes.
35. Realizar 480 pruebas de orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones. Para: 480 estudiantes.
36. Generar de un espacio vocacional y experiencial que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior. Para: 480 estudiantes.

Enfoque metodológico

Genios Go es una estrategia integral de fortalecimiento educativo orientada a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desarrollo profesional de los docentes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. A través de un enfoque basado en **incentivos por competencias**, la implementación de **herramientas evaluativas diagnósticas** y la promoción de estrategias innovadoras de enseñanza y aprendizaje, este macroproyecto busca impactar positivamente la calidad educativa en la isla.

El programa articula cuatro estrategias fundamentales:

Formación Docente: Programa integral de formación y fortalecimiento de competencias docentes, diseñado para proporcionar herramientas pedagógicas innovadoras. Este programa se enfoca en la innovación educativa, la evaluación por competencias, la adaptación de nuevas estrategias pedagógicas y la actualización constante de los enfoques educativos como motor de crecimiento y mejora académica.

1. **Olimpiadas del Saber**: Competencia académica y motivacional que fomenta el aprendizaje a través de desafíos estructurados en fases clasificatorias, concursos en vivo y una gran final, incentivando el esfuerzo y la excelencia en el desempeño escolar.

2. **Preparación para las pruebas Saber**: Programa de preparación académica que permite a estudiantes y docentes fortalecer sus competencias en los diferentes componentes evaluados en las pruebas de Estado, a partir de herramientas pedagógicas diseñadas para el desarrollo de habilidades cognitivas y la mejora del rendimiento.

3. **Spelling Bee**: Estrategia enfocada en la consolidación de competencias en inglés mediante el dominio del vocabulario y la precisión en el deletreo de palabras, promoviendo el aprendizaje de la segunda lengua de manera lúdica y efectiva.

4. **Premios a la Excelencia**: Programa de reconocimiento que exalta el compromiso y la labor de los docentes, destacando a aquellos que han demostrado un impacto significativo en la formación académica de sus estudiantes a lo largo del año.

Estrategia Metodológica

El macroproyecto **Genios Go** se fundamenta en un modelo educativo dinámico que combina **evaluación diagnóstica, formación especializada y estrategias de motivación** para el desarrollo del talento académico. Su estructura metodológica incluye:

- **Aplicación de herramientas evaluativas diagnósticas**: Se desarrollarán procesos de evaluación que permitirán identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los estudiantes, facilitando la implementación de estrategias de intervención pedagógica ajustadas a sus necesidades.

- **Acompañamiento y formación docente**: Los educadores participarán en espacios de capacitación orientados a fortalecer sus competencias pedagógicas y a optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, alineándolo con los estándares de calidad educativa.

- **Gamificación y aprendizaje basado en incentivos**: La estrategia incorpora elementos de motivación mediante **premios por desempeño** y sistemas de **insignias de**

reconocimiento, generando un entorno de aprendizaje estimulante que promueve el esfuerzo y la mejora continua.

- **Espacios de formación extraclase**: Se promoverán encuentros académicos con expertos en áreas específicas, brindando a los estudiantes la oportunidad de fortalecer sus conocimientos a través de metodologías innovadoras y participativas.
- **Análisis de impacto y mejora continua**: Los resultados obtenidos en cada fase del programa serán analizados con el fin de establecer estrategias de refuerzo y consolidación del aprendizaje, garantizando un proceso educativo efectivo y sostenible.

Incentivos y Reconocimiento al Desempeño
Como parte de su metodología, **Genios Go** implementa un sistema de reconocimiento y motivación que fortalece el compromiso tanto de los estudiantes como de los docentes. Dentro de este modelo se incluyen:

- **Otorgamiento de insignias simbólicas** a estudiantes y docentes destacados en la estrategia de preparación para pruebas saber, promoviendo una cultura de excelencia y superación académica.
- **Clasificación automática a fases avanzadas de las Olimpiadas del Saber** para aquellos estudiantes que sobresalgan en los procesos formativos y evaluativos.
- **Vinculación de docentes al programa Premios a la Excelencia**, asegurando la participación de aquellos que han demostrado compromiso y liderazgo pedagógico en las 5 áreas del Saber.
- **Reconocimiento a los docentes con mejores resultados** mediante incentivos de alto valor, como experiencias de inmersión internacional que les permitan ampliar su visión educativa y fortalecer sus estrategias de enseñanza.

Impacto Esperado
El macroproyecto **Genios Go** está diseñado para generar un impacto educativo significativo en el archipiélago, logrando:

- La **optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje**, mediante estrategias pedagógicas basadas en evidencias.
- La **mejora del rendimiento académico** de los estudiantes, fortaleciendo sus competencias en distintas áreas del conocimiento.
- La **formación de docentes altamente capacitados**, comprometidos con la transformación educativa y el éxito académico de sus estudiantes.
- La consolidación de una cultura de **evaluación formativa y mejoramiento continuo**, que garantice el desarrollo de aprendizajes significativos y sostenibles.

Descripción de la Población Objetivo:

Para garantizar la cobertura integral y amplia del proyecto se pretende incluir el 100% de las instituciones educativas (11 Instituciones) además de sus 350 docentes y directivos docentes distribuidos de la siguiente manera según informe de SIMAT 12 de febrero de 2025.

CURSOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	Total general
CENTRO EDUCATIVO BOMBONA	**18**	**25**	**22**	**26**	**13**							**104**
ESCUELA BOMBONA			22	26	13							61
ESCUELA BOYACA	18	25										43
FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	**138**	**148**	**156**	**142**	**137**	**126**	**126**	**123**	**106**	**87**	**80**	**1369**
ESCUELA BAUTISTA CENTRAL LA ESPERANZA	60	60	69	54	58							301
ESCUELA BAUTISTA EMMANUEL	34	26	26	33	24							143
FLOWERS HILL BILINGUAL SCHOOL	44	62	61	55	55	126	126	123	106	87	80	925
I.E DEPARTAMENTAL NATANIA	**97**	**75**	**76**	**83**	**71**	**83**	**87**	**88**	**70**	**66**	**64**	**860**
TÉCNICO DEPARTAMENTAL NATANIA	97	75	76	83	71	83	87	88	70	66	64	860
I.E. BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL	**59**	**47**	**77**	**64**	**55**	**105**	**97**	**86**	**86**	**92**	**67**	**835**
I.E. BROOKS HILL BILINGUAL SCHOOL - SEDE PRINCIPAL	59	47	77	64	55	105	97	86	86	92	67	835

I.E. DE LA SAGRADA FAMILIA	**157**	**142**	**153**	**137**	**171**	**180**	**126**	**152**	**108**	**136**	**105**	**1567**
I.E. DE LA SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	157	142	153	137	171	180	126	152	108	136	105	1567
I.E. EL CARMELO	**30**	**31**	**33**	**33**	**33**	**34**	**31**	**29**	**17**			**271**
I.E. EL CARMELO - SEDE PRINCIPAL	30	31	33	33	33	34	31	29	17			271
I.E. JUNIN	**26**	**31**	**23**	**27**	**27**	**46**	**41**	**35**	**56**	**70**	**79**	**461**
CONC. SIMON BOLIVAR	26	31	23									80
I.E. JUNIN - SEDE PRINCIPAL				27	27	46	41	35	56	70	79	381
I.E. MARIA INMACULADA	**29**	**31**	**30**	**29**	**28**	**33**	**23**	**24**	**18**			**245**
I.E. MARIA INMACULADA - SEDE PRINCIPAL	29	31	30	29	28	33	23	24	18			245
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS	**26**	**24**	**23**	**16**	**28**	**41**	**56**	**29**	**32**	**26**	**19**	**320**
PHILLIP BEEKMAN LIVINGSTON SENIOR						41	56	29	32	26	19	203
RUBÉN DARÍO	26	24	23	16	28							117
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL	**34**	**51**	**34**	**25**	**32**	**59**	**54**	**26**	**33**	**24**	**13**	**385**
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO CIP						1	1					2
ESCUELA ANTONIO NARIÑO	34	51	34	25	32	58	53	26	33	24	13	383
INSTITUTO	**25**	**58**	**83**	**74**	**64**	**122**	**10**	**66**	**59**	**59**	**54**	**764**

BOLIVARIANO							**0**					
INSTITUTO BOLIVARIANO	25	58	83	74	64	122	10 0	66	59	59	54	764
Total general	**63 9**	**66 3**	**71 0**	**65 6**	**65 9**	**82 9**	**74 1**	**65 8**	**58 5**	**56 0**	**48 1**	**7181**

Recursos Necesarios:

1. **Conceptualización, Creación de Marcas, Plan de Comunicación y Recursos Audiovisuales:**
   - **Descripción:** Desarrollar una identidad visual para el proyecto, incluyendo logotipos, material promocional y estrategias de comunicación. Crear recursos audiovisuales como videos informativos y promocionales para difundir el proyecto, y sus beneficios.

2. **Socialización del Proyecto:**

Descripción: Organizar eventos y reuniones con la comunidad educativa, , padres y estudiantes para presentar y explicar el proyecto, sus objetivos y beneficios. Esta fase incluye la difusión de información a través de medios de comunicación locales y redes sociales.

3. **Desarrollo de Foro Educativo:**

Descripción: Realizar un foro educativo con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativa, s, , así como para recibir retroalimentación sobre el proyecto.

-

4 Dotación de Material Pedagógico:

1. Una Cartilla formativa para proceso de olimpiada de las cinco áreas básicas del conocimiento: Proveer a cada estudiante con libros de texto y materiales de estudio actualizados en las áreas de matemáticas,

ciencias, lenguaje, estudios sociales e inglés.

2. Proporcionar simulacros para los grados de 3 a 11 que permita realizar un diagnostico especifico de competencias tipo saber.
3. Una caja de herramientas: Incluye materiales didácticos y recursos prácticos para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y apoyar a los docentes y su proceso de formación en a los estudiantes participantes de Olimpiadas del conocimiento.
4. Una caja de herramientas: Incluye materiales didácticos y recursos prácticos para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y apoyar a los docentes y su proceso de formación a los estudiantes participantes en el spelling bee
4. Un kit de prueba diagnóstica: Herramientas y materiales necesarios para la realización de evaluaciones diagnósticas que permitan identificar las fortalezas y áreas de mejora de cada estudiante.

5. Sesiones Formativas y de Acompañamiento:

Descripción: Realizar talleres y sesiones formativas para docentes y estudiantes, enfocados en el desarrollo de competencias y habilidades académicas. Proveer acompañamiento continuo para asegurar el progreso y resolver cualquier dificultad que surja durante la implementación del proyecto.

Plan formativo Calidad educativa.
Establecimiento de espacios de formación dingidos a los estudiantes de grado 10 y 11; , diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés.
Realización de 3 jornadas formativas en Metodologías activas.
Realización de 2 jornadas de formacion en Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje.
Realización de 1 jornada de formacion en el diseño de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR.
Realización de 1 jornada de formación: "Taller de Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar"

Realización de 1 jornada de formación: "Taller Docentes 5.0"
Realización de 1 jornada de formación en Actualización en legislación educativa y etnoeducativa.
Realización de 1 jornada de formación: "Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio."
Realización de 1 jornada de formación: "Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar.
Realización de 2 jornadas formativas en Desarrollo de Competencias Interculturales.
Realización de 4 jornadas de formación en Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo.
Realización de dos jornadas formativas con un experto temático en convivencia escolar para docentes y ps-corientadores de las 11 instituciones educativas del archipiélago.
Realización de 2 jornadas de formacion para docentes de primaria en Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial.

6. Semifinales y Finales de Competencias:

Descripción: Organizar y llevar a cabo competencias tipo olimpiadas del conocimiento y concursos de spelling bee a nivel intercolegial. Las semifinales y finales se realizarán en eventos especiales, promoviendo la participación y el espíritu competitivo entre los estudiantes.

Se desarrolla un evento en plaza pública donde se invita a toda la comunidad educativa, con una aforo de 1.000 personas esperado y el cual cuanta con la siguiente planeación:

Montaje y logística, Acreditación, Convocatoria, Escenografía, Sonido, Planta eléctrica

Hidratación y refrigerio para los participantes, Desarrollo conceptual y profesional del evento.

7. **Desarrollo de proceso de acompañamiento a los jóvenes de 11° en Orientación vacacional y proyección profesional y/o académica:** La transición de la educación secundaria a la superior es un desafío crucial, especialmente para los jóvenes de San Andrés, quienes a menudo carecen de orientación vocacional adecuada. Esto puede llevar a decisiones académicas equivocadas, afectando su futuro profesional.

Este proyecto, busca ofrecer una solución integral que combine la neurociencia, la orientación vocacional práctica, y el acceso a información académica relevante. Estos componentes están diseñados para ayudar a los estudiantes a tomar decisiones informadas y alineadas con sus intereses y las oportunidades disponibles, facilitando así su éxito en la educación superior.

1. Neurociencias a través del test del cerebro triádico

Justificación: Explica cómo la neurociencia y el entendimiento del cerebro triádico (cerebro reptil, límbico y neocórtex) pueden ayudar a identificar las inclinaciones naturales de los estudiantes. Este test puede proporcionar un análisis detallado de las preferencias cognitivas y emocionales, permitiendo una orientación vocacional más personalizada.
Implementación: Describa cómo se aplicará el test y cómo se utilizarán los resultados para guiar la elección vocacional de los estudiantes.

2. Taller experiencial de orientación vocacional

Justificación: Señala la importancia de que los estudiantes vivan experiencias prácticas relacionadas con diversas carreras. Este enfoque les permite explorar diferentes campos antes de tomar una decisión informada sobre su futuro.
Implementación: El taller podría incluir simulaciones, visitas a empresas, entrevistas con profesionales, y ejercicios de autoconocimiento. Explica cómo estas actividades están diseñadas para conectar con los resultados del test de neurociencias.

3. Recomendaciones de oferta académica universitaria y articulación con los programas de la gobernación

Justificación: Subraya la importancia de proporcionar a los estudiantes una

guía clara sobre las opciones académicas que mejor se alinean con sus intereses y habilidades, así como las oportunidades locales y nacionales.
Implementación: Este componente se podría enfocar en ofrecer una lista de programas académicos disponibles, además de asesoría personalizada sobre becas y ayudas que la gobernación ofrece. También podrías incluir un plan de seguimiento para asegurar que los estudiantes se mantengan en el camino hacia el éxito educativo.
Resume cómo la combinación de estos tres componentes no solo facilita una transición efectiva a la educación superior, sino que también apoya el desarrollo integral de los estudiantes, preparándolos para enfrentar los desafíos académicos y profesionales con confianza y claridad.

8. **Premiación y Noche de los Mejores:**
   Descripción: para cerrar este proceso, con la magnitud e importancia que merece celebraremos con una ceremonia de premiación para reconocer y premiar a los estudiantes con los mejores desempeños en las competencias y evaluaciónes. Esta gala incluirá la entrega de premios, certificados y reconocimientos, fomentando la motivación y el esfuerzo académico.
   Se denomina la gran noche blanca de los mejores y será un evento televisado por el canal regional donde nos encargaremos de toda la logística, planeación y detalles que garanticen el éxito de este magno evento.

9. **Plataforma Tecnológica:**
   Descripción: para garantizar el éxito y la integración tic a este proceso incluiremos licencias de uso de la plataforma NEV una plataforma tecnológica que ofrece acceso a material de estudio, permita la realización de actividades interactivas y facilite el desarrollo de competencias en vivo. La plataforma también incluirá módulos de capacitación y seguimiento para los docentes.

Resumen de la oferta económica:

Servicio General	Servicio especifico	Cantidad	Valor unitario	Valor total servicio
Plataformas Tecnológicas:	Entregar accesos a la plataforma del proyecto, que ofrezca a los estudiantes de grado 10° y 11° tener completo acceso a los contenidos pertinentes de acuerdo con los componentes del proyecto.	1042 estudiantes	145.000	151.090.000
	Entregar licencias a cada estudiante beneficiado del proyecto para acceso a la app de inteligencia artificial OE SABER especial para identificar aspectos a fortalecer en la preparación de pruebas Saber, además de contar con acceso ilimitado a prácticas y contenidos.	1042 estudiantes	140.020	145.900.840
	Entregar accesos a la plataforma del proyecto, que ofrezca a los docentes beneficiados tener completo acceso a los contenidos pertinentes de acuerdo con los componentes del proyecto.	350 docentes	145.000	50.750.000

	Entregar accesos a la plataforma del proyecto, que ofrezca a los estudiantes de grado 3° y 9° tener completo acceso a los contenidos pertinentes de acuerdo con los componentes del proyecto.	5879 Estudiantes	145.000	852.455.000
Implementar proceso de Formacion a Estudiantes en Mejoramiento de competencias a pruebas estandarizadas	Generar espacios formativos dirigidos a los docentes responsables de las áreas Saber: Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Inglés 10 Horas por area del conocimiento.	300 Docentes	15.340.000	168.740.000
	Realizar Jornadas de formación dirigidos a los estudiantes de grado 10 y 11; diseñadas para fortalecer competencias y componentes en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Cada estudiante recibirá sesiones presenciales 8 horas por cada área del conocimiento .	1042 Estudiantes Y 11 IED	9.824.000	108.064.000
Aplicación de herramienta diagnostica	Aplicar la herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes de 3° a 9°	5879 Estudiantes	58.000	340.982.000

	Aplicar una herramienta evaluativa diagnóstica presencial tipo Saber a los estudiantes 10° y 11° beneficiados del proyecto.	1042 Estudiantes	58.000	60.436.000
Generar una herramienta didactica	Generar Herramienta didáctica registrada bajo DNDA(dirección nacional de derechos de autos) que entregue los elementos necesarios para el ejercicio pedagico en el aula que incluya todo lo pertinente para la facilidad de los procesos de aprendizaje.	11 Instituciones educativas.	18.835.000	207.185.000
Implementar estrategias de mejoramiento, actualización y apropiación del conocimiento para docentes y directivos docentes en las siguientes temáticas:	Metodologías activas. Para: 160 docentes.	3 Jornadas	28.526.900	85.580.700
	Neuroeducación en el Aula: Estrategias para Potenciar el Aprendizaje. Para: 100 docentes.	2 Jornadas	28.526.900	57.053.800
	Elaboración de mallas curriculares inclusivas (diseñadas para adaptarse y atender las diversas necesidades de los estudiantes) DUA – PIAR. Para: 224 docentes.	1 Jornada	58.628.000	58.628.000
	Desarrollo de habilidades socio emocionales para el bienestar y el éxito escolar" Para: 320 docentes.	1 Jornada	58.628.000	58.628.000
	Docentes 5.0" Para: 224 docentes.	1 Jornada	58.628.000	58.628.000

	Actualización en legislación educativa y etnoeducativa. Para: 50 docentes	1 Jornada	28.526.900	28.526.900
	Direccionamiento estratégico, liderazgo y gestión del cambio." Para: 50 docentes.	1 Jornada	28.526.900	28.526.900
	Cerebro y Emoción": Cómo la Neuroeducación Mejora el Clima Escolar. Para: 50 docentes.	1 Jornada	28.526.900	28.526.900
	Desarrollo de Competencias Interculturales. Para: 128 docentes.	2 Jornadas	49.526.316	99.052.632
	Técnicas de Enseñanza del Idioma: Estrategias para Fomentar el Bilingüismo y Multilingüismo. Para: 210	4 jornadas	28.526.900	114.107.600
	Docentes.Fortalecimiento de los procesos pedagógicos y curriculares en educación inicial. Para: 24 docentes.	2 Jornadas	28.526.900	57.053.800
Foro educativo departamental	Desarrollar un foro Educativo departamental con la participación de expertos en educación, autoridades locales, docentes y estudiantes para discutir las mejores prácticas y estrategias educativas. Para: 200 asistentes (docentes, directivos, estudiantes).	1 Espacio	230.000.000	230.000.000

Mesa de equipamiento	Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica del concurso Olimpiadas del saber Para: 11 Instituciones educativas	11 Mesas	8.300.000	91.300.000
	Ejecutar mesa de equipamiento para el desarrollo de las intercolegiales en las aulas como estrategia pedagógica de Spelling Bee Para: 11 Instituciones educativas.	11 Mesas	8.300.000	91.300.000
Competencias intercolegiales	Implementar competencia intercolegial de Spelling Bee dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa	11 competencias	20.567.000	91.300.000
	Implementar la competencia intercolegial de olimpiadas del saber dentro de las instituciones educativas. Para seleccionar los 10 mejores estudiantes clasificados por institución educativa	11 competencias	20.567.000	226.237.000
competencia Semifinales	Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de las olimpiadas del Saber. (SAN ANDRÉS)	1 Jornada	155.000.000	155.000.000

	Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.			
	Desarrollar Jornada pedagógica Semifinales de Spelling bee. (SAN ANDRÉS) Para: 200 asistentes de la comunidad educativa.	1 Jornada	155.000.000	155.000.000
Competencia Final	Desarrollar jornada pedagógica final para elegir a los mejores estudiantes del concurso Spelling bee y olimpiadas del saber del archipiélago. (SAN ANDRÉS) Para: 400 asistentes de la comunidad educativa,	1 Jornada	255.000.000	255.000.000
Intercambio internacional	Realizar proceso de intercambio académico internacional para docentes. Para: 16 docentes.	1 Intercambio	200.000.000	200.000.000
Cierre de proyecto	Desarrollar el cierre de proyecto con el reconocimiento a las practicas educativas honor a los docentes de la isla de San Andrés Denominada gran noche de los mejores por la educación. Para: 250 asistentes.	1 Espacio	223.861.768	223.861.768
Iniciativa de convivencia escolar	Construir una iniciativa de convivencia escolar para docentes y psico-orientadores de las 11 instituciones educativas	1 Iniciativa	200.000.000	200.000.000

	del archipiélago. Para: 80 personas.			
Reconocimiento	Reconocer a docentes y estudiantes con mejor desempeño en las actividades propuestas . Total: 156 premios.	156 Reconocimientos	1.500.000	234.000.000
Estrategia de Orientacion vocacional	Realizar 480 pruebas de orientación vocacional con sus respectivos informes y recomendaciones. Para: 480 estudiantes.	480 Pruebas	85.000	40.800.000
	Generar de un espacio vocacional y experiencial que a través de lo lúdico y lo pedagógico permitirá que los estudiantes encuentren las oportunidades académicas adecuadas para el ingreso de la educación superior. Para: 480 estudiantes	1 Espacio	350.165.160	350.165.160
TOTAL OFERTA				**5.303.880.000**

CONDICIONES DE PAGO:

FORMA DE PAGO: se solicita cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante ocho (8) pagos a mes vencido de igual valor por **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($662.985.000)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Conclusión:

Este proyecto busca mejorar significativamente la calidad educativa en San Andrés Islas mediante un enfoque integral que incluye evaluación de competencias, motivación académica y premiación a la excelencia. Al implementar estas estrategias, esperamos no solo elevar el rendimiento académico de los estudiantes, sino también inspirar un amor por el aprendizaje y preparar a los jóvenes para un futuro exitoso. La tecnología jugará un papel central en este proyecto, proporcionando herramientas y recursos que facil

La propuesta solo contempla el desarrollo de actividades descritas aquí y mencionadas en el cuadro económico, cualquier elemento no contemplado deberá ser valorado de manera adicional.

Se debe tener en cuenta que la propuesta requiere mínimo 15 días de planeación de actividades una vez firmado el contrato con el fin de comenzar toda la convocatoria que se requiere y definir el cronograma de trabajo.

Atentamente,



_____

Daniela Giraldo

Gerente Nacional

Operación Éxito Colombia

CLAUSULADO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
No. CO1.PCCNTR.6771587 DE 2024

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATISTA: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S

NIT 900689018-4

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, EL RECONOCIMIE[illegible] MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS - GENIO[illegible]ENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALE[illegible]COS JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCES[illegible]A Y GRADUACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTA[illegible]IÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SA[illegible]

VALOR: MIL NOVECIENTOS NOVE[illegible]E MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SE[illegible]1.999.396.000) MCTE.

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE [illegible]TIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE IN[illegible]DER DICHA VIGENCIA, PREVIO CUMPLIMIENT[illegible]ISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El suscrito a saber, **JOSE NORELL MITCHELL NELSON,** identificad[illegible]udadanía No.1.123.635.188, expedida en San Andrés, Isla, en su calidad [illegible]neral del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Cat[illegible]ediante Decreto 0321 del 12 de Julio de 2024, debidamente posesionado, seg[illegible]sesión No. 052 del 12 de Julio de 2024, facultado por el Decreto Departamental N[illegible] del 27 de junio de 2024, y debidamente facultado para suscribir contratos/CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION por el Decreto 0083 del (08) de febrero del 2024, y en ejercicio otorgada por los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993,91-D-5 de la ley 136 de 1994 y el artículo 110 del decreto 111 de 1996, literal b), actuando en nombre y representación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con Nit. 892.400.038-2 quien para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte, y de la otra DANIELA GIRALDO ALVAREZ, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.039.458.017, quien obra en nombre y representación de OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S es una persona jurídica de derecho privado, de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 de la ley 1258 de 2008, sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen, y para efectos del Presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION se denominará OPERACIÓN ÉXITO, de común acuerdo, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)" 2) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. 3) Que el artículo 6

de la Ley 489 de diciembre de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones". 4) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1.998 dispone lo siguiente: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION..." 5) Que de conformidad con sus actos de creación y los Estatutos vigentes, OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S, es una persona jurídica de derecho privado de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 de la ley 1258 de 2008,, 6) Que el objeto social de OPERACIÓN ÉXITO, es la creación y comercialización de contenidos en línea, así como la prestación de servicios y la comercialización de productos relacionados con el ámbito educativo, incluyendo, pero sin limitarse a, plataformas virtuales con fines educativos, programas de formación y capacitación a docentes, estudiantes y padres de familia tanto presenciales como virtuales, tutorías en líneas en diferentes áreas, preparación para exámenes estándar, pruebas de ingreso a la universidad, proyectos completos en el ámbito educativo tales como olimpiadas, eventos académicos, competencias, programas de mejoramiento en calidad educativa, campamentos juveniles. 7) Que en desarrollo de lo anterior OPERACIÓN ÉXITO puede Celebrar todo tipo de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, contratos de naturaleza civil y/o comercial para ejecutar o realizar interventorías y/o supervisiones, auditorias, estructuración de proyectos, inspecciones, y servicios de asistencia técnica integral en asuntos relacionados con el objeto social de OPERACIÓN ÉXITO así como acuerdos, convenios y contratos de cooperación internacional y/o inversión extranjera con organismos multilaterales de cooperación o entidades nacionales e internacionales de inversión priorizando la inversión en proyectos sociales y conseguir para Colombia la sede de grandes eventos deportivos. 8) Que OPERACIÓN ÉXITO, cuenta con una experiencia de más de Catorce (14) años, en la implementación de soluciones educativas e innovadoras con diferentes entidades públicas con la cual se acredita su experiencia e idoneidad en la ejecución de este tipo de proyectos dado que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. 9) Que el Departamento, una vez analizado, el objeto, la experiencia técnica y administrativa, la idoneidad y el aporte en especie ofrecido para el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION por el OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S, considera pertinente y viable celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con esta entidad, que garantiza la eficaz ejecución del o los proyectos objeto de este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION . 10) Que la OPERACIÓN ÉXITO estatutariamente se encuentra facultado para celebrar todo tipo de contratos, convenios y demás actos jurídicos requeridos para el cumplimiento de su objeto. 11) Que en desarrollo y para la correcta ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION específico que se suscribe, OPERACIÓN ÉXITO como entidad ejecutora, realizará la gerencia del proyecto *FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS y FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS INTEGRALES EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA.* 12) Que el Departamento, para amparar la suscripción del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
3624	04-2.3.22.13.1-201	*FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.*	$499.386.000
	04-2.3.22.16.1-201	*FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS INTEGRALES EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA*	$1.500.000.000

Expedido el 10 de septiembre de 2024, expedido por el profesional especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. 13) Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, el cual se regirá por las disposiciones anteriormente señaladas y por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LA ACTIVACIÓN SOCIAL EDUCATIVA, EL RECONOCIMIENTO Y LA MOTIVACIÓN POR COMPETENCIAS - GENIOS GO-EL MOVIMIENTO EDUCATIVO QUE DESTACAN LOS TALENTOS ACADÉMICOS DE LA ISLA JUNTO CON LOS PROCESOS DE ACCESO PERMANENCIA Y GRADUACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: a) Entregar al contratista, el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. b) Ejercer la supervisión general del contrato. c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. d) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. e) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato. f) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DE OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S: a) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. b) Responder de buena por el cumplimiento del servicio contratado. c) Resolver las inquietudes que tenga la Gobernación, por intermedio del Supervisor, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. e) Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza y esencia del contrato. f) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. CLAUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA: a) Entregar las bases de datos en información de los beneficiarios del proyecto. b) Presentar al supervisor del contrato las piezas publicitarias a implementarse en la ejecución del contrato. c) Entregar los elementos necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas y/o alcance del objeto. d) Contar el el personal necesario para la ejecución del contrato. e) Contar con los equipos logísticos necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades. f) Entregar un plan de trabajo al supervisor del contrato, en donde se detalle el de ejecución de ejecución de actividades. CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION será de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($1.999.396.000) MCTE. CLAUSULA SEXTA. - DESEMBOLSO: EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: a) PRIMER PAGO: Correspondiente al 20% del valor del contrato previa certificado a satisfacción del supervisor de la entrega de las licencias de uso software del proyecto para 4.788 estudiantes, 220 docentes y 11 directivos, la socialización del proyecto, la realización del foro educativo y la programación de los 7 espacios formativos. b) SEGUNDO PAGO: al 30 % del valor del contrato previa certificado a satisfacción del supervisor por el cumplimiento y acta de desarrollo de las siguientes actividades: 7 espacios formativos de docentes para 86 horas en total, entrega del material pedagógico para estudiantes 4.788 pruebas clasificatorias, 4.788 kit de pedagógico, desarrollo de las primeras fases clasificatorias de olimpiadas y spellin bee. c) TERCER PAGO: correspondiente al 30%del valor del contrato previa certificado a satisfacción del supervisor por el cumplimiento y la ejecución de la realización de las actividades: proceso de orientación Vocacional y buen tránsito a la educación superior para 488 estudiantes, evento de 500 asistentes para presenciar las clasificatorias semifinales y evento de cierre de noche de los mejores. d) UN CUARTO

PAGO: al 20% con la finalización y recibo a satisfacción de todas las actividades. CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION: Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION es hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder dicha vigencia, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. CLAUSULA OCTAVA. - GARANTIAS: Se deberá exigir la constitución de garantías para las contrataciones que requiera suscribir en cumplimiento del objeto de este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, en las cuales tendrá como beneficiario el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S se compromete a exigirles a los contratistas que llegue a seleccionar para la ejecución del proyecto objeto de este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, las cuales se encuentran establecidas en los estudios previos. CLAUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: Las partes convienen que mantendrán indemne la una con respecto de la otra, y la parte causante defenderá a la otra, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones cada una de ellas en el desarrollo del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. LAS PARTES se mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra alguna de las partes, por asuntos que, según el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, sean de responsabilidad de alguna de ellas, la parte afectada se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley y adelante los trámites para, que en lo posible la parte causante llegue a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, LA PARTE CAUSANTE no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de LA PARTE AFECTADA, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la causante y esta pagará todos los gastos en que LA PARTE AFECTADA incurran por tal motivo. CLAUSULA DECIMA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquel y EL DEPARTAMENTO, quedando expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre EL DEPARTAMENTO y los respectivos empleados, dependientes o derivados que utilice OPERACIÓN ÉXITO en la ejecución del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. Por lo tanto, las personas que deriven del proceso de OPERACIÓN ÉXITO serán responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización del proyecto. PARÁGRAFO: No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - TERMINACION ANTICIPADA: LAS PARTES acuerdan que el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las siguientes causales: a) Por mutuo acuerdo. B) Por Incumplimiento o imposibilidad de ejecutar el del Plan de Trabajo. b) Por Incumplimiento imposibilidad de ejecutar del Cronograma de Actividades, c) Por Dilación injustificada de alguna de las partes en la entrega de los requisitos legales y financieros, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contenidas en el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, d) Destinación indebida de los recursos. e) Por imposibilidad de ejecutar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION en el plazo convenido. f) Por incumplimiento o imposibilidad de surtirlos desembolsos del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. g) Por cualquier causa o razón, fuerza mayor o caso fortuito que impida la correcta ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. PARÁGRAFO: La terminación con ocasión de la ocurrencia de cualquiera de las causales antes mencionadas, deberá estar precedida del agotamiento de un proceso de arreglo directo entre LAS PARTES, en virtud del cual EL DEPARTAMENTO solicite las explicaciones correspondientes OPERACIÓN ÉXITO o viceversa, una vez advertida las circunstancias, y éste último las suministre en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del recibo de la solicitud. En el evento en que EL DEPARTAMENTO encuentre satisfactorias las explicaciones suministradas, LAS PARTES continuarán con la normal ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, de lo contrario, se reunirán para dar por terminado el mismo de mutuo

acuerdo. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo, sin que para efectos del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESION: OPERACIÓN ÉXITO no podrá ceder total ni parcialmente el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa escrita del DEPARTAMENTO. Sin perjuicio de lo anterior, OPERACIÓN ÉXITO podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada. PARÁGRAFO: Los contratos que celebre OPERACIÓN ÉXITO para el cumplimiento de los compromisos del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION se harán por su cuenta y riesgo, OPERACIÓN ÉXITO será el único responsable ante EL DEPARTAMENTO por el cumplimiento de los compromisos del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. CLAUSULA DECIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: cualquier diferencia originada en o relacionada con el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION será decidida en forma directa por las partes, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION: El presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION será objeto de liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro del plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. PARÁGRAFO: En el evento de terminación anticipada, OPERACIÓN ÉXITO deberá reintegrarle al DEPARTAMENTO, quince (15) días hábiles después de la liquidación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION los recursos del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION no ejecutados, previa liquidación financiera del mismo. CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: El presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION se perfecciona con las firmas de las partes contratantes, para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DEPARTAMENTO, y la suscripción de la correspondiente acta de inicio. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1.993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN: OPERACIÓN ÉXITO deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, OPERACIÓN ÉXITO se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del EL DEPARTAMENTO y/o SUPERVISOR en el trámite de celebración, legalización, ejecución y liquidación del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION. CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION: Regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, los siguientes documentos: 1. Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro presupuestal. 3. Certificado de existencia y representación legal OPERACIÓN ÉXITO. 4. Fotocopia de la cédula del representante legal. 5. Estudios previos 6. La propuesta. 7. Antecedentes disciplinarios y de responsabilidad fiscal de OPERACIÓN ÉXITO y su representante legal. 8. Listado de requerimientos entregado por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 9. Acto de justificación

de la contratación directa. CLAUSULA VIGÉSIMA. – FUNDAMENTOS JURIDICOS: EL presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION se suscribe bajo los preceptos rectores de la contratación pública, la colaboración armónica y de asociación entre entidades públicas de que trata el artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, plan de desarrollo TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020-2023 ficha de inversión 2020-00288-0095. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION se tendrá como domicilio el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y su lugar de ejecución será en el DEPARTAMENTO. Las notificaciones que sea necesario surtir en el desarrollo del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, se deberán hacer a las siguientes direcciones: EL DEPARTAMENTO en la Avenida Francisco Newball, Palacio de los Corales, 4to Piso. Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.

Para constancia, el presente documento se entiende firmado por las partes en San Andrés Isla, el día y hora de la suscripción del contrato a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CONTRATO 4600080583 DE 2019

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	OPERACION ÉXITO COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.689.018-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIETH MARITZA GARCIA CARMONA
OBJETO:	"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA ENTRENAR,FORTALECER Y REFORAZAR EN COMPETENCIAS PARA PRUEBAS ESTANDARIZADAS,OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO Y SEMILLA BILINGUE DE IE OFICIALES
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($525.000.000) EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN:	12 MESES

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ NICOLÁS RIOS CORREA**, en uso de sus facultades legales y las otorgadas en los Decretos 1920 de 2015 y 1039 de 2016, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y **JULIETH MARITZA GARCIA CARMONA,** mayor de edad y vecino de la ciudad Medellín, identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.036.620.236**, actuando en calidad de representante legal de la OPERACION ÉXITO COLOMBIA S.A.S y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** para la **Adquisición de licenciamiento para entrenar, fortalecer y reforzar en competencias para pruebas estandarizadas, Olimpiadas del Conocimiento y Semilla Bilingüe de IE oficiales "** Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo **No 26887,** la propuesta presentada, aprobada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO. El alcance del objeto presente Adquirir 15.000 (quince mil) licencias para el uso de la Plataforma Virtual Educativa Operación Éxito S.A.S, (10.000 diez mil para Estrategia Saber Es y 5.000 cinco mil para el programa Medellín Bilingüe) formar en evaluación por competencias, Olimpiadas del Conocimiento y Semilla Bilingüe a los estudiantes y docentes del Municipio de Medellín, haciendo uso de nuevas tecnologías en ambientes virtuales tipo SABER, de manera que, estos se apropien de los conocimientos allí contenidos, buscando elevar el nivel de la calidad de la educación del Municipio, mejorar los resultados en las pruebas SABER del ICFES y pruebas externas, y

logren mejor desempeño en las competencias que se desarrollan en las Olimpiadas del conocimiento, además de contribuir al programa del municipio de bilingüe del municipio

Especificaciones Técnicas: Se encuentran descritas en el estudio previo No. **26887**

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato es la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($525.000.000) excluido de IVA

TERCERA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se realizará un **único pago** correspondiente al 100% ($ 525.000.000.oo) del valor de la propuesta una vez se haga entrega de la totalidad de las licencias a la secretaría de Educación, previa verificación por parte del supervisor y con el compromiso del soporte técnico y de asistencia por parte del representante legal de la entidad. Al contratista le corresponde sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: la cancelación del contrato se hará a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No **55100025476** de Bancolombia reportada por el contratista al diligenciar el formato de inscripción de proveedores y contratistas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación al **MUNICIPIO** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de 12 meses sin superar la presente vigencia contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado para tal fin, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de los abogados de la secretaría de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, el **CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. El **MUNICIPIO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del presente contrato, y además, con las siguientes:

1. Suministrar la información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del contrato.
2. Transferir oportunamente los recursos objeto del presente contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato, las obligaciones e informes a las cuales se compromete el operador.
4. Suministrar oportunamente para la activación de licencias la base de datos del sistema de matrícula de las Instituciones Educativas beneficiadas del proyecto.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.

6. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta y en los estudios previos del presente contrato.

7. Vigilar la correcta ejecución de los recursos.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** a prestar los servicios requeridos cumpliendo con todas las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo No.**26887** y en la propuesta presentada y aceptada **por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** las cuales hacen parte integrante del presente contrato además de ello deberá cumplir con las siguientes obligaciones.

1. Realizar la convocatoria de las Instituciones Educativas favorecidas con el acompañamiento de la Secretaría de Educación, hacer la presentación del uso, manejo y beneficios de la plataforma, presentar cronograma de activación de licencias y coordinar con cada institución la ejecución del proyecto, debe ser una jornada de sensibilización donde involucren a cada una de las instituciones educativas beneficiadas.

2. Prestar el servicio de capacitación para el uso de las licencias a contratar, coordinar las capacitaciones para los grupos de maestros dinamizadores, apoyar la gestión con los rectores para definir cuáles serán los maestros dinamizadores de cada institución y programar las jornadas de capacitación.

3. Hacerle el seguimiento y evaluación de desempeño respectivo al uso de la plataforma en cada institución educativa y presentar los respectivos informes acerca del uso o dificultades que se presenten.

4. Verificar de manera permanente soportado en informes el uso de la plataforma por parte de los estudiantes, promoviendo el aumento de horas de estudio por fuera de clase y el desarrollo delas actividades.

5. Acompañar a los maestros en la activación de sus propias competencias, motivando al desarrollo de los contenidos y una comunicación permanente con sus estudiantes a través de la plataforma.

6. Entregar 15.000 licencias con las indicaciones necesarias para su funcionamiento.

7. El contratista deberá garantizar mediante evidencia que se hizo la activación de la licencia.

8. Asesorar al personal asignado por la Secretaria de Educación para los requerimientos específicos y demás condiciones técnicas que se requieran para el normal funcionamiento de las licencias.

9. Informar a la Secretaria de Educación cuando surjan actualizaciones o modificaciones relacionadas con las licencias.

10. Comunicar al Supervisor del contrato, las situaciones que puedan llegar a constituir el no ingreso o no uso de los estudiantes a la plataforma virtual y las que se materialicen en ella, para efectos de tomar las medidas de contingencia para evitarla, mitigarla, conjurarla o reasignarla.

11. Realizar capacitaciones presenciales a los grupos de maestros líderes de cada IE donde se entregará la plataforma.

12. Las licencias se activan una vez se firme el acta de inicio y tendrán un tiempo de duración de un año. Operación Éxito debe garantizar durante este tiempo una persona disponible quien coordine el proyecto y realice el soporte técnico necesario para la correcta utilización de la plataforma, esta persona debe tener disponibilidad permanente en el acompañamiento y disponer de las herramientas necesarias para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OCTAVA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para ello deberá aportar mensualmente la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados a su cargo que tienen relación directa con la ejecución del contrato, con el respectivo soporte de pago.

PARAGRAFO 1: El municipio de Medellín no se hace responsable por ausencias e inconsistencias en los pagos efectuados por el **CONTRATISTA,** así como de incumplimientos de las normas laborales colombianas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

NOVENA: MULTAS En el evento que el **CONTRATISTA** incurra en mora o en incumplimiento parcial del presente contrato, se acuerdan multas que deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN-, sin exceder del cinco por mil (5x1000) cada vez que se impongan y el 10% del valor total del contrato en sumatoria.

Parágrafo Primero: para la imposición de las multas el MUNICIPIO DE MEDELLIN dará aplicación al debido Proceso

Parágrafo Segundo: Una vez declarado el incumplimiento por parte del Municipio del Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato si esto no fuese posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Parágrafo Tercera: La imposición de las multas no libera al contratista del cumplimento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevo incumplimientos

DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** equivalente al diez (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA TERCERO: AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, La Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o Subsecretarios, podrá requerir del **CONTRATISTA** toda la información realizada en aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el Alcalde. La reticencia del **CONTRATISTA** a atender los requerimientos de auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información como condición en el contrato y obligación del futuro contratista.

DÉCIMA CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor total	Número Registro Presupuestal
40000097249	525.000.000	4500013057

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente, EL **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

DECIMA SEXTA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL MUNICIPIO**, la cual cubrirá:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)

DÉCIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN. De conformidad con decreto 1082 de 2015, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN. Para el presente contrato se define como supervisor quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1920 de 2015 (manual de Contratación Municipio de Medellín) el equipo de supervisión será designado por el Secretario de la Secretaria de Suministros y Servicios de acuerdo con los lineamientos definidos en el Plan de Anual de Supervisión e Interventoría (PASI) para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: EL supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento, previa recomendación del Secretario de la Secretaria de Suministros y Servicios. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar al Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, el informe de Supervisión / Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable

DÉCIMA NOVENA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.** Adicionalmente, autoriza para que en la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CESIÓN Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre Terminación, Interpretación y modificaciones unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

VIGESIMA PRIMERA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente, **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes al **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al MUNICIPIO DE MEDELLÍN oportunamente.

VIGESIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad, **b)** Estudios previos y anexos, **c)** Solicitud de Pedido, **d)** Compromiso Presupuestal, **e)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **f)** Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los 30 ENE 2019

JOSÉ NICOLÁS RÍOS CORREA
Secretario de Suministros y Servicios
Contratante

JULIETH MARITZA GARCIA CARMONA
Representante Legal del contratista

Elaboró: Martha Gladys Pardes Bolívar Profesional Universitaria- Abogada	Revisó: Beatriz Helena Gomez Arango Líder de Programa- Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Esteban Ramírez Vélez Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

EQUIDAD
PARA TODOS
primero los niños y las niñas

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 306 DE 2014
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA SAS

CONTRATISTA:	**OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA SAS**
NIT:	900689018-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ACERTABOGADOS S.A.S.
OBJETO:	"Compra de una solución educativa mediada por tecnología a través de la adquisición de licencias de software, medios tecnológicos pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales para los aprendizajes, capacitación docente y directivo docente en los establecimientos educativos del Distrito de Santa Marta para desarrollar programas de movilización social educativa.".
VALOR:	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.385.469.954.oo)
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2014.

Entre los suscritos a saber, el **Dr. CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 85.448.338 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien en su calidad de Alcalde Distrital, debidamente posesionado el 31 de diciembre de 2011 ante la Notaria tercera de Santa Marta; quien obra en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, con Número de Identificación Tributaria Nit. 891780009-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO,** por una parte; y por la otra, **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.,** identificada con el N.I.T. No. 900689018-4, representada legalmente por la firma **ACERTABOGADOS S.A.S.** con N.I.T. No. 900548715-5, cuyo representante legal es **JULIANA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ** identificada con la CC No. 43.258.915 de Medellín, mayor de edad, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que mediante documento de estudios previos, la Secretaría de Educación evidenció la necesidad de un operador que le entregue a título de compraventa a la Alcaldía una solución educativa mediada por tecnología a través de la adquisición de licencias de software, medios tecnológicos pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales para los aprendizajes, capacitación docente y directivo docente en los establecimientos educativos del distrito de santa marta para desarrollar programas de movilización social educativa."

II. Que la Constitución Política en su artículo 311, señala que los municipios y por ende, los Distritos como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

III. Que la Constitución Política, en su artículo 315, señala que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; que igualmente la Constitución en su artículo 287 numeral 3, preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Que el Alcalde Distrital en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012, Artículo 29 Modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, tiene la facultad de *"Ordenar los*

gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

V. Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de su población residente en su territorio, por lo que debe garantizar la ejecución de la misiones, propósitos y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberá adquirir las instrumentos que le permitan cumplir de manera adecuada con las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

VI. Que el artículo 49 de la Constitución Política consagra que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud y de saneamiento ambiental de sus habitantes, establecer las políticas y ejercer su vigilancia y control e intervenir en el servicio público de Seguridad Social en Salud.

VII. Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, como entidad territorial certificada y por mandato expreso de la Constitución tiene entre sus fines la prestación del servicio público educativo; por ende, dentro de los esfuerzos de la Administración Distrital por dar cumplimiento a este fin, se ha trazado la meta de mejorar la calidad educativa, entendiéndola como el motor para lograr la transformación social que requiere la ciudad, aportando las bases necesarias para ello a través de la ejecución de proyectos y programas con los más altos estándares de planificación y desarrollo que garanticen a mediano y largo plazo los resultados propuestos; asumiéndolo como un proceso complejo, integral, histórico, asociado con las posibilidades dignas de disfrutar la vida y de existir con sentido histórico y de respeto; sustentado en el eje 2 del Plan de Desarrollo Distrital: "Santa Marta, distrito con calidad de vida para todos".

VIII. Que en ese sentido, los nuevos escenarios globales inciden directamente en todas las organizaciones sociales y las obligan a transformarse de manera vertiginosa. La educación no está por fuera del alcance de estos cambios y por ello, los distintos sistemas educativos del mundo se enfrentan a desafíos ineludibles, con el fin dar respuesta a las actuales demandas sociales de las cuales el Distrito de Santa Marta no puede ser la excepción. Estos actuales contextos exigen cambios en los procesos de formación en los ciudadanos y las instituciones educativas adquieren un lugar protagónico en desarrollo social de las entidades territoriales.

IX. Que por lo tanto, esta Administración genera como política pública en materia de calidad educativa el acompañamiento a las instituciones educativas distritales oficiales en el desafío de asumir nuevas formas de organización y direccionamiento. Así las cosas, se exigen la propuesta de una nueva gestión educativa que les permita orientar su trabajo hacia el cumplimiento de las actuales demandas sociales, a través del mejoramiento de la calidad educativa. De este modo, la gestión educativa debe concebirse como un proceso orientado al fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales, que ayude a fortalecer la vida institucional en el marco de las políticas públicas, y que enriquezca los procesos pedagógicos con el fin de responder a las necesidades locales, regionales y mundiales.

X. Que como parte de las metas dispuestas en el Plan de Desarrollo 2012- 2015 "EQUIDAD PARA TODOS: Primero los niños y las niñas" el Ítem 2.1.3. Línea Movilización Social por una educación con calidad para la equidad establece su objetivo en: *"Mejorar la calidad de la educación de nuestras niñas niños y jóvenes es tarea de la sociedad entera para garantizar el acceso pleno a este derecho fundamental: En primera medida de los mismos estudiantes, de los profesores, de los directivos académicos, de los padres, las comunidades, así como de los empresarios, los académicos, de los sectores gubernamentales, de los políticos, los periodistas, esto es de la ciudad misma en un ejercicio de corresponsabilidad asumido por primera vez en nuestra historia. La educación es el verdadero motor de las trasformaciones sociales que necesita Santa Marta Para superar el evidente rezago nacional de nuestro sistema educativo oficial y superar el ciclo de pobreza que un modelo de baja calidad revierte, es necesario generar una gran movilización alrededor de la excelencia educativa como propósito de ciudad, a fin de sensibilizar y comprometer a los actores educativos, económicos, sociales y políticos sobre la importancia de la educación de calidad como el gran factor de transformación social y generador de equidad bienestar y riqueza. Con la movilización social por una educación de calidad para la equidad en el distrito de Santa Marta se ejecutan acciones que permitan el aumento en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes desde la primera infancia, el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y la generación de oportunidades de acceso y permanencia, la adopción de experiencias exitosas en otras ciudades de Colombia y el mundo".*

XI. Que se erige como obligatoria para la comunidad Samaria el rediseño de la gestión educativa, para lo que se deben realizar rigurosos procesos de diagnóstico, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y de

reconocimiento de experiencias significativas en relación con el mejoramiento de la calidad educativa. Por lo anterior, la entidad territorial en asunción de sus competencias debe además de apoyar estos procesos suministrar las condiciones de infraestructura, medios tecnológicos, herramientas virtuales materiales didácticos y pedagógicos, procesos de formación para estudiantes, docentes y directivos docentes.

XII. Que la importancia que tiene el fortalecimiento del proceso con el suministro de las herramientas, constituye un factor fundamental en los procesos de transformación, en tanto que, se ha llevado frecuentemente a asociar relación de recursos con innovación educativa. Fundamentalmente porque los recursos son intermediarios curriculares, y si se quiere incidir en la faceta de diseño curricular de los profesores, los recursos didácticos constituyen un importante campo de actuación. Todo docente a la hora de enfrentarse a la impartición de una clase debe seleccionar los recursos y materiales didácticos que tiene pensado utilizar. Muchos piensan que no tiene importancia el material o recursos que escojamos pues lo importante es dar la clase pero se equivocan, es fundamental elegir adecuadamente los recursos y materiales didácticos porque constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo y enriquecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

XIII. Que hoy en día existen materiales didácticos excelentes que pueden ayudar a un docente a impartir su clase, mejorarla o que les pueden servir de apoyo en su labor. Estos materiales didácticos pueden ser seleccionados de una gran cantidad de ellos, de los realizados por editoriales o aquellos que uno mismo con la experiencia llega a confeccionar.

XIV. Que existen experiencias exitosas en los departamentos de Antioquia y Cundinamarca, al igual que en países suramericanos y del caribe con la implementación de programas basados en plataformas virtuales, asesoramiento, formación, coordinación, suministro de materiales y realización de actividades las cuales han generado nuevos espacios pedagógicos, fortaleciendo la gestión escolar y optimizando los resultados en pruebas externas e impactando en el mejoramiento de la calidad vida de estos lugares; por ende, se pueden tomar como ejemplo a seguir ajustando los modelos existentes a la necesidades y problemáticas de la sociedad de Santa Marta.

XV. Que estos logros han podido materializarse a través de OPERACIÓN ÉXITO (OE), la cual es una Plataforma Virtual Educativa que motiva al estudiante, fomenta el estudio en horario extraescolar y consecuentemente aumenta el aprovechamiento académico mediante la utilización de las nuevas tecnologías. Es además una potente herramienta para los docentes ya que les permite mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje utilizando recursos que son de máximo interés para los estudiantes del Siglo XXI. Adicional a lo anterior OE provee todas las herramientas necesarias para desarrollar programas de movilización social educativa como competencias académicas en líneas y Olimpiadas del Conocimiento.

XVI. Que uno de los objetivos primordiales de Operación éxito es aumentar las horas de estudio del estudiante fuera del periodo regular de clases, para ello cuenta con un currículo interactivo, disponible los 365 días del año, 7 días a la semana, 24 horas al día. Así, OE se presenta como nueva forma de estudiar y aprender que sirve de complemento para la formación clásica y regular. OE es la escuela abierta que nunca cierra, es el resultado de 8 años de investigación y desarrollo, y reside en el portal www.operacionexito.com.

XVII. Que se sustenta la competencia, responsabilidad y obligación a la prestación del servicio público educativo en las disposiciones constitucionales, legales (Ley 115 de 1994 - 715 de 2001). Así mismo, en Sentencia T- 306 de 2011 al decir de la honorable Corte constitucional se erige el derecho a la educación de la siguiente manera:

> *"El derecho fundamental a la educación consiste, básicamente, en la facultad de gozar de un servicio de educación con cuatro características interrelacionadas cuales son la asequibilidad o disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, elementos que se predican de todos los niveles de educación y que el Estado debe respetar (abstenerse de interferir), proteger (evitar interferencias provenientes de terceros) y cumplir (ofrecer prestaciones). El Estado está obligado, entre otras cosas, a (i) abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas, a (ii) crear y/o financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todas aquellas personas que demandan su ingreso al sistema educativo y a (iii) invertir en recursos humanos (docentes y personal administrativo) y físicos (infraestructura y materiales educativos, entre otros) para la prestación del servicio. Compromisos que no son ajenos al texto de la Constitución, si se recuerda que el artículo 68 reconoce el derecho de los particulares de fundar*

establecimiento educativos y que el inciso 5 del artículo 67 indica que el Estado debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo."

Se concluye por lo consiguiente, que en estos tiempos cambiantes postmodernos la necesidad de adecuarse a nuevas metodologías pedagógicas que buscan una educación que brinde al alumno un aprendizaje significativo, requiere inexorablemente también, de nuevas formas de abordar la enseñanza; es por lo tanto de igual importancia diseñar y emplear estrategias facilitadoras para el aprendizaje, es por ello que a través de esta contratación se busca rediseñar los escenarios pedagógicos en la comunidad educativa del Distrito de Santa Marta para el logro de la política de mejoramiento de la calidad trazada a través de la adquisición de conceptos habilidades, actitudes o destrezas, como recursos indispensables para favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.

XVIII. Que en atención a lo anterior, se requiere de una plataforma virtual que incluya un software para realizar las distintas capacitaciones y cursos que debe atender el Distrito de Santa Marta.

XIX. Que OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S., es reconocido como el proveedor exclusivo de los productos Casa Grande Interactive Communications Inc; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2º, Numeral 4º , literal –g- de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, por cuanto no existe pluralidad de oferentes, en tanto que, existe solamente una persona por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

XX. Que ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad descrita en los presentes estudios previos, se considera que OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S., es la única entidad privada, distribuidor y propietario de los derechos patrimoniales de autor al amparo de la Ley Federal conocida como Copyright Act, 17 UCS ... 101 et seq, que constituye un secreto exclusivo de casa Grande y sus filiales.

XXI. Que como coralario de lo expuesto, para efectos de llevar a cabo la presente contratación se tuvo en cuenta el contrato de representación exclusiva suscrito entre Operación Éxito S.A.S. y Casa Grande Interactive Communications Inc.

XXII. Que a su turno, la Secretaría de Educación considera que la empresa OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S. es la persona idónea para la ejecución del contrato, por cuanto ha implementado con grado de satisfacción el software en mención. Muestra de lo anterior se evidencia a través de la consecución de los siguientes contratos: I. Contrato de compraventa No. 017 de 2014 suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación- cuyo objeto consistió en: "Compra venta de licencias y capacitación a docentes y estudiantes y el manejo de la herramienta virtual educativa para desarrollar programas de movilización social educativa como competencias académicas en línea y olimpiadas del conocimiento, mediante la utilización de las TIC y el uso adecuado del tiempo libre en las Instituciones Educativas oficiales de Cundinamarca". II. Contrato de Suministro de licencias operación éxito suscrito con la empresa UNE para el cliente Municipio de Medellín –Secretaría de Educación-. III. Contrato de suministro suscrito con la empresa Ingema, cuyo objeto consistió en: "Suministro de servicios de contenidos, capacitación y formación para el programa Antioquia Digital. El alcance del contrato consistía en proveer 22.000 licencias de la Plataforma Educativa de Operación Éxito para la Gobernación de Antioquia. Con un plazo de dos meses, sin embargo se desarrolló entre las fechas señaladas a continuación: Inicio: 12 de septiembre de 2013 y terminación, el 16 de octubre de 2013".

XXIII. Que teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos esbozados, en concordancia con la idoneidad del posible contratista se considera que la presente opción es óptima en aras de realizar la presente contratación.

XXIV. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 73 que señala ***"Acto de Justificación de la Contratación Directa.*** *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para la contratación bajo modalidad de contratación directa"*, que fundamentado en esto, es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, para adelantar la mencionada contratación.", el presente contrato fue debidamente justificado mediante contrato interadministrativo.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "Compra de una solución educativa mediada por tecnología a través de licencias de software, medios tecnológicos pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales para los aprendizajes, capacitación docente y directivo docente en los establecimientos educativos del distrito de santa marta para desarrollar programas de movilización social educativa."

CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

2.2.1. **FORMACIÓN DOCENTE y DIRECTIVO DOCENTE:** Una de las variables relacionada directamente con el rendimiento académico de los estudiantes es el grado de formación de los docentes que están en el sistema escolar. En este sentido la actualización docente y su formación continua debe ser una de las prioridades de toda administración. Invertir en el capital humano es uno de los mejores caminos para lograr una educación de calidad, pues ellos son quienes a su cargo la educación de nuestros estudiantes. Así mismo, formar a estudiantes en la utilización de las plataformas tecnológicas a implementar en el proceso.

2.2.2. **DOTACIÓN MEDIOS PEDAGÓGICOS Y DIDACTICOS:** Proveer de diferentes herramientas pedagógicas y didácticas que ayuden en este proceso, como son:

- Plataforma Educativa Digital
- Plataforma de Gamificación Virtual
- Guías y plantillas de preguntas.
- Guías de formación.
- Dotación didáctica y pedagógica para los diferentes proyectos

Las estrategias anteriores esperan impactar positivamente en diferentes aspectos de la educación de Santa Marta, como:

- El posicionamiento de la Educación como factor fundamental del desarrollo en toda la comunidad del Distrito de Santa Marta.
- El establecimiento de procesos que permitan mejorar la calidad educativa de los estudiantes y maestros del distrito.
- Procesos de formación docente que apunten a las temáticas actuales.
- Implementación de la tecnología en el aula de clase como herramienta pedagógica, tanto para los maestros como para los estudiantes.

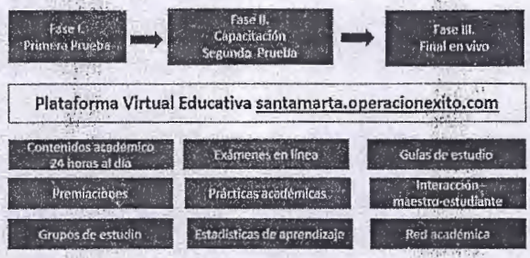
2.2.3 REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS: Se desarrollarán actividades extra curriculares con el fin de potenciar la interacción entre las diferentes instituciones educativas del Distrito y demostrar las capacidades adquiridas mediante los procesos de formación con las herramientas suministradas. Las actividades Extracurriculares buscan fomentar el desarrollo intelectual y personal (autoestima); su coherencia con los objetivos transversales como son: Vida sana, Conocimiento Arte y Cultura, Comunidad y Medio Ambiente. Se ejecutarán una serie de actividades como talleres, academias, foros y seminarios de acuerdo a los intereses de los alumnos y de los planes dispuestos.

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las bienes y servicios a adquirir en este caso la solución tecnológica que incluye una plataforma virtual, licencias de software, medios pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales y textos para los aprendizajes, capacitación docente en los establecimientos educativos del Distrito de Santa Marta para desarrollar programas de movilización social educativa, contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital 2012 2015 "EQUIDAD PARA TODOS: Primero los niños y las niñas", se reflejarán en los resultados de las actividades a realizar definidas como son Olimpiadas del Conocimiento; Desarrollo del Modelo de Naciones Unidas; Olimpiadas del Inglés; Premios a la Excelencia Educativa; Feria de la Ciencia y Tecnología; Lenguaje y Literatura; Feria del Emprendimiento; Talleres Pruebas Saber; Festival De Ajedrez; Festival De Las Artes.

2.3.1. OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO.

La ejecución se realizará en 3 fases o momentos, durante las 3 fases estará siempre activa la plataforma virtual educativa de Operación Éxito como un micro-sitio para la Secretaría de Educación Distrital; está plataforma servirá como entrenamiento para las pruebas y como herramienta para el trabajo de los estudiantes y docentes dentro y fuera del aula de clase.



El EJE de las Olimpiadas será las áreas básicas de LENGUAJE Y MATEMÁTICAS, tal y como lo identifica el Plan Sectorial de Educación 2012- 2015, al considerarse como las materias bases, por cuanto las capacidades adquiridas en ellas servirán para el desarrollo de las demás, son áreas transversales a los demás conocimientos, un estudiante que lea y comprenda bien podrá enfrentarse al estudio de cualquier materia, lo mismo ocurre con matemáticas, la capacidad de análisis y resolución de problemas que desarrolla esta área sirve para las demás áreas del conocimiento.

Adicional a ello, la Plataforma Educativa Virtual permitirá el trabajo con las demás áreas del Conocimiento, durante todo el proceso: Química, Física, Biología, Lenguaje, Matemáticas e inglés.

2.3.2. PLATAFORMA EDUCATIVA OPERACIÓN ÉXITO COMO APOYO A LAS OLIMPIADAS:

Durante todo el desarrollo de las Olimpiadas, la Secretaría de Educación Distrital tendrá contará con una Plataforma educativa Virtual disponible para todos los docentes que estén participando, está siempre estará activa y permitirá el entrenamiento de los docentes para su formación y entrenamiento, así mismo para estudiantes, además de ser una importante herramienta que permitirá el trabajo de los estudiantes y maestros en el proceso de enseñanza aprendizaje mediado por el uso de la tecnología de manera pedagógica.

La plataforma tiene diferentes herramientas que aportarán un gran valor agregado al proceso, con contenidos disponibles las 24 horas del día los 7 días a las semanas para maestros y estudiantes en las áreas de: matemáticas, lenguaje, Biología, Física, Química, Inglés e Historia Universal y todas las herramientas de administración de grupos para crear exámenes, guías de estudio, tareas, además de prácticas en línea con acumulación de puntos.

Se extenderán los beneficios de la plataforma virtual para los estudiantes, pues al convertirse esta en una herramienta docentes, podrán manejarla en los eventos de realización de entrenamientos por parte del docente y al momento de evaluarlos.

Entrega de micro-sitio personalizado:

La Secretaria de Educación de Santa Marta tendrá la posibilidad de recibir un Micro-sitio personalizado de la Plataforma Virtual, este micro-sitio podrá contar con los logos de la Administración, las noticias y los banners que desee poner la Secretaria.

Además será uno de los canales de comunicación que tendrá la comunidad educativa con el proyecto y la Secretaría.

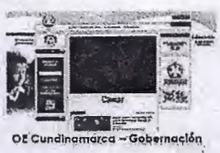
Ejemplos de Micro-sitios personalizados de OE en el País.



OE Antioquia - Gobernación



OE Medellín – Alcaldía



OE Cundinamarca – Gobernación

2.3.3. ENTORNOS DE LA PLATAFORMA: La plataforma entrega 3 entornos diferentes los cuales interactúan entre sí, y permiten grandes funcionalidades: Rector, Maestro y estudiantes.

2.3.4. RED SOCIAL Y ACADÉMICA: Los estudiantes y docentes pertenecerán a la red académica de Operación éxito, allí tendrán las herramientas de

- Creación de perfil y avatar
- Red Académica o Comunidad OE:
- Mensajes y solicitudes
- Foros para discusión de diferentes temáticas AULA VIRTUAL E INTERACCIÓN MAESTROS – ESTUDIANTES. (Mejoramiento académico)
- Rol de estudiante
- Rol de maestro
- Rol de rector
- Contenido académico 7/24

Creación de grupos de estudio: los maestros podrán crear grupos de estudio con sus estudiantes y tendrán herramientas como:

- Asignar exámenes en línea con contenidos establecidos.
- Creación de preguntas propias del docente
- Creación de guías de estudio y secuencias didácticas.
- Asignación y control de notas
- Foros
- Módulo de tutorías en línea Módulo de Mejoramiento académico: Pruebas Saber Módulo de

preparación para Pruebas Saber con preguntas interactivas y control de tiempos en línea en las áreas de: matemáticas, lenguaje, Biología, Física y Química.

2.3.5. SISTEMACIÓN DE MOTIVACIÓN (aprendizaje a través de la motivación)

Diferentes herramientas para mantener motivados a los estudiantes, los estudiantes tendrán un sistema de acumulación de puntos por cada pregunta acertada en la plataforma, es decir aprenden, se divierten y ganan, se propone la búsqueda de aliados como empresas privadas para que el OE Club tenga en la tienda artículos de premiación para que los estudiantes puedan intercambiar por los puntos ganados en sus prácticas.

- OE CLUB.
- Práctica y gana
- Competencias en línea.
- Competencias autónomas en línea
- Juegos en línea académicos. También la plataforma permite crear competencias en línea donde los estudiantes podrán prepararse para las pruebas. SISTEMA DE SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO
- Información estadística del rendimiento académico de cada estudiante y grupo.
- Entorno del director para seguimiento, cada rector podrá ver el uso que cada maestro tenga en la plataforma
- Informes generales de uso y rendimiento por colegio que se entregan a la Secretaría.

2.3.6. APROPIACIÓN DE LA PLATAFORMA

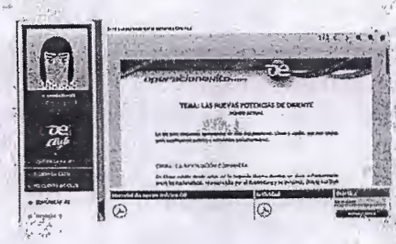
- Capacitación presencial en el uso, se capacitará a un grupo de docentes dinamizadores de la plataforma quienes se deben encargar de dinamizarla en sus colegios.
- Soporte y asistencia: se deja un número celular disponible para consultas además de un correo de soporte para que los maestros y estudiantes puedan consultar las inquietudes o dificultades con la plataforma
- Apoyos con capacitaciones virtuales: en caso de ser necesarias, se podrán programar capacitaciones virtuales de la Plataforma

2.3.7. DESARROLLO DEL MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS.

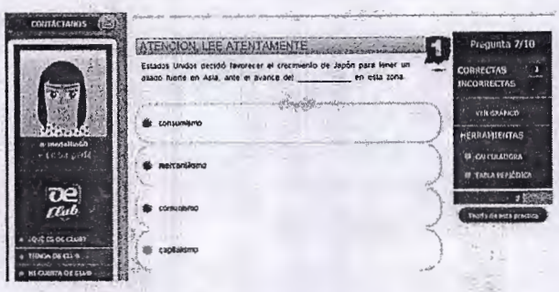
Los docentes se adiestrarán en el desarrollo del modelo de las Naciones Unidas, con el fin de desarrollar actividades pedagógicas curriculares para la formación en cuanto a los programas de trabajo de los diferentes órganos y comisiones de esta entidad, potenciando las capacidades de análisis, deliberación y decisión frente a problemas sociales que requieran, evaluado posteriormente por un simulacro.

Por lo anterior, se debe realizar el acompañamiento a este modelo a través de las siguientes actividades:

- Montaje del contenido teórico del modelo de las Naciones Unidas, se montará por temáticas para que la consulta sea más amigable, en este caso se montará todo el manual del Modelo. También se podrán montar actividades de desarrollo y entrenamiento. El contenido será el entregado por la Secretaría de Educación



- Desarrollo de preguntas: Se propone el desarrollo de preguntas referentes al material teórico y al problema estudiado para que los usuarios autoevalúen sus conocimientos frente a ello, estás preguntas se montarán en el módulo de preguntas interactivo de la plataforma y se podrán resolver en línea, permitiendo una mayor interacción.

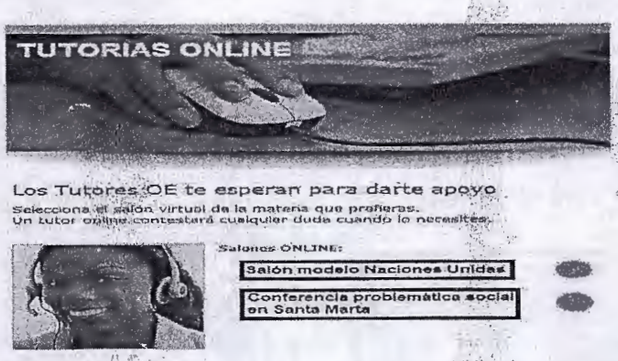


- Espacio para Montaje de noticas y documentos relacionados con el tema o problemática a tratar en el Modelo de las Naciones Unidas.

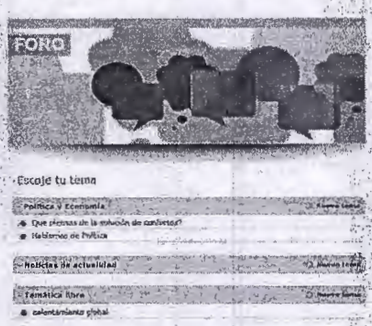
- Habilitación de enlaces: se habilitará una sección de enlaces para que la coordinación del proyecto sugiera los enlaces de interés que se relacionen con el proyecto y la problemática a tratar.



- Módulo de conferencias o tutorías en línea: se habilitará un módulo de conferencias que permitirá que se hagan sesiones de discusión entre el grupo de estudiantes previas al evento final, además permitirá que de ser necesario si la coordinación de proyecto lo desea se realicen tutorías por los docentes formados en esta metodología.



- Foro: Posibilidad de utilizar la sesión de foros para crear discusiones frente a temáticas definidas por la Secretaría de Educación.



PARÁGRAFO PRIMERO:

- La propuesta para el Modelo de las Naciones Unidas plantea acompañamiento al proceso desde lo tecnológico, todos los documentos teóricos deben ser entregados por la Secretaría de Educación para su montaje en la página.
- Se establece un rubro para la creación de preguntas referentes a las temáticas y contenidos teóricos.
- Todas las actividades planteadas deberán ser coordinadas desde la Coordinación del proyecto en la Secretaría de Educación, el contratista prestará todo el apoyo y soporte para el desarrollo de las actividades propuestas y permanecerá en contacto permanente.

2.3.8. OLIMPIADAS DEL INGLÉS (DESAFIO DE INGLES-SANTA MARTA)

Objetivos del programa: Evaluar, analizar y formar a los docentes en el manejo de nuevas herramientas didácticas para motivar el aprendizaje en los estudiantes de una segunda lengua, generando nuevos espacios pedagógicos adecuados para la práctica en ejercicios de lectura, lenguaje y pronunciación.

- Motivar en los estudiantes el estudio del área de inglés de una manera divertida.
- Generar conciencia de la importancia de la adquisición de un segundo idioma como ventaja competitiva tanto a nivel académico como laboral en los jóvenes
- Generar procesos de enseñanza virtual del inglés a través de la lúdica
- Realizar un diagnóstico del nivel de Inglés en los docentes de educación media del Distrito de Santa Marta

Otorgar una herramienta tecnológica para las IE donde se haga el seguimiento y se desarrolle todo el proyecto.

Para el desarrollo de lo anterior se propone utilizar como estrategia los procesos de Gamificación o ludificación más conocido por su nombre en Inglés como metodología "Gamification", para ello se designará dentro de OE una plataforma específica de gamificación

Gamificación: se puede definir como la combinación de mecánicas sociales y mecánicas de juego, para diseñar actividades de formación y evaluación más efectivas, en ambientes virtuales, propiciando actividades divertidas, sin olvidar el objetivo de formación y evaluación. En este sentido, se ha definido que la Gamificación pretende persuadir a la persona para convertir una simple tarea en un reto atractivo que merezca la pena continuar[1]

La plataforma virtual OE plantea la utilización de una herramienta que permite generar procesos académicos mediados por la lúdica, el reto y demás componentes, que a su vez generan un entorno de competencia en los estudiantes.

2.3.9. FORMACIÓN PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA, CIUDAD DE LA EQUIDAD

Se entiende como un proceso de calidad que permite establecer y motivar en las Instituciones Educativas el desarrollo de buenas prácticas y de su quehacer educativo siempre pensando en procesos de mejoramientos continuo. Un proyecto como éste busca redignificar la labor docente, valorar y destacar el trabajo y los esfuerzos de los colegios y su comunidad educativa, y reconocer aquellos actores que han volcado sus esfuerzos a la educación, todo ello entendiendo la EDUCACIÓN DE CALIDAD como base del desarrollo de la sociedad. El proceso contiene además un acompañamiento y formación a los docentes en cuanto a la sistematización de las buenas prácticas en sus colegios, ya que existen numerosas estrategias e iniciativas en los colegios, son muy pocas las que son sistematizadas y dadas a conocer a la comunidad en general.

Se realizarán actividades de capacitación y evaluación a través de la plataforma virtual y se premiará a los docentes que mayores resultados hayan obtenido al transmitir sus conocimientos en los contenidos de este programa a sus estudiantes; previa revisión de los resultados de medición de estos en actividades extracurriculares.

2.3.10. FERIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

El proyecto de la Feria de la Ciencia y la Tecnología de Santa Marta, tendrá como eje dar un reconocimiento a los diferentes procesos y proyectos de investigación desarrollados en los colegios Distritales de Santa Marta.

Con la Feria de la ciencia se fortalece el apoyo a la investigación escolar dirigida por el docente como una apuesta para el mejoramiento de la calidad de la educación al fortalecer las competencias científicas y ciudadanas de estudiantes y docentes de educación básica y media. Esta estrategia permitirá fortalecer las redes naturales del conocimiento formando maestros apasionados por el saber, promoviendo la instauración de procesos de investigación en los colegios.

Capacitaciones y acompañamiento académico del proyecto.

Se darán capacitaciones por colegios a los maestros que lideran los proyectos de investigación. Lo anterior tiene como objetivo que estos proyectos de investigación sigan la rigurosidad académica e investigativa que permita dejar capacidad instalada en los colegios para mejorar los procesos de investigación posteriores en el distrito.

2.3.11. LENGUAJE Y LITERATURA

Este componente busca mejorar las capacidades lecto-escritoras de los maestros del Distrito Santa Marta. El proyecto se trabajará desde la óptica de la FORMACIÓN DOCENTE, y la instauración de procesos de transferencia de conocimientos a los estudiantes. Todo lo anterior impactará en el mejoramiento de las habilidades y capacidades de los estudiantes y maestros de la ciudad. Se realizará la creación de talleres de Creación Literaria, Red de lenguaje y concursos de escritura en la ciudad los cuales sean presentados en espacios abiertos para involucrar a la comunidad samaria

Talleres de creación literaria:

Convocatoria a maestros en los diferentes colegios de Santa Marta para participar en los Talleres de Creación Literaria. Estos talleres se darán a los docentes de las instituciones educativas, contará con parte teórica pero con fuerte énfasis en producción literaria. Los maestros tendrán la responsabilidad de multiplicar sus conocimientos en el Aula de clase y trabajarlos con sus estudiantes con el fin de que sean estos últimos quienes comiencen con un proceso de escritura. El taller culminará con la presentación de los trabajos realizados por los estudiantes en un Festival literario desarrollado en Santa Marta donde se premiarán los mejores.

Red de lenguaje:

Se conformará la red de lenguaje de la Ciudad de Santa Marta con docentes y estudiantes apasionados por el lenguaje y la literatura que asistan a los talleres y quieran ser partícipes de la red. Esta red compartirá conocimiento y recibirá capacitaciones sobre los diferentes temas.

Material y Publicación de creaciones:

Las mejores creaciones literarias serán publicadas para consulta y visibilidad de toda la comunidad en un apartado especial de la página de Operación Éxito de Santa Marta

Foros y tertulias

Durante el desarrollo del proyecto se convocarán eventos o tertulias en la ciudad, para ello tendrá participación activa la Red de Lenguaje de la Ciudad, con ésta se coordinarán los asistentes, la convocatoria y actividades a realizar en cada tertulia.

2.3.12. FERIA DEL EMPRENDIMIENTO

El énfasis que se le da a este componente está en reconocer y premiar los mejores proyectos de emprendimiento pero con un componente adicional que incluya el acompañamiento y FORMACIÓN A MAESTROS en el diseño del plan de negocios con sus estudiantes, ya que muchos proyectos se quedan sin ejecutarse a cabalidad por falta de este plan.

El proyecto incluye diseño del mismo, diseño de cartilla del plan de negocios, esta cartilla se publicará en la página de Operación Éxito de Santa Marta. Consolidación y búsqueda de bases de datos de proyectos de emprendimiento en la ciudad.

Una vez se consoliden las bases de datos, se realizará una clasificación de los proyectos que permita hacer un primer filtro para seleccionar los proyectos semifinalistas que recibirán capacitación en Plan de Negocios, esto ocurrirá antes del evento final. En el evento final se dará a conocer los ganadores, teniendo en cuenta no sólo el mejor proyecto sino el proyecto con el mejor plan de negocios.

2.3.13. TALLERES PRUEBA SABER

La plataforma contará con SIMULACROS DE PRUEBAS SABER PARA los docentes, este material didáctico estará disponible en línea las 24 horas para que pueda ser utilizado, Adicional a ello, se programarán SESIONES DE FORMACIÓN DOCENTE para el aprendizaje de formulación de preguntas tipo Pruebas Saber, lo anterior con el fin de dejar capacidad instalada en los maestros con: competencias para la creación de preguntas tipo pruebas Saber, capacitación en resultados y análisis de la Pruebas Saber para entender la información y tomar decisiones.

2.3.14. FESTIVAL DE AJEDREZ

Busca fomentar el juego del ajedrez en las Instituciones Educativas de Santa Marta, por ende, su instrucción es necesaria a los docentes de educación física del Distrito, con el objetivo de organizar anualmente competencias y encuentros

territoriales.

- Convocatoria a colegios para participar e inscribirse con un número de participantes
- Dotación de tablero de ajedrez de mesa, tableros murales y reloj digitales a las IE participantes
- Formación en ajedrez a los participantes del proyecto
- Selección de participantes dentro de cada IE

2.3.15. FESTIVAL DE LAS ARTES:

Busca recopilar las mejores experiencias y muestras artísticas en el Distrito de Santa Marta.

- Se realizará un sondeo sobre las experiencias significativas en las Instituciones Educativas
- Se realizará una clasificación de categorías según lo encontrado
- Se invitarán a los estudiantes a una convocatoria abierta para presentar sus muestras y publicarlas virtualmente en la plataforma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Alcaldía de Santa Marta reconoce que Operación Éxito Colombia y su Casa Matriz CGI es son dueños absolutos de la propiedad intelectual, código, preguntas y contenidos académicos de la Plataforma Virtual Educativa Operación Éxito (OE). En ningún caso el contrato implica transferencia de derechos patrimoniales sobre la plataforma y sus contenidos. Lo anterior, sin perjuicio del uso de la compra del uso de las licencias y la plataforma, en virtud de lo dispuesto en este contrato.

CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO Y VIGENCIA: El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Clausula Vigésima Cuarta). **VIGENCIA.-** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y **Cuatro (4) Meses** más para efectos de liquidación; siempre y cuando EL DISTRITO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.385.469.954.oo). FORMA DE PAGO.-**Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DISTRITO efectuará los pagos así: **a.** Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que asciende a la suma de $ 415.640.986.oo, una vez se haga entrega del plan operativo y cronograma de la instalación de la plataforma. **B.** Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato que asciende a la suma de $554.187.982.oo, una vez se verifique la entrega e instalación de la plataforma y licencias en el mes de octubre de 2014. **C.** Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) equivalente que asciende a la suma de $415.640.986, una vez se termine el contrato, previa certificación del supervisor del recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días de radicados los documentos y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos: 1. Presentación de Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. 2. Original de la certificación del servicio prestado a satisfacción, expedida por el supervisor. 3. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:

	COMPONENTE Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR	TOTAL
PEDAGOGICOS Y MATERIALES	OLIMPIADAS Primera Fase, Planeación, Cartilla, prueba escrita, calificación e informes. Práctica en la Plataforma Virtual	1	$ 73,442,600	$ 73,442,600
	OLIMPIADAS Segunda Fase: Cartilla de preguntas, pruebas, informes, Guías de formación, Práctica y guías en Plataforma	1	$ 34,047,200	$ 34,047,200

Virtual			
OLIMPIADAS Tercera Fase: Preguntas, cartillas, software y práctica en la Plataforma Virtual	1	$ 19,734,000	$ 19,734,000
OLIMPIADAS Tercera Fase Selección final, Publicación en la Plataforma Virtual	1	$ 123,004,750	$ 123,004,750
PLATAFORMA VIRTUAL Licencias estudiantes 11°	4500	$ 17,600	$ 79,200,000
PLATAFORMA VIRTUAL Licencias Plataforma estudiantes 10°	4500	$ 17,600	$ 79,200,000
Licencias de la Plataforma Maestros y rectores	448	$ 17,600	$ 7,884,800
MODELO ONU: herramienta en la Plataforma Virtual para acompañamiento, preguntas y módulo conferencias	1	$ 20,900,000	$ 20,900,000
DESAFIO INGLÉS: Plataforma de Gamificación y recursos educativos de Inglés en línea, dentro de la Plataforma Virtual	1	$ 44,550,000	$ 44,550,000
DESAFIO INGLÉS: Preguntas Ingles Virtuales, Formación, selección final	1	$ 27,610,000	$ 27,610,000
FORMACIÓN PARA LA EXCELENCIA: Proceso de evaluación, revisión, informes, clasificación y selección. Publicación como guías en la Plataforma Virtual	1	$ 140,800,000	$ 140,800,000
FERIA DE LA CIENCIA: Guías y cartillas de investigación, revisión de propuestas, informes. Publicación guías en Cartillas en la Plataforma	1	$ 34,650,000	$ 34,650,000
LITERATURA: concurso de cuento, Publicación web material creado, tertulias y foros dentro de la Plataforma Virtual	1	$ 28,207,300	$ 28,207,300
PRUEBAS SABER: Simulacros Virtuales Pruebas Saber, Talleres y formación docente en Pruebas	1	$ 35,200,000	$ 35,200,000
AJEDREZ: Dotación y formación de Ajedrez, publicación Virtual	1	$ 77,000,000	$ 77,000,000
ARTES: Reconocimiento a muestras artísticas. Publicación web	1	$ 44,000,000	$ 44,000,000
COMUNICACIONES: Boletines informativos, y estrategia de comunicación y educación a la comunidad en la Plataforma Virtual	1	$ 17,600,000	$ 17,600,000

	Coordinación de los proyectos, asesoría académica, revisión académica y personal de asistencia	1	$ 84,700,000	$ 84,700,000
CAPACITACION	CAPACITACIÓN OLIMPIADAS: Formación y capacitación segunda Fase (acompañamiento Virtual en la Plataforma)	1	$ 26,447,300	$ 26,447,300
	CAPACITACIÓN FORMACIÓN PARA LA EXCELENCIA: Cartillas y Guías, proceso de formación (acompañamiento virtual en la Plataforma)	1	$ 47,300,000	$ 47,300,000
	CAPACITACIÓN FERIA DE LA CIENCIA: Formación y capacitación (acompañamiento virtual en la Plataforma)	1	$ 16,500,000	$ 16,500,000
	CAPACITACIÓN LITERATURA: Formación, Talleres de creación Literaria, (acompañamiento virtual en la Plataforma)	1	$ 71,892,700	$ 71,892,700
	CAPACITACIÓN EMPRENDIMIENTO: Guías de capacitación, formación en planes de negocio y muestra (acompañamiento virtual en la Plataforma)	1	$ 60,500,000	$ 60,500,000
	SUBTOTAL			$ 1,194,370,650
	IVA			$ 191,099,304.00
	TOTAL			$ 1,385,469,954.00

CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 809 del día 16 de julio de 2014

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar (Especificaciones técnicas), el contratista deberá: **1.** Entregar a título de compraventa una solución educativa mediada por tecnología a través de licencias de software, medios tecnológicos pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales para los aprendizajes, capacitación docente y directivo docente en los establecimientos educativos del Distrito de Santa Marta para desarrollar programas de movilización social educativa bajo el programa denominado "operación éxito". **2.** Dar estricta aplicación a las especificaciones técnicas contenidas en el alcance del objeto. **3.** informar al SUPERVISOR el nombre y datos de contacto de su ejecutivo de cuenta y presentará un cronograma de actividades a desarrollar para cada evento asignado. **4.** Disponer del personal necesario para hacer efectiva la solución tecnológica "Operación éxito". **5.** Designar una persona para la ejecución del convenio la cual debe asistir a las reuniones que convoque la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para la planeación, ejecución y evaluación del evento. **6.** Conseguir y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento. **7.** Cumplir con los acuerdos suscritos por las partes en cuanto a formación docente, entrega de materiales, autorización y licenciamiento de software y plataforma virtual; además de las actividades de análisis, evaluación y competencias. **8.** Elaborar registro fotográfico que se anexará al informe final con todas las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. El informe debe incluir el detalle de las actividades, logros y dificultades. **9.** Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos. **10.** Contar con los permisos necesarios para la utilización de los materiales didácticos, virtuales y procesos de formación en caso de ser necesarios. **11.** Entregar un informe final de los servicios prestados junto con los soportes necesarios; también debe entregar listados de entrega de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento y un informe financiero de ejecución, indicando en el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas. **12.** Entregar junto con el informe final un DVD que contenga todas las piezas producidas para el proyecto, cartillas de preguntas, diseños, bases de datos, entre otros.

PARÁGRAFO.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO: Son obligaciones del DISTRITO las siguientes: **1.-** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma acordada en el presente. **3.-** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato. **4.-** Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del funcionario designado para tal efecto como supervisor del contrato. **5.-** Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **6.-** Proteger y hacer respetar por el CONTRATISTA, los derechos de EL DISTRITO. **7.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por EL DISTRITO se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **8.** La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN además del SUPERVISOR, podrá designar el apoyo de un coordinador del evento que permanezca en interlocución con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Secretaria de Educación o el funcionario de planta que esta designe, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **PARÁGRAFO:** Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Alcaldía de Santa Marta cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1510 de 2013, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar los siguientes riesgos, así: **a. Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato más el plazo señalado por la entidad para la liquidación del contrato. **b. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del contrato, por un valor equivalente al cinco por (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **c. Calidad de los bienes:** De acuerdo con las obligaciones contraídas en el contrato, por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo más el plazo señalado por la entidad para la liquidación del contrato. **d. Calidad del servicio:** De acuerdo con las obligaciones contraídas en el contrato, por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo más el plazo señalado por la entidad para la liquidación del contrato. **e. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual, por un monto equivalente a 300 SMMLV y por una vigencia a todo el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SANCIONES: a) **MULTAS.-** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA; EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicara teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86. El valor de las multas podrá ser hasta el 10% del valor total del contrato. **b) PENA PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO. No obstante, EL DISTRITO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al DISTRITO, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DISTRITO aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DISTRITO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de penas de apremio, multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor respectivo. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por cuatro (4) meses, **LA ALCALDÍA** dará aplicación a la terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de **LA ALCALDÍA** al **CONTRATISTA**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a la ***Alcaldía Distrital de Santa Marta***, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DISTRITO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DISTRITO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la Ley 80 de 1993 artículo 8º y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INEXISTENCIA DE VINCULACIÓN O RELACIÓN LABORAL: La firma del presente contrato no genera obligación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre estas y las personas que se contraten o subcontraten en desarrollo del objeto del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **LA ALCALDÍA** y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su

entendimiento, LA ALCALDÍA lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, LA ALCALDÍA lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. PARÁGRAFO.- En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN: LA ALCALDÍA podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de LA ALCALDÍA 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 9. Por mutuo acuerdo de las partes. 10. Por decisión unilateral del CLÁUSULA VIGÉSIMA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO: El sólo hecho de que el CONTRATISTA sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a LA ALCALDÍA a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, LA ALCALDÍA podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN: El presente contrato se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, ninguna de las ellas podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Contrato sin la autorización previa y escrita de la otra. La cesión que contraviniere lo dispuesto, dará lugar a la terminación del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN:.- VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Cada una de las partes deberá tener disponible toda la información y la documentación relacionada con la ejecución del presente contrato, para el efecto de cualquier veeduría que se pueda ejercer, en cualquier momento, relacionada en el desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-. LIQUIDACIÓN.- La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto ley 0019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato se regirá en lo pertinente por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, y las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes; las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. Igualmente, formarán parte del presente Contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, b) Acto de justificación, c) Certificado de disponibilidad presupuestal d) Memorando de aprobación de

vigencias futuras e) oferta de EL CONTRATISTA f) Anexo técnico, g) Los demás documentos que identifican a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para LA UNIDAD, ni se causen perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del contrato y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1581 de 2012 EL CONTRATISTA entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, y dará aplicación a los principios sobre protección de datos aplicables a todas las bases de datos, con los límites dispuestos en la ley sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal y tendrá en cuenta la normatividad especial que regula las bases de datos exceptuadas teniendo en consideración la naturaleza especial de datos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la ley *ibídem*, tendrá en cuenta la prohibición del Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando: a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización; b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización; c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular; d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares."

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá aportar información veraz y verificable para los fines relacionados al control y prevención del riesgo de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenida en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro le adicionen o modifiquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.Asimismo, se tendrá en cuenta las disposiciones especiales estipuladas en la Ley 1369 de 2009 referente a la responsabilidad del servicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DISTRITO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Artículo 41, para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

Se suscribe en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena, el 31 JUL. 2014

Por EL DISTRITO,

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Alcalde Distrital de Santa Marta

EL CONTRATISTA,

JULIANA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ
Contratista.
REPRESENTANTE LEGAL ACEPTADO
REP LEGAL
OPERACION EXITO

JORGE GUEVARA FRAGOZO
Asesor de Despacho en Contratación

SERGIO ALBERTO CASTIBLANCO SILVA.
Líder de Programa de Contratación.

ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE
Asesor de Despacho en Contratación

ANEXOS CLAUSULAS ADICIONALES
CONTRATO N°CD-0607-2021

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S SIGLA OE COLOMBIA,** con NIT 900.689.018-4, representada legalmente por **DANIELA GIRALDO ALVAREZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.458.017, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito por firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos:

1. OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FERIAS Y OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO", PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE UNA CULTURA CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA EN CT+I, LECTOESCRITURA Y LENGUAJE EN 20.804 NIÑOS Y JÓVENES DE EDUCACIÓN MEDIA DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.**
2. ALCANCE DEL OBJETO	La plataforma educativa virtual *www.operaciónexito.com* para Colombia. incluirá el EJE de lás Olimpiadas las áreas básicas de LENGUAJE (lectura crítica) Y MATEMÁTICAS, ya que éstas son áreas transversales a los demás conocimientos, un estudiante que lea y comprenda bien podrá enfrentarse al estudio de cualquier materia; de manera análoga sucede con matemáticas, la capacidad de análisis y resolución de problemas potencia las demás áreas del conocimiento. Adicional a ello, la Plataforma Educativa Virtual permitirá el trabajo con las demás áreas del Conocimiento, durante todo el proceso: Química, Física, Biología, Lenguaje, Matemáticas e inglés. **Primera Fase Olimpiadas:** La primera fase consta de convocatoria, motivación, conformación de bases de datos, preparación de la primera prueba, aplicación y calificación. - Convocatoria y motivación: las Olimpiadas proyectadas tendrán la participación de TODOS los estudiantes de grados 10° y 11° de las IED de Magdalena por medio de la base de datos del Sistema de Matrícula (SIMAT). Las Olimpiadas evaluarán dos áreas fundamentales: matemáticas y lenguaje y tendrán como eje pedagógico los estándares y competencias evaluados en Pruebas Saber, de manera que sirvan

como diagnóstico de los resultados de las diferentes instituciones educativas.

Se realizará una reunión de motivación y lanzamiento con las diferentes Instituciones Educativas para presentar el proyecto y cronogramas establecidos, así mismo se conformará la base de datos de docentes dinamizadores de Olimpiadas con quienes nos comunicaremos para todo el proceso frente al proyecto.

Se desarrollará la primera prueba de manera virtual. Una vez aplicada la prueba se darán a conocer los estudiantes clasificados a la segunda fase con los mejores puntajes por Institución Educativa quienes clasifican a la segunda fase de Olimpiadas.

Análisis de resultados – Entrega de informes de la primera prueba.

Con el fin de que las Olimpiadas del Conocimiento no se quede solo en una competencia, y teniendo en cuenta el proceso llevado la propuesta contempla un componente adicional que plantea el análisis de resultados y entrega a cada Institución Educativa de sus resultados institucionales en la primera prueba, con el fin de dar a conocer sus fortalezas y debilidades y que sirvan de línea base y diagnóstico para tomar decisiones.

Esto incluye:

- Proyección de informe de resultados institucionales: este informe dará a conocer por cada Institución Educativa Departamental su resultado en la prueba en términos de respuestas acertadas promedio por materia, así mismo, información por componentes y competencias de cada área.

Segunda Fase Olimpiadas:

Los estudiantes clasificados a la segunda fase de las Olimpiadas del Conocimiento recibirán una capacitación de 16 horas (8 de lenguaje y 8 de matemáticas). Una vez culminada la capacitación, los estudiantes presentarán una segunda prueba escrita, similar a la primera, la cual será calificada por el equipo de Olimpiadas y arrojará los resultados de los 5 mejores estudiantes del departamento, quienes serán los grandes semifinalistas de las Olimpiadas.

Tercera fase:

Esta fase comprende la gran final de las Olimpiadas del Conocimiento y contempla:
- Diseño de preguntas para el programa final con el formato adecuado.
-Programa de televisión en el cual se desarrolle la gran final.
- Transmisión del programa de TV.
- De ser posible, acompañamiento de dos barras de 40 estudiantes por cada estudiante participante (esto incluye toda la logística necesaria para su llegada)
- Montaje, producción y desarrollo de todo el programa.

adecuarse a nuevas metodologías pedagógicas que buscan una educación que brinde al alumno un aprendizaje significativo, requiere inexorablemente también, de nuevas formas de abordar la enseñanza; es por lo tanto de igual importancia diseñar y emplear estrategias facilitadoras para el aprendizaje, es por ello que a través de esta contratación se busca rediseñar los escenarios pedagógicos en la comunidad educativa del Distrito de Santa Marta para el logro de la política de mejoramiento de la calidad trazada a través de la adquisición de conceptos habilidades, actitudes o destrezas, como recursos indispensables para favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.

XVIII. Que en atención a lo anterior, se requiere de una plataforma virtual que incluya un software para realizar las distintas capacitaciones y cursos que debe atender el Distrito de Santa Marta.

XIX. Que OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S., es reconocido como el proveedor exclusivo de los productos Casa Grande Interactive Communications Inc; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2º, Numeral 4º , literal –g- de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no existe pluralidad de oferentes, en tanto que, existe solamente una persona por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

XX. Que ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad descrita en los presentes estudios previos, se considera que OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S., es la única entidad privada, distribuidor y propietario de los derechos patrimoniales de autor al amparo de la Ley Federal conocida como Copyright Act, 17 UCS :.. 101 et seq, que constituye un secreto exclusivo de casa Grande y sus filiales.

XXI. Que como coralario de lo expuesto, para efectos de llevar a cabo la presente contratación se tuvo en cuenta el contrato de representación exclusiva suscrito entre Operación Éxito S.A.S. y Casa Grande Interactive Communications Inc.

XXII. Que a su turno, la Secretaría de Educación considera que la empresa OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S. es la persona idónea para la ejecución del contrato, por cuanto ha implementado con grado de satisfacción el software en mención. Muestra de lo anterior se evidencia a través de la consecución de los siguientes contratos: **i.** Contrato de compraventa No. 017 de 2014 suscrito con el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Educación- cuyo objeto consistió en: "Compra venta de licencias y capacitación a docentes y estudiantes y el manejo de la herramienta virtual educativa para desarrollar programas de movilización social educativa como competencias académicas en línea y olimpiadas del conocimiento, mediante la utilización de las TIC y el uso adecuado del tiempo libre en las Instituciones Educativas oficiales de Cundinamarca". **ii.** Contrato de Suministro de licencias operación éxito suscrito con la empresa UNE para el cliente Municipio de Medellín –Secretaría de Educación-. **iii.** Contrato de suministro suscrito con la empresa Ingema, cuyo objeto consistió en: "Suministro de servicios de contenidos, capacitación y formación para el programa Antioquia Digital. El alcance del contrato consistía en proveer 22.000 licencias de la Plataforma Educativa de Operación Éxito para la Gobernación de Antioquia. Con un plazo de dos meses, sin embargo se desarrolló entre las fechas señaladas a continuación: inicio: 12 de septiembre de 2013 y terminación, el 16 de octubre de 2013".

XXIII. Que teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos esbozados, en concordancia con la idoneidad del posible contratista se considera que la presente opción es óptima en aras de realizar la presente contratación.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.1. que señala "***Acto de Justificación de la Contratación Directa.*** *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para la contratación bajo modalidad de contratación directa*", que fundamentado en esto, es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, para adelantar la mencionada contratación", el presente contrato fue debidamente justificado mediante contrato interadministrativo.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: "Compra de una solución educativa mediada por tecnología a través de licencias de software, medios tecnológicos pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales para los aprendizajes, capacitación

XII. Que la importancia que tiene el fortalecimiento del proceso con el suministro de las herramientas, constituye un factor fundamental en los procesos de transformación, en tanto que, se ha llevado frecuentemente a asociar relación de recursos con innovación educativa. Fundamentalmente porque los recursos son intermediarios curriculares, y si se quiere incidir en la faceta de diseño curricular de los profesores, los recursos didácticos constituyen un importante campo de actuación. Todo docente a la hora de enfrentarse a la impartición de una clase debe seleccionar los recursos y materiales didácticos que tiene pensado utilizar. Muchos piensan que no tiene importancia el material o recursos que escojamos pues lo importante es dar la clase pero se equivocan, es fundamental elegir adecuadamente los recursos y materiales didácticos porque constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo y enriquecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.

XIII. Que hoy en día existen materiales didácticos excelentes que pueden ayudar a un docente a impartir su clase, mejorarla o que les pueden servir de apoyo en su labor. Estos materiales didácticos pueden ser seleccionados de una gran cantidad de ellos, de los realizados por editoriales o aquellos que uno mismo con la experiencia llega a confeccionar.

XIV. Que existen experiencias exitosas en los departamentos de Antioquia y Cundinamarca, al igual que en países suramericanos y del caribe con la implementación de programas basados en plataformas virtuales, asesoramiento, formación, coordinación, suministro de materiales y realización de actividades las cuales han generado nuevos espacios pedagógicos, fortaleciendo la gestión escolar y optimizando los resultados en pruebas externas e impactando en el mejoramiento de la calidad vida de estos lugares; por ende, se pueden tomar como ejemplo a seguir ajustando los modelos existentes a la necesidades y problemáticas de la sociedad de Santa Marta.

XV. Que estos logros han podido materializarse a través de OPERACIÓN ÉXITO (OE), la cual es una Plataforma Virtual Educativa que motiva al estudiante, fomenta el estudio en horario extraescolar y consecuentemente aumenta el aprovechamiento académico mediante la utilización de las nuevas tecnologías. Es además una potente herramienta para los docentes ya que les permite mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje utilizando recursos que son de máximo interés para los estudiantes del Siglo XXI. Adicional a lo anterior OE provee todas las herramientas necesarias para desarrollar programas de movilización social educativa como competencias académicas en líneas y Olimpiadas del Conocimiento.

XVI. Que uno de los objetivos primordiales de Operación éxito es aumentar las horas de estudio del estudiante fuera del período regular de clases, para ello cuenta con un currículo interactivo, disponible los 365 días del año, 7 días a la semana, 24 horas al día. Así, OE se presenta como nueva forma de estudiar y aprender que sirve de complemento para la formación clásica y regular. OE es la escuela abierta que nunca cierra, es el resultado de 8 años de investigación y desarrollo, y reside en el portal www.operacionexito.com.

XVII. Que se sustenta la competencia, responsabilidad y obligación a la prestación del servicio público educativo en las disposiciones constitucionales, legales (Ley 115 de 1994 - 715 de 2001). Así mismo, en Sentencia T- 306 de 2011 al decir de la honorable Corte constitucional se erige el derecho a la educación de la siguiente manera:

> *"El derecho fundamental a la educación consiste, básicamente, en la facultad de gozar de un servicio de educación con cuatro características interrelacionadas cuales son la asequibilidad o disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, elementos que se predican de todos los niveles de educación y que el Estado debe respetar (abstenerse de interferir), proteger (evitar interferencias provenientes de terceros) y cumplir (ofrecer prestaciones). El Estado está obligado, entre otras cosas, a (i) abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas, a (ii) crear y/o financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todas aquellas personas que demandan su ingreso al sistema educativo y a (iii) invertir en recursos humanos (docentes y personal administrativo) y físicos (infraestructura y materiales educativos, entre otros) para la prestación del servicio. Compromisos que no son ajenos al texto de la Constitución, si se recuerda que el artículo 68 reconoce el derecho de los particulares de fundar establecimiento educativos y que el inciso 5 del artículo 67 indica que el Estado debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo."*

Se concluye por lo consiguiente, que en estos tiempos cambiantes postmodernos la necesidad de

de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberá adquirir las instrumentos que le permitan cumplir de manera adecuada con las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

VI. Que el artículo 49 de la Constitución Política consagra que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud y de saneamiento ambiental de sus habitantes, establecer las políticas y ejercer su vigilancia y control e intervenir en el servicio público de Seguridad Social en Salud.

VII. Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, como entidad territorial certificada y por mandato expreso de la Constitución tiene entre sus fines la prestación del servicio público educativo; por ende, dentro de los esfuerzos de la Administración Distrital por dar cumplimiento a este fin, se ha trazado la meta de mejorar la calidad educativa, entendiéndola como el motor para lograr la transformación social que requiere la ciudad, aportando las bases necesarias para ello a través de la ejecución de proyectos y programas con los más altos estándares de planificación y desarrollo que garanticen a mediano y largo plazo los resultados propuestos, asumiéndolo como un proceso complejo, integral, histórico, asociado con las posibilidades dignas de disfrutar la vida y de existir con sentido histórico y de respeto; sustentado en el eje 2 del Plan de Desarrollo Distrital: "Santa Marta, distrito con calidad de vida para todos".

VIII. Que en ese sentido, los nuevos escenarios globales inciden directamente en todas las organizaciones sociales y las obligan a transformarse de manera vertiginosa. La educación no está por fuera del alcance de estos cambios y por ello, los distintos sistemas educativos del mundo se enfrentan a desafíos ineludibles, con el fin dar respuesta a las actuales demandas sociales de las cuales el Distrito de Santa Marta no puede ser la excepción. Estos actuales contextos exigen cambios en los procesos de formación en los ciudadanos y las instituciones educativas adquieren un lugar protagónico en desarrollo social de las entidades territoriales.

IX. Que por lo tanto, esta Administración genera como política pública en materia de calidad educativa el acompañamiento a las instituciones educativas distritales oficiales en el desafío de asumir nuevas formas de organización y direccionamiento. Así las cosas, se exigen la propuesta de una nueva gestión educativa que les permita orientar su trabajo hacia el cumplimiento de las actuales demandas sociales, a través del mejoramiento de la calidad educativa. De este modo, la gestión educativa debe concebirse como un proceso orientado al fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales, que ayude a fortalecer la vida institucional en el marco de las políticas públicas, y que enriquezca los procesos pedagógicos con el fin de responder a las necesidades locales, regionales y mundiales.

X. Que como parte de las metas dispuestas en el Plan de Desarrollo 2012- 2015 "EQUIDAD PARA TODOS: Primero los niños y las niñas" el Ítem 2.1.3. Línea Movilización Social por una educación con calidad para la equidad establece su objetivo en: *"Mejorar la calidad de la educación de nuestras niñas niños y jóvenes es tarea de la sociedad entera para garantizar el acceso pleno a este derecho fundamental: En primera medida de los mismos estudiantes, de los profesores, de los directivos académicos, de los padres, las comunidades, así como de los empresarios, los académicos, de los sectores gubernamentales, de los políticos, los periodistas, esto es de la ciudad misma en un ejercicio de corresponsabilidad asumido por primera vez en nuestra historia. La educación es el verdadero motor de las trasformaciones sociales que necesita Santa Marta Para superar el evidente rezago nacional de nuestro sistema educativo oficial y superar el ciclo de pobreza que un modelo de baja calidad revierte, es necesario generar una gran movilización alrededor de la excelencia educativa como propósito de ciudad, a fin de sensibilizar y comprometer a los actores educativos, económicos, sociales y políticos sobre la importancia de la educación de calidad como el gran factor de transformación social y generador de equidad bienestar y riqueza. Con la movilización social por una educación de calidad para la equidad en el distrito de Santa Marta se ejecutan acciones que permitan el aumento en la calidad de los aprendizajes de los estudiantes desde la primera infancia, el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y la generación de oportunidades de acceso y permanencia, la adopción de experiencias exitosas en otras ciudades de Colombia y el mundo".*

XI. Que se erige como obligatoria para la comunidad Samaria el rediseño de la gestión educativa, para lo que se deben realizar rigurosos procesos de diagnóstico, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y de reconocimiento de experiencias significativas en relación con el mejoramiento de la calidad educativa. Por lo anterior, la entidad territorial en asunción de sus competencias debe además de apoyar estos procesos suministrar las condiciones de infraestructura, medios tecnológicos, herramientas virtuales materiales didácticos y pedagógicos, procesos de formación para estudiantes, docentes y directivos docentes.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 000337 DE 2015.
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y OPERACION EXITO COLOMBIA SAS.

CONTRATISTA:	**OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA SAS**
NIT:	900689018-4
REPRESENTANTE LEGAL:	SANDRA MILENA CHICA GÓMEZ
OBJETO:	"Compra de una solución educativa mediada por tecnología a través de la adquisición de licencias de software, medios tecnológicos pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales para los aprendizajes, capacitación docente y directivo docente en los establecimientos educativos del Distrito de Santa Marta para desarrollar programas de movilización social educativa.".
VALOR:	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($2.225.245.407)
PLAZO:	Seis (6) meses, en todo caso sin exceder 31 de Diciembre de 2015.

Entre los suscritos a saber, el **Dr. CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 85.448.338 expedida en Santa Marta, Magdalena, quien en su calidad de Alcalde Distrital, debidamente posesionado el 31 de diciembre de 2011 ante la Notaria tercera de Santa Marta; quien obra en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, con Número de Identificación Tributaria Nit. 891780009-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO,** por una parte; y por la otra, **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.,** identificada con el N.I.T. No. 900689018-4, representada legalmente por **SANDRA MILENA CHICA GÓMEZ** identificada con la CC No. 43.977.333 de Medellín, mayor de edad, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que mediante documento de estudios previos, la Secretaria de Educación evidenció la necesidad de un operador que le entregue a título de compraventa a la Alcaldía una solución educativa mediada por tecnología a través de la adquisición de licencias de software, medios tecnológicos pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales para los aprendizajes, capacitación docente y directivo docente en los establecimientos educativos del distrito de santa marta para desarrollar programas de movilización social educativa."

II. Que la Constitución Política en su artículo 311, señala que los municipios y por ende, los Distritos como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

III. Que la Constitución Política, en su artículo 315, señala que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; que igualmente la Constitución en su artículo 287 numeral 3, preceptúa que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Que el Alcalde Distrital en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012, Artículo 29 Modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, tiene la facultad de *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

V. Que el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de su población residente en su territorio, por lo que debe garantizar la ejecución de la misiones, propósitos y metas

Proyectó: Julibeth De León Cueto
Abogada Externa Oficina de Contratación

	organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
13. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
16. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
17. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
19. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.
20. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
21. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecucion del contrato el departamento del magdalena y como domicilio contractual el *Distrito* Turístico, Cultural e Histórico de *Santa Marta*.
22. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

<table>
<tr><td>8. CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.</td></tr>
<tr><td>9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</td><td>El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>RIESGOS AMPARADOS</th><th>CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</td><td>Equivalente al 30% del valor del contrato.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Equivalente al 100% de valor del pago anticipado</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicios</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más,</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>10. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</td><td>El Contratista es independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>11. CESIONES.</td><td>EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante</td></tr>
<tr><td>12. INDEMNIDAD.</td><td>EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos</td></tr>
</table>

	para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
16. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. 3. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
7. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.

	Implementar un Modelo de Naciones Unidas. (g) Premiar a la excelencia educativa en las instituciones, docentes y estudiantes del Departamento del Magdalena. 5. Generar el contenido y propuesta de interacción para la producción audiovisual y web del programa. 6. Hacer entrega y socialización de las licencias de uso del programa a las 154 Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena. 7. Dar cumplimiento y ejecutar, acorde con los protocolos de logística de la Gobernación del Magdalena, los eventos de (i) lanzamiento del programa, (ii) eventos clasificatorios y de cierre de la feria de ciencia, tecnología e innovación, olimpiadas del conocimiento, desafío de lectura y escritura, olimpiadas de inglés, Modelo de Naciones Unidas, premios a la excelencia educativa. 8. Cumplir con el desarrollo, entrega y aprovechamiento del material necesario para la ejecución de cada una de las actividades. 9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **14.** Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.
15.DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias

	aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista.
6. CDP:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP No.546 del 06 de abril de 2021.
7. PLAZO:	El Plazo de ejecución será hasta del 30 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la **Secretaría de Educación:** por el quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.
9. DERECHOS DEL CONTRATISTA	a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. b) Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Contar con los profesionales que cumplan con los perfiles requeridos para dar cumplimiento a las actividades programadas. 2. Contar con los profesionales que cumplan con los perfiles requeridos para dar cumplimiento a las actividades programadas. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Ejecutar cada una de las actividades proyectadas en los 28 municipios no certificados del Departamento del Magdalena: (a) Realizar el aprestamiento y socialización del proyecto. (b) Implementar una feria de ciencia, tecnología e innovación. (c) Llevar a cabo olimpiadas del conocimiento. (d) Implementar un desafío de lectura y escritura. (e) Llevar a cabo olimpiadas de inglés. (f)

PRESUPUESTO					
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
APRESTAMIENTO, SOCIALIZACIÓN	UND	4	1	33.413.250	133.653.000
Modelo personalizado en Software para FERIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	UND	1	8	200.479.500	200.479.500
Modelo personalizado en Software OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO	UND	3	8	133.653.000	400.959.000
Modelo personalizado en Software DESAFÍO DE LECTURA Y ESCRITURA	UND	1	8	200.479.500	200.479.500
Modelo personalizado en Software MODELO DE NACIONES UNIDAS	UND	3	8	44.551.000	133.653.000
Modelo personalizado en Software PREMIOS A LA EXCELENCIA EDUCATIVA con evento final	UND	1	8	267.306.000	267.306.000
VALOR					1.336.530.000

5. FORMA DE PAGO:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se realizará los pagos así: a. Un primer pago por el treinta por ciento (30%) una vez firmado el contrato, con la entrega de micro sitió (plataforma) con los contenidos y entrega plan de trabajo y cronograma de actividades. b. Un segundo pago por el cuarenta por ciento (40%) una vez entregadas todas las licencias y realizados los primeros procesos formativos con estudiantes y docentes. c. Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato en la entrega de la planeación del gran evento final. Para cada desembolso se requerirá recibir los productos a entera satisfacción por parte del supervisor, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003- Sistema de Salud, riesgos laborales, pensiones y

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS	A través del software se llevará a cabo las siguientes actividades: 1. **Olimpiadas del conocimiento.** Proceso de motivación a partir de la generación de espacios competitivos y oportunidades para explorar las capacidades de los estudiantes participantes. Comprende: (i) prueba clasificatoria virtual, (ii) proceso formativo de estudiantes, (iii) eliminatorias y final en vivo. 2. **Desafío Lee: lectura y escritura con sentido.** Proceso que enriquece las competencias lectora y escritora de las personas participantes. Se trata de la integración de una plataforma con contenidos a modo Netflix de la lectura con programas académicos, espacios y eventos formativos y culturales en pro de la estimulación de las Habilidades comunicativas: Redacción, Ordenar y estructurar ideas y Hablar en público. 3. **Ferias de emprendimiento basado en la ciencia, tecnología e innovación.** Con la Feria de la CTI+E se incentiva la creación y diseño de propuestas escolares con el canal de la ciencia, la tecnología y la innovación como una apuesta pertinente para la solución de problemas socioeconómicos y ambientales Este proceso propende por el fortalecimiento de competencias científicas y tecnológicas de estudiantes y docentes de educación media, además, motiva a las Instituciones Educativas participantes al desarrollo de propuestas de emprendimiento. 4. **Modelo de naciones unidas.** En nuestro país, en los últimos años se han formulado políticas educativas nacionales encaminadas a lograr una educación de calidad lo que significa formar ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes sociales y convivan en paz. Este reto implica ofrecer una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad, que sea competitiva y contribuya a cerrar las brechas de inequidad. El Modelo de las Naciones Unidas es uno de los esfuerzos que se han concebido para generar dichas reflexiones. 5. **Premios a la excelencia educativa.** Reconocimiento y exaltación a los mejores establecimientos educativos de la ciudad y a sus directivos, docentes y estudiantes destacados. Comprende: (i) convocatoria al proceso y generación de propuestas, (ii) evaluación de las propuestas presentadas, (iii) gala de reconocimiento en vivo por transmisión en TV. 6. **Estrategia para el cambio en las TIC, Nueva Escuela Virtual.** La Nueva Escuela Virtual es un modelo de acompañamiento formativo, tecnológico y motivacional que estará disponible para todos los estudiantes y para el acompañamiento y formación de docentes por medio de una plataforma virtual educativa. Este modelo se enfoca en (i) experiencia colaborativa, (ii) contenido alineado, (iii) instrucción diferenciada, (iv) motivación, (v) escuela integrada, (vi) compromiso social.
4. VALOR:	El valor estimado del contrato será la suma de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 1.336.530.000) M/L CTE**, incluido IVA todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará.

docente y directivo docente en los establecimientos educativos del distrito de santa marta para desarrollar programas de movilización social educativa."

CLÁUSULA SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades:

FORMACIÓN ESTUDIANTE: Busca formar a los estudiantes en la resolución de pruebas externas y capacitar para la utilización de medios tecnológicos, con lo que puedan mejorar la calidad de la educación.

FORMACIÓN DOCENTE y DIRECTIVO DOCENTE: Una de las variables relacionada directamente con el rendimiento académico de los estudiantes es el grado de formación de los docentes que están en el sistema escolar. En este sentido la actualización docente y su formación continua debe ser una de las prioridades de toda administración. Invertir en el capital humano es uno de los mejores caminos para lograr una educación de calidad, pues ellos son quienes a su cargo la educación de nuestros estudiantes. Así mismo, formar a estudiantes en la utilización de las plataformas tecnológicas a implementar en el proceso.

DOTACIÓN MEDIOS PEDAGÓGICOS Y DIDACTICOS: Contar herramientas pertinentes para los procesos de enseñanza – aprendizaje se hace cada vez más necesario, toda vez que en la actualidad se presenta un mayor reto para cautivar y motivar en nuestros estudiantes el amor por el conocimiento. Es por lo anterior, que tener recursos amigables, pertinentes y actualizados garantiza sin duda alguna una motivación mayor por el estudio. Los estudiantes del Siglo XXI aprenden de una manera diferente, son nativos digitales, que son motivados por la tecnología, las imágenes, videos, programas de TV, entre otros. Esta propuesta tiene como objetivos proveer de diferentes herramientas pedagógicas y didácticas que ayuden en este proceso, como son:

- Plataforma Educativa Digital
- Plataforma de Gamificación Virtual
- Guías y plantillas de preguntas.
- Guías de formación
- Eventos académicos como medios pedagógicos y de motivación y movilización
- Dotación didáctica para ajedrez, lenguaje, artes, entre otros.

Las estrategias anteriores esperan impactar positivamente en diferentes aspectos de la educación de Santa Marta, como:

- El posicionamiento de la Educación como factor fundamental del desarrollo en toda la comunidad del Distrito de Santa Marta.
- El establecimiento de procesos que permitan mejorar la calidad educativa de del distrito.
- Implementación de la tecnología en el aula de clase como herramienta pedagógica.

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS: Se desarrollarán actividades extra curriculares con el fin de potenciar la interacción entre las diferentes instituciones educativas del Distrito y demostrar las capacidades adquiridas mediante los procesos de formación con las herramientas suministradas. Las actividades Extracurriculares buscan fomentar el desarrollo intelectual y personal (autoestima); su coherencia con los objetivos transversales como son: Vida sana, Conocimiento Arte y Cultura, Comunidad y Medio Ambiente. Se ejecutarán una serie de actividades como talleres, academias, foros y seminarios de acuerdo a los intereses de los alumnos y de los planes dispuestos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las bienes y servicios a adquirir en este caso las licencias de software, medios pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales y textos para los aprendizajes en los establecimientos educativos del Distrito de Santa Marta para desarrollar programas de movilización social educativa, contempladas en el Plan de Desarrollo Distrital 2012 2015 "EQUIDAD PARA TODOS: Primero los niños y las niñas", las cuales se reflejarán en los resultados de las actividades a realizar definidas a saber:

La contratación se plantea en 3 fases o momentos, durante las 3 fases estará siempre activa la plataforma Virtual educativa de Operación Éxito como un micro-sitio para Santa Marta, está plataforma servirá como entrenamiento para las pruebas y como herramienta para el trabajo de los estudiantes y docentes dentro y fuera del aula de clase.





Se propone como EJE de las Olimpiadas las áreas básicas de LENGUAJE Y MATEMÁTICAS, ya que como el mismo Alcalde lo expresó "estas son las áreas bases y las capacidades adquiridas en ellas servirán para el desarrollo de las demás, son áreas transversales a los demás conocimientos, un estudia que lea y comprenda bien podrá enfrentarse al estudio de cualquier materia, lo mismo ocurre con matemáticas, la capacidad de análisis y resolución de problemas que desarrolla esta área sirve para las demás áreas del conocimiento.

Adicional a ello, la Plataforma Educativa Virtual permitirá el trabajo con las demás áreas del Conocimiento, durante todo el proceso: Química, Física, Biología, Lenguaje, Matemáticas e inglés.

Primera Fase Olimpiadas:

La primera fase consta de convocatoria, motivación, conformación de bases de datos, preparación de la primera prueba, aplicación y calificación

- Convocatoria y motivación: las Olimpiadas proyectadas tendrán la participación de TODOS los estudiantes de grados 10° y 11° de las IED de Santa Marta por medio de las base de datos del Sistema de Matrícula (SIMAT), esta será la base que será tenida en cuenta. Las Olimpiadas evaluarán dos áreas fundamentales: matemáticas y lenguaje y tendrán como eje pedagógico los estándares y competencias evaluadas en Pruebas Saber, de manera que sirvan como diagnóstico de los resultados de los diferentes colegios.

Se realizará una reunión de motivación a los diferentes colegios para presentarles el proyecto y las fechas, así mismo se conformará la base de datos de docentes líderes de Olimpiadas con quienes nos comunicaremos para todo el proceso frente al proyecto.

- Bases de datos: las bases de datos serán organizadas por IED y grupos, con el fin de facilitar el empaque y entrega de las pruebas.
- Empaque y entrega: se dispondrá de un lugar en una IED para la entrega de los paquetes de pruebas de Olimpiadas.
- Evaluación: una vez aplicada la prueba los formatos de respuesta pasarán por el proceso de evaluación con el fin de dar a conocer los estudiantes clasificados a la segunda fase. En total serán los 2 (dos) mejores puntajes por IED quienes clasifican a la segunda fase de Olimpiadas.

COMPONENTE NUEVO

Análisis de resultados – Entrega de informes de la primera prueba

Con el fin de que las Olimpiadas del Conocimiento no se quede solo en una competencia, y teniendo en cuenta el proceso llevado en 2014, para 2015 la propuesta contempla un componente adicional que plantea el análisis de resultados y entrega a cada IED de sus resultados institucionales en la primera prueba, con el fin de dar a conocer sus fortalezas y debilidades y que sirvan de linea base y diagnóstico para tomar decisiones.

Esto incluye:

- Proyección de informe de resultados institucionales: este informe dará a conocer por cada IED su resultado en la prueba en términos de respuestas acertadas promedio por materia, así mismo información por componentes y/o competencias de cada materia, además de un breve análisis cuantitativo de cada resultado. Estos informes serán publicados en la página

para descarga de cada IED

- Informe de respuestas: este es un análisis sobre cada pregunta que permitirá determinar cuáles son las preguntas, componentes y competencias que generan mayor dificultad para los alumnos.

Segunda Fase Olimpiadas:

Los estudiantes clasificados a la segunda fase de las Olimpiadas del Conocimiento recibirán una capacitación de 16 horas (8 de lenguaje y 8 de matemáticas), esta capacitación se realizará en jornadas continuas y para ello se entregará a cada estudiante un módulo o guía que sirve además como material de consulta posterior.

Una vez culminada la capacitación, los estudiantes presentarán una segunda prueba escrita, similar a la primera, la cual será calificada por el equipo de Olimpiadas y arrojará los resultados de los 5 mejores estudiantes de la ciudad, quienes serán los grandes semifinalistas de las Olimpiadas.

Tercera fase:

Esta fase comprende la gran final de las Olimpiadas del Olimpiadas, para ello se plantea.

- Diseño de preguntas para el programa final con el formato adecuado. -.Programa de televisión en el cual se desarrolle la gran final - Transmisión del programa de TV - Acompañamiento de dos barras de 40 estudiantes por cada estudiantes participantes (esto incluye toda la logística necesaria para su llegada)
- Montaje, producción y desarrollo de todo el programa.

PROPUESTA PLATAFORMA EDUCATIVA OPERACIÓN ÉXITO

Durante todo el desarrollo de los proyectos, Santa Marta tendrá la oportunidad de contar con una Plataforma educativa Virtual disponible para todos los estudiantes que estén participando, esta propuesta plantea la participación de los estudiantes de grados 10° y 11° y propone incluir los estudiantes de grado 9°. La plataforma siempre estará activa y permitirá el entrenamiento de los estudiantes para la prueba de Olimpiadas y las pruebas Saber, además de ser una importante herramienta que permitirá el trabajo de los estudiantes y maestros en el proceso de enseñanza aprendizaje mediado por el uso de la tecnología de manera pedagógica.

La plataforma que se entregará será la NUEVA VERSIÓN, con todas sus novedades, La plataforma tiene diferentes herramientas que aportarán un gran valor agregado al proceso, con contenidos disponibles las 24 horas del día los 7 días a las semanas para maestros y estudiantes en las áreas de: matemáticas, lenguaje, Biología, Física, Química, Inglés e Historia Universal y todas las herramientas de administración de grupos para crear exámenes, guías de estudio, tareas, además de prácticas en línea con acumulación de puntos.

Entrega de micro-sitio personalizado:

La Secretaria de Educación de Santa Marta seguirá contando con el Micro-sitio personalizado de la Plataforma Virtual, pero con la ventaja de que este micro-sitio se actualizará a la versión nueva de la plataforma. Este será uno de los canales de comunicación que tendrá la comunidad educativa con el proyecto y la Secretaría.

ENTORNOS DE LA PLATAFORMA: La plataforma se entrega con 4 entornos diferentes los cuales interactúan entre sí, y permiten grandes funcionalidades: Rector, Maestro y estudiantes y EL NUEVO ENTORNO PADRE DE FAMILIA.

Ahora los padres de familia podrán estar al tanto de lo que los estudiantes realizan en la plataforma.

ROL DE ESTUDIANTE Y ROL DE MAESTRO

Creación de perfil y avatar: Cada estudiante, maestro y usuario OE, tendrá un usuario el cual podrá identificar por medio de un avatar, este avatar podrá ser personalizado mediante la opción editar.

Comunidad OE: los usuarios podrán acceder a la comunidad OE que consiste en poder interactuar y tener una red de amigos conformada por los usuarios OE y enviar mensajes.

CONTENIDOS ACADÉMICOS - AULA VIRTUAL OPERACIÓN ÉXITO

La forma de estudiar ha cambiado radicalmente. Más allá del tablero y el borrador, los estudiantes modernos utilizan cada vez más los métodos electrónicos para aprender a su ritmo y durante su propio tiempo. Es por esto que aula virtual de Operación Éxito contiene todas las herramientas necesarias para que los estudiantes tengan un aula abierta las 24 horas del día los 7 días a la semana.

Contenido académico: Operación Éxito provee contenido académico las 24 horas del día los cuales de las áreas de:

- Matemáticas
- Biología
- Física
- Química
- Inglés
- Lenguaje y literatura
- Historia Universal El contenido de cada área se divide por:
  Unidad Tema Lección Cada sección tiene asociado a su vez un material de apoyo teórico, una actividad y una práctica.
- Material de apoyo teórico: es la teoría del tema tratado y se presenta en diferentes formatos como: textos en PDF, videos, presentaciones y gráficas.
- Actividad: es un taller con preguntas o ejercicios propuestos de cada Lección de contenidos.

Prácticas: son preguntas asociadas de selección múltiple con única respuesta que se resuelven en línea y en tiempo real, donde los estudiantes a su vez van creando estadísticas de sus resultados. La plataforma utiliza una programación para que el estudiante se auto evalué en cada competencia. Además cada pregunta tiene asociado un sistema de puntuación o gana créditos, es decir cada pregunta tendrá como contraprestación la acumulación de un crédito para después ser utilizado en los sistemas de motivación y premiación

SISTEMAS DE MOTIVACIÓN Y PREMIACIÓN A ESTUDIANTES

- Práctica y gana

Los estudiantes podrán acumular puntos mientras estudian y aprenden, mediante las preguntas que respondan correctamente de las prácticas de las lecciones en línea. Cada pregunta contestada acertadamente será un punto o crédito acumulado. La Secretaría podrá establecer un paquete de premios para entregar y rifar entre los estudiantes que más acumulen puntos por las prácticas. La Secretaría deberá buscar patrocinadores para ello y podrá además solicitar poner los logos y la presencia de marca de estos en la plataforma.
Los docentes podrán crear grupos de estudio con sus estudiantes donde tienen a su disposición las herramientas para controlar todo y tender permanentemente un proceso de enseñanza - aprendizaje de manera interactivo.

- Creación de grupos de estudio:

El primer paso para lograr esta interacción es la creación de grupos de estudiantes. La plataforma le permite al maestro crear tantos grupos como desee y trabajar con ellos al paso necesario con los recursos que desee. La función de grupos, le permite crear subgrupos a partir de un grupo ya previamente creado, reduciendo así la carga de trabajo del maestro y abriéndole una posibilidad para la instrucción individualizada.

- Creación de guías de estudio y secuencias didácticas.

Los docentes podrán crear guías de estudio con las cuales tendrá la posibilidad de generar secuencias didácticas con sus estudiantes, el sistema permite crear guías de estudio de cada una de las áreas y sus unidades, y podrá determinar las fechas en la cuales los estudiantes deberán desarrollar cada guía permitiendo una secuencia didáctica cronológica de su clase.
Cada docente creará la guía a la cual podrá dar un nombre y descripción, además podrá seleccionar cada una de las lecciones que conforman la guía. Los estudiantes recibirán con la guía toda una lección completa que contiene contenido académico, una actividad y una práctica en línea. El docente recibirá notificación cuando el estudiante comience a realizar su guía de estudio.
Las guías de estudio son una gran herramienta para la planeación y desarrollo del contenido curricular en el aula de clase, además permite trabajar con estudiantes que por motivos de fuerza mayor no puedan asistir a clase presencialmente, y también con aquellos que tengan rezagos en su proceso de aprendizaje o que se encuentren adelantados en el mismo.

- Asignación y control de notas

El sistema permite a los docentes tener una asignación y control de notas de lo que los estudiantes realizan en la plataforma, es decir tanto los exámenes en línea, la solución de tareas, entre otros. Si bien la plataforma de resultados concretos como en el caso de los exámenes en línea, permite la flexibilidad al docente de asignar una nota "valorativa" dependiendo del proceso que lleve el estudiante, esto se realiza reconociendo la importancia en el proceso de enseñanza no sólo del resultado sino también del proceso.

- Información estadística del rendimiento académico de cada estudiante y grupo.

Tanto los estudiantes como los profesores podrán acceder a información estadística de lo desarrollado y las prácticas realizadas en la plataforma, la información se podrá obtener por áreas, por unidades y por prácticas, además de filtros por periodo. Los docentes podrán así ver el progreso de sus estudiantes de cada grupo.

- Foros

La plataforma OE tiene la sección de foros de discusión que permiten compartir información relevante a los temas de interés de varias materias académicas. Es una discusión libre e informal para desarrollar comunidades de interés común. Los estudiantes y docentes tienen la posibilidad de añadir foros y abrirlos dependiendo de los temas de interés que se tengan.

- Juegos en línea

Los estudiantes tendrán a su disposición juegos en línea en materias como inglés, Química, Cultura General, Matemáticas y Geografía.
Estos juegos permiten ver un ranking de cómo van los estudiantes, lo cual permite compararse con otros usuarios en toda la red académica de Operación Éxito en los diferentes países, el ranking aparece no sólo con el Avatar de cada estudiante sino la bandera del país donde pertenecen los otros.

- Módulos de motivación por competencias

La plataforma permite tener no sólo la recompensa al esfuerzo a través de los módulos de motivación con acumulación de créditos, como se explicó anteriormente, sino que también permite generar procesos de motivación por medio de competencias en línea que pueden ser programadas por el sistema para que se a nivel municipal o departamental, o también programadas por los mismos docentes para su grupo de estudiantes.

MÓDULO DE COMPETENCIAS AUTÓNOMAS EN LÍNEA

Cada docente tendrá la posibilidad de motivar a sus estudiantes programando automáticamente competencias en línea el día y la hora que lo desee. Es muy fácil, el módulo de competencias autónomas permite dar nombre a una competencia, enviar un mensaje de motivación, seleccionar las preguntas que se desee, y programar la fecha, hora y duración de la competencia, sin necesidad de que se programe desde OE.
Además el docente podrá motivar a los estudiantes que ganen u obtengan los mayores puntajes, ya que podrán cargar la imagen del premio, el cual dependerá de la creatividad de los docentes, estos pueden ser: notas en la materia, una pizza, boletas de cine, un helado, entre otros.

TIENDA VIRTUAL – OE CLUB (MÓDULO DE MOTIVACIÓN)

OE Club es el sistema de recompensa y motivación más innovador que premia el esfuerzo de estudio y superación de los estudiantes. Este sistema les permite a los estudiantes acumular créditos por cada ejercicio que contesta correctamente en las diferentes secciones de la plataforma. Según la sección es la cantidad de créditos que puede acumular.
Los estudiantes pueden acumular créditos en la sección del contenido de Operación Éxito, en las prácticas para las Pruebas Saber y en las actividades que asigna el maestro por medio del Salón Virtual. Las cantidades van desde 1 a 5 créditos por ejercicio contestado correctamente. Estos créditos luego los puede redimir por valiosos premios en el OE Club.
Aquí el estudiante podrá ver todos los artículos disponibles, el valor de estos en créditos y podrá filtrarlos entre tipo de producto, marcas y valor de créditos. Estos premios son donados por la comunidad y/o patrocinadores que debe conseguir la Secretaría de Educación, y a los cuales se les podrá dar visibilidad en la plataforma. Este sistema motiva a los estudiantes a seguir utilizando la plataforma y contestar ejercicios en las diferentes secciones y materias, al mismo tiempo

que motiva el aprendizaje y esfuerzo académico por medio de la recompensa.

ENTORNO O MÓDULO DEL RECTOR O DIRECTOR

Adicional a todo lo que entrega la plataforma, cada rector o director de colegio podrá tener una licencia OE la cual permitirá hacer seguimiento y control de lo que estén realizando los docentes y los estudiantes en la plataforma. Es decir cuántos grupos tienen cada maestro, con cuántos estudiantes, y demás.

OE ANALÍTICO (Información estadística completa)

Operación Éxito ofrece como valor agregado el soporte todo un sistema de seguimiento y evaluación estadística para cada Municipio, denominada OE Analítico, allí quedan registradas las diferentes estadísticas de todos los colegios de un mismo Departamento y/o Municipio, quedando registrados los datos del uso de la plataforma por regiones, municipios y colegios y podrán realizarse diferentes filtros para el seguimiento del uso y efectividad de los estudiantes en la plataforma.

HERRAMIENTAS VERSIÓN NUEVA OPERACIÓN ÉXITO

En esta propuesta se otorgará a Santa Marta la versión nueva de la Plataforma, la cual se desarrolló teniendo en cuenta las diferentes sugerencias planteadas por nuestros usuarios más importantes: los estudiantes y maestros, quienes son las personas que utilizan diariamente Operación Éxito. Es por esto que se incluyen una serie de mejores y desarrollos nuevos, dentro de los que se destacan:

- Mayor velocidad de navegación: la programación de la versión actual permite la carga más rápida de los diferentes contenidos

Cambios en su diseño, facilidad de uso: el cambio en el diseño se debe a acercarnos cada vez más a una plataforma más fácil de usar, amigable e intuitiva, que permita que los usuarios no requieren de una capacitación extensa, sino que sea a través de la navegabilidad que su uso se haga de manera lógica y fácil.

Inclusión del Padre de Familia: en la versión nueva los padres de familia podrán hacer seguimiento de lo que sus hijos realizan en la plataforma y de las diferentes actividades asignadas por sus maestros junto con el progreso en las diferentes materias, para ello en el perfil de cada estudiante aparecerá un código con el cual su padre se puede registrar para poder acceder a la información del hijo en la plataforma

Simulacros Pruebas Saber: (Explicado anteriormente) con el último cambio de Pruebas Saber nos dimos a la tarea de crear en la página simulacros virtuales de los bloques de Pruebas Saber, esto permite que los estudiantes se acerquen y practiquen en línea para sus Pruebas Saber con preguntas y un esquema similar.

Biblioteca: esta nueva herramienta permite que los docentes utilicen para las diferentes actividades de OE contenidos que ellos mismos hayan creado o traídos de otra parte, estos recursos podrán ser guardados en un espacio denominado BIBLIOTECA y tendrá la posibilidad de compartirlo con otros maestros si lo desea.

Interacción completa: ahora cualquier tarea o actividad puesta por un maestro podrá ser devuelta por el estudiante a través de la misma plataforma sin necesidad de utilizar otro espacio, así mismo el docente podrá asignarle de una vez la nota.

Personalización de foros: anteriormente los foros creados eran públicos para todo el entorno de estudiantes en general, ahora la herramienta de foros fue perfeccionada y permite que cada maestro cree un foro general como antes o que ahora pueda crear foros SOLO para un grupo o grupos de estudio determinados, lo anterior permitirá que los Foros que son unas de las herramientas privilegiadas y más utilizadas de los entornos virtuales de aprendizaje, sean utilizados por el docente para dinamizar la clase y poner a sus estudiantes a discutir sobre un tema académico particular, una noticia, una película, entre otros.

Creación de grupos de estudio: esta herramienta también tuvo mejoras donde se destacan la rapidez para buscar los estudiantes y los filtros creados para ello, además que se incluyó simultáneamente un buscador alfabético para facilidad de encontrar estudiantes en una lista larga.

- Insertar imágenes en preguntas creadas:

Al módulo de creación de exámenes o preguntas propios del maestro se le incluyó la posibilidad de que cada pregunta tenga asociada una imagen o enlace, así los maestros podrán hacer preguntas que hagan referencia a una imagen en particular o a un texto o video en un enlace, esto además responde a la necesidad de los maestros de matemáticas de insertar ecuaciones en sus preguntas las cuales podrán ingresar como imágenes traídas del editor de Word y así poder

hacer sus preguntas y a maestros de lenguaje que deseaban poder hacer preguntas de imágenes o cuadros, entre otras funciones.

- Asignar pesos a las preguntas:

Ahora el docente podrá asignarle un peso diferenciador a las preguntas que tenga en sus actividades en el caso de que requiere diferenciar el nivel de dificultad de la pregunta y tenerlo en cuenta en la calificación

- Enviar, guardar o editar actividades:

cada actividad creada por el docente puede tener cuantos ejercicios desee el maestro, él los puede editar y eliminar si desea. Una vez terminada la creación de la actividad el maestro tiene dos opciones:

- Asignar ahora – Esta opción le permite al maestro completar el proceso para enviarle la actividad en ese momento a sus estudiantes
- Asignar luego – Le permite al maestro guardar la actividad creada para continuar editándola luego y/o asignarla luego a sus estudiantes.

- Personalización de actividades con tiempo de entrega entre otras:

Ahora el docente podrá indicar la fecha y hora de entrega, el tiempo límite para ser completada, además de eso le puede asignar documentos y enlaces de referencia, determinar a qué categoría de evaluación pertenece (el maestro selecciona entre Asignación, Examen, Participación en clases y Proyecto). Una vez haya completado toda la información puede asignar la actividad a cuantos grupos de estudiantes desee.

- Investigación: Sección que le permite al maestro crear y enviar actividades para completar "offline". En esta sección el maestro podrá asignarle a sus estudiantes trabajos y actividades que los alumnos no vayan a completar en la plataforma.. Los estudiantes podrán descargar los documentos de referencia e incluso devolverlos al maestro en esta misma sección sin necesidad de recurrir a un canal o vía de comunicación externo a la plataforma. Luego el maestro, puede buscar la actividad en el OE Analítico e ingresar la calificación de cada uno de los alumnos a los que le asignó la actividad. De esta manera mantiene todas las calificaciones de sus estudiantes en un mismo lugar.

- Guías de estudio con contenido propio y de OE:

Ahora el maestro no sólo utilizará el contenido de OE para las guías de estudio sino que además podrá utilizarlas combinando contenido de OE con contenido propio que desea compartir.. A cada tema le puede establecer la fecha en la que estará trabajándolo. Una vez terminada, guarda la guía. Para enviar la guía a sus alumnos, selecciona la guía que desea y luego ingresa el nombre de los grupos a los que desea enviarle la guía. El maestro puede crear tantas guías como desee para organizar y planificar sus clases.

- Estadísticas mejoradas (OE Analítico):

En esta nueva versión y basándose en el rol del usuario, podrá ver diferentes niveles y formas de la información, pero todos los usuarios tienen dos vías de datos:

- La primera son los datos registrados en secciones de Operación Éxito de apoyo para el maestro y el estudiante como lo son el contenido, la sección de preparación para pruebas estandarizadas y las competencias en línea de OE.
- La segunda vía son los datos registrados de toda actividad creada y asignada por el maestro en el Salón Virtual. Estas actividades del maestro se clasifican en asignaciones, proyectos, exámenes y participación en clase. El rector tiene acceso a los datos a nivel de escuela, grado, materia, grupos y estudiantes. El maestro tiene acceso a los datos de sus grupos y estudiantes basados en las materias y actividades que haya creado y trabajado con ellos. Los estudiantes tienen acceso a los datos de su propio rendimiento y progreso, igualmente, los padres tienen acceso a todo lo relacionado a sus hijos o estudiantes vinculados. 16.Gamificación – Logros: Esta sección integra a la plataforma las técnicas y estrategias del juego en un escenario académico con la intención de atender los retos que enfrentan los maestros hoy día para motivar y mantener enfocados a los estudiantes. Este nuevo componente en la plataforma, conocido como: Gamification, tiene el propósito de exponer a los estudiantes a elementos y circunstancias de juego que los guíe a una experiencia de aprendizaje motivada. Es así como los estudiantes a medida que avancen en las prácticas no solo ganaran créditos y puntos para el OE Club sino que

acumularán logros traducidos en artefactos relacionados con las materias, como Mario Bros y las monedas. OE ahora trae "artefactos académicos" que pueden ser ganados por los estudiantes. Inicialmente cada materia tiene 6 artefactos vinculados más el logro final de la categoría. Según la cantidad de ejercicios contestados correctamente van acumulando los artefactos. El sistema va avisando al estudiante cuántos ejercicios le restan por completar para lograr el próximo logro. Los maestros pueden ver los artefactos y logros que han alcanzado sus estudiantes a nivel grupal e individual.

PROPUESTA PRUEBAS SABER

Preparación para los docentes en el correcto diseño de Preguntas tipo Pruebas Saber para secundaria, focalizando en el nuevo diseño de las Preguntas Saber 11 las cuales evalúan 5 áreas del conocimiento: matemáticas, lectura crítica, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Una de las prioridades en materia de calidad educativa de cualquier municipio está en obtener buenos resultados en las pruebas estándar, debido a que dicha prueba hace referencia al nivel académico de los estudiantes en el agregado y es una medición de los resultados en materia de política educativa. Sin embargo pocas veces se ataca el problema de raíz, el cual se desprende de que tenemos sistemas de evaluación en los colegios donde nuestros docentes preparan exámenes con preguntas de manera tradicional y no tienen en cuenta el diseño particular de las pruebas de estado, es por ello que cuando nuestros estudiantes se enfrentan a las Pruebas Saber se encuentran con un examen totalmente desconocido.

Adicional a lo anterior, se habilitará para todos los estudiantes la sección de Pruebas Saber en la Plataforma, la cual contiene prácticas en línea con preguntas tipo Pruebas Saber, adicionalmente se pone a disposición simulacros de exámenes tipo Pruebas Saber, allí tendrán la oportunidad de practicar y entrenarme en exámenes que simulan los 5 bloques de las pruebas en las diferentes áreas.

Taller en diseño de Preguntas Tipo Pruebas Saber:

Dirigido a docentes de educación Media (10° y 11°) de las 5 áreas que evalúa la prueba:

- Matemáticas - Lectura Crítica - Ciencias Naturales - Ciencias Sociales - Inglés

Se formará 1 docente por IED por área, es decir 5 docentes de cada IED. El taller está enfocado en el desarrollo de habilidades para el diseño de Preguntas Tipo Pruebas Saber con los nuevos lineamientos del ICFES.

Adicional se incluirá en la formación la temática de lectura de resultados de Pruebas Saber con el fin de que los docentes puedan aportarle al distrito frente a estas pruebas. Con los talleres se entregará el material necesario para su desarrollo el cual quedará también publicado virtualmente en la plataforma.

Taller en uso de Módulo de Mejoramiento de la Plataforma: Otro componente de la formación, lo constituye un taller adicional para los docentes participantes del proceso de 4 horas adicionales en el uso de la Plataforma Educativa Virtual y el módulo de Pruebas Saber, el cual permitirá que ellos utilicen y promueven la utilización de este módulo en sus Estudiantes. Como parte fundamental del proceso de Pruebas Saber se dará a los docentes se Módulo Pruebas Saber.

Adicional a todo lo planteado en este proyecto, se habilitará para TODOS los estudiantes registrados en la Plataforma el módulo de Pruebas Saber. Éste contiene preguntas similares a las de pruebas Saber con el fin de que se preparen para la presentación del examen, adicional a ello los estudiantes podrán ser motivados para practicar allí, ya que estás preguntas se programan para que den doble crédito por cada pregunta acertada en el sistema de puntos y motivación.

SIMULACROS PRUEBAS SABER

Un módulo adicional serán los Simulacros pruebas Saber los cuales están ajustados tal como funcionan los bloques en el examen real del ICFES, de manera que permite al estudiante practicar y entrenarse en la presentación de este examen, para esta versión se cuenta con la actualización de los simulacros según los últimos cambios de Pruebas Saber, esto es la organización en 5 áreas del conocimiento: Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Inglés, Matemáticas, Lectura Crítica.

PROPUESTA PREMIOS A LA EXCELENCIA EDUCATIVA CIUDAD DE LA EQUIDAD:

Proyecto que permite establecer y motivar en las Instituciones Educativas el desarrollo de buenas prácticas y de su quehacer educativo siempre pensando en procesos de mejoramientos continuo. Un proyecto como éste busca re-dignificar la labor docente, valorar y destacar el trabajo y los esfuerzos de los colegios y su comunidad educativa, y reconocer aquellos actores que han volcado sus esfuerzos a la educación, todo ello entendiendo la EDUCACIÓN DE CALIDAD como base del desarrollo de la sociedad. El proceso plantea como punto de partida la motivación a las diferentes IED a participar

e invitarlas a sistematizar sus buenas prácticas institucionales, además para 2015 contará con el acompañamiento y retroalimentación de sus propuestas.

El "Premio a la Excelencia Educativa, Ciudad de la Equidad" debe entenderse como un proceso de calidad que permita establecer y motivar en las Instituciones Educativas el desarrollo de buenas prácticas y de su quehacer educativo siempre pensando en procesos de mejoramientos continuo. Un proyecto como éste busca re-dignificar la labor docente, valorar y destacar el trabajo y los esfuerzos de los colegios y su comunidad educativa, y reconocer aquellos actores que han volcado sus esfuerzos a la educación, todo ello entendiendo la EDUCACIÓN DE CALIDAD como base del desarrollo de la sociedad.

PROPUESTA OLIMPIADAS DE AJEDREZ

Proyecto que busca adoptar en los establecimientos educativos distritales de carácter oficial, el aprendizaje, práctica y difusión del ajedrez como herramienta pedagógico cognitiva no convencional, además de incentivar a toda la comunidad a realizar esta práctica. La incorporación de éste juego, se inscribe en la estrategia de mejoramiento de la calidad estimulando el crecimiento intelectual de niños y jóvenes, en tanto las evidencias científicas sobre la práctica del juego indican que el mismo activa las cualidades básicas de la inteligencia: atención, memoria y creatividad. La práctica del ajedrez facilita también la resolución de temas relacionados con otras asignaturas, obliga a trabajar el pensamiento lógico, hace acentuar las facultades de análisis y de síntesis, enseña la aplicación de analogías, desarrolla la observación, aumenta la imaginación y agudiza el ingenio.

PROPUESTA COMUNICACIONES

Este componente plantea todo lo relacionado con la convocatoria y promoción de los diferentes eventos realizados, para ello el componente de comunicaciones implica:

- Diseño: de las diferentes piezas a publicar, entre ellos: caratulas de las diferentes cartillas, tarjetas de invitación, diseño de boletines, spot para la plataforma, volantes o plegable, caratulas.
- Divulgación en línea de un Boletín digital mensual con las principales noticias en torno a los proyectos y el desarrollo de las mismas, así mismo se propone para esta etapa la recolección de TESTIMONIOS de estudiantes y maestros para ser publicados en los boletines y llegar más a la comunidad
- Redacción de boletines de los diferentes eventos para ser entregados a la oficina Comunicaciones de la Alcaldia para su posterior publicación.
- Fotografía: incluye la toma de fotos de los diferentes eventos y procesos llevados a cabo.
- Estrategia de redes: desarrollo de estrategias de redes por medio de las publicaciones en Facebook y Twitter, serán espacios que se mantendrán actualizados parqa la comunidad.
- Redacción de noticias para el OE Blog o espacios de noticias de la Plataforma - Diseño e impresión de un volante o plegable alusivo a los diferentes proyectos. - Pendones actualizados de los proyectos en Mención

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR: La entidad para la ejecución del presente contrato, prevé celebrar un Contrato de compraventa, la cual está definido en el artículo 905 del Código de Comercio así: *"La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio"*.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El CONTRATISTA designará un ejecutivo de cuenta responsable del servicio para el seguimiento y articulación institucional durante la planeación, la ejecución y la evaluación del contrato..
- EL CONTRATISTA informará al SUPERVISOR el nombre y datos de contacto de su ejecutivo de cuenta y presentará un cronograma de actividades a desarrollar para cada evento asignado.
- El ejecutivo de cuenta debe asistir a las reuniones que convoque la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para la planeación, ejecución y evaluación del evento,
- La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN además del SUPERVISOR, podrá designar un coordinador del evento que permanezca en interlocución con el CONTRATISTA.
- Conseguir y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento.

- Cumplir con los acuerdos suscritos por las partes en cuanto a formación docente, entrega de materiales, autorización y licenciamiento de software y plataforma virtual; además de las actividades de análisis, evaluación y competencias.
- Elaborar registro fotográfico que se anexará al informe final con todas las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. El informe debe incluir el detalle de las actividades, logros y dificultades.
- Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos.
- Contar con los permisos necesarios para la utilización de los materiales didácticos, virtuales y procesos de formación en caso de ser necesarios.
- El CONTRATISTA debe entregar un informe final de los servicios prestados junto con los soportes necesarios; también debe entregar listados de entrega de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento y un informe financiero de ejecución, indicando en el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas.
- El CONTRATISTA deberá entregar junto con el informe final un DVD que contenga todas las piezas producidas para el proyecto, cartillas de preguntas, diseños, bases de datos, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Alcaldía de Santa Marta reconoce que Operación Éxito Colombia y su Casa Matriz CGI son dueños absolutos de la propiedad intelectual, código, preguntas y contenidos académicos de la Plataforma Virtual Educativa Operación Éxito (OE). En ningún caso el contrato implica transferencia de derechos patrimoniales sobre la plataforma y sus contenidos. Lo anterior, sin perjuicio del uso de la compra del uso de las licencias y la plataforma, en virtud de lo dispuesto en este contrato.

CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO Y VIGENCIA: El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será seis (6) meses, todo caso sin exceder 31 de Diciembre de 2015. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del **Acta de Inicio** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Clausula Vigésima Cuarta). **VIGENCIA.-** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y Cuatro **(4) Meses** más para efectos de liquidación; siempre y cuando EL DISTRITO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($2.225.245.407) y se pagará de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, EL DISTRITO realizará los pagos así: **TRES (3) PAGOS,** de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Por el valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a los Diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio, una vez se efectúe la presentación del plan de trabajo el cual debe incluir la programación detallada de las actividades a ejecutar en cumplimiento del proyecto. De la misma manera el informe en consideración, deberá contener avances y programación de ejecución de orden administrativo y financiero en el marco de la ejecución; así mismo, como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato de las actividades ejecutadas a cabalidad. Así mismo, deberá aportar Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO PAGO: Por valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se verifique la entrega e instalación de la plataforma y licencias en el mes de septiembre de 2015. Se deberá presentar un informe el cual deberá contener los progresos de ejecución de orden administrativo y financiero en el marco de la ejecución, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato de las actividades ejecutadas a cabalidad. Así mismo, deberá aportar Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TERCER PAGO: Por valor del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, para lo cual se deberá entregar un informe técnico final y de cumplimiento total de las actividades convenidas con los avances de ejecución de orden administrativo y

financiero en el marco de la ejecución total del contrato, así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio de las actividades ejecutadas a cabalidad. Así mismo, deberá aportar Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del presupuesto oficial se discrimina así:

ITEM	COMPONENTE Y DESCRIPCIÓN	#	UNITARIO	TOTAL
Dotación medios pedagógicos, software educativo y programas para el aprendizaje - movilización social por la calidad	Primera Fase de Olimpiadas del Conocimiento	1	$169,690,000	$169,690,000
	Segunda fase: Cartillas de preguntas, Pruebas, informes guías de formación	1	$81,539,662	$81,539,662
	Segunda fase: Formación y capacitación	1	$83,505,000	$83,505,000
	Tercera Fase: Preguntas, cartillas, software	1	$135,780,006	$135,780,006
	PREMIOS CALIDAD: Cartillas y Guias, seguimiento	1	$61,250,000	$61,250,000
	PREMIOS CALIDAD: evento y programa educativo	1	$102,500,000	$102,500,000
	Olimpiadas de Ajedrez: Convocatoria, dotación 10 IED nuevas y torneos institucionales con todas las inscritas, docentes acompañantes	1	$68,760,000	$68,760,000
	Olimpiadas de Ajedrez:Talleres de formación clasificados	1	$50,000,000	$50,000,000
	Modelo ONU: convocatoria, acompañamiento académico, sesiones y simulacros, actos de instalación y clausura.	1	$54,700,000	$54,700,000
	COMUNICACIONES: Boletines informativos, y estrategia de comunicación y educación a la comunidad	1	$57,400,000	$57,400,000
	Coordinación de los proyectos, asesoría académica, revisión académica y personal de asistencia	1	$194,600,000	$194,600,000
	Modelo de la ONU: acompañamientos Virtual, Montaje Virtual de contenidos y foro	1	$9,527,000	$9,527,000
	Licencias OE estudiantes 10°	4700	$18,000	$84,600,000
	Licencias OE Estudiantes 11°	4700	$18,000	$84,600,000
	Licencias docentes y rectores	500	$18,000	$9,000,000
	DESAFÍO INGLÉS: Plataforma de Gamificación, Ruta Virtual, Semifinal y Gran Final	1	$131,478,000	$131,478,000
Formación y	Formación Feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación	1	$89,852,000	$89,852,000

capacitación docente	Formación Feria del emprendimiento	1	$89,852,000	$89,852,000
	Santa Marta Lee Formación primer grupo	1	$90,284,338	$90,284,338
	PRUEBAS SABER: Talleres y formación docente en Pruebas Simulacros Pruebas Saber,	1	$165,775,000	$165,775,000
	Formación de docentes: resultados diágnosticos Olimpíadas y uso pedagógico de la tecnología	1	$50,000,000	$50,000,000
	Premios a la Calidad: formación de docentes y evaluación de criterios	1	$53,622,000	$53,622,000
SUTOTAL				$1,918,315,006
IVA				$306,930,401
TOTAL				$2,225,245,407

CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 696 del día 27 de mayo de 2015 y No. 721 del día 01 de junio de 2015

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar (Especificaciones técnicas), el contratista deberá: **1.** Entregar a título de compraventa una solución educativa mediada por tecnología a través de licencias de software, medios tecnológicos pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales para los aprendizajes, capacitación docente y directivo docente en los establecimientos educativos del Distrito de Santa Marta para desarrollar programas de movilización social educativa bajo el programa denominado "operación éxito". **2.** Dar estricta aplicación a las especificaciones técnicas contenidas en el alcance del objeto. **3.** Informar al SUPERVISOR el nombre y datos de contacto de su ejecutivo de cuenta y presentará un cronograma de actividades a desarrollar para cada evento asignado. **4.** Disponer del personal necesario para hacer efectiva la solución tecnológica "Operación éxito". **5.** Designar una persona para la ejecución del convenio la cual debe asistir a las reuniones que convoque la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN para la planeación, ejecución y evaluación del evento. **6.** Conseguir y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento. **7.** Cumplir con los acuerdos suscritos por las partes en cuanto a formación docente, entrega de materiales, autorización y licenciamiento de software y plataforma virtual; además de las actividades de análisis, evaluación y competencias. **8.** Elaborar registro fotográfico que se anexará al informe final con todas las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. El informe debe incluir el detalle de las actividades, logros y dificultades. **9.** Proveer el personal necesario para la atención de los asistentes y apoyar en el adecuado desarrollo de los eventos. **10.** Contar con los permisos necesarios para la utilización de los materiales didácticos, virtuales y procesos de formación en caso de ser necesarios. **11.** Entregar un informe final de los servicios prestados junto con los soportes necesarios; también debe entregar listados de entrega de material, actividades realizadas, novedades reportadas durante la realización del evento y un informe financiero de ejecución, indicando en el valor detallado de cada uno de los eventos y/o acciones desarrolladas. **12.** Entregar junto con el informe final un DVD que contenga todas las piezas producidas para el proyecto, cartillas de preguntas, diseños, bases de datos, entre otros. PARÁGRAFO.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO: Son obligaciones del DISTRITO las siguientes: **1.**- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma acordada en el presente. **3.**- Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato. **4.**- Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo del funcionario designado para tal efecto como supervisor del contrato. **5.**- Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **6.**- Proteger y hacer respetar por el CONTRATISTA, los derechos de EL DISTRITO. **7.** Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por EL DISTRITO se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales

servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN además del SUPERVISOR, podrá designar el apoyo de un coordinador del evento que permanezca en interlocución con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Secretaria de Educación o el funcionario que esta designe, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **PARÁGRAFO:** Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS: Para la presente contratación existe riesgos de incumplimiento, no pago de salarios y prestaciones sociales, mala calidad del servicio o equipos para lo cual el contratista, constituirá una póliza única expedida por una compañía de servicios legalmente autorizada para operar en el país con el fin de garantizar los siguientes riesgos: a) El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato por una suma equivalente al 20% del valor del mismo por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. Su cuantía no podrá reducirse por aplicaciones de multas. b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal que haya de utilizar para la ejecución del Contrato, constituida por el 5% del valor total del contrato por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. c) De Calidad del servicio: su monto será equivalente al (10%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al término de ejecución y 4 meses más, contados partir de su legalización. d) Del buen manejo del anticipo, póliza que ampare el buen manejo del anticipo equivalente al 100% del valor total del desembolso que realice la administración por tal concepto, por el término del contrato y 4 meses mas. e) De responsabilidad Civil Frente a terceros, por un valor asegurado equivalente a 200 S.M.L.M.V, con una duración igual a la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SANCIONES: a) **MULTAS.-** En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA; EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicara teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86. El valor de las multas podrá ser hasta el 10% del valor total del contrato. b) **PENA PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO. No obstante, EL DISTRITO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al DISTRITO, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DISTRITO aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DISTRITO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). En consecuencia, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de penas de apremio, multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor respectivo. Si durante la ejecución del contrato persiste este incumplimiento por cuatro (4) meses, **LA ALCALDÍA** dará aplicación a la terminación anticipada del contrato. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de **LA ALCALDÍA** al **CONTRATISTA**, incluso aquellos consignados en el acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a la ***Alcaldía Distrital de Santa Marta***, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DISTRITO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DISTRITO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la Ley 80 de 1993 artículo 8° y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INEXISTENCIA DE VINCULACIÓN O RELACIÓN LABORAL: La firma del presente contrato no genera obligación o vínculo laboral alguno entre las partes, ni entre estas y las personas que se contraten o subcontraten en desarrollo del objeto del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre **LA ALCALDÍA** y el **CONTRATISTA** sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, **LA ALCALDÍA** lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, **LA ALCALDÍA** lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las

siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto general del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. PARÁGRAFO.- En los eventos que la necesidad del servicio justifique la ampliación del término de ejecución, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por mayor duración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -TERMINACIÓN: LA ALCALDÍA podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de LA ALCALDÍA 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 9. Por mutuo acuerdo de las partes. 10. Por decisión unilateral del CLÁUSULA VIGÉSIMA en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO: El sólo hecho de que el CONTRATISTA sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta a LA ALCALDÍA a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, LA ALCALDÍA podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN: El presente contrato se celebra por las calidades inherentes de cada una de las partes. Por consiguiente, ninguna de las ellas podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Contrato sin la autorización previa y escrita de la otra. La cesión que contraviniere lo dispuesto, dará lugar a la terminación del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN:.- VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Cada una de las partes deberá tener disponible toda la información y la documentación relacionada con la ejecución del presente contrato, para el efecto de cualquier veeduría que se pueda ejercer, en cualquier momento, relacionada en el desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-. LIQUIDACIÓN.- La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto ley 0019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LAS PARTES: Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Contrato se regirá en lo pertinente por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2013, y las demás disposiciones comerciales y civiles pertinentes; las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. Igualmente, formarán parte del presente Contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos, b) Acto de justificación, c) Certificado de disponibilidad presupuestal d) Memorando de aprobación de vigencias futuras e) oferta de EL CONTRATISTA f) Anexo técnico, g) Los demás documentos que identifican a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para LA UNIDAD, ni se causen perjuicios. La suspensión se hará

constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del contrato y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012 EL CONTRATISTA entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, y dará aplicación a los principios sobre protección de datos aplicables a todas las bases de datos, con los límites dispuestos en la ley sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal y tendrá en cuenta la normatividad especial que regula las bases de datos exceptuadas teniendo en consideración la naturaleza especial de datos.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la ley *ibídem*, tendrá en cuenta la prohibición del Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando: **a)** El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización; **b)** El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización; **c)** El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular; **d)** El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial; **e)** El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares."
PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá aportar información veraz y verificable para los fines relacionados al control y prevención del riesgo de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenida en la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro le adicionen o modifiquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.Asimismo, se tendrá en cuenta las disposiciones especiales estipuladas en la Ley 1369 de 2009 referente a la responsabilidad del servicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DISTRITO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Artículo 41, para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

Se suscribe en la Ciudad de Santa Marta - Magdalena, el 11 JUN. 2015

Por EL DISTRITO,

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Alcalde Distrital de Santa Marta

JORGE GUEVARA FRAGOZO
Asesor de Despacho en Contratación

ADOLFO NICOLAS TORNE STUWE
Asesor de Despacho en Contratación

EL CONTRATISTA,

SANDRA MILENA CHICA GÓMEZ
Contratista.

SERGIO ALBERTO CASTIBLANCO SILVA
Líder de Programa de Contratación

Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta

NIT. 891.780.009

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 721
Fecha de Vencimiento 31/12/2015
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.015 **Fecha de Expedición:** 01 jun 2015

Objeto: Contratar la compra de licencias de software, medios pedagógicos, materiales didácticos, audiovisuales para los aprendizajes, en los establecimientos educativos del Distrito de Santa Marta para desarrollar programas de Movilización Social Educativa.
Solicitante: Secretaría de Educación Distrital

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Alcaldia D 0501 - 1 - 6243 11 - 20	Dotación de Medios Pedagógicos, Materiales Didácticos, Textos, Equipos Audiovisuales y Software Educativo para el Aprendizaje-Movilización Social por la Calidad	1.599.558.415,00
	TOTAL CERTIFICADO	1.599.558.415,00

RUTILIO GRANADOS PRENTT
Líder Programa de Presupuesto

aboró: BARDILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY MARCELA CAMACHO NEUTO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN nombrado mediante Decreto 257 del 13 de junio de 2023, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **DANIELA GIRALDO ALVAREZ,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.039.458.017, quien obra en nombre y representación de **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.** identificado tributariamente con el **NIT 900689018-4**, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ***suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos***:

1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCION DE LAS OLIMPIADAS DEL SABER Y PREMIOS A LA EXCELENCIA DENTRO DE LA ESTRATEGIA "MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA CALIDAD" EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
2. ALCANCE DEL OBJETO:	Fortalecer la implementación de estrategias MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA CALIDAD" en las instituciones educativas de los 28 municipios no certificados del Departamento del Magdalena. **Actividad 1: Logística y Montaje de Eventos:** 1. Realizar el montaje de marca (pendones, backings, inflables, banderas, arco tubular, ventury, etc.) para todos los eventos relacionados con las Mega Olimpiadas. 2. Llevar a cabo el Monte de punto de registro e identificación de participantes a todos los eventos de las Mega Olimpiadas (eventos de lanzamiento, eventos clasificatorios y evento final), que incluya disposición del personal, mobiliarios, material de registro y material de identificación de participantes. 3. Montar y equipar los elementos necesarios para el desarrollo de eventos subregionales de Lanzamiento del Programa de Movilización Social, tales como: Alquiler de medios de visualización, alquiler de iluminación, alquiler de salones sociales, sillas, muestras artísticas regionales, punto de registro, bajo el direccionamiento del Supervisor. 4. Apoyar con el equipamiento y montaje necesario para desarrollo de eventos clasificatorios del proyecto Mega Olimpiadas, tales como: gestión de espacios públicos, alquiler de pantalla LED, tarima, alquiler de iluminación, alimentación para invitados, presentador de eventos, sillas, muestra artística regional, punto de registro y premios para ganadores. 5. Alquiler de equipamiento y montaje necesario para desarrollo de evento de cierre del Programa de Movilización Social, tales como: Alquiler de centro de convenciones, alquiler de pantalla LED, tarima, alquiler de iluminación, alimentación para invitados, presentador de eventos, sillas, muestra artística departamental de apertura y cierre, punto de registro, contratación de canal para trasmisión en vivo y premios para ganadores. 6. Alquiler de Servicio de Bodegaje Temporal para la recepción de los materiales y demás adquisiciones que se efectuaran en el marco de ejecución del proyecto Mega Olimpiadas. 7. Ejecutar el traslado de los materiales pedagógicos desde la bodega hacia el o los lugares de destino final; y de mobiliarios, equipamientos locativos y demás

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	requeridos para el desarrollo de los distintos Eventos (de Lanzamiento; Cierre, clasificatorios, etc.) del proyecto Mega Olimpiadas. 8. Trasladar la población objetivo de cada uno de los 28 municipios del Departamento, convocadas al lugar donde se desarrollará el Evento de Lanzamiento, clasificatorios y cierre del proyecto Mega Olimpiadas. Incluye Ida-Retorno del personal a un punto especifico en cada municipio., deberán tener capacidad mínima de 16 a 35 pasajeros o algún otro tipo de transporte propio del contexto territorial de cada municipio. 9. Apoyar en la prestación de servicios para la Gestión Administrativa del Proyecto, que se encargue de desarrollar todas las actividades diferentes a las misionales del proyecto, que incluya los gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento, hospedajes y demás, siempre que vayan asociados a la ejecución del proyecto Mega Olimpiadas. **Actividad 2: Plan de medios y comunicaciones:** 1. Apoyar en la elaboración y entrega de Piezas de Invitación Digital para los diferentes eventos. 2. Coadyuvar en el diseño y entrega de las Portadas para los materiales de formación, pruebas de los simulacros SABER y demás materiales educativos que se produzcan en el proyecto. 3. Generar las actividades Fotográficas, de edición y entrega al equipo de comunicaciones de la Gobernación del Magdalena sobre personas, eventos, lugares que se asocien al desarrollo del programa de movilización. 4. Grabar, editar y entregar Videos Institucionales respecto al despliegue del Programa de Movilización Social. Este incluye como mínimo los eventos prestablecidos, respecto al desarrollo de actividades, grabación de testimonios, clips de video y reels que den cuenta de lo vivido en dichas etapas. 5. Elaborar el Diseño y creación de Boletines Informativos respecto del avance de la estrategia Mega Olimpiadas para su publicación en periódicos digitales del departamento y nacionales. 6. Apoyar en el diseño de anuncios y mensajes publicitarios para pautas radiales. 7. Ejecutar el servicio de perifoneo de convocatoria para los eventos clasificatorios del proyecto Mega Olimpiadas. **Actividad 3: Refuerzo del conocimiento y fomentar el interés y mejora del rendimiento académico de los estudiantes a través de las Mega Olimpiadas y Pruebas Saber:** 1. Aplicar las pruebas diagnósticas para los estudiantes beneficiados del proyecto Mega Olimpiadas de los grados 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º. 2. Implementar el programa de formación específica para las Pruebas Saber dirigidos a docentes para el beneficio de los estudiantes de los grados 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º. 3. Desarrollar los eventos clasificatorios a nivel municipio dirigidos a estudiantes de 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º, beneficiados del proyecto Mega Olimpiadas y Pruebas Saber. 4. Implementar las actividades que generen incentivos de participación entre los mejores estudiantes de los grados 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

Actividad 4: Gestión de espacios que incentiven el fortalecimiento de las capacidades analíticas y estratégicas a través de componentes lúdico-pedagógicos como el ajedrez.

4.1 Generar espacios de aprestamiento para apropiación de estrategias, adquisición de herramientas e instrumentos pedagógicos a través de estrategias lúdicas como el ajedrez.

Actividad 5: Incentivo de la excelencia académica y el desempeño sobresaliente en las pruebas Saber, en estudiantes y docentes que se destaquen en estos aspectos:

1. Coadyuvar en la convocatoria al proceso formativo de los docentes de áreas integradas en la prueba Saber de los grados 3º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º.
2. Planear y ejecutar el evento de reconocimiento para docentes y estudiantes con mejor desempeño durante el proyecto de Mega Olimpiadas y Pruebas Saber.
3. Apoyar en la gestión administrativa para el desarrollo de informes, comunicados, reuniones, formaciones y seguimiento relacionados con la selección de los mejores desempeños de estudiantes y docentes en el marco del proyecto de Mega Olimpiadas y Pruebas Saber.
4. Coadyuvar en la adquisición, organización y entrega de reconocimientos para cada uno de los estudiantes o docentes premiados por su desempeño.
5. Ejecutar las premiaciones a estudiantes y docentes del proyecto de Mega Olimpiadas y Pruebas Saber. Serán premiados los estudiantes que demostraron el mejor desempeño en las diferentes fases del proyecto; y los docentes que demostraron mayor compromiso en la participación y en la entrega de productos en el marco de las actividades competitivas del Programa Mega Olimpiadas y Pruebas Saber.
6. Ejecutar la gestión de inmersión internacional para los mejores 10 docentes reconocidos a nivel departamental con los desempeños de participación más destacados en el Programa Mega Olimpiadas y Pruebas Saber.
7. Orientar en la promoción del intercambio de experiencias y estrategias didácticas innovadoras entre los docentes, contribuyendo a la mejora continua de la práctica educativa: Realizar un foro para que los actores del sector educativo intercambien conocimiento, fortalezcan sus competencias, compartan estrategias pedagógicas y generen propuestas para la política pública.

EQUIPO DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
CARGO	PERFIL	CANTIDAD	PLAZO
Gerente de proyectos	Especialista en proyectos con potencialidades en logística o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES, con la labor de dirigir el proyecto, liderando los diversos equipos en oficina y en campo. Garantizar el éxito general de la propuesta, desde su fase de planeación, hasta la fase de ejecución y clausura. Se requieren 3 años de experiencia en	1	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

		implementación de proyectos educativos.		Los requerimientos del personal serán llevados a cabo según necesidad de las actividades a desarrollar
	Director académico	Especialista en proyectos educativos o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES, con la labor de coordinar todas las actividades académicas requeridas en el proyecto, asignando responsabilidades a docentes, diseñadores y revisores, orientándolos al cumplimiento oportuno de lo pactado. Se requiere 1 año de experiencia en implementación de proyectos educativos.	1	
	Coordinador general	Especialista en proyectos con potencialidades en logística o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES, con la labor de gestionar, planear, coordinar y ejecutar el proyecto en territorio de acuerdo con los lineamientos de la dirección general del programa. Se requieren 2 años de experiencia en implementación de proyectos educativos.	1	
	Coordinador de bodega	Profesional, tecnólogo o técnico en áreas afines a la logística, administración, gestión de suministros, inventarios, etc; con la labor de mantener un registro preciso del inventario, supervisar las existencias, conservar el aseo y el orden de la bodega, además de recibir y despachar material a las diferentes zonas. Se requiere 1 año de experiencia en logística de proyectos.	1	
	Coordinador de subregión	Profesional o tecnólogo en gestión de proyectos, en educación o en procesos logísticos, con la labor de orientar los procesos logísticos, de formación y de atención comunitaria que se realizarán en los diferentes municipios que componen su subregión. 2 años de experiencia en implementación de proyectos educativos. Se requiere 1 año de experiencia en	4	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	implementación de proyectos educativos.		
Líder municipal	Profesional, tecnólogo o técnico en gestión de proyectos, en educación o en procesos logísticos. Estudios secundarios completados. Este cargo tendrá la labor de ejecutar el proyecto en territorio de acuerdo con los lineamientos de la dirección general del programa y el coordinador subregional. No se requiere experiencia.	15	
Apoyo logístico	Estudios secundarios, con la labor de apoyar todas las actividades logísticas en torno al proyecto; tales como, entrega de material, recepción de material, apoyo en eventos, etc. No se requiere experiencia.	40	
Diseñador	Profesional, tecnólogo o técnico en diseño gráfico. Profesional, tecnólogo o técnico en ilustración, con la labor de diseñar y diagramar las piezas gráficas asociadas al desarrollo e implementación de la propuesta, teniendo en cuenta el manual de marca del cliente. Se requieren 2 años de experiencia en diseño de piezas para proyectos.	1	
Docente formador	Licenciado o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES, con la labor de orientar los procesos formativos necesarios para la implementación de la propuesta. Se requiere 1 año de experiencia en formación de pruebas Saber.	60	
Experto temático	Licenciado o profesional en alguna de las áreas básicas evaluadas por el ICFES, con la labor de diseñar y revisar todo el material académico que será dispuesto para la implementación de la propuesta, teniendo en cuenta la alineación con los últimos referentes teóricos asociados al desarrollo de competencias propuestos	10	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

		por el ICFES y el MEN. Se requiere 1 año de experiencia en formación de pruebas Saber.		
	Comunicador social	Profesional en comunicación social, periodismo, comunicación audiovisual, educación o un campo relacionado, con la labor de planificar y ejecutar las campañas de comunicación dirigidas a la comunidad en general.	1	
	Fotógrafo - Camarógrafo	Formación académica en fotografía, cinematografía, producción audiovisual o un campo relacionado, con conocimiento técnico de equipos fotográficos y de grabación de video, así como habilidades avanzadas en composición, iluminación y edición. Se requieren 2 años de experiencia en fotografía de eventos.	1	
	Presentador de eventos	Profesional o tecnólogo en cualquier área con habilidades de comunicación verbal, entendimiento con el público, creando un ambiente de participación activa. Debe tener algún tipo de experiencia como docente, formador, conferencista o facilitador en entornos educativos. Se requiere 1 año de experiencia en presentación de eventos.	1	
	Analista de operaciones	Técnico o tecnólogo en áreas de manejo administrativo, con conocimientos en análisis de datos, excel medio, Drive, entre otros. Debe contar con habilidades comunicativas para estar en contacto con la comunidad educativa. Se requiere 1 año de experiencia en labores administrativas.	2	
	Director logístico	Técnico o tecnólogo en cualquier área con habilidades organizativas, conocimientos logísticos y experiencia en la gestión de eventos, tendrá la labor de dirigir todos los eventos en ámbitos de montaje, organización, funcionamiento y desarrollo. Se requieren 3 años de experiencia en	1	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	montaje y ejecución de eventos.		
Operadores logísticos	Técnico o tecnólogo o bachiller en cualquier área con experiencia en ejecución de eventos, así como en actividades logísticas como la carga y descarga de materiales, montaje y desmontaje de elementos, funcionamiento de suministros, entre otros. Se requiere 1 año de experiencia en montaje y ejecución de eventos.	8	
Técnico de sonido	Técnico o tecnólogo en cualquier área con conocimiento técnico de equipos de sonido, incluyendo consolas de mezcla, micrófonos, altavoces, amplificadores y otros dispositivos relacionados, debe tener experiencia previa en el manejo de equipos de sonido en eventos en vivo. Se requieren 2 años de experiencia en asistencia de eventos.	1	

NOTA 1: el hospedaje, alimentación, traslados y demás propias y necesarias del equipo humano para la ejecución del objeto a contratar, es responsabilidad financiera única y exclusiva del contratista.

NOTA 2: el personal a desarrollar y/o participar en las actividades objeto del contrato deberán estar institucionalizados e identificados con (carnet, camisetas, gorras y chalecos del programa y la gobernación, según el manual de identidad de la entidad y /o aprobado por el supervisor del contrato), indumentaria que será responsabilidad financiera del contratista.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a: a. Entregar las bases de datos en información de los beneficiarios del Proyecto b. Presentar al supervisor del contrato las piezas publicitarias a implementarse en la ejecución del contrato c. Entregar los elementos necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas y/o alcance del objeto d. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, de acuerdo con el perfil profesional solicitado en el perfil del equipo de trabajo e. Contar con los equipos logísticos necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades f. Entregar un plan de trabajo al supervisor del contrato, en donde se detalle el cronograma de ejecución de actividades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Contar con los profesionales que cumplan con los perfiles requeridos para dar cumplimiento a las actividades programadas, con la anterioridad a la firma del acta de inicio, profesionales que deberán ser avalados por el supervisor. b. Responder de buena fe por el cumplimiento del servicio contratado c. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. d. Cumplir con las condiciones técnicas del contrato, tal como se establece en el estudio previo y sus anexos y la propuesta técnico económica, dentro de los plazos y condiciones pactadas. e. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante. f. Prestar los servicios en las cantidades relacionadas, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente contrato. g. Presentar informes de las actividades realizadas con ocasión del objeto del presente contrato. h. Garantizar la contratación del personal idóneo y calificado, que cumpla con la experiencia y calidades académicas exigidas para la ejecución de los componentes de formación establecidos contractualmente. i. Resolver las inquietudes que tenga la Gobernación del Magdalena, por intermedio del Supervisor, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales j. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral(salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. k. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Gobernación del Magdalena adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. l. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. m. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual. n. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producidaa lo largo de la ejecución del contrato. o. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. p. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	se puedan predicar. q. Notificar a cada participante al ingreso de las conferencias y encuentros virtuales, que estos serángrabados. r. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. s. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponde en desarrollo del presente contrato, se compromete a: 1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el informe de cumplimiento 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Pagar en la forma establecida el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. 7. Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismocorrespondan al contratista.
8. VALOR:	**CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($5,699,999,000) M/CTE.**
9. FORMA DE PAGO:	La forma de pago se realizará distribuidos de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** correspondiente al 20% del valor del contrato, previa entrega de, cronograma y el plan de trabajo en el que se detalle el alcance de cada actividad y el valor porcentual de cada una de ellas, un **SEGUNDO PAGO** correspondiente al 30 % del valor del contrato previa certificado a satisfacción del supervisor por el cumplimiento y la ejecución de la realización del evento de lanzamiento, proceso de sensibilización y apropiación de docentes del Instituto Educativo, **UN TERCER PAGO** correspondiente al 30 % del valor del contrato previa certificado a satisfacción del supervisor por el cumplimiento y la ejecución de la realización de las formaciones y eventos clasificatorios .**Y UN CUARTO PAGO** correspondiente al 20 % del valor del contrato previa certificado a satisfacción del supervisor por el cumplimiento y la ejecución de la realización de las actividades restantes del proyecto y evento Final.. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1) Cuenta de cobro, 2) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas, 3) la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), 4) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato, 5) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda. PARAGRAFO SEGUNDO: El Departamento del Magdalena no se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

responsabiliza por la demora en los pagos a al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para al trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

PARAGRAFO 1: Para todos los pagos que realizará la Gobernación, el contratista deberá aportar Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda Dptl.

PARAGRAFO 2: El Departamento del Magdalena no se responsabiliza por la demora en los pagos, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del conveniente.

PARAGRAFO 3: En el caso eventual en el que el contratista, no logré ejecutar el total de las actividades contractuales, se procederá por parte del supervisor del contrato a descontar los valores correspondientes del pago.

NOTA: Cada pago, es decir, el del ítem a y b antes descrito, estará sujeto a la disponibilidad de PAC y deberá presentarse para su cobro los siguiente: a). factura o documento equivalente, b). certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y c). verificación de los pagos de soportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Descuentos: El Departamento de Magdalena efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación Pública, y siempre y cuando en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCIÓN TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PÚBLICOS	2/100 (2%)
REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	2/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTES	1/100 (1%)

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

10. CDP:	<table><tr><th>CDP</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>519 DE 23 DE ABRIL 2024</td><td>$5.126.999.000</td></tr><tr><td>520 DE 23 DE ABRIL DE 2024</td><td>$473.000.000</td></tr><tr><td>531 DE 25 DE ABRIL DE 2024</td><td>$100.000.000</td></tr><tr><td>**TOTAL VALOR**</td><td>**$5.699.999.000**</td></tr></table>
11. PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato de SIETE (07) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato
12. SUPERVISOR:	La supervisión será ejercida a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento al equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
14. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
15. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
16. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

<table>
<tr><td></td><td>valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.</td></tr>
<tr><td>17. CLAUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.</td></tr>
<tr><td>18. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</td><td>De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</th><th>VIGENCIA MÍNIMA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.</td></tr>
<tr><td>Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor total del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por cuantía correspondiente a 500 SMLMV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</td><td>El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>20. CESIONES.</td><td>EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante</td></tr>
<tr><td>21. INDEMNIDAD.</td><td>EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

	reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
22. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
25. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
26. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
27. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
28. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborale**s. El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales
29. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
30. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
31. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
32. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
33. LUGAR DE	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0670 DE 2024
CLÁUSULAS ADICIONALES

EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	acuerdan como lugar de ejecución del contrato el departamento del magdalena y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
34. **NOTIFICACIONES.**	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, nombrada mediante Decreto 0257 del 13 junio de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena y delegado para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **DANIELA GIRALDO ALVAREZ,** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.039.458.017, quien obra en nombre y representación de **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.** identificado tributariamente con el **NIT 900689018-4**, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ***suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos***: previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: El Departamento del Magdalena es un Ente Territorial con autonomía administrativa que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del Estado. **SEGUNDA:** Que EL DEPARTAMENTO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". **TERCERA:** La educación es un derecho fundamental y también un servicio público esencial que tiene una función social, el cual se encuentra consagrado en nuestra Carta Política (Artículo 67), con este derecho se procura que todas las personas tengan acceso a la diversidad del conocimiento, a la ciencia, la técnica y que a su vez les permita formarse moral e intelectualmente, comprendiendo el alcance de los derechos humanos, la paz y la democracia. En ese sentido es deber del Estado garantizar de manera eficiente el cubrimiento de los servicios educativos, además de regular, inspeccionar y vigilar que la educación tenga los mejores estándares de calidad, con el fin de asegurar a los educandos condiciones óptimas y necesarias para que accedan y permanezcan en el sistema educativo. **CUARTA:** Existen unos criterios orientadores para medir, valorar y determinar la calidad Educativa, es or ello que el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, considera la evaluación como un elemento regulador de la educación que permite apreciar el avance y el resultado del proceso mediante evidencias que buscan garantizar una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad; y con cuyos resultados se pueden comprender los procesos de enseñanza, potencializar los aprendizajes y procesos de los estudiantes, además de que sirven como criterios orientadores de las instituciones, los docentes y los padres de familia. **QUINTA:** la Secretaría de Educación Departamental, tiene como meta que, los estudiantes obtengan mejor calidad de la educación, desarrollen sus competencias para enfrentar las realidades actuales, mejoren el rendimiento en las pruebas saber y se fortalezcan las estrategias motivacionales de medición para el fomento de estudio y crecimiento académico, a través del apoyo que brinda en la actualidad las plataformas educativas tecnológicas. **SEXTA:** En el Departamento de Magdalena el bajo logro educativo es la segunda variable más critica que tiene incidencia en la medición del Índice de Pobreza Multidimensional, siendo esta de (53,9%) de la población escolar (cinco puntos más que la media nacional que es del 48,2%), de ahí que el acceso a la educación sea uno de los factores más críticos que impide el ejercicio de este derecho en todos los niveles de la oferta organizada **SEPTIMA:** Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. **OCTAVA:** De acuerdo a lo anterior con las Olimpiadas del conocimiento se busca reforzar el conocimiento en las áreas de ciencia, ciencias sociales, matemáticas, pensamiento lógico, lenguaje, lectura crítica etc, desarrollando módulos de formación, y que a través de la habilitación de una plataforma virtual y se realizaran las competencias de conocimiento tipo olimpiadas. **NOVENA:** Por otro lado, con los premios a la excelencia todos los finalistas en la distintas Movilizaciones, programas, Ferias, Olimpiadas y competencias de la Revolución de la Equidad y el cambio en la educación, la cultura y el deporte, contarán en un evento departamental con el reconocimiento, estímulo y/o premiación como ganadores o finalistas, por las buenas prácticas, resultados destacados obtenidos o destrezas y habilidades desarrolladas en favor de una educación con calidad. Se premiarán instituciones, estudiantes, docentes, directivos, municipios, experiencias significativas, reconocimiento al deporte, el arte y la cultura etc. Se consolidará un plan de incentivos y premios como estímulo al mejoramiento de la calidad. **DECIMA:** El ultimo y no menos importante punto a tratar es el plan de estímulos al mejoramiento de los resultados en las Pruebas Saber (el Examen de Estado de la Educación Media, Saber 11°), el cual consiste en un instrumento de evaluación estandarizada que mide oficialmente la calidad de la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media, a través de cinco pruebas: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés. **DECIMA PRIMERA:** Que el Plan de Desarrollo 2020-2023: "MAGDALENA RENACE", contiene dentro de su eje, Revolución de la equidad. 1.2. Movilización: Renace la educación. Programa: 1.2.2. Cambio por la Calidad Educativa. Proyecto: 1.2.2.2. Colegios del Cambio, 1.2.2.1.2 Eventos de premiación a la excelencia educativa celebrados, Impulsar (4) eventos para premiar y reconocer la excelencia educativa de Instituciones, directivos, docentes y estudiantes, 1.2.2.2.3 Implementar (1) plan de estímulos al mejoramiento de los resultados en las Pruebas Saber 3º, 5º, 7º, 9º y 11º; además de que contribuye a los planes de desarrollo de los diferentes Municipios del Departamento de Magdalena **DECIMA SEGUNDA**: Teniendo en cuenta lo anterior, y en la medida que la Planta del Departamento de Magdalena, no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a la certificación expedida por la oficina de Talento Humano, es necesario contratar los servicios para el Fortalecimiento de las competencias en las áreas del núcleo común para el mejoramiento de la Calidad Educativa en el Departamento del Magdalena, desarrollando las Olimpiadas del Conocimiento y realizando el evento de Premios a la excelencia: **DECIMA TERCERA:** Que la presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, es decir prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; y que por tratarse de este tipo de contrato no se requiere del acto administrativo de justificación de la contratación directa. **DECIMA CUARTA**: Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para la celebración del presente contrato, expedido por la oficina de presupuesto Departamental. **DECIMA QUINTA:** Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley. **DECIMA SEXTA**: Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el **CONTRATO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II**, más las siguientes **CLÁUSULAS ADICIONALES**:

1. OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA EDUCACIÓN Y SU PROGRAMA OLIMPIADAS DEL SABER Y PREMIOS A LA EXCELENCIA.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

2. ALCANCE DEL OBJETO:	El objeto contractual tendrá como alcance para el desarrollo adecuado de este trabajo la contratación del personal que sea necesario para realizar a cabalidad los objetivos planteados y deberá contar con los siguientes perfiles profesionales: a. PERFIL DE LOS EXPERTOS A continuación, se describe el perfil que debe tener el experto pedagógico principal para la ejecución del contrato en los términos que se suscriben:

PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN		
CARGO:	Coordinador de zona	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general	
PERSONAL A CARGO:	Docente líder municipal - docente de apoyo - personal logístico.	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Orientar los procesos logísticos, de formación y de atención comunitaria que se realizarán en los diferentes municipios que componen su zona, a partir del seguimiento y registro de las diferentes actividades que se desarrollarán con la comunidad.	
FORMACIÓN		EXPERIENCIA CERTIFICADA
Ideal:	Especialista en intervención comunitaria. Especialista en educación y afines. Especialista en procesos logísticos.	1 año en gestión de proyectos - 1 año en procesos relacionados con educación.
Básica:	Profesional en gestión de proyectos. Profesional en educación. Profesional en procesos logísticos.	
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en procesos pedagógicos. Conocimiento en procesos logísticos. Habilidad para dinamizar grupos comunitarios. Conocimientos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielos etc. Capacidad de análisis y reflexión sobre la información que recolecta. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo. Reconocimiento de cada una de las subregiones del departamento de Magdalena. Liderazgo y motivación de docentes, directivos docentes, familias, instituciones y estudiantes.	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	Capacidad de negociación y mediación. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo.
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	
1. Ejecutar los procesos de intervención de acuerdo con las necesidades de las olimpiadas del Saber y las directrices del equipo académico de Operación Éxito.	
2. Apoyar academica y logísticamente la implementación de la propuesta.	
3. Reconocer a profundidad la estrategia que acompañará en las regiones.	
4. Implementar la estrategia en las regiones de acuerdo con las indicaciones de la coordinación	
5. Precidir y participar activamente en las reuniones generales y en la realización de todas las actividades especiales programadas por el operador.	
6. Formar a docentes, familias y estudiantes de acuerdo con las orientaciones de la coordinación.	
7. Realizar los procesos de registro y sistematización de cada una de la experiencias.	
8. Brindar ambientes de aprendizaje propicios para los estudiantes, docentes y familias.	
9. Propiciar los espacios para los estudiantes, padres de familia, docentes y realizar gestión institucional, asumiendo compromiso ante el cuidado de los espacios comunitarios, aseo del aula, puntualidad, convivencia, responsabilidad académica y bioseguridad.	
10. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.	
11. Solicitar con el tiempo señalado el material de apoyo: audiovisuales, auditorio, guías o material didáctico, evaluaciones y todo material adicional.	
12. Conocer cada proceso a realizar en las regiones del departamento con sus respectivos cronogramas.	
13. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.	
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.	
15. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.	
16. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera OE.	
17. Gestionar y administrar los recursos proporcionados para el desarrollo de las actividades académicas o logísticas.	
18. Aportar en el diseño y desarrollo de programas académicos para OE.	
19. Hacer el análisis de resultados delos procesos de implementación.	
20. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.	
PERFIL TECNICO EN INTERVENCIÓN	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

CARGO:	Docente líder municipal	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general - Coordinador de zona	
PERSONAL A CARGO:	Docentes de apoyo	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Diseñar e implementar los procesos formativos que se desarrollarán en los diferentes municipios del departamento, generando espacios de aprendizaje que permitan fortalecer las competencias y habilidades de los docentes, directivos docentes y estudiantes que componen las comunidades educativas.	
FORMACIÓN		EXPERIENCIA CERTIFICADA
Ideal:	Magister o especialista en educación o afines. Especialista en pedagogía.	1 año en procesos relacionados con educación o enseñanza.
Básica:	Profesional en educación.	
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en procesos pedagógicos. Conocimiento en procesos logísticos. Manejo de grupos y de espacios de aprendizaje. Conocimientos en didáctica y lúdica. Habilidad para dinamizar grupos comunitarios. Conocimientos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielo etc. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo. Liderazgo y motivación de docentes, directivos docentes, familias, instituciones y estudiantes. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo.	
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES		
1. Ejecutar los procesos de intervención de acuerdo con las necesidades de las olimpiadas del Saber y las directrices del equipo académico de Operación Éxito.		
2. Apoyar academica y logísticamente la implementación de la propuesta.		
3. Implementar la estrategia en los municipios de acuerdo con las indicaciones de la coordinación		
4. Formar a docentes, familias y estudiantes de acuerdo con las orientaciones de la coordinación.		
5. Realizar los procesos de registro y sistematización de cada una de la experiencias.		
6. Brindar ambientes de aprendizaje propicios para los estudiantes, docentes y familias.		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

7. Propiciar los espacios para los estudiantes, padres de familia, docentes y realizar gestión institucional, asumiendo compromiso ante el cuidado de los espacios comunitarios, aseo del aula, puntualidad, convivencia, responsabilidad académica y bioseguridad.
8. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.
9. Solicitar con el tiempo señalado el material de apoyo: audiovisuales, auditorio, guías o material didáctico, evaluaciones y todo material adicional.
10. Suministrar oportunamente los recursos y la información requerida por la coordinación en pro del desarrollo de las actividades de la propuesta.
11. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.
12. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
13. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
14. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entidad.
15. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN		
CARGO:	Docente de apoyo	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- Coordinador general- coordinador de zona - docente líder municipal	
PERSONAL A CARGO:	n.a	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Orientar los procesos formativos necesarios para la implementación de la propuesta.	
FORMACIÓN		**EXPERIENCIA CERTIFICADA**
Ideal:	Magister o especialista en educación o afines. Especialista en pedagogía.	1 año en procesos relacionados con educación o enseñanza.
Básica:	Profesional en educación.	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en procesos pedagógicos. Manejo de grupos y de espacios de aprendizaje. Conocimientos en didáctica y lúdica. Habilidad para dinamizar grupos comunitarios. Conocimientos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielo etc. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo. Liderazgo y motivación de docentes, directivos docentes, familias, instituciones y estudiantes. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
1. Ejecutar los procesos de intervención de acuerdo con las necesidades de las olimpiadas del Saber y las directrices del equipo académico de Operación Éxito.
2. Apoyar academicamente la implementación de la propuesta.
3. Formar a docentes, familias y estudiantes de acuerdo con las orientaciones de la coordinación.
4. Realizar los procesos de registro y sistematización de cada una de la experiencias.
5. Brindar ambientes de aprendizaje propicios para los estudiantes, docentes y familias.
6. Propiciar los espacios para los estudiantes, padres de familia, docentes y realizar gestión institucional, asumiendo compromiso ante el cuidado de los espacios comunitarios, aseo del aula, puntualidad, convivencia, responsabilidad académica y bioseguridad.
7. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.
8. Suministrar oportunamente los recursos y la información requerida por la coordinación en pro del desarrollo de las actividades de la propuesta.
9. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.
10. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
11. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
12. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entidad.
13. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

CARGO:	Docente creador de contenido
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general
PERSONAL A CARGO:	N. A

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Diseñar y revisar todo el material académico que sera dispuesto para la implementación de la propuesta, teniendo en cuenta la alineación con los ultimos referentes teoricos asociados al desarrollo de competencias propuestos por el ICFES y el MEN.	
FORMACIÓN		**EXPERIENCIA CERTIFICADA**
Ideal:	Magister o especialista en educación o afines. Especialista en pedagogía.	2 años en creación de contenido académico.
Básica:	Profesional en educación. Profesional en redacción o edición de textos.	
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en procesos pedagógicos. Conocimientos de redacción y edición de textos. Conocimientos en didáctica y lúdica. Habilidad para el manejo de diseño instruccional. Conocimientos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielo etc. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo. Liderazgo y motivación de docentes, directivos docentes, familias, instituciones y estudiantes. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo.	
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES		
1. Diseñar el contenido académico y de difusión masiva que acompañará la implementación de la propuesta en el departamento.		
2. Revisar y actualizar los contenidos dispuestos por otras entidades con base en los ultimos referentes teoricos.		
3. Ilustrar y diagramar los diferentes productos de acuerdo con los niveles académicos asociados y el público objetivo de la propuesta		
4. Realizar los procesos de registro y sistematización de cada uno de los productos.		
5. Manejar un discurso cordial, amigable y motivacional en cada uno de los productos en los que intervenga.		
6. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.		
7. Suministrar oportunamente los recursos y la información requerida por la coordinación en pro del desarrollo de las actividades de la propuesta.		
8. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
11. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entidad.
12. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN		
CARGO:	Diseñador	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general	
PERSONAL A CARGO:	N.A	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Diseñar y diagramar las piezas gráficas asociadas al desarrollo e implementación de la propuesta, teniendo en cuenta el manual de marca del cliente, los colores y los logos institucionales	
FORMACIÓN		**EXPERIENCIA CERTIFICADA**
Ideal:	Profesional en diseño gráfico. Profesional en diseño audiovisual.	2 años en creación de contenido académico - 1 año en creación de piezas publicitarias.
Básica:	Técnico en ilustración. Tecnico en diseño gráfico.	
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en programas de diseño como Indesign, Adobe Ilustrator o Photoshop. Conocimientos en diseño de ilustraciones y piezas gráficas. Conocimientos en medios audiovisuales y teorias del color. Habilidad para el manejo de diseño instruccional. Conocimientos en diagramación y procesos de distribución gráfica. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo. Liderazgo y motivación de docentes, directivos docentes, familias, instituciones y estudiantes. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo.	
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

1. Diseñar el contenido académico y de difusión masiva que acompañará la implementación de la propuesta en el departamento.
2. Ajustar los diferentes productos a la linea gráfica propuesta por el cliente, los colores institucionales y sus logos.
3. Ilustrar y diagramar los diferentes productos de acuerdo con los niveles académicos asociados y el público objetivo de la propuesta
4. Diseñar las diferentes piezas audio visuales que dinamizarán las redes de la propuesta.
5. Manejar un discurso cordial, amigable y motivacional en cada uno de los productos en los que intervenga.
6. Diseñar las diferentes portadas y contraportadas de los productos que serán entregados a la comunidad en la ejecución de la propuesta.
7. Suministrar oportunamente los recursos y la información requerida por la coordinación en pro del desarrollo de las actividades de la propuesta.
8. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.
9. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
10. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
11. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entidad.
12. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN		
CARGO:	Personal logístico	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general- coordinador de zona - docente líder municipal	
PERSONAL A CARGO:	N.A	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Acompañar a los maestros, coordinadores y analistas de datos, en la ejecución del proyecto, facilitando las herramientas necesarias para garantizar el alcance productivo de la constituyente educativa	
FORMACIÓN		**EXPERIENCIA CERTIFICADA**
Ideal:	Profesional en humanidades	Mínimo seis meses de experiencia como operario logístico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

Básica:	Técnico en soporte, técnico en intervencion social, estudiante de pregrado	
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Manejo de excel en nivel avanzado Conocimientos básicos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielo etc. Capacidad de análisis y reflexión sobre la información que recolecta. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo entre los grupos de participantes. Reconocimiento de cada una de las subregiones del departamento de Magdalena. Manejo logístico eficiente. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo. Conocimiento en estrategias de recolección de datos.	
FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES		
1. Ocuparse de los materiales necesarios para los encuentros municipales y regionales		
2. Apoyar la implementación de la propuesta.		
3. Reconocer a profundidad la estrategia que acompañará en las regiones.		
4. Preservar el material recolectado en la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las indicaciones de la coordinación		
5. Precidir y participar activamente en los procesos de formación, entrega de material y en la realización de todas las actividades especiales programadas por el operador.		
6. Formar a docentes, familias y estudiantes de acuerdo con las orientaciones de la coordinación. (en caso de ser necesario)		
7. Realizar en algunos casos, procesos de registro y sistematización de cada una de la experiencias.		
8. Brindar soporte a los estudiantes, docentes y familias que lo necesiten.		
9. Establecer contacto directo con los directivos de las instituciones para gestionar los espacios de los encuentros. Gestionar las locaciones y los materiales con anticipación		
10. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.		
11. Solicitar con el tiempo señalado el material de apoyo: audiovisuales, auditorio, guías o material didáctico, evaluaciones y todo material adicional.		
12. Conocer cada proceso a realizar en las regiones del departamento con sus respectivos cronogramas.		

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

13. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
16. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entida.
17. Aportar en el diseño y desarrollo de programas académicos para la entidad.
18. Hacer el análisis de resultados delos procesos de implementación.
19. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

PERFIL TÉCNICO EN INTERVENCIÓN		
CARGO:	Analista de datos	
JEFE INMEDIATO:	Directora académico- coordinador general- coordinador de zona - maestro dinamizador	
PERSONAL A CARGO:	N.A	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO:	Sistematizar la información recolectada en los encuentros municipales y regionales, para elaborar informes de tipo cuantitativo y cualitativo que permitan visualizar las necesidades educativas que la comunidad requiere.	
FORMACIÓN		**EXPERIENCIA CERTIFICADA**
Ideal:	Especialista en análisis de datos, especialista en manejo de software de investigación, profesional en humanidades	1 año de intervención en proyectos comunitarios
Básica:	Profesional humanidades o ciencias sociales, con conocimiento en análisis de datos, excel avanzado y software de investigación cuantitativa y cualitativa como atlas ti o SPSS	
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	Conocimiento en investigación cualitativa y cuantitativa. Manejo de excel en nivel avanzado Conocimientos básicos en dinámicas o pedagogías interactivas, actividades rompehielo etc. Capacidad de análisis y reflexión sobre la información que recolecta. Entendimiento de las problemáticas locales y nacionales actuales. Sentido crítico y disposición al diálogo entre los grupos de participantes. Reconocimiento de cada una de las subregiones del departamento de Magdalena.	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	Manejo logístico eficiente. Excelente comunicación oral y escrita. Trabajo bajo presión. Responsabilidad. Calidez humana. Puntualidad. Cumplimiento de procesos institucionales. Trabajo y convivencia en equipo. Conocimiento en estrategias de recolección de datos.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
1. Diseñar informes cualitativos y cuantitativos sobre la información recolectada en los encuentros municipales y regionales.
2. Apoyar academica y la implementación de la propuesta.Resolver dudas a coordinadores y maestros dinamizadores con el fin de orientar su ejecución para faiclitar el proceso de sistematización
3. Reconocer a profundidad la estrategia que acompañará en las regiones.
4. Tabular los datos de la estrategia en las regiones de acuerdo con las indicaciones de la coordinación
5. Precidir y participar activamente en los procesos formativos y en la realización de todas las actividades especiales programadas por el operador.
6. Formar a docentes, familias y estudiantes de acuerdo con las orientaciones de la coordinación.
7. Realizar en algunos casos, procesos de registro y sistematización de cada una de la experiencias.
8. Brindar ambientes de aprendizaje propicios para los estudiantes, docentes y familias.
9. Construir informes, documentos, artículos, y escritos en general, que sean de facil entendimiento para la comunidad educativa y población participante en general
10. Motivar con su ejemplo y acción pedagógica procesos formativos de calidad.
11. Solicitar con el tiempo señalado el material de apoyo: audiovisuales, auditorio, guías o material didáctico, evaluaciones y todo material adicional.
12. Conocer cada proceso a realizar en las regiones del departamento con sus respectivos cronogramas.
13. Seguir el conducto regular para toda gestión administrativa, académica y/o comportamental.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
15. Administrar, cuidar y entregar correctamente el material entregado para el desarrollo de las estrategias.
16. Apoyar la ejecución de procesos o actividades académicas y culturales que requiera la entidad.
17. Aportar en el diseño y desarrollo de programas académicos para la entidad..
18. Hacer el análisis de resultados delos procesos de implementación.
19. Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia.

Actividades específicas del contratista: el Contratista se obliga con el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	departamento a ejecutar las siguientes actividades: 1. Realizar un evento de lanzamiento y divulgación de la estrategia. 2. Apoyar a la gestión en la implementación de herramientas digitales y software para los contenidos académicos del programa de olimpiadas del saber. 3. Realizar la elaboración y puesta en marcha del Plan integral en comunicación para la producción y divulgación del proyecto. 4. Coadyuvar a la gestión en la y construcción académica del proyecto de olimpiadas del saber. 5. Desarrollar espacios formativos para docentes y estudiantes de cada área de las olimpiadas del saber según los lineamientos del proyecto de calidad por la educación Plan de desarrollo vigente. 6. Apoyar en la entrega y adaptación de cartillas pedagógicas, simulacros y herramientas educativas en las 153 IE del departamento. 7. Apoyar a la gestión en el desarrollo de ferias por subregión de olimpiadas del conocimiento, para estudiantes 10° y 11° y comunidad educativa en general. 8. Realizar un evento de Reconocimiento a los Estudiantes ganadores del proceso Olimpiadas. 9. Realizar un evento de Reconocimiento a los docentes de premios a la excelencia (noche de los mejores). 10. Realizar un campamento juvenil con 250 jóvenes beneficiarios del proyecto.
3. VALOR:	**DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ML($2.488.310.000)** incluido IVA todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará.
4. FORMA DE PAGO:	Al **CONTRATISTA** se le realizará 5 pagos así: 1. Un pago inicial del 20% por un valor de cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos sesenta y dos mil Pesos M.L. ($497.662.000), previa entrega de un plan de trabajo, en el que se detalle el alcance de cada actividad y el valor porcentual de cada una de ellas, una ejecución técnica del 20% de las actividades contratadas y aceptación por el supervisor del Contrato. 2. Cuatro (4) pagos iguales por valor de cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos sesenta y dos mil Pesos M.L. ($497.662.000). **NOTA:** Cada pago, es decir, el del ítem a y b antes descrito, estará sujeto a la disponibilidad de PAC y deberá presentarse para su cobro los siguiente: a). factura o documento equivalente, b). certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y c). verificación de los pagos de soportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

<table>
<tr><td></td><td>

Descuentos: El Departamento de Magdalena efectuará los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación Pública, y siempre y cuando en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN TARIFA</th><th>PORCENTAJE Y/O VALOR</th></tr>
<tr><td>PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>1/100 (1%)</td></tr>
<tr><td>PRO-HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS</td><td>2/100 (2%)</td></tr>
<tr><td>REFUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA</td><td>2/100 (2%)</td></tr>
<tr><td>PROCULTURA</td><td>2/100 (2%)</td></tr>
<tr><td>PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO</td><td>3/100 (3%)</td></tr>
<tr><td>PRO-DEPORTES</td><td>1/100 (1%)</td></tr>
</table>

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista

</td></tr>
<tr><td>5. CDP:</td><td>N°733 de fecha 10 de julio de 2023 y N°736 del 12 de julio de 2023</td></tr>
<tr><td>6. PLAZO:</td><td>El Plazo de ejecución será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del Contrato, y suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>7. SUPERVISOR:</td><td>La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **PARÁGRAFO:** Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.
8. **DERECHOS DEL CONTRATISTA**	**a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a: **a.** Contar con los profesionales que cumplan con los perfiles requeridos para dar cumplimiento a las actividades programadas, con la anterioridad a la firma del acta de inicio, profesionales que deberán ser avalados por el supervisor. **b.** Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **c.** Cumplir con las condiciones técnicas del contrato, tal como se establece en el estudio previo y sus anexos y la propuesta técnico económica, dentro de los plazos y condiciones pactadas. **d.** Prestar los servicios en las cantidades relacionadas, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente contrato. **e.**Presentar informes de las actividades realizadas con ocasión del objeto del presente contrato. **f.** Garantizar la contratación del personal idóneo y calificado, que cumpla con la experiencia y calidades académicas exigidas para la ejecución de los componentes de formación establecidos contractualmente. **g.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. **h.** Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. **i.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Gobernación del Magdalena adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.**j.** Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual. **k.** Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual. **l.** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. **m.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. **n.** Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. **o.** Notificar a cada participante al ingreso de las conferencias y encuentros virtuales, que estos serán grabados. **p.** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
10. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	**a.** Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. **b.** Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. **c.** Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA. **d.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **e.** Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
14. CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15. MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.
16. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

<table>
<tr><td>17. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</td><td>Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th></th><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE Y VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:</td></tr>
<tr><td>A</td><td>Cumplimiento del contrato: cubrirá los perjuiciosderivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato por partedel contratista.

ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista.

iii. El pago del valor de las multas y de la cláusulapenal pecuniaria</td><td>Por el treinta por ciento (30%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>B</td><td>Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total, del contrato, porel plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>C</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazode ejecución del mismo y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
17 GARANTIA MECANISM COBERTURA RIESGO</td></tr>
<tr><td>18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.</td><td>El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>19. CESIONES.</td><td>EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante</td></tr>
<tr><td>20. INDEMNIDAD.</td><td>EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual</td></tr>
</table>

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

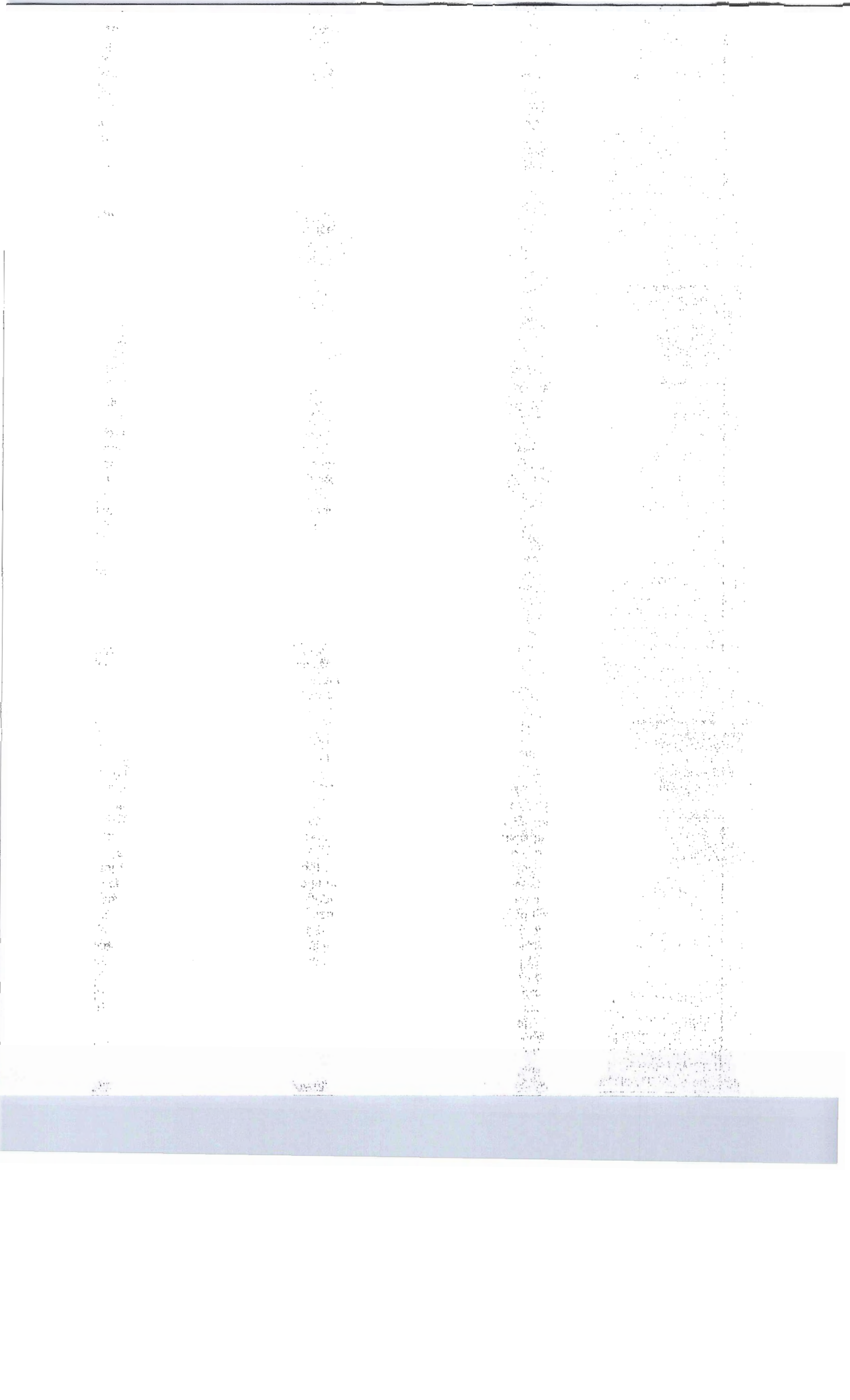
CLAUSULAS ADICIONALES

	derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
24. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
25. CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
26. AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
27. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.	Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales.** El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales
28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°0812 DE 2023

CLAUSULAS ADICIONALES

	que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
29. CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
30. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
31. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
32. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el departamento del magdalena y como domicilio contractual el *Distrito* Turístico, Cultural e Histórico de *Santa Marta*.
33. **NOTIFICACIONES.**	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II



EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H., en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 y el Decreto N° 1082 de 2015

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con la verificación de los documentos presentados por la empresa **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 900689018, constituida por documento privado el 20 de noviembre de 2013 y registrado inicialmente en cámara de comercio de Bogotá e 02 de diciembre de 2013 y posteriormente en la cámara de comercio de Medellín el 17 de abril de 2015, en el libro 9, bajo radicado 7354 como sociedad comercial por acción simplificada, representada legalmente por **DANIELA GIRALDO ALVAREZ** con CC 1.039.458.017 se pudo constatar que la misma cumple con la idoneidad, experiencia así mismo cuenta dentro de su objeto social con enfoque y actividades propias y relacionadas con el objeto y actividades a contratar, necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en la: **"FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA A EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."**,

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos las certificaciones de experiencia y demás documentos que hacen parte integral del presente.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los, 21 JUN. 2023

ANTONIO PERALTA SILVERA
Secretario de Educación Distrital de Santa Marta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALE N° _____ DE 2023	
ENTIDAD CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
NIT:	891780009-4
CONTRATISTA:	OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S
NIT:	900689018-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA GIRALDO ALVAREZ
CC. Extranjera.	1.039.458.017 de Sabaneta
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA A EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA
VALOR:	DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.L.G.V. ($2.987´025.500)
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CDP N°	845 del 10 de mayo del 2023
BANCO DE PROYECTO	2023470010028
PAA 2023	86121500

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, mayor de edad, identificada con la con C.C. N° 57.430.100, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcaldesa Distrital, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,** con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO,** por una parte; y por la otra DANIELA GIRALDO ALVAREZ, identificado con la cedula de Ciudadanía extranjera No. 1.039.458.017 de Sabaneta, quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900689018-4**, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "*municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

b) Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones de la alcaldesa, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

c) Que EL DISTRITO T.C. e H. DE SANTA MARTA, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

d) Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia; por lo que mediante la planeación en cada una de las secretarias y Oficinas adscritas a la Entidad, se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas.

e) Para el cumplimiento de la mencionada responsabilidad legal y constitucional, se ha diseñado la estructura del ente territorial, como se evidencia en el Decreto N° 312 del 29 de diciembre de 2016, "POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODERNIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO,

CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, LAS FUNCIONES DE SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE CREAN UNAS ENTIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES", igualmente se estableció la planta de personal y la escala salarial mediante el Decreto N° 313 del 29 de diciembre de 2016 "POR EL CUAL SE ESTABLECIO LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA", modificado este último Acto Administrativo mediante el Decreto N° 202 del 18 de septiembre de 2017 "POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO N° 313 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE ESTABLECIO LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA", y distribuyéndose en las diferentes dependencias del Distrito los cargos aprobados mediante el Decreto N° 202 de 2017, a través de la Resolución N° 1105 del 25 de septiembre de 2017 "POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA", expedidos por el Alcalde Distrital en uso de sus facultades legales y reglamentarias, organizando esa estructura precisamente para la satisfacción de las mencionadas finalidades.

f) Que, dentro de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, dentro de su estructura interna tiene la Dirección de Calidad Educativa, tiene dentro de sus funciones "Definir criterios para la creación de estímulos a las Instituciones Educativas que muestren significativamente un mejoramiento en la calidad de la educación" en este orden de ideas la movilización social por la educación es una estrategia creada para el mejoramiento de la calidad educativa, a través del diseño e implementación de estrategias que promuevan la participación social de los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia en los procesos de aprendizaje de los niño, niñas y adolescentes,

g) Que, Según datos de Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media – SINEB , en la ciudad de Santa Marta se encuentran registrado 409 colegios de los cuales 115 son Oficiales (Públicos) y 294 corresponde a los No Oficiales (Privados). A continuación, se presenta el estado de los establecimientos educativos oficiales.

h) Que la Ley 715 de 2001 (diciembre 21) en el ARTÍCULO 9o. define las: Institución educativa como un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

i) Que, las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

j) Que, por motivos de utilidad pública o interés social, las instituciones educativas departamentales que funcionen en los distritos o municipios certificados serán administradas por los distritos y municipios certificados. Por iguales motivos se podrán expropiar bienes inmuebles educativos, de conformidad con la Constitución y la ley. Durante el traspaso de la administración deberá garantizarse la continuidad en la prestación del servicio educativo. Para el perfeccionamiento de lo anterior se suscribirá un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales.

k) Que la Ley 115 de 1994 en el artículo 80.- establece la Evaluación de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo. El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.

l) Que la historia de las pruebas Saber 3.°, 5.° y 9.°, y particularmente de la prueba de matemáticas, se remonta al menos a la primera década del presente siglo, en especial, a las evaluaciones censales trienales contempladas en la Ley 715 de 2001 y llevadas a cabo para los grados 5.° y 9.° entre 2002 y 2003 y entre 2005 y 2006. A partir de estas pruebas, y de la experiencia y conocimiento adquirido, se adelantó desde 2007 un proceso de diseño, que incorporó dos pilotajes en 2008 y que conllevó a la aplicación censal de una prueba para los grados 5.° y 9.° en 2009, que fue la primera de las cinco aplicaciones previstas entre 2009 y 2021. La justificación de la aplicación de Saber 5.° y 9.° reside en que en estos grados finaliza la educación básica primaria y secundaria, respectivamente, y por tanto constituyen hitos importantes para hacer seguimiento a aspectos de la calidad del sistema educativo colombiano, a través de las evidencias recolectadas de los aprendizajes logrados por los estudiantes evaluados en pruebas de esta naturaleza.

m) Que De acuerdo a los resultados del ICFES el Ranking de los mejores colegios de Santa Marta (2022) está basado en los resultados globales obtenidos por los estudiantes de cada establecimiento educativo de las pruebas SABER 11 aplicadas en agosto del año 2022, tomando como medida de cálculo la misma forma de calificación del puntaje

individual de las pruebas SABER 11. Por ocho años consecutivos el colegio Bilingüe IDPHU de Santa Marta apareció en el primer lugar de los resultados agregados de las pruebas SABER 11, hasta el año 2022, ya que el Colegio Zoe School ocupa el primer lugar. Este establecimiento educativo acaba de graduar su primera promoción de bachilleres, en la cual obtuvieron el primer puntaje en las áreas de inglés y Ciencias Naturales entre todos los colegios de Santa Marta. Igualmente se nota un incremento en los resultados globales de colegios que ocuparon los diez primeros puestos: todos estuvieron por encima de los 300 puntos como promedio global. Sin embargo, se debe advertir que este resultado NO define en si la totalidad de otras variables de calidad educativa, como lo establecen las variables del índice sintético de la calidad educativa ISCE.

n) Que la SECRETARIA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, requiere realizar acciones que propendan en post de mejorar la calidad educativa Distrital, tal y como se evidencia en los productos de las estrategias contempladas en el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA".

o) Que revisado el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL SANTA MARTA CORAZÓN DEL CAMBIO 2020-2023, en su Eje Estratégico 1 CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN, en su Línea 1.2 CAMBIO CON OPORTUNIDADES EN LA EDUCACIÓN, en la que se evidencian los programas: PROGRAMA 1.2.1 Educación de Calidad para las Oportunidades. Subprogramas: Todos a Aprender, Formación de Maestros y Directivos y Santa Marta Bilingüe. PROGRAMA 1.2.2: Movilización Social por una Educación de Calidad con Equidad. Subprogramas: Olimpiadas del Conocimiento y de Ajedrez; Ferias de la Ciencia, Tecnología, e Innovación; Modelo de las Naciones Unidas y Reconocimiento a la Excelencia Educativa.

p) Que la Empresa OPERACION EXITO COLOMBIA S.A.S, es una entidad con amplia experiencia en los procesos de inclusión, promoción y calidad educativa, que ha desarrollado proyectos de este tipo en otras entidades del país

q) Que el Honorable Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil, según concepto del Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA de fecha nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014) y bajo radicado N°.11001-03-06-000-2014-00134-00 (2215), Referente a los Concejos municipales y la Autorización al alcalde para contratar nos señala ".....(i)De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.... (iii) Para establecer el listado de contratos que requieren su autorización, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local,(iv) El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento."

r) Que, en la Alcaldía Distrital, se recibió propuesta presentada por la empresa OPERACIÓN ÉXITO S.A.S, la cual fue revisada y avalada por la Secretaria de Educación Distrital.

s) Que, el presente proceso contractual se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 845 del 10 de mayo del 2023, expedido por el Director de Gestión Financiera de la Alcaldía de Santa Marta.

t) Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia siempre y cuando resulten compatibles con la regulación de las actividades a ejecutar.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, y perfeccionamiento de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El Contratista con plena autonomía técnica de su parte se obliga a la **FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR LA A EDUCACIÓN EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

CLÁUSULA SEGUNDA. –: ALCANCE: El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar la elaboración y puesta en marcha del Plan integral en comunicación para la producción y divulgación del proyecto
2. Apoyar a la gestión en la implementación de herramientas digitales y software para los contenidos académicos del programa de movilización social por la educación.
3. Coadyuvar a la gestión en la y construcción académica del proyecto de movilización social por la educación, como resultado del diagnóstico de necesidades realizado.
4. Apoyo en la entrega y adaptación de cartillas pedagógicas, simulacros y herramientas educativas en las 73 IE del distrito
5. Apoyar a la en la entrega Kit de herramientas para docentes formadores
6. Desarrollo de espacios formativos para docentes de cada área de la movilización social por la educación según los lineamientos del proyecto de calidad por la educación Plan de desarrollo vigente.
7. Apoyar a la gestión en el desarrollo de ferias por localidades de olimpiadas del conocimiento, para estudiantes de 5°, 9°, 10° y 11°
8. Desarrollar un evento final y olimpiada del conocimiento
9. Apoyar en el desarrollo de las ferias por localidades semifinales feria de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.
10. Realizar un evento final de feria de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.
11. Desarrollar un evento Feria Literaria
12. Coadyuvar en la realización de las ponencias locales semifinales ONU, en cada una de las Instituciones Educativas del Distrito.
13. Desarrollar un evento final de ponencia del modelo ONU
14. Realizar las Competencias semifinales del torneo Distrital de Ajedrez, en 40 IED Distritales, en el marco de la movilización social por la educación
15. Desarrollar un Evento final de ajedrez, en el marco de la movilización social por la educación
16. Realizar un evento de Reconocimiento a los docentes de premios a la excelencia (noche de los mejores)
17. Desarrollar actividades y talleres que incentiven a 1000 estudiantes de las IED Distritales, en el uso y manejo del bilingüismo.

Nota: deben ser ejecutada bajo los lineamientos del anexo técnico y términos de referenciación dentro del proceso

CLÁUSULA TERCERA. Para la ejecución de las actividades anteriormente enunciadas el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente proceso contractual.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el informe de cumplimiento b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a.** Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. **b.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **c)** Responder de buena fe por el cumplimiento del servicio contratado **d.** Resolver las inquietudes que tenga el Distrito, por intermedio del Supervisor, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales **e.** obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **g.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **h.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza y esencia contrato. **i.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.

-OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales el contratista deberá cumplir con las siguientes especificas inherentes a la ejecución del contrato, que se relacionan a continuación a) Entregar las bases de datos en información de los beneficiarios del proyecto b) Presentar al supervisor del contrato las piezas publicitarias a implementarse en la ejecución del contrato c) Entregar los elementos necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas d) Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, de acuerdo con el perfil profesional solicitado en las especificaciones técnicas e) desarrollar un proceso de inducción a los docentes del Distrito de Santa Marta e) contar con los equipos logísticos necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades f) Entregar un plan de trabajo al supervisor del contrato, en donde se detalle el cronograma de ejecución de actividades y el valor porcentual de cada una de ellas.

CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Distrito de Santa Marta, para adelantar el proceso de contratación directa conforme a la exposición antepuesta, cuenta con un presupuesto de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS M.L.G.V. ($2.987´025.500),** en consideración a los servicios a prestar, los estudios, experiencias probadas por el contratista y las actividades a desarrollar. Se cancelará de la siguiente forma: **FORMA DE PAGO:** La forma de pago se realizará en cinco pagos, distribuidos de la siguiente manera: cinco (5) pagos por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIEN PESOS M.L. ($97.405.100)** previa entrega ejecución técnica de las actividades contractuales igual o superior al pago a realizar, el cual se verificará en la certificación a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1) Cuenta de cobro, 2) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas, 3) la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), 4) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato, 5) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda. PARAGRAFO SEGUNDO: El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no se responsabiliza por la demora en los pagos a al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta las condiciones del presente contrato
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales o contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Declara que la información reportada en la Hoja de vida pública del **SIGEP** es correcta, cierta y legal.
7. Que toda la documentación que presentó como requisito para celebrar el contrato son correctos, ciertos y legales.
8. Que los documentos que presentará como requisito de ejecución, tales como **PÓLIZAS,** en caso que esta se exija, son correctos, ciertos y legales, y el requisito de pago como son las **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES,** autoriza ser descontados por la entidad contratante.
9. Que los documentos relacionados como pagos de **SEGURIDAD SOCIAL** que presentará durante la ejecución del contrato son correctos, ciertos y legales.

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCION Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2023. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – VIGENCIA. - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula cuarta del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulnere

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DERECHOS DEL CONTRATANTE: Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DISTRITO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: ELCONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato de acuerdo con la normativa vigente y lo establecido para efectos en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La Alcaldía Distrital de Santa Marta puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– CADUCIDAD: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El presente proceso de contratación por su naturaleza no se hace necesario la solicitud de garantías, sin embargo, debido al valor económico del mismo y a las actividades a desarrollar el Distrito de Santa Marta ha decidido que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.
Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridas para el presente proceso y que establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el libro 2 sección 3 del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual	Por cuantía correspondiente a 400 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere aparte del Respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Distrital de Santa Marta ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– CESIONES: EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– INDEMNIDAD: El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. EL DISTRITO, en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que presenten los empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros del contratista, respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** del **Distrito Santa Marta**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá solicitar al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. Expedir la certificación de cumplimiento, para efectos del pago correspondiente

PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP N° 845 del 10 de mayo del 2023.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información de conformidad con la regulación vigente. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA- AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DISTRITO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales. El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes, **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la Ley 80 de 1993 artículo 8° y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada Ley.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DISTRITO.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan que el lugar de ejecución será la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA– NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Dirección: Calle 9 SUR 79 C 199 APTO 2035
Teléfono: 3224155

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO: El presente escrito representa y expresa la integridad del acuerdo entre las partes aquí contenidas con respecto al objeto del contrato y sus obligaciones. Reemplaza y sustituye todos los contratos, declaraciones, y entendimientos anteriores bien sean escritos o verbales entre las partes concernientes al objeto del mismo. Si cualquier disposición del contrato, o parte de la misma, se vuelve o se declara inválida, ilegal o inejecutable bajo cualquier ley, y en cualquier aspecto, entonces dicha disposición o parte de la misma, será nula y se considerará eliminada del contrato. La validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones restantes del contrato no será afectada o dañada de ninguna manera.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. CONTROL DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: EL CONTRATANTE declara que cuenta con los mecanismos de control adecuados y suficientes orientados a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados para el desarrollo de actividades ilícitas, así como, que los recursos mediante los cuales se cancelarán los honorarios objeto de facturación provienen de actividades lícitas, todo ello de conformidad con la regulación que le es aplicable. EL CONTRATANTE garantiza que, a su leal saber, después de realizar una debida indagación, ni EL CONTRATATE ni ninguna de sus filiales están sujetos a sanciones de acuerdo con alguna ley o reglamentación de las mencionadas.

Se suscribe, a los _____

POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

POR EL CONTRATISTA

DANIELA GIRALDO ALVAREZ
Representante Legal
Operación Éxito Colombia S.A.S

Revisó

GREYSI AVILA CAMPO
Directora de Contratación

ANTONIO PERALTA SILVERA
Secretario de Educación Distrital de Santa Marta

Revisado:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1139 - 2021
CLÁUSULAS ADICIONALES

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 900689018-4, representada legalmente por DANIELA GIRALDO ALVAREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.458.017 de sabaneta, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, ***suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos***:

1. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO Y APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CONSTITUYENTE EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:	**FASE 1. PREPARACIÓN DE LA CONSTITUYENTE EDUCATIVA** La elaboración de la constituyente educativa implica una serie de actividades que se describirán a continuación: Actividad 1.1. Diseño, publicación y diagramación caja de herramientas. Corresponde al diseño de los diferentes elementos conceptuales y metodológicos que servirán para orientar el proceso, de manera tal que sirvan de guía para su ejecución ordenada. Se consigna en la denominada Caja de Herramientas. Actividad 1.2. Convocatoria para lanzamiento de la Constituyente. Por medio de medios masivos de comunicación, medios virtuales, comunicación telefónica y correspondencia deberán hacer la convocatoria para lanzamiento de la Constituyente, cuyo mensaje será coordinado por parte del personal encargado de la Secretaría de Educación. En esta actividad se realizarán las invitaciones presenciales de los primeros difusores del proceso a nivel municipal, departamental e institucional. Actividad 1.3. Preparación técnica y operativa del evento de lanzamiento foro constituyente educativa y de instrumentos de difusión masiva y virtual. Actividad 1.4. Evento de Lanzamiento de la Constituyente Educativa. Apoyar la realización del foro de lanzamiento de la constituyente educativa, con la participación de 3

	ponentes internacionales y se socializa las fases de la constituyente educativa. **FASE 2. SOCIALIZACIÓN:** Actividad 2.1. Difusión Masiva de Convocatoria a procesos municipales y subregionales previos de la Constituyente Para promover la participación de las comunidades educativas de los municipios en el proceso, de manera presencial y virtual, deberán hacer la difusión de la caja de herramientas y de los eventos presenciales y virtuales, y las visitas de información y organización correspondientes a las Instituciones Educativas y municipales para que convoquen a los representantes de la comunidad educativa en cada localidad. Actividad 2.2. Realización de 30 conversatorios en los municipios del Departamento del Magdalena, estos eventos contaran con la participación de la comunidad educativa, orientados por los miembros del equipo técnico, los cuales organizarán reuniones con representantes de la comunidad educativa en las que se hará una inducción sobre la Constituyente, su proceso de construcción y participación, entrega de guías a través de la Caja de Herramientas, objetivos de los encuentros subregionales, tareas a realizar para participar en ellos, participación a través de medios virtuales, y aclaración de posibles dudas sobre el proceso. Actividad 2.3. Apoyo a la elección de los delegados municipales a Asambleas Subregionales. En los conversatorios municipales se definirán los criterios para las personas participantes en los eventos presenciales subregionales, y se pedirá a los asistentes definir el nombramiento de tales representantes, de acuerdo con el cupo por municipio definido en el proyecto. Actividad 2.4. Realización de 4 de Asambleas Subregionales. Previa preparación técnica y operativa, se realizarán las Asambleas Subregionales de la constituyente, con la presencia de los delegados nombrados por los miembros de las comunidades educativas de los municipios, donde se expondrán las propuestas establecidas en los municipios, se discutirán las conclusiones y acuerdos comunes, las consideraciones sobre las particularidades propias de las regiones, y se harán unas memorias del evento. Las Asambleas Subregionales serán transmitidas por medios virtuales en vivo, para permitir la audición de las personas que no asistan presencialmente.

	Actividad 2.5. Apoyo a la elección los delegados a convención constituyente educativa Departamental En las Asambleas Subregionales se establecerán los criterios para las personas que participarán en la Constituyente Departamental, y se elegirán los respectivos delegados, con las tareas previas a realizar por ellos. Actividad 2.6. Apoyo a la recolección y sistematización de propuestas virtuales. Actividad 2.7. Apoyo a la preparación de propuestas subregionales Los delegados elegidos, junto con las orientaciones del equipo técnico en una comisión final de los encuentros subregionales, a partir de las memorias de elaboradas, y de la sistematización de la participación virtual, prepararán la propuesta de cada subregión a ser expuesta en el encuentro departamental. **FASE 3. FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN:** Actividad 3.1. Difusión Masiva de Convocatoria a Constituyente Departamental En esta difusión se informarán de los avances subregionales y se precisarán las fechas, lugar y agenda del tal encuentro departamental, y algunas instrucciones para su coordinación operativa. Actividad 3.2. Preparación técnica y operativa del evento final de la asamblea constituyente educativa. Se realizarán las actividades técnicas y operativas para el evento final, los procesos virtuales que permitan que las personas que, por razones organizativas y de bio seguridad, no participaran en este y los demás eventos presenciales, y lo podrán hacer mediante medios virtuales. Actividad 3.3 Realización del evento final de la asamblea constituyente educativa. El evento contará con la participación de 2 ponentes nacionales y se hará la presentación la Constituyente Educativa por el Cambio de la Educación en el Departamento del Magdalena. Actividad 3.4. Apoyo a la socialización de conclusiones y decisiones Finalmente, la Asamblea Constituyente Departamental socializará las conclusiones de las mesas temáticas, y votará finalmente por su aprobación y modificaciones, realizará las memorias finales del evento, y nombrará una comisión de redacción definitiva del Encuentro, que deberá reunirse inmediatamente.

	Actividad 3.5. Apoyo a la realización de jornadas de sistematización y complementación documental. La Comisión de redacción de la Constituyente, junto con apoyos técnicos realizarán el documento final de la Constituyente agregando los complementos conceptuales y jurídicos necesarios. Actividad 3.6. Elaboración de documento técnico. A partir del documento final de la Constituyente se elaborará el documento técnico que declara y avala la constituyente y prepara el Decreto respectivo. Actividad 3.7. Publicación y divulgación de Constituyente Por medios escritos y virtuales se publicará el Documento de Constituyente y el Decreto firmado, haciendo llegar la publicación escrita a la mayor cantidad posible de miembros de la comunidad educativa, y dejará en medios virtuales los documentos para su consulta a futuro.
3. VALOR	El valor estimado del contrato será la suma **QUINIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($501.600.000)** incluido IVA todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará
4.FORMA DE PAGO	Al **CONTRATISTA** se le realizarán **cuatro (4) pagos parciales,** distribuidos de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, una vez firmada el acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución y la entrega del plan de trabajo con el visto bueno del supervisor del contrato. **SEGUNDO PAGO:** Equivalente al **veinte por ciento (20%) del valor total del contrato**, al término de las actividades de la fase 1, previa entrega del informe y las evidencias que den cuenta del cumplimiento de las actividades y el visto bueno del supervisor. **TERCER PAGO:** Equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor total del contrato**, al término de las actividades de la fase 2, previa entrega del informe y las evidencias que den cuenta del cumplimiento de las actividades y el visto bueno del supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1139 - 2021
CLÁUSULAS ADICIONALES

	CUARTO PAGO: Equivalente al **treinta por ciento (30%) del valor total del contrato**, al término de las actividades de la fase 3, previa entrega del informe y las evidencias que den cuenta del cumplimiento de las actividades y el visto bueno del supervisor. Para cada desembolso se requerirá recibir los productos a entera satisfacción por parte del supervisor, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003- Sistema de Salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista.
4. CDP:	Este contrato se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1171 del 23 de agosto de 2021 por valor de $ 57.953.000, el No. 33 del 14 de enero de 2021 por valor de $ 39.200.000 y el No. 873 del 17 de junio de 2021 por valor de $404.447.000.
5. PLAZO:	El Plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1139 - 2021
CLÁUSULAS ADICIONALES

	del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **PARÁGRAFO:** Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.
7. DERECHOS DEL CONTRATISTA	**a)** Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: **a.** Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. **b.** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa **c.** Responder por la buena calidad del servicio contratado **d.** Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales **e.** Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de el Contratante en concordancia con la normatividad vigente. **f.** Colaborar con el Contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y

	entrabamientos que pudieran presentarse. **g.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **h.** Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. **i.** Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.
9. DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1139 - 2021
CLÁUSULAS ADICIONALES

	posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	**a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **e).** Cuando en el cumplimiento de su objeto contractual el contratista deba desplazarse, bien sea dentro o fuera del departamento del Magdalena, la gobernación reconocerá los gastos de transporte y alojamiento que se causen, previa autorización del supervisor del contrato
11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
12.TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
13. CADUCIDAD	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
14. MULTAS	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1139 - 2021
CLÁUSULAS ADICIONALES

15.CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.
16.GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más cubrirá los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total, del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. Cubrirá los perjuicios ocasionados por el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1139 - 2021
CLÁUSULAS ADICIONALES

	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
17.INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representa ciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
18. CESION	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante
19. INDEMNIDAD	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
21.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
22.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1139 - 2021
CLÁUSULAS ADICIONALES

	seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera
23.REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
24.CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
25.AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
26.SEGURIDAD SOCIAL	El Contratista rrealizará todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
27. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.
28.CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
29.SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES.	El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.
30. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 1139 - 2021
CLÁUSULAS ADICIONALES

	que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
31.LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el departamento del magdalena y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
32. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H., en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 y el Decreto N° 1082 de 2015

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con la verificación de los documentos presentados por la empresa OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 900689018, se pudo constatar que la misma cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en la: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LOS DISTINTOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA".

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los,

ANTONIO PERALTA SILVERA
Secretario de Educación Distrital de Santa Marta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÒN N° 176 DE 2022	
ENTIDAD CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
NIT:	891780009-4
CONTRATISTA:	OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S
NIT:	900689018-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIELA GIRALDO ALVAREZ
CC. Extranjera.	1.039.458.017 de Sabaneta
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LOS DISTINTOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA
VALOR:	QUINIENTOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.G.V. ($ 500.085.000)
SUPERVISIÒN:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
CDP N°	2279 del 23 de noviembre del 2022
BANCO DE PROYECTO	2022470010067

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, mayor de edad, identificada con la con C.C. N° 57.430.100, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcaldesa Distrital, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO,** por una parte; y por la otra DANIELA GIRALDO ALVAREZ, identificado con la cedula de Ciudadanía extranjera No. 1.039.458.017 de Sabaneta, quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa **OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900689018-4**, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

a) Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "*municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

b) Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones de la alcaldesa, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Articulo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

c) Que EL DISTRITO T.C. e H. DE SANTA MARTA, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

d) Qué Según Resolución N°012 del 07 de enero de 2022 por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, se encuentra contemplada esta necesidad y es acorde al Plan de Desarrollo 2020-2023. Santa Marta corazón del cambio.

e) Qué en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia; por lo que mediante la planeación

en cada una de las secretarias y Oficinas adscritas a la Entidad, se requiere conformar grupos de trabajo los cuales cumplan con las funciones a ellas asignadas.

f) Para el cumplimiento de la mencionada responsabilidad legal y constitucional, se ha diseñado la estructura del ente territorial, como se evidencia en el Decreto N° 312 del 29 de diciembre de 2016, "POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODERNIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, LAS FUNCIONES DE SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE CREAN UNAS ENTIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES", igualmente se estableció la planta de personal y la escala salarial mediante el Decreto N° 313 del 29 de diciembre de 2016 "POR EL CUAL SE ESTABLECIO LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA", modificado este último Acto Administrativo mediante el Decreto N° 202 del 18 de septiembre de 2017 "POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO N° 313 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE ESTABLECIO LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA", y distribuyéndose en las diferentes dependencias del Distrito los cargos aprobados mediante el Decreto N° 202 de 2017, a través de la Resolución N° 1105 del 25 de septiembre de 2017 "POR EL CUAL SE DISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA", expedidos por el Alcalde Distrital en uso de sus facultades legales y reglamentarias, organizando esa estructura precisamente para la satisfacción de las mencionadas finalidades.

g) Que, en consideración a lo manifestado anteriormente, se ha generado una gran cantidad de funciones que requieren una estructura organizacional con suficiente personal competente que preste servicios profesionales y/o apoye la gestión, dado que el trabajo necesario para su correcta ejecución debe ser de manera concienzuda. En ese sentido, el Distrito de Santa Marta dentro del marco de competencia y funciones desarrolla un sinnúmero de actividades, realizadas a través de dependencia como la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, la cual dentro de sus competencias tiene como propósito principal "orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar oportunidades de formación y desarrollo integral a toda la población de Santa Marta, mediante el manejo de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, la administración de las entidades educativas, la gestión del personal docente y la supervisión y vigilancia la normativa emitida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), y las directrices expedidas por el Concejo Distrital, en un sistema educativo que se caracterizará por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva.", señalado en la gaceta distrital decreto 312 de 2016", asociado a lo anteriormente señalado,

h) Que, dentro de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, dentro de su estructura interna tiene la Dirección de Calidad Educativa, tiene dentro de sus funciones "Definir criterios para la creación de estímulos a las Instituciones Educativas que muestren significativamente un mejoramiento en la calidad de la educación" en este orden de ideas la movilización social por la educación es una estrategia creada para el mejoramiento de la calidad educativa, a través del diseño e implementación de estrategias que promuevan la participación social de los estudiantes, docentes, directivos y padres de familia en los procesos de aprendizaje de los niño, niñas y adolescentes.

i) Que el Distrito de Santa Marta se cuenta con 276 sedes educativas, de las cuales 73 son oficiales, lo cual equivale al 26,4% de Educación pública. Conforme a los datos del SIMAT, Santa Marta tiene 101.068 con corte a 30 de junio de 2022 de estudiantes matriculados, el índice de deserción escolar ha sido de 3,77% en el año 2018, 3,74% para el 2019 y de 5,70% para 2020, aumentando considerablemente para el primer año y el más fuerte presentado por la pandemia producida por el SARS-COV-19.

j) Que el porcentaje de Cobertura bruta en Santa Marta para la vigencia 2021 entre educación Transición, Primaria, Secundaria y media fue en promedio de 111.92%, por su parte se tiene un 81,49% de cobertura Neta La cobertura de Internet en las sedes Educativas Oficiales es de 72,6%, por su parte la cobertura internet en hogares según el DANE en el Censo de 2018 informa que el 48% de hogares del Distrito de Santa Marta cuenta con este servicio. En cuanto a nivel nacional sólo el 37,9% de los estudiantes acceden

a instituciones y programas de educación superior acreditados en alta calidad. Por su parte los samarios que acceden a educación superior aproximadamente en un 27%.

k) Que La calidad educativa, es quizás lo más apremiante en materia de educación formal. Santa Marta ha presentado un desempeño por debajo del promedio nacional de manera significativa. En 2021 si bien más estudiantes presentaron las Pruebas Saber 11 que en 2020 (548.507 vs. 520.307), esto gracias a que hubo más movilidad, aún el número de evaluados es 3,3 por ciento inferior al de 2019. En cuanto a los resultados, el ICFES informa que desde 2014 se observa una tendencia negativa. En particular entre 2020 y 2021 hubo un decrecimiento de 2 puntos en el puntaje global que bajó de 250 puntos (sobre un total de 500) a 248.

l) Que el componente de formación a docentes es bajo, con bajos accesos a realizar diplomados, cursos y postgrados que permitan la actualización de conocimientos, en cuanto al uso de tecnologías digitales que debe durar aproximadamente entre 80 a 120 horas con el fin de que el docente obtenga un diplomado en TIC debidamente certificado ha llegado aproximadamente al 50% de los docentes a nivel nacional, existiendo un déficit importante de docentes por acceder a este tipo de formación, lo cual se ha evidenciado de manera significativa en la pandemia y post pandemia.

m) Que en los últimos años donde se ha reducido la presencialidad debido a la pandemia, los resultados a nivel nacional han bajado considerablemente, esto debido a las grandes debilidades en los entornos digitales en sedes educativas públicas de nuestro país, la cual puede analizarse desde diferentes aspectos: nivel de conectividad, nivel en formación docente, bajo uso de aplicaciones con contenidos educativos y pedagógicos, bajo nivel de bilingüismo, baja formación en emprendimiento, dotación en tecnologías digitales de las sedes educativas, nivel de infraestructura para acceso a las TIC (Access point, acceso a fuentes de energía sostenible, infraestructura eléctrica, estado físico adecuado y seguro, etc.). En las actuales dinámicas, uno de los retos de la educación responde a la necesidad de que los estudiantes y sus docentes desarrollen pensamiento crítico reflexivo, esto implica la capacidad de gestionar el conocimiento, interpretar las situaciones problema para comprender los conceptos, que los estudiantes sepan planear, contextualizar, evaluar y repensar sus procesos cognitivos dando lugar a la metacognición (De Zubiría, 2014). En el marco de una educación de calidad para América Latina, es necesario adopta: métodos de diseño, modelos, estrategias y herramientas para la creación de escenarios presenciales y virtuales de aprendizaje de calidad que posibiliten aprendizajes significativos.

n) Que en cuanto a cobertura neta, que se refiere al porcentaje de estudiantes matriculados en el sistema educativo de la ciudad, nos encontramos en un 94,21% para el 2019. La calidad en educación media se encuentra por debajo del nivel Nacional. Los colegios distritales, en las pruebas saber 11 en matemáticas obtuvieron 46,92 puntos y en lectura crítica 50,84 puntos; el promedio Nacional se ubicó en 50,42 puntos y 52,79 puntos respectivamente. En el Magdalena la cobertura de educación superior apenas alcanza el 26%, con el agravante de que el 96% de dicha cobertura se concentra en la ciudad de Santa Marta (PDD 2020-20223)

o) Que Santa Marta cuenta con un Insuficiente implementación de ambientes de aprendizaje que incluyan desarrollo de contenidos educativos propios, lo que genera Bajo acondicionamiento de ambientes de aprendizaje y Escasa investigación y desarrollo de contenidos educativos propios para la educación básica y media.

p) Que además posee debilidad en las capacidades del personal docente de las Instituciones de Educación Básica y Media, generado en gran medida por el poco acceso de los docentes a programas de formación certificada en cualquiera de sus niveles para afianzar y actualizar sus conocimientos, generando entre problemas tan evidentes como el débil nivel de ingles de los estudiantes de la ciudad.

q) Que El Distrito de Santa Marta por medio de su Secretaría de Educación desarrolló mesas de trabajo en conjunto con los rectores de las instituciones educativas y directivos de núcleo escolar con el propósito de concertar alternativas que permitan a los estudiantes contar con herramientas y conocimientos TIC de cara a los retos que plantea la transformación digital y la mejora de la calidad educativa en el territorio. La iniciativa implementación de Tecnologías Digitales para Aprender soportada en el documento CONPES 3988 de 2020 se convierte en la propuesta más acorde para impulsar la innovación en las prácticas educativas a partir de las tecnologías digitales y de esta forma desarrollar las competencias digitales en estudiantes de educación preescolar, básica y media del sector oficial. Los rectores de las instituciones con sedes educativas a beneficiar manifestaron conocer y estar de acuerdo con el desarrollo de las actividades del proyecto en documentos anexos y se comprometieron a custodiar y darle buen uso a las herramientas,

digitales entregadas, además de aprovechar asertivamente las diferentes estrategias a implementar con el proyecto.

r) En ese mismo sentido, la alcaldesa distrital, los directivos docentes, los docentes y demás actores de la comunidad educativa de Santa Marta, beneficiarios del proyecto, se comprometen a garantizar la operación y funcionamiento de los bienes y servicios entregados. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, requiere realizar acciones que propendan en post de mejorar la calidad educativa Distrital, tal y como se evidencia en los productos de las estrategias contempladas en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LOS DISTINTOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"

s) Que revisado el PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL SANTA MARTA CORAZÓN DEL CAMBIO 2020-2023, en su Eje Estratégico 1 CAMBIO CON OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN, en su Línea 1.2 CAMBIO CON OPORTUNIDADES EN LA EDUCACIÓN, en la que se evidencian los programas:

- PROGRAMA 1.2.1 Educación de Calidad para las Oportunidades.
- Subprogramas: Todos a Aprender, Formación de Maestros y Directivos, Modernización Tecnológica y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje y Santa Marta Bilingüe

- PROGRAMA 1.2.2: Movilización Social por una Educación de Calidad con Equidad
- Subprogramas: Olimpiadas del Conocimiento y de Ajedrez, Ferias de la Ciencia, Tecnología, e Innovación, Modelo de la Naciones Unidas y Reconocimiento a la Excelencia Educativa.

t) Que la Empresa OPERACION EXITO COLOMBIA S.A.S, es una entidad con amplia experiencia en los procesos de inclusión, promoción y calidad educativa, que ha desarrollado proyectos de este tipo en otras entidades del país

u) Que el Honorable Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil, según concepto del Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA de fecha nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014) y bajo radicado N°11001-03-06-000-2014-00134-00 (2215), Referente a los Concejos municipales y la Autorización al alcalde para contratar nos señala ".....(i)De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos,
t) representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.... (iii) Para establecer el listado de contratos que requieren su autor zación, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local,(iv) El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento."

v) Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N° 015 del 27 de Diciembre de 2021, artículo 35, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2022, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: En virtud de la autonom' presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes d' Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capaci' contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto"

n) Que en la Alcaldía Distrital, se recibió propuesta presentada por la empresa OPER' S.A.S.

o) Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que r' pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial por lo dispuesto en el Ar'

51766

Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia siempre y cuando resulten compatibles con la regulación de las actividades a ejecutar.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, y perfeccionamiento de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: El Contratista con plena autonomía técnica de su parte se obliga a la **IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL POR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN LOS DISTINTOS NIVELES DE LA EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA.**

CLÁUSULA SEGUNDA. –: ALCANCE: El contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar a la secretaria de Educación Distrital, en el apoyo técnico y pedagógico para la implementación de la estrategia de movilización social por la educación.
2. Apoyo a la gestión en la elaboración y construcción de las pruebas, cartillas y banco de preguntas en la estrategia de olimpiadas del conocimiento y santa marta bilingüe.
3. Acompañar a la secretaria de educación en la realización de una campaña de expectativa, en redes sociales, emisoras y publicidad impresa, para la implementación del proyecto de movilización social por la educación.
4. Apoyar en la realización de las convocatorias y eventos académicos con los rectores y directivos de los establecimientos educativos.
5. Contribuir en el apoyo logístico y técnico para llevar a cabo las muestras institucionales de los eventos de movilización social por la educación y la presentación de resultados

CLÁUSULA TERCERA. Para la ejecución de las actividades anteriormente enunciadas el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas anexas al presente proceso contractual.
CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el informe de cumplimiento b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá: a. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan. b. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. c) Responder de buena fe por el cumplimiento del servicio contratado d. Resolver las inquietudes que tenga el Distrito, por intermedio del Supervisor, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales e. obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. h. Cumplir las demás obligaciones derivadas de la naturaleza y esencia contrato. i. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante **-OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones generales el contratista deberá cumplir con las siguientes especificas inherentes a la ejecución del contrato, que se relacionan a continuación a) Entregar las bases de datos en información de los beneficiarios del proyecto b) Presentar al supervisor del contrato las piezas publicitarias a implementarse en la ejecución del contrato c) Entregar los elementos necesarios para la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas d) Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato, de acuerdo con el perfil profesional

solicitado en las especificaciones técnicas e) desarrollar un proceso de inducción a los docentes del Distrito de Santa Marta e) contar con los equipos logísticos necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades.

CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El Distrito de Santa Marta, para adelantar el proceso de contratación directa conforme a la exposición antepuesta, cuenta con un presupuesto de **QUINIENTOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.G.V. ($ 500.085.000)**, en consideración a los servicios a prestar, los estudios, experiencias probadas por el contratista y las actividades a desarrollar. Se cancelará de la siguiente forma: **FORMA DE PAGO:** La forma de pago se realizará en Dos pagos, distribuidos de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($ 250.042.500), previa ejecución del 50% de las actividades contratadas y aceptación por el supervisor del Contrato; y un pago final por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. ($ 250.042.500) previa ejecución del 100% de las actividades contractuales, además de la certificación a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1) Cuenta de cobro, 2) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas, 3) la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), 4) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato, 5) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda. PARAGRAFO SEGUNDO: El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no se responsabiliza por la demora en los pagos a al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

PARAGRAFO 1: Para todos los desembolsos que realizará el Distrito, el conveniente deberá aportar Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás documentos exigidos por la Secretaría de Hacienda Distrital.
PARAGRAFO 2: El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no se responsabiliza por la demora en los desembolsos, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del conveniente.
PARAGRAFO 3: En el caso eventual en el que el conveniente, no logré ejecutar el total de las actividades contractuales, se procederá por parte del supervisor del contrato a descontar los valores correspondientes del pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta las condiciones del presente contrato
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales o contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. Declara que la información reportada en la Hoja de vida pública del **SIGEP** es correcta, cierta y legal.
7. Que toda la documentación que presentó como requisito para celebrar el contrato son correctos, ciertos y legales.
8. Que los documentos que presentará como requisito de ejecución, tales como **PÓLIZAS,** en caso que esta se exija, son correctos, ciertos y legales, y el requisito de pago como son las **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES,** autoriza ser descontados por la entidad contratante.
9. Que los documentos relacionados como pagos de **SEGURIDAD SOCIAL** que presentará durante la ejecución del contrato son correctos, ciertos y legales.

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCION Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2022. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – VIGENCIA. - Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: a) Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula cuarta del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato. **b)** Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulnere

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DERECHOS DEL CONTRATANTE: Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DISTRITO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **4.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. **6.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. **7.** Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: ELCONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato de acuerdo con la normativa vigente y lo establecido para efectos en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA– TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: La Alcaldía Distrital de Santa Marta puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA– CADUCIDAD: En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El presente proceso de contratación por su naturaleza no se hace necesario la solicitud de garantías, sin embargo, debido al valor económico del mismo y a las actividades a desarrollar el Distrito de Santa Marta ha decidido que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridas para el presente proceso y que establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el libro 2 sección 3 del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y (3) años más contados a partir de la fecha de inicio del mismo.
Responsabilidad civil extracontractual	Por cuantía correspondiente a 200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato

Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere aparte del Respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía Distrital de Santa Marta ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA– CESIONES: EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– INDEMNIDAD: El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. EL DISTRITO, en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que presenten los empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros del contratista, respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SUPERVISIÓN: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** del **Distrito Santa Marta**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá solicitar al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. Expedir la certificación de cumplimiento, para efectos del pago correspondiente

PARÁGRAFO: Según el Decreto 019 de 2012, artículo 217, en los contratos de prestación de servicios, no será obligatorio su liquidación.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA– CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información de conformidad con la regulación vigente. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA- AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DISTRITO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales. El CONTRATISTA, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo, las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato se encuentra sujeto a las leyes nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no

encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata la Ley 80 de 1993 artículo 8º y si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DISTRITO.

CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para 4todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan que el lugar de ejecución será la ciudad de Santa Marta - Magdalena.

CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA– NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Dirección: Calle 9 SUR 79 C 199 APTO 2035
Teléfono: 3224155

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO: El presente escrito representa y expresa la integridad del acuerdo entre las partes aquí contenidas con respecto al objeto del contrato y sus obligaciones. Reemplaza y sustituye todos los contratos, declaraciones, y entendimientos anteriores bien sean escritos o verbales entre las partes concernientes al objeto del mismo. Si cualquier disposición del contrato, o parte de la misma, se vuelve o se declara inválida, ilegal o inejecutable bajo cualquier ley, y en cualquier aspecto, entonces dicha disposición o parte de la misma, será nula y se considerará eliminada del contrato. La validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones restantes del contrato no será afectada o dañada de ninguna manera.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. CONTROL DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: EL CONTRATANTE declara que cuenta con los mecanismos de control adecuados y suficientes orientados a evitar que en la realización de sus operaciones puedan ser utilizados para el desarrollo de actividades ilícitas, así como, que los recursos mediante los cuales se cancelarán los honorarios objeto de facturación provienen de actividades lícitas, todo ello de conformidad con la regulación que le es aplicable. EL CONTRATANTE garantiza que, a su leal saber, después de realizar una debida indagación, ni EL CONTRATATE ni ninguna de sus filiales están sujetos a sanciones de acuerdo con alguna ley o reglamentación de las mencionadas.

Se suscribe, a los _____

POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA

VIRNA LIZ JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

POR EL CONTRATISTA

DANIELA GIRALDO ALVAREZ
Representante Legal
OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S

Revisó

GREYSI AVILA CAMPO
Directora de Contratación

ANTONIO PERALTA SILVERA
secretario de Educación Distrital de Santa Marta

Revisado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.039.458.017**

GIRALDO ALVAREZ

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES

Daniela Giraldo A.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1992**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-SEP-2010 SABANETA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0121800-00280150-F-1039458017-20110208 0025714575A 1 35497724

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926585407

(415)7707212489984(8020) 000001492658540 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 9 0 1 8	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OPERACION EXITO COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	OE COLOMBIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 SUR 79 C 199 AP 2035

42. Correo electrónico contabilidad@operacionexito.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 6 2 9 2 6 5	3 1 1 7 9 0 8 1 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 1 3 1 2 0 2	6 3 1 2	2 0 1 3 1 2 0 2	6 2 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rer
09- Retención en la fuente en el impues
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
2 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 14 / 15 : 34: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO ALVAREZ DANIELA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 23-02-2024 08:40:41AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926585407

(415)7707212489984(8020) 000001492658540 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 9 0 1 8	4	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		8
73. Fecha	2 0 1 3 1 1 2 0	2 0 1 5 0 2 1 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 2 0 2	2 0 1 5 0 4 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 9 1 9 9 0	2 1 5 3 4 8 1 0 1 2
78. Departamento	1 1	0 5
79. Ciudad/Municipio	4	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 1 1 2 0	2 0 1 5 0 2 1 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . (
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	0 7	2 0 1 7 1 2 1 2		-
2	8 1	2 0 1 7 1 2 1 2		-
3				-
				-
				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926585407

(415)7707212489984(8020) 000001492658540 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 9 0 1 8	4	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 9 4 5 8 0 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	ALVAREZ	DANIELA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 7 1 3 1 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URIBE	CUARTAS	LUIS	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926585407

(415)7707212489984(8020) 000001492658540 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 9 0 1 8	4	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 4 4 6 8 8 7		1 1 1 4 9 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AGUDELO	PEREZ	JUAN	FERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de febrero de 2025, a las 08:35:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1039458017
Código de Verificación	103945801725020708351O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263771285

PIB
08:36:19

Bogotá DC, 07 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA GIRALDO ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1039458017:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA -

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:14 AM horas del 07/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1039458017**

Apellidos y Nombres: **GIRALDO ALVAREZ DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/02/2025 08:44:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1039458017 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109974828 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**1039458017**
Fecha de expedición:	07/02/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 07 de febrero de 2025 a las 08:45 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1039458017 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/02/2025 08:41 AM

Código Verificación: **9TLHKDM4YW**

Válida hasta: **08/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificado
Bancario

Viernes, 07 de febrero de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OPERACION EXITO COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT 900689018, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	55100025476	2019/02/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

ENTIDAD FINANCIERA VIGILADA SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CERTIFICACIÓN

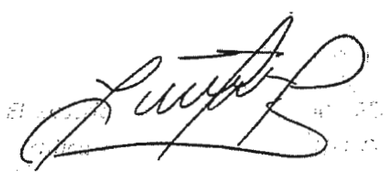
El suscrito revisor fiscal JUAN FERNANDO AGUDELO PÉREZ, identificado con CC 15.446.887, certifica que OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S Nit. 900.689.018-4 pago oportunamente y se encuentra a paz y salvo por los siguientes aportes correspondientes a los últimos 6 meses y hasta la vigencia enero 2025:

- *Seguridad social*
- *Salarios*
- *Aportes parafiscales*
- *Prestaciones sociales*

Además, certifico que dentro de los colaboradores por prestación de servicios la empresa vigila el pago oportuno de los aportes como independiente.

La presente constancia se expide al 14 día del mes de febrero de 2025, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Atentamente,



JUAN FERNANDO AGUDELO PEREZ

CC 15.446.887

Revisor Fiscal

TP 111490-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15446887
NUMERO
AGUDELO PEREZ
APELLIDOS
JUAN FERNANDO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-NOV-1981
RIONEGRO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-MAR-2002 RIONEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
0121400-14104221-M-0015446887-20020728 04277 023068A 02 105001560



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
111490-T

JUAN FRANCISCO
AGUDELO PEREZ
C.C. 1.[illegible]
RESOLUCION No. [illegible] 147 [illegible]
UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE

[illegible] 111207



FIRMA DEL TITULAR 21147

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO,

INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE

CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN FERNANDO AGUDELO PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15446887 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 111490-T SI
tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-02-13 04:14:56 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 75689313

Periodo Cotización: enero de 2025 **Periodo Servicio:** febrero de 2025

PAGADO 13/02/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OPERACION EXITO COLOMBIA SAS		
Documento	NI900689018	**Dirección**	CL 32C SUR #45 - 10 ENVIGADO
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3224155
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	GIRALDO ALVAREZ DANIELA	**Identificación**	CC 1039458017
Total Afiliados	10	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1007223434	MELISA PAREJA VELEZ	01	00	X																0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.332.000	$ 213.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.332.000	$ 53.300	0,522	$ 1.332.000	$ 7.000	(CCF04) COMFAMA	$ 1.332.000	$ 53.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 326.800
CC 1026144565	LAURA MARIA VELEZ OSORIO	01	00	X																0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 854.100	$ 136.700	(EPS010) EPS SURA	$ 854.100	$ 34.200	0,522	$ 854.100	$ 4.500	(CCF04) COMFAMA	$ 854.100	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 209.600
CC 1036664037	JENIFFER ALEJANDRA ANGEL SALAZAR	01	00	X																0	18	16	16	16	(230301) PORVENIR	$ 1.465.200	$ 234.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.465.200	$ 58.700	0,522	$ 1.465.200	$ 7.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.465.200	$ 58.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.600
CC 1037618858	MARIA ISABEL VASQUEZ RAMIREZ	01	00												X					0	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 54.267	$ 8.700	(EPS010) EPS SURA	$ 54.267	$ 2.200	0,000	$ 54.267	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 54.267	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.900
CC 1037618858	MARIA ISABEL VASQUEZ RAMIREZ	01	00	X																0	17	17	17	17	(230301) PORVENIR	$ 1.383.800	$ 221.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.383.800	$ 55.400	0,522	$ 1.383.800	$ 7.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.383.800	$ 55.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 339.600
CC 1037622028	PAULA ANDREA VARELA ZULETA	01	00														X			0	4	4	4	4	(230301) PORVENIR	$ 666.667	$ 106.700	(EPS010) EPS SURA	$ 666.667	$ 26.700	0,000	$ 666.667	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 666.667	$ 26.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.100
CC 1037622028	PAULA ANDREA VARELA ZULETA	01	00								X									0	26	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 4.810.000	$ 769.600	(EPS010) EPS SURA	$ 4.810.000	$ 192.400	0,522	$ 4.810.000	$ 25.200	(CCF04) COMFAMA	$ 4.810.000	$ 192.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.179.600
CC 1039458017	DANIELA GIRALDO ALVAREZ	01	00														X			0	4	4	4	4	(230201) PROTECCION	$ 933.334	$ 158.800	(EPS010) EPS SURA	$ 933.334	$ 37.400	0,000	$ 933.334	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 933.334	$ 37.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 233.600
CC 1039458017	DANIELA GIRALDO ALVAREZ	01	00								X									0	26	26	26	26	(230201) PROTECCION	$ 6.734.000	$ 1.144.900	(EPS010) EPS SURA	$ 6.734.000	$ 269.400	0,522	$ 6.734.000	$ 35.200	(CCF04) COMFAMA	$ 6.734.000	$ 269.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.718.900
CC 1040745010	OSMAYBER YOAO MARTINEZ CLARO	01	00	X																0	18	18	18	18	(230301) PORVENIR	$ 1.465.200	$ 234.500	(EPS010) EPS SURA	$ 1.465.200	$ 58.700	0,522	$ 1.465.200	$ 7.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.465.200	$ 58.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.600
CC 1128416381	LAURA MARIA CARDONA RAMIREZ	01	00														X			0	4	4	4	4	(231001) COLFONDOS	$ 666.667	$ 106.700	(EPS010) EPS SURA	$ 666.667	$ 26.700	0,000	$ 666.667	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 666.667	$ 26.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.100
CC 1128416381	LAURA MARIA CARDONA RAMIREZ	01	00								X									0	26	26	26	26	(231001) COLFONDOS	$ 4.810.000	$ 769.600	(EPS010) EPS SURA	$ 4.810.000	$ 192.400	0,522	$ 4.810.000	$ 25.200	(CCF04) COMFAMA	$ 4.810.000	$ 192.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.179.600
CC 1128457201	DANIELA RENDON ZARAZA	01	00	X																0	18	18	18	18	(230201) PROTECCION	$ 1.731.600	$ 277.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.731.600	$ 69.300	0,522	$ 1.731.600	$ 9.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.731.600	$ 69.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 424.800
CC 1152212624	JULIAN DAVID ZAPATA BUSTAMANTE	01	00	X																0	18	16	16	16	(230201) PROTECCION	$ 1.998.000	$ 319.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.998.000	$ 80.000	0,522	$ 1.998.000	$ 10.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.998.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 490.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mis Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 28.904.835	$ 28.904.835	$ 28.904.835	$ 28.904.835	$ 4.702.200	$ 1.156.800	$ 139.400	$ 1.154.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.153.000	$ 33.600	$ 7.186.600

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:41 horas del 07/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1039458017,** Apellidos y Nombres **GIRALDO ALVAREZ DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Operación Éxito Colombia S.A.S**, con NIT **900689018-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/02/2025 - 11:57:08 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0027745128 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bFjkdNazcdVkxjjZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Sigla:	OE COLOMBIA
Nit:	900689018-4
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-534810-12
Fecha de matrícula:	21 de Marzo de 2013
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	13 de Febrero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 41 27 64
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	daniela.giraldo@operacionexito.com.co contabilidad@operacionexito.com.co
Teléfono comercial 1:	3224155
Teléfono comercial 2:	3192375537
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 50 A 41 C 48
Municipio:	ITAGUI, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@operacionexito.com.co
Teléfono para notificación 1:	3224155
Teléfono para notificación 2:	3117908198
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, Otorgado por el Accionista Único, en noviembre 20 de 2013, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 02 de diciembre de 2013, y posteriormente en esta Entidad en abril 17 de 2015, en el libro 9, bajo el número 7354, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Extracto de Acta No.8, del 17 de febrero de 2015, de la Asamblea General de Accionistas, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 06 de abril de 2015, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2015, en el libro 9o., bajo el No.7354, mediante la cual, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto social la creación y comercialización de contenidos en línea, así como la prestación c servicios y la comercialización de productos relacionados con el ámbito educativo, incluyendo, pero sin limitarse a, plataformas virtuales con fines educativos, programas de formación y capacitación a docentes, estudiantes y padres de familia tanto presenciales como virtuales, tutorías en líneas en diferentes áreas, preparación para exámenes estándar, pruebas de ingreso a la universidad, proyectos completos en el ámbito educativo tales como olimpiadas, eventos académicos, competencias, programas de mejoramiento en calidad educativa, campamentos juveniles.

Adicionalmente la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comercial lícita.

En desarrollo de su objeto la sociedad podrá:

a) Crear y administrar establecimientos de comercio.

b) Comercializar y distribuir toda clase de bienes en el país o en el exterior.

c) Actuar como gestor, representante o agente de persona natural, casa, consorcio, empresa, firma o entidad pública o privada.

d) Realizar operaciones de comercio exterior y especialmente compra, venta, importación y exportación.

e) Realizar interventorías, peritajes y designar árbitros en asuntos relacionados con el objeto social; podrá también la sociedad dár y recibir dinero a título de mutuo, negociar con efectos de comercio, abrir y mantener cuentas corrientes, comerciales y bancarias, efectuar actividades que sean necesarias o convenientes al desarrollo de sus negocios y lejercer las actividades conexas que puedan procurarle clientela o aumentársela. Podrá en fin promover, organizar y financiar personas naturales o entidades que tengan objeto semejantes o complementarios del suyo, hacer inversiones en bienes raíces, maquinaría industrial, vehículos, títulos valores, bursátiles, bancarios o financieros y en general toda clase de bienes, garantizar obligaciones a cargo de los socios o terceros; formar parte de otras sociedades, y en general celebrar y ejecutar todo acto o contrato que tienda directamente al cumplimiento de su objeto o a facilitarlo.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Autorizar previamente las operaciones que tengan por objeto:

a. Autorizar al suplente del Gerente General para realizar y celebrar actos y contratos por valor superior a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV).

b. Autorizar por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de carácter extralegal a favor del personal de la Sociedad.

c. Autorizar al Gerente General para que solicite, llegado el caso, que se admita a la Compañía a al Régimen de Insolvencia Empresarial.

d. Servir de órgano consultivo y asesor del Gerente General y, en general, ejercer las demás funciones que se le adscriben en los presentes estatutos o en las leyes.

e. Otorgara garantías a favor de la Sociedad o de terceros.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$350.000.000,00
No. de acciones	:	350.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$350.000.000,00
No. de acciones	:	350.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$350.000.000,00
No. de acciones	:	350.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá u Representante Legal que será el Gerente General quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a los estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea. El Representante Legal tendrá un (1) Suplente.

Parágrafo: El Representante Legal Principal tendrá capacidad plena para obligar a la Sociedad, sin embargo, el Representante Legal Suplente podrá obligar a la Sociedad hasta por el monto que se señala los estatutos.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE: El Representante Legal

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas.

2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.

3) El representante legal principal podrá realizar y celebrar actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad. El representante legal suplente podrá realizar y celebrar actos y contratos hasta por valor de treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV) sin que medie autorización de la Asamblea General de Accionistas. Para realizar y celebrar actos y contratos hasta por valor superior a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV) requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas.

4) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros.

5) Presentar a la asamblea de accionistas los estados financieros, además de un balance anual.

6) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea.

7) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos.

Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

9) Constituir Apoderados Judiciales y Extrajudiciales que juzgue necesario para representar la compañía y delegarle las facultades que a bien tenga.

10) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0027745128 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bFjkdNazcdVkxjjZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.24 del 7 de noviembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2019, con el No.34711, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DANIELA GIRALDO ALVAREZ	C.C. 1.039.458.017

Por Acta del 1 de abril de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2024, con el No.12384 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA ANDREA VARELA ZULETA	C.C. 1.037.622.028

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JUAN FERNANDO AGUDELO PÉREZ DESIGNACION	15.446.887

Por Acta número 18 del 29 de febrero de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 4 de marzo de 2016, en el libro 9, bajo el número 4351

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.Acta No.05 del 22/06/2014 de Asamblea	7354 del 06/04/2015 del L.IX
E.Acta No. 8 del 17/02/2015 de Asamblea	7354 del 06/04/2015 del L.IX
Acta No. 24 del 07/11/2019 de Asamblea	34712 del 09/12/2019 del L.IX
Acta del 30/12/2023 de Asamblea	12440 del 02/04/2024 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,

Recibo No.: 0027745128 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bFjkdNazcdVkxjjZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8560
Actividad secundaria código CIIU: 6312
Otras actividades código CIIU: 6209, 6311

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $7,700,394,600.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8560

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0027745128 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bFjkdNazcdVkxjjZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de febrero de 2025, a las 11:57:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006890184
Código de Verificación	900689018425022011572 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 264881683

PIB
11:59:26

Bogotá DC, 20 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OPERACION EXITO COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT número 9006890184:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-99-293
Fecha Registro
18-jul.-2024

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	DANIELA GIRALDO ÁLVAREZ	**No de Identificación CC**	1039458017
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 50 A # 41 C 48	**Ciudad:**	ITAGÜI

PRODUCTOR

Razón Social	OPERACION EXITO COLOMBIA SAS	**Nit**	900689018
Dirección	--	**Ciudad:**	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original OE-NUEVA ESCUELA VIRTUAL
Año de Creación 2022 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE DE GESTIÓN ACADÉMICA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PERMITE LA GESTIÓN DE USUARIOS: GESTIÓN DE CURSOS, CREACIÓN, PUBLICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE PROGRAMAS. CREACIÓN Y GESTIÓN DE LECCIONES, GESTIÓN DE CATEGORÍAS, CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA: GENERACIÓN DE ANALÍTICA Y REPORTES: INFORMES DE DESEMPEÑO Y ESTADÍSTICA, ASIGNACIÓN DE ROLES, INTEGRACIÓN DE APLICACIONES EXTERNA (WEBSERVICES): INTEGRAR HERRAMIENTAS EXTERNAS PARA AMPLIAR LA FUNCIONALIDAD DEL LMS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

SEUDÓNIMO: OPERACION EXITO S.A.S

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	DANIELA GIRALDO ÁLVAREZ	**No de Identificación C.C**	1039458017
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	ITAGÜI
Dirección	CALLE 50 A # 41 C 48	**Teléfono**	3016505076
Correo electrónico	SOPORTE@OPERACIONEXITO.COM.CO	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	OPERACION EXITO COLOMBIA SAS	**Radicación de entrada**	1-2024-72290

JULIAN DAVID RIATIGA IBÁÑEZ
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

REG

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 24 de Julio de 2024 a las 11:54:12

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

DNDA
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-93-368
Fecha Registro
08-mar.-2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	DANIELA GIRALDO ÁLVAREZ	**No de Identificación CC**	1039458017
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 50 A # 41 C 48	**Ciudad:**	ITAGÜI

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos	DANIELA GIRALDO ÁLVAREZ	**No de Identificación CC**	1039458017
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 50 A # 41 C 48	**Ciudad:**	ITAGÜI

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original OE SABER
Año de Creación 2022 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	MATERIAL AUXILIAR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

LA APLICACIÓN OE SABER ES UNA HERRAMIENTA MÓVIL QUE PROPORCIONA LA FORMA MÁS EFICIENTE DE DOMINAR LOS COMPONENTES Y COMPETENCIAS NECESARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA EL EXAMEN DE ESTADO, IMPULSADO POR LA TECNOLOGÍA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE RIIID LABS.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	DANIELA GIRALDO ÁLVAREZ	**No de Identificación C.C**	1039458017
Nacional de	COLOMBIA	**Ciudad**	ENVIGADO
Dirección	CALLE 32 C SUR # 4510	**Teléfono**	3016505076
Correo electrónico	SOPORTE@OPERACIONEXITO.COM.CO	**Medio Radicación**	REGISTRO EN LINEA
En representación de	EN NOMBRE PROPIO	**Radicación de entrada**	1-2023-17045

JULIAN DAVID RIATIGA IBÁÑEZ
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

REG

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 24 de Julio de 2024 a las 11:57:16

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

ferrari law PSC

April 21, 2021

VIA REGULAR MAIL & EMAIL: soraya@cginteractive.com

Ms. Soraya Sesto
CASA GRANDE INTERACTIVE COMMUNICATIONS
807 AVE PONCE DE LEÓN
SAN JUAN PR 00907

Re: Certificate of Registration No. TX 8-935-091
LA NUEVA ESCUELA VIRTUAL v14

Dear Ms. Sesto:

I am pleased to be able to enclose for your records the official Certificate of Registration No. TX-8-935-091 registered on December 7, 2020 on the US Copyright Office.

The official Certificate of Registration must be preserved in a place of safe keeping.

I take this opportunity also to thank you for trusting your intellectual property to our care.

Very truly yours,
FERRARI LAW PSC

Carla Ferrari-Lugo, Esq.

P.S. I encourage you to make other copies of this Certificate for your file.

#27 Muñoz Rivera Avenue | PO Box 988 | Aguadilla, Puerto Rico 00605-0988
P. 787.891.4255 | F.787.882.4704 | E. ferraric@ferrarilawpr.com

Certificate of Registration

This Certificate issued under the seal of the Copyright Office in accordance with title 17, *United States Code*, attests that registration has been made for the work identified below. The information on this certificate has been made a part of the Copyright Office records.

United States Register of Copyrights and Director

Registration Number
TX 8-935-091
Effective Date of Registration:
December 07, 2020
Registration Decision Date:
February 17, 2021

Title

Title of Work: LA NUEVA ESCUELA VIRTUAL v.14

Completion/Publication

Year of Completion: 2020
Date of 1st Publication: July 01, 2020
Nation of 1st Publication: United States

Author

- **Author:** Casa Grande Interactive Communications, Inc.
Author Created: computer program
Work made for hire: Yes
Citizen of: Puerto Rico
Domiciled in: Puerto Rico

Copyright Claimant

Copyright Claimant: Casa Grande Interactive Communications, Inc.
Ave. Ponce de Leon 807, San Juan, PR, 00907, United States

Limitation of copyright claim

Material excluded from this claim: computer program
Previous registration and year: TX 8-784-599, 2019

New material included in claim: computer program

Rights and Permissions

Organization Name: Casa Grande Interactive Communications, Inc.
Name: Soraya Sesto
Email: soraya@cginteractive.com
Telephone: (787)977-5055

Address: Ave. Ponce de Leon 807
San Juan, PR 00907 United States

Certification

Name: Carla Ferrari
Date: December 07, 2020
Applicant's Tracking Number: NEV v.14

Correspondence: Yes

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 23/04/2024 - 4:47:45 PM
Recibo No.: 0026496524 Valor: $00

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kulbbldandSsdhDo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
.I.T: 900.689.018-4
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900689018

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 13 de Junio de 2019.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 04 de Abril de 2024.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 534810-12

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, Otorgado por el Accionista Único, en noviembre 20 de 2013, registrado inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 02 de diciembre de 2013, y posteriormente en esta Entidad en abril 17 de 2015, en el libro 9, bajo el número 7354, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.24 del 7 de noviembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2019, con el No.34711, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DANIELA GIRALDO ALVAREZ	C.C. 1.039.458.017

Por Acta del 1 de abril de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2024, con el No.12384 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA ANDREA VARELA ZULETA	C.C. 1.037.622.028

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE: El Representante Legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas.

2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General.

3) El representante legal principal podrá realizar y celebrar actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad. El representante legal suplente podrá realizar y celebrar actos y contratos hasta por valor de treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV) sin que medie autorización de la Asamblea General de Accionistas. Para realizar y celebrar actos y contratos hasta por valor superior a treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes (30 SMLMV) requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas.

4) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros.

5) Presentar a la asamblea de accionistas los estados financieros, además de un balance anual.

6) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

remoción no corresponda a la Asamblea.

7) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos.

8) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

9) Constituir Apoderados Judiciales y Extrajudiciales que juzgue ecesario para representar la compañía y delegarle las facultades que a ien tenga.

10) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea General.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Calle 41 SUR 27 64
Municipio:	MEDELLÍN
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Teléfono 1:	3224155
Teléfono 2:	3192375537
Correo electrónico:	contabilidad@operacionexito.com.co
Dirección notificación judicial:	Calle 50 A 41 C 48
Municipio para notificación:	ITAGUI
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Teléfono 1 para notificación:	3224155
Teléfono 2 para notificación:	3117908198
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@operacionexito.com.co

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Que el inscrito se clasificó como: Mediana empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2023/12/31

Activo corriente:	$2.965.420.522,00
Activo total:	$2.992.813.340,00
Pasivo corriente:	$332.073.145,00
Pasivo total:	$1.344.943.816,00
Patrimonio:	$1.647.869.524,00
Utilidad/pérdida operacional:	$1.540.456.947,00
Gastos de intereses:	$222.358.636,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2023

Índice de liquidez:	8,93
Índice de endeudamiento:	0,44
Razón de cobertura de intereses:	6,92

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2023

Rentabilidad del patrimonio:	0,93
Rentabilidad del activo:	0,51

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kulbbldandSsdhDo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
43	20	14	00	Tarjetas del sistema
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
43	21	15	00	Computadores
43	21	16	00	Accesorios de computador
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	21	22	00	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
43	22	15	00	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43	22	26	00	Equipo de servicio de red
43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
43	23	16	00	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43	23	20	00	Software de entretenimiento o juegos de computador
43	23	21	00	Software de edición y creación de contenidos
43	23	22	00	Software de gestión de contenidos
43	23	23	00	Software de consultas y gestión de datos
43	23	24	00	Programas de desarrollo
43	23	25	00	Software educativo o de referencia
43	23	26	00	Software específico para la industria
43	23	27	00	Software de aplicaciones de red
43	23	30	00	Software de entorno operativo
43	23	35	00	Software de intercambio de información
43	23	37	00	Software de administración de sistemas
44	11	19	00	Tableros
45	11	16	00	Proyectores y suministros
45	12	15	00	Cámaras

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

55	10	15	00	Publicaciones impresas
55	11	15	00	Publicaciones electrónicas y música
55	11	16	00	Material de referencia de software electrónico
60	10	10	00	Kits de matemáticas
60	10	11	00	Materiales electrónicos de aprendizaje
60	10	12	00	Incentivos educativos
60	10	13	00	Adhesivos educativos y suministros
60	10	14	00	Premios de la clase
60	10	16	00	Diplomas o certificados educativos
60	10	17	00	Materiales de recursos del profesor
60	10	18	00	Recursos educativos de las clases religiosas
60	10	19	00	Recursos y materiales de destreza alfabética
60	10	20	00	Materiales de recursos de creación de palabras y accesorios
60	10	21	00	Materiales de recursos de lenguaje
60	10	22	00	Materiales de recursos de fonética y accesorios
60	10	23	00	Libros de lectura y recursos
60	10	24	00	Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios
60	10	25	00	Recursos y materiales de numeración y operaciones matemáticas básicas
60	10	26	00	Materiales de recursos del profesor de resolución de problemas, datos, posibilidades y probabilidades
60	10	27	00	Materiales de recursos del profesor de pensamiento lógico, percepción espacial, identificación de coincidencias y patrones
60	10	28	00	Materiales de recursos del profesor de valor de posición y base diez
60	10	29	00	Materiales de recursos del profesor del dinero y la hora
60	10	30	00	Fracciones, pentominós y materiales de enseñanza de decimales
60	10	31	00	Materiales de recursos del profesor de geometría
60	10	32	00	Materiales de recursos del profesor de álgebra
60	10	33	00	Materiales de recursos del profesor de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				precálculo y cálculo
60	10	34	00	Recursos de habilidad de lectura de mapas y geografía y accesorios
60	10	35	00	Ciencias políticas
60	10	36	00	Recursos y actividades multiculturales
60	10	37	00	Recursos de lenguas extranjeras
60	10	38	00	Recursos de enseñanza de historia
60	10	39	00	Organismos vivos, especímenes conservados y materiales relacionados
60	10	40	00	Biotecnología, bioquímica, genética, microbiología y materiales relacionados
60	10	41	00	Sistemas del cuerpo y materiales relacionados
60	10	42	00	Pruebas del agua, conservación y ecología
60	10	43	00	Astronomía
60	10	44	00	Geología y ciencias de la tierra
60	10	45	00	Química, electroquímica y microquímica
60	10	46	00	Materiales de física mecánica
60	10	47	00	Materiales de física de energía y electricidad
60	10	48	00	Materiales de física del sonido y las ondas
60	10	49	00	Materiales de física de electricidad
60	10	50	00	Materiales de física nuclear
60	10	51	00	Cohetes, materiales de vuelo y suministros
60	10	52	00	Materiales educativos de recursos de aptitudes de vida
60	10	53	00	Materiales educativos de educación de carrera
60	10	54	00	Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía doméstica
60	10	55	00	Materiales educativos de diseño del hogar y de interiores
60	10	56	00	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud
60	10	57	00	Álbumes de recuerdos y suministros
60	10	58	00	Materiales educativos de diseño textil y de ropa
60	10	59	00	Materiales educativos sobre las

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				relaciones y el sexo, el embarazo d adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño
60	10	60	00	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
60	10	61	00	Materiales de enseñanza vocacional
60	10	62	00	Materiales de enseñanza de tecnología
60	10	63	00	Equipo de enseñanza de ciencia forense y suministros
60	10	64	00	Equipo de enseñanza de electrónica y suministros
60	10	65	00	Suministros religiosos
60	10	66	00	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales
60	12	42	00	Proyectos completos de planes de estudios
60	14	11	00	Juegos
71	12	30	00	Servicios integrados
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	11	17	00	Reclutamiento de personal
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	14	17	00	Distribución
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
80	15	15	00	Facilitación del comercio
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	16	00	Programadores de computador
81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	19	00	Sistemas de recuperación de información
81	11	20	00	Servicios de datos
81	11	21	00	Servicios de internet
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	11	24	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kulbbldandSsdhDo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	11	25	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
81	16	15	00	Servicios de administración de acceso
81	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82	10	16	00	Publicidad difundida
82	10	19	00	Colocación y cumplimiento de medios
82	12	15	00	Impresión
83	11	24	00	Servicios de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada
83	12	16	00	Centros de información
83	12	17	00	Servicios de comunicación masiva
86	10	16	00	Servicios de capacitación vocacional científica
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	10	18	00	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86	11	15	00	Servicios de aprendizaje a distancia
86	11	16	00	Educación de adultos
86	11	18	00	Intercambios estudiantiles
86	12	15	00	Escuelas elementales y secundarias
86	13	20	00	Servicios de educación y capacitación en administración
86	14	17	00	Tecnología educacional
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	11	16	00	Facilidades para encuentros
90	15	18	00	Carnavales y ferias
94	10	16	00	Asociaciones profesionales

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 235,37

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	21	22	00
43	23	15	00	43	23	25	00
60	10	23	00	60	10	26	00
60	10	60	00	60	10	62	00
60	10	66	00	71	12	30	00
80	14	16	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	21	00
81	11	25	00	81	16	18	00
82	12	15	00	86	10	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.249,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	21	15	00
43	21	22	00	43	22	26	00
43	23	15	00	43	23	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
60	10	23	00	60	10	26	00
60	10	60	00	60	10	62	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	15	15	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	16	18	00
82	12	15	00	86	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 738,82

ONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	15	00	43	21	22	00
43	22	26	00	43	23	15	00
43	23	16	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	23	25	00	60	10	62	00
80	11	17	00	80	15	15	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	16	18	00
86	10	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 387,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00
55	11	16	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	60	00
60	10	62	00	81	11	16	00
81	16	15	00	81	16	18	00
82	12	15	00	86	10	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.453,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	30	00
43	23	35	00	43	23	37	00
55	11	16	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	60	00
60	10	62	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00
86	10	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: AGENCIA DE EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLIN - SAPIENCIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 302,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00
55	11	16	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	60	00
60	10	62	00	81	11	16	00
81	11	25	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00
86	10	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 441,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

55	11	16	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	60	00
60	10	62	00	81	11	16	00
81	11	25	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00
86	10	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN -SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 384,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00
55	11	16	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	60	00
60	10	62	00	81	11	16	00
81	11	25	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	10	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 598,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	23	15	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00
55	11	16	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	60	00
60	10	62	00	81	11	16	00
81	11	25	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00
86	10	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 68,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respéctivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	20	18	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	22	00
43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	37	00
55	11	16	00	60	10	17	00
60	10	26	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	10	62	00
60	12	42	00	71	12	30	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	22	00	81	11	25	00
81	16	18	00	83	12	16	00
86	10	17	00	86	11	15	00
86	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 627,38

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	20	18	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	22	00
43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	21	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	37	00	55	11	16	00
60	10	17	00	60	10	26	00
60	10	60	00	60	10	61	00
60	10	62	00	60	12	42	00
71	12	30	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
81	11	15	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	16	18	00
83	12	16	00	86	10	17	00
86	11	15	00	86	14	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 136,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	15	00	43	23	22	00
43	23	23	00	60	10	17	00
60	10	60	00	60	12	42	00
80	10	15	00	80	11	15	00
81	11	18	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	13	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 71,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	15	00	43	21	22	00
43	23	15	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	30	00	43	23	35	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	23	37	00	55	11	16	00
60	10	17	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	10	62	00
60	10	66	00	60	12	42	00
71	12	30	00	80	10	15	00
80	11	15	00	80	11	17	00
80	14	19	00	80	15	15	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	18	00	81	11	25	00
81	16	15	00	81	16	18	00
86	10	16	00	86	10	17	00
86	13	20	00	86	14	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 217,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	20	18	00	43	21	15	00
43	21	17	00	43	21	22	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	22	26	00	43	23	15	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	27	00
43	23	30	00	43	23	35	00
43	23	37	00	55	11	16	00
60	10	17	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	53	00
60	10	60	00	60	10	61	00
60	10	62	00	60	10	66	00
60	12	42	00	71	12	30	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00
86	10	16	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	13	20	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	14	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: GOBERNACION DEL MAGDALENA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.471,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	20	18	00
43	21	15	00	43	21	17	00
43	21	22	00	43	22	26	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	27	00
43	23	30	00	43	23	35	00
43	23	37	00	55	11	16	00
60	10	17	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	53	00
60	10	60	00	60	10	61	00
60	10	62	00	60	10	66	00
60	12	42	00	60	14	11	00
71	12	30	00	80	10	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	19	00	81	11	15	00
81	11	16	00	81	11	17	00
81	11	18	00	81	11	20	00
81	11	21	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	14	16	00
81	16	15	00	81	16	18	00
82	12	15	00	83	12	16	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	11	18	00	86	13	20	00
86	14	17	00	90	15	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: GOBERNACION DEL MAGDALENA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 552,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	21	00	43	23	25	00
60	10	60	00	60	10	61	00
60	12	42	00	80	10	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	19	00	81	11	17	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	13	20	00
86	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 54,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	21	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	30	00
43	23	35	00	43	23	37	00
55	11	16	00	60	10	17	00
60	10	23	00	60	10	26	00
60	10	53	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	10	62	00
60	10	66	00	60	12	42	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	11	22	00	81	11	25	00
81	16	18	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	14	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 140,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	23	21	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	30	00
43	23	35	00	43	23	37	00
55	11	16	00	60	10	17	00
60	10	23	00	60	10	26	00
60	10	53	00	60	10	60	00
60	10	61	00	60	10	62	00
60	10	66	00	60	12	42	00
81	11	22	00	81	11	25	00
81	16	18	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	11	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

86	11	16	00	86	14	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 500,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	20	18	00
43	21	15	00	43	21	17	00
43	21	22	00	43	23	21	00
43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	30	00	43	23	35	00
43	23	37	00	55	11	16	00
60	10	17	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	53	00
60	10	60	00	60	10	61	00
60	10	62	00	60	10	66	00
60	12	42	00	60	14	11	00
71	12	30	00	80	10	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	14	19	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00
86	10	16	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	11	18	00
86	13	20	00	86	14	17	00
90	15	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: GOBERNACION DEL MAGDALENA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 751,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	20	18	00
43	21	15	00	43	21	17	00
43	21	22	00	43	23	21	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	26	00	43	23	27	00
43	23	30	00	43	23	35	00
43	23	37	00	55	11	16	00
60	10	17	00	60	10	23	00
60	10	26	00	60	10	53	00
60	10	60	00	60	10	61	00
60	10	62	00	60	10	66	00
60	12	42	00	60	14	11	00
71	12	30	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	14	16	00	80	14	19	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	22	00
81	11	25	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00
86	10	16	00	86	10	17	00
86	10	18	00	86	11	15	00
86	11	16	00	86	11	18	00
86	13	20	00	86	14	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

90	15	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.575,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	20	18	00
43	21	15	00	43	21	17	00
43	21	22	00	43	22	26	00
43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	30	00
43	23	35	00	43	23	37	00
55	11	16	00	60	10	10	00
60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	13	00	60	10	14	00
60	10	16	00	60	10	17	00
60	10	18	00	60	10	19	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	20	00	60	10	21	00
60	10	22	00	60	10	23	00
60	10	24	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	29	00
60	10	30	00	60	10	31	00
60	10	32	00	60	10	33	00
60	10	34	00	60	10	35	00
60	10	36	00	60	10	37	00
60	10	38	00	60	10	39	00
60	10	40	00	60	10	41	00
60	10	42	00	60	10	43	00
60	10	44	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	50	00	60	10	51	00
60	10	52	00	60	10	53	00
60	10	54	00	60	10	55	00
60	10	56	00	60	10	57	00
60	10	58	00	60	10	59	00
60	10	60	00	60	10	61	00



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kulbbldandSsdhDo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	62	00	60	10	63	00
60	10	64	00	60	10	65	00
60	10	66	00	60	12	42	00
60	14	11	00	71	12	30	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	15	15	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	25	00
81	14	16	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00
83	12	16	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	11	18	00	86	13	20	00
86	14	17	00	90	15	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: TELEMAR TELEVISION E.U.
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 734,33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	20	18	00
43	21	15	00	43	21	17	00
43	21	22	00	43	22	26	00
43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	30	00
43	23	35	00	43	23	37	00
55	11	16	00	60	10	10	00
60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	13	00	60	10	14	00
60	10	16	00	60	10	17	00
60	10	18	00	60	10	19	00
60	10	20	00	60	10	21	00
60	10	22	00	60	10	23	00
60	10	24	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	28	00	60	10	29	00
60	10	30	00	60	10	31	00
60	10	32	00	60	10	33	00
60	10	34	00	60	10	35	00
60	10	36	00	60	10	37	00
60	10	38	00	60	10	39	00
60	10	40	00	60	10	41	00
60	10	42	00	60	10	43	00
60	10	44	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	50	00	60	10	51	00
60	10	52	00	60	10	53	00
60	10	54	00	60	10	55	00
60	10	56	00	60	10	57	00
60	10	58	00	60	10	59	00
60	10	60	00	60	10	61	00
60	10	62	00	60	10	63	00
60	10	64	00	60	10	65	00
60	10	66	00	60	12	42	00
60	14	11	00	71	12	30	00
80	10	15	00	80	10	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	15	15	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	25	00
81	14	16	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00
83	12	16	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	11	18	00	86	13	20	00
86	14	17	00	90	15	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: GOBERNACION DEL MAGDALENA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.145,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	20	18	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	21	15	00	43	21	17	00
43	21	22	00	43	22	26	00
43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00
43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	30	00
43	23	35	00	43	23	37	00
55	11	16	00	60	10	10	00
60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	13	00	60	10	14	00
60	10	16	00	60	10	17	00
60	10	18	00	60	10	19	00
60	10	20	00	60	10	21	00
60	10	22	00	60	10	23	00
60	10	24	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	29	00
60	10	30	00	60	10	31	00
60	10	32	00	60	10	33	00
60	10	34	00	60	10	35	00
60	10	36	00	60	10	37	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	38	00	60	10	39	00
60	10	40	00	60	10	41	00
60	10	42	00	60	10	43	00
60	10	44	00	60	10	45	00
60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	50	00	60	10	51	00
60	10	52	00	60	10	53	00
60	10	54	00	60	10	55	00
60	10	56	00	60	10	57	00
60	10	58	00	60	10	59	00
60	10	60	00	60	10	61	00
60	10	62	00	60	10	63	00
60	10	64	00	60	10	65	00
60	10	66	00	60	12	42	00
60	14	11	00	71	12	30	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	15	15	00
81	11	15	00	81	11	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	25	00
81	14	16	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00
83	12	16	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	11	18	00	86	13	20	00
86	14	17	00	90	15	18	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: OPERACIÓN ÉXITO COLOMBIA S.A.S.
Nombre del contratante: CORPORACION TALENTUM
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.277,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14	11	15	00	43	20	18	00
43	21	15	00	43	21	17	00
43	21	22	00	43	22	26	00
43	23	15	00	43	23	16	00
43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	30	00
43	23	35	00	43	23	37	00
55	11	16	00	60	10	10	00
60	10	11	00	60	10	12	00
60	10	13	00	60	10	14	00
60	10	16	00	60	10	17	00
60	10	18	00	60	10	19	00
60	10	20	00	60	10	21	00
60	10	22	00	60	10	23	00
60	10	24	00	60	10	25	00
60	10	26	00	60	10	27	00
60	10	28	00	60	10	29	00
60	10	30	00	60	10	31	00
60	10	32	00	60	10	33	00
60	10	34	00	60	10	35	00
60	10	36	00	60	10	37	00
60	10	38	00	60	10	39	00
60	10	40	00	60	10	41	00
60	10	42	00	60	10	43	00
60	10	44	00	60	10	45	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

60	10	46	00	60	10	47	00
60	10	48	00	60	10	49	00
60	10	50	00	60	10	51	00
60	10	52	00	60	10	53	00
60	10	54	00	60	10	55	00
60	10	56	00	60	10	57	00
60	10	58	00	60	10	59	00
60	10	60	00	60	10	61	00
60	10	62	00	60	10	63	00
60	10	64	00	60	10	65	00
60	10	66	00	60	12	42	00
60	14	11	00	71	12	30	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	15	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	14	16	00
80	14	19	00	80	15	15	00
81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	20	00	81	11	21	00
81	11	22	00	81	11	25	00
81	14	16	00	81	16	15	00
81	16	18	00	82	12	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

83	12	16	00	86	10	16	00
86	10	17	00	86	10	18	00
86	11	15	00	86	11	16	00
86	11	18	00	86	13	20	00
86	14	17	00	90	15	18	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 13 de Junio de 2019 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 4069 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 13 de Junio de 2019.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 04 de Abril de 2024 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 1072 del libro primero de los proponentes,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kulbbldandSsdhDo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 04 de Abril de 2024.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
MUNICIPIO: ENVIGADO
NÚMERO DEL CONTRATO: Co-104-2021
FECHA DE INICIO: 2021/03/23
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 197.500.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
81141900 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
FECHA INSCRIPCION: 2021/10/12
NUMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4756

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
MUNICIPIO: ENVIGADO
NÚMERO DEL CONTRATO: Co 190-2022
FECHA DE INICIO: 2022/09/07
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 140.600.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
81141900 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
FECHA INSCRIPCION: 2022/12/06
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5112

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia

CERTIFICADO DE PROPONENTES

Fecha de expedición: 23/04/2024 - 4:47:45 PM

Recibo No.: 0026496524 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: kulbbldandSsdhDo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
MUNICIPIO: ENVIGADO
NÚMERO DEL CONTRATO: Co 186-2022
FECHA DE INICIO: 2022/09/01
FECHA DE TERMINACIÓN: 2022/10/30
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 54.000.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
81141900 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA
MANUFACTURERA
FECHA INSCRIPCION: 2022/12/06
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5109

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros